

ESTUDIOS SOCIO-ECONÓMICOS

"¿Tiene el medio ambiente un contenido económico". <i>Fernando Arbués Gracia</i>	7
"Economía sumergida y mercado de trabajo. Aproximación histórica". <i>Carmen Gallego Ranedo</i>	19
"Pasado, presente y futuro de los servicios sociales españoles". <i>Antonio Gutiérrez Resa</i>	33
"Notas sobre participación y flexibilidad en la relación laboral". <i>José Manuel Lasierra Esteban</i>	53
"Cambio económico y evolución normativa de la relación laboral en España 1958-1994". <i>José Manuel Lasierra Esteban y M.ª Carmen Pérez Lázaro</i> ..	69
"Inmigrantes africanos y mercado de trabajo en la provincia de Zaragoza". <i>Ana Mur y María Luisa Gamarra</i>	85
"El movimiento estudiantil en España. De 1965 a 1985". <i>Montserrat Navarrete Lorenzo</i>	121
"Conflictividad laboral: La huelga. Concepto, estadísticas y teoría". <i>Margarita García Arregui</i>	137
"El medio ambiente y la contabilidad". <i>Carlos Javier Sanz Santaloria</i>	165
"Realidades demográficas actuales". <i>Jesús Manuel Urbez García</i>	179

ESTUDIOS JURÍDICOS

"Trabajo a tiempo parcial: incidencias". <i>Margarita García Díaz, Gloria Hidalgo Rúa y M.ª Teresa Solas Picó</i> ..	193
"¿Crisis del estado de bienestar?". <i>Ramiro Grau Morancho</i>	211
"La extensión del modelo de participación de los sindicatos". <i>José María Nasarre Sarmiento</i>	229

CUESTIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS

"La regla en la teoría de la práctica de Pierre Bourdieu". <i>Jesús M. Urbez García</i>	249
"Transeuntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza". <i>Florencio García Madrigal, Asunción Pablo Bernal, Dámaris Fontanet Mayoral y María Guillén Sanz</i>	269

E

O

I

D

N

I

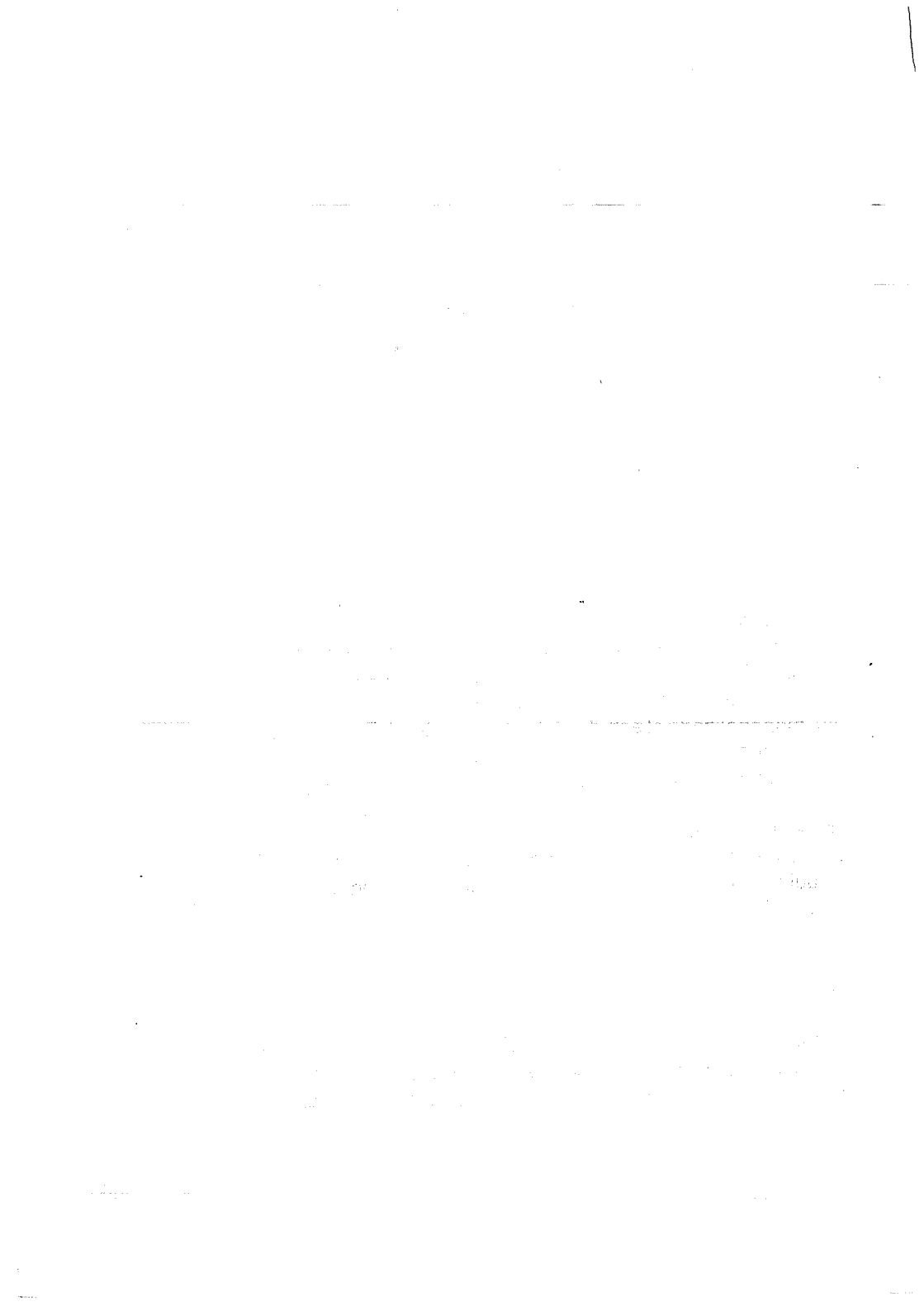
¿TIENE EL MEDIO AMBIENTE UN CONTENIDO ECONOMICO?

FERNANDO ARBUÉS GRACIA
ECONOMIA APLICADA

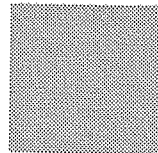
El creciente interés que la ciencia económica presta desde hace unos cuantos años a los temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales, es contemplado con cierto recelo por parte de los científicos que tradicionalmente han monopolizado el estudio del entorno natural. Esto se debe en muchos casos a un desconocimiento de lo que realmente la economía, como ciencia, puede aportar en este campo de estudio. En este artículo el objetivo básico será ofrecer una primera aproximación al contenido económico del medio ambiente, junto a las posibilidades y limitaciones que ofrece el estudio del mismo desde una perspectiva netamente económica.

Palabras claves

Medio ambiente, funciones ambientales, recursos naturales, bienes naturales, residuos, externalidades, libre acceso, valor intrínseco, Economía Ambiental, Ecología Política.



¿Tiene el Medio Ambiente un contenido económico?



Fernando Arbués Gracia

1. Introducción

El creciente interés que la ciencia económica presta desde hace unos años a las cuestiones medioambientales es contemplado con cierto recelo por parte de los científicos que tradicionalmente han monopolizado el estudio del entorno natural. Esta desconfianza, como muy bien señala el profesor Azqueta (1992 a), es debida fundamentalmente a dos causas: A la creencia de que la economía es la fuente de todos, o al menos de la mayoría, de los problemas que padece el medio ambiente y a un desconocimiento de lo que la economía, como ciencia, puede aportar en este campo de estudio.

La primera de las cuestiones señaladas apenas merece consideración, ya que el origen de muchos de los problemas medioambientales que padecemos no está tanto en la ciencia económica, como en el modelo de sociedad establecido que ha delegado en el sistema de mercado la solución de demasiados problemas. De esta forma, la responsabilidad de la economía únicamente vendrá dada «en función del papel de *apologista* que haya podido jugar con respecto a esta forma de hacer las cosas. Como hay muchos tipos de economistas y muchas formas de hacer economía, una generalización de esta naturaleza, en la que

todos quedamos catalogados como apologistas del sistema de mercado, está fuera de lugar»¹.

Mucho más grave que la mera discusión ideológica que envuelve la polémica anterior es la desinformación existente respecto al papel que la economía puede jugar en el ámbito medioambiental. Por este motivo, en este artículo nos centraremos en el segundo de los aspectos mencionados, intentando mostrar las aportaciones que la economía como disciplina científica puede realizar al estudio del medio natural.

2. Las funciones económicas del medio ambiente

La primera función económica que podemos atribuirle al medio ambiente nos la proporciona Dasgupta (1990) al señalar que «toda actividad económica, en última instancia, tiene su origen en recursos procedentes de la naturaleza»². Efectivamente, todos los bienes, ya sean de consumo o de capital, están formados por bienes intermedios, por trabajo y por recursos naturales. A su vez, los bienes intermedios pueden descomponerse nuevamente en otros bienes intermedios, en trabajo y en recursos naturales. Y así sucesivamente hasta que llegamos a unos bienes, que son exclusivamente una combinación de trabajo y de recursos naturales. Además, señala Dasgupta (1990) que «incluso el trabajo más elemental es fruto de la transformación de los recursos naturales que sirven como soporte vital, tales como los alimentos que consumimos, el aire que respiramos y el agua que bebemos»³. En otros términos: el medio ambiente desempeña, dentro del sistema económico, el papel de proveedor de los *inputs* que precisan los procesos productivos⁴.

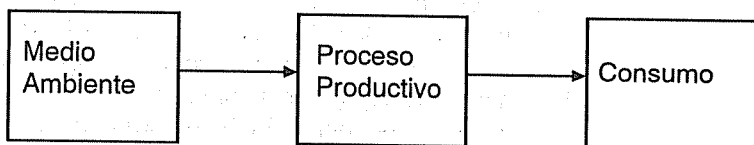
1 Azqueta, D. (1992 a). p. 435.

2 Dasgupta, P. (1990). p. 51.

3 Dasgupta, P. (1990). p. 51.

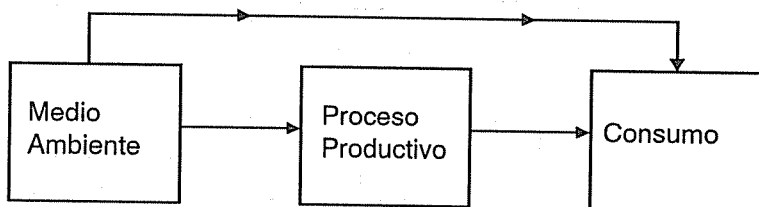
4 Este suministro de *inputs* que realiza el medio ambiente estará sujeto a la restricción que representa la existencia de los denominados recursos naturales no renovables así como a la restricción que plantea la tasa de recuperación de los recursos naturales renovables, ya que si explotamos estos recursos a un ritmo superior al de recuperación se convierten automáticamente en recursos agotables.

Según todo lo dicho anteriormente, el sistema económico se ajustaría a un sistema lineal tal y como se refleja en el siguiente esquema:



Sin embargo, esta caracterización del sistema económico es incompleta: el medio ambiente no solo forma parte de la función de utilidad de las economías domésticas indirectamente, al estar integrado en la función de producción de los bienes económicos, sino que también participa directamente en dichas funciones a través de la provisión de un conjunto de *bienes naturales* (un paisaje hermoso, la posibilidad de respirar aire puro, etc.) que son demandados por la sociedad.

Esta circunstancia nos va a permitir asignarle una segunda función económica al medio ambiente consistente en generar flujos de utilidad⁵ a través de la provisión de servicios estéticos (*v. gr.* la posibilidad de pasear por un hayal) y recreativos (*v. gr.* la posibilidad de practicar el piragüismo en aguas bravas). La incorporación de esta nueva función económica medioambiental hace que ahora el sistema económico se ajuste a este nuevo esquema:



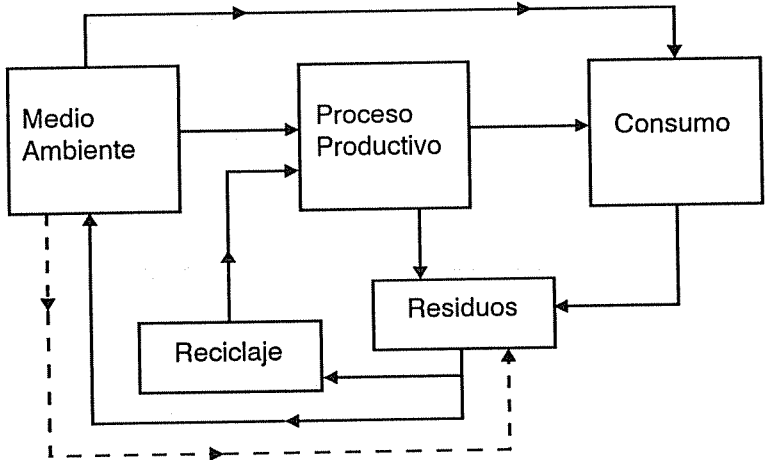
A pesar de la inclusión de esta segunda función, seguimos sin dar una respuesta completa al interrogante que encabeza el artículo ya que, como señala Pearce (1976) y posteriormente

⁵ Estos flujos de utilidad pueden ser tanto positivos, por ejemplo el placer que produce pasear por el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, como negativos, por ejemplo la desazón que produce contemplar un vertedero de basuras.

Pearce y Turner (1990), si queremos tener una panorámica global del contenido económico del medio ambiente, es preciso tener en cuenta los residuos que se generan como consecuencia de las actividades de producción y consumo. Esto es debido a que, aunque algunos de estos desechos son reciclados⁶, es decir, son reintroducidos en el proceso económico, gran parte de ellos (la inmensa mayoría) no lo son, bien porque es muy costoso realizar el proceso de recuperación, bien porque técnicamente es imposible llevarlo a cabo (v. gr. el combustible utilizado por un automóvil).

¿Qué sucede entonces con todos los residuos que no son reciclados?. La respuesta es simple: son depositados en el medio ambiente (el CO₂ es emitido a la atmósfera, las aguas residuales de los municipios e industrias son depositadas en los ríos y en el mar, los residuos sólidos son almacenados en vertederos, etc.)⁷. Y el medio ambiente, en la medida de sus posibilidades los va asimilando y transformando en productos inocuos o útiles ecológicamente. En otras palabras, el medio ambiente actúa como *cloaca* de los procesos económicos de producción y consumo.

Ahora, con la incorporación de los residuos, el sistema económico se ajustará a este nuevo esquema:



6 A todos nos resultan familiares hoy en día los contenedores de vidrio y papel destinados a recoger estos residuos para su posterior reciclaje.

7 El medio ambiente además de recibir los residuos procedentes del sistema económico también recibe sus propios residuos, pero mientras estos últimos

Mientras el volumen de residuos depositados en el medio ambiente sea compatible con su capacidad asimilativa, el sistema funcionará siempre y cuando no se agoten los *stocks* de recursos naturales no renovables. Si por el contrario la cuantía de vertidos consignados al entorno natural rebasa su capacidad de asimilación, se irá produciendo un deterioro progresivo del medio ambiente que le impedirá desempeñar no solo esta última función sino también las dos funciones reseñadas anteriormente. Esto es así porque la degradación originada por un exceso de residuos repercute negativamente en la capacidad que el medio ambiente tiene para suministrar tanto *inputs* a los procesos productivos como servicios estéticos y recreativos (v. gr. la lluvia ácida generada por las emisiones excesivas de azufre a la atmósfera provoca daños irreversibles en la masa forestal impidiendo el uso de ésta como proveedora tanto de madera, como de un paisaje agradable).

3. El papel de la ciencia económica en el estudio del medio ambiente

Acabamos de ver como el medio ambiente desempeña una serie de funciones de indudable contenido económico. En este contexto, la economía debe aportar al estudio del medio ambiente el conjunto de instrumentos teóricos que posee con el objeto de realizar una asignación eficiente de unos recursos que son escasos bien porque estos no se pueden renovar y sus *stocks* descienden progresivamente (v. gr. los recursos mineros o los combustibles fósiles), bien porque, los recursos, aun pudiendo regenerarse, si son explotados por encima de su tasa de recuperación se convierten automáticamente en agotables (v. gr. la capacidad asimilativa de la atmósfera o los recursos pesqueros). Adicionalmente, esta asignación de recursos escasos habrá que realizarla entre una serie de usos no solo alternativos, sino también incompatibles entre sí, en muchos casos. Esto es lo que sucede con las tres funciones económicas descritas anteriormente, puesto que el cumplimiento de una de ellas limita

tienden a ser reciclados internamente de forma espontánea, los residuos procedentes de las actividades económicas son en la mayoría de los casos difícilmente asimilables por parte del medio ambiente.

considerablemente la posibilidad de desarrollar las otras dos (si consideramos un tramo fluvial, es evidente la incompatibilidad que existe entre proporcionar el agua necesaria para una piscifactoría, primera función, la práctica de la pesca, segunda función, y el vertido de residuos por parte de una industria papelera, tercera función).

En la práctica, el desarrollo de esta aportación de la economía al estudio del medio ambiente que acabamos describir se llevará a cabo de dos formas diferentes:

1. Colaborando en el diseño de políticas medioambientales que propicien un desarrollo sostenible, entendido éste como «la maximización de los beneficios netos que se derivan del crecimiento económico, condicionada al mantenimiento de la calidad y de los servicios que proporcionan los recursos naturales a lo largo del tiempo»⁸.

2. Buscando los instrumentos económicos y técnicas de evaluación que permitan gestionar los recursos naturales de una forma racional, sin por ello incurrir en pérdidas de bienestar.

A pesar de tener unas líneas de actuación perfectamente definidas, como acabamos de ver, la economía, cuando se enfrenta en la práctica al estudio del medio natural se encuentra con una serie de problemas de difícil solución que podemos agrupar de la siguiente forma:

- i) Problemas de valoración.

Esta problemática tiene su origen en dos cuestiones: por un lado en la presencia de los denominados valores medioambientales intrínsecos, es decir, valores del medio natural que al no ser captados plenamente, ni por las preferencias individuales ni por las preferencias públicas materializadas en normas, no quedan incorporados en la valoración que el sistema de mercado le atribuye al medio ambiente. Y por otra parte en la necesidad de aplicar una tasa de descuento a los rendimientos futuros de un recurso que va a ser utilizado durante un periodo temporal amplio, lo que implica la necesidad de recoger las preferencias de las generaciones futuras sobre el recurso en cuestión a la hora de obtener su valor presente, si queremos respetar el principio de equidad intergeneracional.

8 Pearce, D.W. y Turner, A.K. (1990) p. 24.

ii) Problemas derivados de la existencia de economías externas asociadas al uso de los recursos naturales.

El origen de las externalidades se encuentra, según Pearce y Turner (1990), tanto en los fallos del mercado⁹, originados en la mayoría de los casos por una mala definición de los derechos de propiedad, como en los fallos del gobierno. La gestión pública del medio ambiente no resuelve necesariamente los problemas que éste plantea, al verse influida en gran medida por los intereses de políticos, burócratas y grupos de presión¹⁰. Además de estos efectos externos perfectamente localizados en el tiempo, la irreversibilidad que acompaña habitualmente al uso del entorno natural, provoca la aparición de externalidades a largo plazo, que en muchos casos no son tenidas en cuenta debido a que los agentes perjudicados/beneficiados (normalmente perjudicados) por estas actuaciones todavía no han nacido¹¹. Nuevamente, si no queremos incurrir en una falta de equidad intergeneracional, estas externalidades a largo plazo deberán ser tenidas en cuenta.

iii) Problemas derivados del régimen de propiedad común que preside el uso de la mayoría de recursos ambientales.

Si consideramos que los mercados son «instituciones que permiten a las partes implicadas en un conflicto la oportunidad de negociar soluciones a éste»¹² y que fallan cuando esta oportunidad de negociar no existe, entonces podemos afirmar que la propiedad común en sí misma no representa un problema. Esto es así, porque si bien la propiedad común viene provocada por la imposibilidad de fijar unos derechos de propiedad individuales

9 Por ejemplo, en relación con el problema anterior, una valoración incompleta de las funciones que desempeña un bosque, puede inducir a su propietario a talarlo sin considerar los daños que está generando a otros agentes económicos tales como una mayor erosión de los suelos colindantes al bosque o una mayor propensión de la zona a padecer inundaciones.

10 Siguiendo con el ejemplo del bosque, la propiedad estatal del mismo no tiene porqué impedir su tala, puesto que aunque la administración conozca los efectos negativos que la desaparición de una superficie forestal supone para el área geográfica en que está ubicada, si las industrias madereras tienen una gran fuerza de presión sobre los gestores públicos, estos acabarán autorizando la tala del bosque.

11 Una vez talado el bosque, es materialmente imposible volver de inmediato a la situación inicial, por lo que aun decidiendo recuperar la masa forestal repoblando la zona no se evitarían muchos de los efectos negativos, algunos de los cuales se manifestarán a largo plazo (v. gr. la erosión del suelo).

12 Dasgupta, P. (1990) p. 53.

sobre los recursos afectados, lo que supone la inexistencia de un mercado guiado por los precios, normalmente este régimen comunal implica la presencia de un conjunto de normas sociales, y de sanciones asociadas a éstas que crean el marco necesario para la resolución de los conflictos derivados del uso de los recursos medioambientales, por lo que existirá un mercado en el sentido señalado al principio.

El problema surge cuando no existen ni derechos de propiedad individuales ni normas sociales que garanticen un uso correcto del recurso, tal y como sucede en el caso de los recursos de propiedad común sujetos a un régimen de explotación de libre acceso. En este caso, como señala Hardin (1968), «esta libertad lleva a todos a la ruina»¹³.

4. Conclusiones

La gravedad creciente de los problemas medioambientales ha provocado en la economía un proceso de especialización que ha desembocado en la consolidación de la *subdisciplina económica* denominada Economía Ambiental. El objetivo básico de esta nueva línea dentro del pensamiento económico es, como indica Azqueta (1992 b), «un análisis de las razones que explican el porqué el desarrollo de las actividades económicas (producción distribución y consumo) se traducen en la degradación del entorno natural» para posteriormente «elaborar una serie de medidas y propuestas que pretenden contribuir a la solución del problema».¹⁴

Algunos autores, agrupados en su mayoría en la denominada Economía Ecológica, consideran limitado el enfoque que ofrece la Economía Ambiental, al considerar que el medio natural desempeña una cuarta función además de las reseñadas anteriormente: la de proveedor de los medios que permiten el desarrollo de toda clase de vida. Según estos críticos, en la medida en que la economía tradicional olvida esta función no puede pretender ofrecer una visión completa del medio ambiente.

Es innegable, que estos autores críticos con el enfoque económico ortodoxo, tienen su parte de razón, puesto que la

13 Hardin, G. (1968). p. 115.

14 Azqueta, D. (1992 b). p. 27.

consideración del medio ambiente como soporte de los medios de vida, pocas veces se tiene en cuenta al analizar las interacciones que se producen entre el sistema económico y el medio ambiente a través de las tres funciones señaladas anteriormente (proveedor de inputs, suministrador de *bienes naturales* y *cloaca* del sistema económico). Pero también es indudable que su crítica está fuera de lugar ya que la economía tradicional, mediante la denominada Economía Medioambiental, no pretende abordar problemas de escasez global (*v. gr.* problemas relacionados con la biodiversidad), donde sí es necesario considerar esa cuarta función en toda su amplitud, sencillamente porque no dispone del instrumental adecuado para solucionarlos satisfactoriamente. En cambio lo que sí intenta solucionar la Economía Ambiental son problemas de escasez relativa. Esto es, intenta resolver satisfactoriamente el problema de la asignación racional de unos recursos escasos dando prioridad a unos usos sobre otros, de forma que no todos los agentes económicos afectados van a verse beneficiados por las decisiones adoptadas¹⁵.

La clave del conflicto está en saber reconocer los límites del paradigma ortodoxo en general y de la economía ambiental, como heredera directa de su instrumental, en particular. Si somos conscientes de dónde se puede y dónde no se deben aplicar el aparato analítico de la economía tradicional habremos dado un paso importante para realizar un análisis riguroso y fiable de la problemática económica de las cuestiones ambientales.

Bibliografía

- AGUILERA, F. (1991), «Economía del medio ambiente: notas para un estado de la cuestión», *Cuadernos de Economía*, 19, pp.169-196.
- AGUILERA, F. (1992), «Posibilidades y limitaciones del análisis económico convencional aplicado al medio ambiente», en *Actas del IV Congreso Español de Economía*, Sevilla, Aranzadi, 1992, pp. 36-45.

15 «No deberíamos acudir a la termodinámica para resolver problemas parroquiales de escasez relativa (en el terreno medioambiental)... Pero el problema de la escasez absoluta, de la escala óptima sostenible del subsistema económico como parte del ecosistema global, no puede ser entendido sin la ayuda de la termodinámica». Daly, H.E. (1992).

- AZQUETA, D. (1992 a), «El economista como profesional y el medio ambiente», *Economistas*.pp.435-439.
- AZQUETA, D. (1992 b), «Medio ambiente y Economía Medioambiental», en *Actas del IV Congreso ... ob. cit.*, pp. 27-35.
- CROPPER, M.L. y OATES, W. E. (1992), «Environmental economics: A survey», *Journal of Economic Literature*, 30, pp. 675-740.
- DALY, H. E. (1992), « Is the entropy law relevant to the economics of natural resource scarcity?. Yes of course it is!», *Journal of Environmental Economics and Management*, 23, pp. 91-95.
- DASGUPTA, P. (1990), «The environment as a commodity», *Oxford Review of Economic Policy*, 6, 1, pp. 51-67.
- FISHER, A.C. y PETERSON, F.M. (1976), «Environment in economics: A survey», *Journal of Economic Literature*, 14, 1, pp. 1-33.
- HARDIN, G. (1968), «La tragedia de los espacios colectivos», en Daly, H. E. (compilador) (1980), *Economía, ecología y ética*, Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1989. pp. 111-124.
- ISLA, M.M. (1990), «Medio ambiente y economía», *Economistas*, pp.58-61.
- MARTÍNEZ ALIER, J. (1987), «Economía y Ecología: Cuestiones fundamentales», *Pensamiento Iberoamericano*, 12, pp. 41-60.
- PEARCE, D.W. (1976), *Economía Ambiental*, Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- PEARCE, D.W. y TURNER, R.K. (1990), *Economics of the Natural Resources and the Environment*, Londres, Harvester Wheatsheaf.
- REED, W.J. (1992), «Una introducción a la economía de los recursos naturales y su modelización», en Azqueta, D. y Ferreiro, A. (eds.) (1994), *Análisis económico y gestión de recursos naturales*, Madrid, Alianza editorial, pp. 15-32.

ECONOMIA SUMERGIDA Y MERCADO DE TRABAJO

Aproximación teórica

CARMEN GALLEGO RANEDO
PROFESORA DE ANTROPOLOGIA SOCIAL
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El aumento de la llamada "economía sumergida" en los países de capitalismo avanzado ha motivado en los últimos años que sea elegido como tema de análisis y conocimiento por parte de economistas, sociólogos y antropólogos. Las perspectivas y métodos de aproximación son distintos; unas veces complementarios y otras contrapuestos.

La transformación del mercado de trabajo y su reglamentación, va unida a un cambio cuantitativo y cualitativo del empleo. En estas páginas se intenta apuntar algunas orientaciones sobre el estado actual de los estudios referidos a la "otra economía".

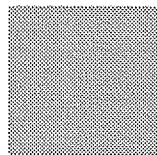
Palabras clave:

- Economía sumergida
- Mercado de trabajo
- Precarización laboral
- Marginación social
- Trabajo a domicilio



ECONOMIA SUMERGIDA Y MERCADO DE TRABAJO

Aproximación teórica



Carmen Gallego Ranedo

Los hombres se asemejan por lo que muestran y se distinguen por lo que esconden.
Para vivir mejor, vivamos escondidos.

A. Sauvy

El interés creciente que el estudio de las denominadas “**otras economías**” ha despertado en los últimos años entre economistas, politólogos, sociólogos y en menor medida, antropólogos, puede ser entendido de diferentes maneras. O bien que el fenómeno está adquiriendo cotas elevadas y su presencia social difícilmente puede escapar al ojo analítico de los investigadores sociales; o bien, y esto no es nada más que un apunte —si se quiere cargado de cierta intencionalidad—, que la crisis de los estudios considerados tradicionales por la Economía, Política, Sociología y Antropología hace desviar la mirada indagatoria hacia otros campos de observación y análisis de aspectos socioculturales no explorados hasta ahora. O tal vez la disyuntiva no sea tal y haya que apuntar ambas e incluso muchas más, como causas de que en los últimos años, y en España más recientemente, hayan aparecido una diversidad de publicaciones que tienen como eje central el tema de este artículo.

Cuando nos referimos a “otras economías” lo hacemos en el sentido de que *“si con sobrada razón se puede afirmar que existe más de una economía, también podemos afirmar que existe una pluralidad de otras economías que actúan invariablemente, indistintamente”* (Sanchis, 1988); si bien otros autores apuntan que en

realidad sólo existe una Economía con diferentes fórmulas de adaptación, en donde la economía sumergida estaría estructuralmente inserta en el sistema capitalista de producción, no como un anacronismo histórico, sino como una actividad que juega un papel socioeconómico activo en el mantenimiento y reproducción de ese propio sistema.

La pluralidad de términos utilizados para referirse a esas otras economías¹ es tal que sólo el mero hecho de saciar la curiosidad de averiguarlo constituye un ejercicio de recogida de información sustancial. Como muchos de los conceptos que son utilizados en el lenguaje común, pero sobre todo en Ciencias Sociales, no suelen estar exentos de matizaciones diversas; en este caso aún más, puesto que muchas de esas palabras tienen marcadas connotaciones morales o moralizantes. Pero también cabe señalar que en las distintas tradiciones nacionales ha prevalecido de una manera hegemónica unas taxonomías sobre otras. Así en Estados Unidos, y salvando las matizaciones de la traducción, se emplea el término "intersticial" para indicar unas relaciones económicas de hecho entre el trabajo legal y el ilegal; puede tratarse de un trabajo realizado en la propia fábrica, por un obrero por cuenta propia, actividad bastante frecuente en Polonia (Sauvy, 1984).

En el caso español se ha impuesto el concepto de "economía sumergida", tal vez por influencia italiana, para querer mostrar, metafóricamente, la imagen del iceberg del que sólo emerge una pequeña parte y otra mucha, también existente, se halla invisible de una manera aparente. Pero es bastante ilustrativo conceptualmente para querer expresar, así mismo, el que de una forma frecuente la actividad económica llevada a cabo se realiza en ámbitos —tanto doméstico, como fabril o en pequeños talleres o locales— no visibles y, por otra parte, sumergido también en tanto que denota las características de marginalidad y precariedad laboral (o inexistencia contractual ni beneficios sociales) en la que se encuentran los sectores de población que llevan a cabo este

1 No observada, alternativa, no registrada, marginal, no contabilizada, subterránea, al contado, oculta, dual, trabajo negro, paralela, en la sombra, irregular, clandestina, invisible, sumergida, informal, crepuscular, no oficial, sector D de la economía, producción legal no declarada, fuera del mercado, segunda economía, atípica, intersticial, fantasma, complementaria, al margen, . . .

tipo de actividades: mujeres, niños, ancianos, parados, minusválidos e inmigrantes extranjeros principalmente.

Pero es interesante de definir, antes de seguir con la explicación, qué se entiende cuando se habla de este tipo de economía. Según la OCDE, hay que excluir toda actividad económica que no se oculta voluntariamente, como sería el caso de pequeños talleres clandestinos en donde la persona que hace las veces de patrono oculta la actividad y no declara ni paga impuestos por los trabajadores, este caso sería un ejemplo de lo que se denomina "trabajo negro" en tanto que formalmente se asemeja al trabajo regularizado en cuanto al régimen temporal, vacaciones. . . pero carece de los ventajas sociolaborales. Se trata de una *"actividad profesional, única o secundaria, al margen o fuera de las obligaciones legales, reglamentarias o clásicas, a título lucrativo y de forma no ocasional"* (Seavy,1984:10) . En definitiva, y según muchas de las definiciones recogidas, *el término economía sumergida se ha referido a aquella parte de las relaciones económicas que no aparece registrada por las estadísticas oficiales y, por tanto, no se contabiliza en los distintos indicadores del PIB, empleo, etc.* Hay que distinguir también entre economía monetaria y no monetaria; es decir, las relaciones de intercambio no monetarizadas. Hay que diferenciar, como señala Capecchi (1981) entre economía doméstica en la que se consideran los bienes y servicios (todo el trabajo doméstico) producidos y ofrecidos por el grupo doméstico y la economía comunitaria , cuando se consideran toda una serie de intercambios entre prestaciones en las que está ausente el dinero, como son las llevadas a cabo por asociaciones voluntarias y de autoayuda, no vinculadas por relaciones de parentesco. Luego hay que separar entre una economía sumergida ilegal , como el contrabando, la droga y la prostitución de lo que se entiende por economía sumergida en sentido estricto. Las definiciones se pueden sintetizar en dos, según Ruesga (1988):por una parte, las de carácter jurídico y que son penalizadas por la legislación vigente, como en los casos que se acaba de mencionar; y por otro, las que hacen referencia a criterios económicos y contables que generan renta pero no son declaradas oficialmente.

Siguiendo a Capecchi (1981) se pueden distinguir cuatro tipos de economías:

1) **economía oficial sindicada y estable.** Haciendo referencia a relaciones dependientes y autónomas estables, con la

presencia de un sistema de prestaciones sociales que garantizan la continuidad laboral o la cobertura social en caso de desempleo. Aún así, en este tipo de economía reglamentada estatalmente y modificada temporalmente según las distintas estrategias gubernamentales de creación de empleo —aunque éste sea precario— es evidente, aunque las estadísticas oficiales no lo contemplen, que se puede dar y se da una parte de la producción sumergida, o bien por el aumento de horas de los trabajadores en la empresa o bien por evasión fiscal, declaración de menos beneficios o evasión de divisas.

2) **economía oficial no sindicada y menos estable.** Se da cuando esas mismas relaciones laborales no cuentan con la presencia de los sindicatos en el lugar de trabajo, sin la posibilidad de aplicar el Estatuto de los Trabajadores y la mayor precariedad de las condiciones laborales en su conjunto. Los pequeños talleres, las empresas domésticas, los comercios, etc. son los ámbitos que se prestan a una parcela sumergida en la producción y en los sueldos.

3) **economía paralela parcialmente reglamentada.** El caso de relaciones laborales intermitentes, tanto estacionalmente o sujetas a los flujos de alta y baja en la producción. En esta parte de la economía sumergida la inestabilidad es la nota predominante y la posibilidad de garantizar prestaciones sociales estables en caso de desempleo son inexistentes, sobretudo con la política actual europea, y en el caso español más concretamente, con una ley de desempleo que exige un periodo de cotización alto para disfrutar de la cobertura social posterior al empleo.

4) y por último, una **economía paralela fuera de todo control.** En este caso, las relaciones laborales dependientes o autónomas se llevan a cabo fuera de todo control laboral y fiscal. Los acuerdos verbales se imponen a los escritos y los contratos y las garantías laborales que los regulan, se encuentran ausentes. Estaríamos, pues, ante el caso más típico de economía sumergida.

La variabilidad de tipologías lo que pone de alguna manera en evidencia es que **la economía sumergida no es otro tipo distinto de economía, sino que se encuentra presente, en mayor o menor medida, en cualquier ámbito de la producción económica y que, lejos de ir desapareciendo, sus raíces se expanden al mismo ritmo que la crisis industrial actual.**

Otra cuestión que hay que debatir en estas primeras páginas es si se trata de un fenómeno novedoso o se trata tal vez de un hecho social que tiene sus raíces en el proceso de protoindustrialización. Bien es verdad que hay que contextualizarlo espaciotemporalmente y por otra parte, abordarlo desde su globalidad. Para Jodar y Lope (1985) las distintas formas de producción económica sumergida y más concretamente la que se llevaba y se lleva a cabo en el espacio doméstico, son formas, como decía Marx, de producción en proceso de transición hacia las fábricas, *"de reliquias de los tiempos anteriores a la revolución industrial o como subproducto de ciertas industrializaciones patológicas, al que no aguarda más futuro que su desaparición según se consolide aquella o se vayan saneando éstas"* (Sanchis, 1984). Pero la historia del desarrollo industrial en los últimos 100 años en Europa, ha demostrado que esas formas productivas del pasado no sólo no han desaparecido, sino que gozan, sobre todo en algunos países como Italia, de una excelente salud.

Cada vez más, y en la literatura más reciente sobre el tema abordado, son varios los autores que relacionan estas actividades con lógicas plenamente capitalistas. Desde la crisis industrial de la década de los ochenta y las distintas estrategias de reproducción socioeconómica de las empresas, se aprecia como una de las más óptimas la de la descentralización del sistema productivo (en contraposición a la imagen de empresa fordista y taylorista de concentración de la actividad en una misma unidad de producción) Obedeciendo entonces a esa lógica descentralizadora, parte del proceso productivo se lleva a cabo fuera de la fábrica y se articula toda una red de pequeñas empresas subalternas que intervienen subsidiariamente en la fabricación, así como de una interconexión de pequeños talleres a domicilio que recuerdan los antiguos talleres artesanales, pero con la clara diferencia que en éstos nuevos sólo se interviene en una fase del proceso y no se controla su totalidad. Las empresas del automóvil o de la línea blanca de electrodomésticos serían sólo dos ejemplos de los muchos que se podrían citar. Como decía Rosa de Luxemburgo en *La acumulación del capital* (citado por Sanchis, 1988) el capitalismo requiere para su existencia y subsiguiente desarrollo estar rodeado de formas no capitalistas de producción, pero que al incorporarlas se subsumen, complementan y adaptan en función de la coyuntura socioeconómica y política.

Van a existir, así mismo, dos lógicas distintas desde el punto de vista analítico. Capecchi (1982) define una primera postura como del planteamiento "francés" en el sentido de que confieren a la economía sumergida el papel de **modo alternativo de producción** a la economía formal y se resalta el papel del nuevo empresario, que libre de los controles y vínculos estatales, permite generar riqueza sin someterse a las restricciones y cargas estatales. Por ello, se estudian librerías alternativas, pequeños restaurantes, cooperativas de servicios sociales, pequeño artesanado, . . . con actividades ligadas al desarrollo de la electrónica y de la informática. Por tanto la economía sumergida se observa como prueba de la vitalidad intrínseca de individuos concretos cuando no sufren la acción paralizante del Estado. También como "invención" de espacios de autonomía fuera de las relaciones de mercado por parte de nuevos sujetos sociales, según comenta Bagnasco (1981)

Por el contrario, el planteamiento de algunos economistas y sociólogos parte del estudio de algunas modalidades mediante las cuales se ha producido el desarrollo económico y social en las distintas regiones de una nación, a partir de las características del sistema industrial (análisis e la crisis de la gran empresa, procesos de descentralización, . . .) y de cómo el gobierno local y el nacional han propuesto, en las distintas regiones, elementos de política de empleo. Desde esta perspectiva la economía sumergida es una consecuencia y no una causa de un **determinado tipo de desarrollo** que no ha sido homogéneo ni inter ni intrarregionalmente. De esta manera, hay que observar distintas unidades para poder explicar en su globalidad las distintas lógicas económicas y a qué obedecen. Desde esta perspectiva no se pueden comparar tipos de empleo, sino tan sólo tipos diferentes de desarrollo para zonas concretas. Los estudios llevados a cabo por italianos van en esta línea y por ello se van a enfatizar los análisis socioterritoriales precisos, donde se evidencia las conexiones entre economías oficiales y no oficiales.

Para llegar a conocer su tamaño y contribución a la economía nacional, regional o local, son varios los tipos de investigaciones:

a) Las llevadas a cabo en algunos **sectores productivos** (metalúrgico, confección, construcción, calzado, . . .) establecer el volumen total de esta economía y su comparación con la oficial, así como intentar cuantificar el número total de trabajadores y sus condiciones laborales. En este tipo de indagaciones las unidades

de análisis son las pequeñas empresas o pequeños talleres artesanales. En este caso, las investigaciones en la zona de la Emilia Romagna en Italia han ido orientadas principalmente en este sentido (Capecchi, V. 1983)

b) Sobre algunos **tipos de trabajo** existentes: trabajo a domicilio, doble trabajo, trabajo de temporada, trabajo a tiempo parcial. Las unidades de análisis son en muchos casos no los individuos sino los grupos domésticos. De esta manera, si se contempla la unidad doméstica como unidad en sí misma de observación, los cálculos se deben computar de una manera global y no individualmente, puesto que los beneficios económicos revierten en todo el grupo. Las investigaciones llevadas a cabo por Sanchis y su equipo en la Comunidad Valenciana (Sanchis, 1983,84 y 88), los de Minguez para el sector textil en Sabadell y Tarrasa arrojan una conclusiones muy interesantes de evaluar o las del mismo Zimmermann (1950) en el caso suizo . Incidiendo más en el caso español, cada vez cobra mayor interés el estudio de este tipo de economía dentro de los temporeros agrícolas.

En las encuestas que el Ministerio de Trabajo y el de Economía han llevado a cabo sobre las condiciones de vida y trabajo en España y sobre economía oculta, concluyen que el nivel de consumo y renta real en España es muy superior al que arrojan las cifras oficiales. Hay algunas zonas (sobretudo las que coinciden con un desarrollo endógeno producido por la monoproducción, tanto de la confección como del calzado) donde se relaciona el nivel de equipamiento de las viviendas (lavadoras, frigoríficos, televisores, muebles. . .), con el número de automóviles por unidad familiar y viajes realizados en época de vacaciones que dejan traslucir una fuerte complementariedad en los ingresos que no viene determinada por el salario ni otros tipos de renta oficial. Este tipo de mediciones de la economía sumergida ha venido siendo habitual en los países comunitarios.

Desde una perspectiva no tan macroeconómica y cuantitativa, sino enfatizando más la visión microeconómica y cualitativa, en los casos estudiados por Sanchis y siempre referidos al País Valenciano, en el 90% de los casos el trabajo a domicilio llevado a cabo por mujeres es una *actividad complementaria* de la fuente principal de ingresos familiares, lo que explicaría el alto índice de consumo y equipamiento de las viviendas, que fue observado en sus sucesivas investigaciones.

En consecuencia y como se deduce también de algunos investigadores italianos (Saba, Capecchi) debe aceptarse que el trabajo a domicilio puede no estar relacionado siempre con exigencias de subsistencia primaria, sino que es un fenómeno a conectar igualmente con los modelos estándares de la sociedad de consumo. La economía sumergida puede suponer el medio para un rápido proceso de acumulación de capital, en función de los objetivos del núcleo familiar, para acrecentar una renta insuficiente hasta considerarla satisfactoria y que permita mantener los niveles deseados de consumo.

Jodary y Lope (1985), en contra de la opinión de Saba e incluso de Sanchís, dicen que el trabajo a domicilio debe relacionarse siempre con exigencias de subsistencia. Es decir, que las personas que se encuentran llevando a cabo alguna actividad económica sumergida, lo hacen porque no encuentran oportunidades en el mercado formal de trabajo y es la única alternativa posible. Ante la ausencia de trabajos de campo extensivos e intensivos no se puede generalizar la conexión entre este tipo de economía y su importancia vital para los individuos. De cualquier manera perfectamente pueden coexistir, y de hecho coexisten, las dos.

Lo que se hace imprescindible, para comprender el fenómeno en su globalidad, es el análisis de unidades domésticas como unidades de consumo y producción. Entendiendo, como es lógico, que cuando se habla de "unidad" es siempre referido al objeto de estudio y ello no implica el análisis ideológico de la familia como unidad. La elección de las unidades de análisis nunca es arbitraria, y si se elige al individuo y no al grupo, se estará obviando una parte fundamental de la economía, o más bien, del factor social de la economía. Martínez Veiga (1989) en un trabajo llevado a cabo en el barrio madrileño de Leganés, y utilizando una metodología antropológica, analiza las distintas estrategias de las unidades domésticas, sobretudo del papel activo y productivo de los grupos más pobres dentro de la sociedad, en contraposición a la *Teoría de la Pobreza* de Lewis que atribuía a los pobres como seres pasivos, incapaces de reaccionar ante su situación y su suerte.

Por otra parte hay que precisar que cuando se habla de trabajos realizados en el ámbito doméstico, no es para demostrar que la "domesticidad" sea una estrategia ni un principio de organización, sino que enmascara una ideología de subordinación y explotación que relega a las mujeres a "su" espacio

tradicional -el hogar- y las incapacita para llevar a cabo reivindicaciones en igualdad de condiciones que los hombres. La percepción "emic" que los actores sociales tienen de su situación hace que muchas veces la aproximación a este tipo de realidad social dificulte la visión interpretativa del fenómeno. La asunción de roles de esposa y madre es prioritaria al de trabajadora. En esa escala de valores la mujer asume el trabajo a domicilio siempre y cuando sea compatible con el papel tradicional dentro de la estructura familiar y venga a cubrir los "tiempos muertos" después de realizar las tareas domésticas. El trabajo es de segundo orden y complementario de los ingresos principales del hombre y de la actividad principal. Es un trabajo que se complementa y subordina más fácilmente con los trabajos y obligaciones de la vida privada y doméstica (Durán, 1988)

c) Investigaciones sobre **tipos de trabajadores** que viven de la economía sumergida. Este tipo de investigaciones se complementan con los anteriores. Ruesga (1988) y Sanchis (1983) coinciden en afirmar la fuerte feminización del trabajo sumergido a domicilio; también se añaden los parados de larga duración, estudiantes, jóvenes parados, jubilados y más recientemente emigrantes procedentes del Tercer Mundo. En definitiva, que se encontrarían en la economía sumergida todos aquellos sectores y capas de la población que viven en una situación de marginalidad social producida por desigualdad de oportunidades de acceso al mercado de trabajo formal. Según Gaviria (1989) del cómputo global de desempleados en España, un 46% está cobrando algún tipo de subsidio, algunos se encuentran trabajando simultáneamente para elevar los niveles de renta familiar y **el resto de los desempleados se encontrarían trabajando en cualquiera de los sectores de producción mencionados.**

Este tipo de investigaciones analizan grupos concretos de personas que viven, por distintas causas, en situaciones de marginación social. Dentro de las distintas estrategias de subsistencia, "buscarse la vida" fuera de los circuitos formales del mercado de trabajo es la actividad básica vital y aquí el abanico de posibilidades es muy amplio y extremadamente móvil.

En cuanto a la valoración del fenómeno, los distintos investigadores no coinciden en la interpretación, pero sobretodo en la valoración del fenómeno. Para unos es positivo, en cuanto que supone y va a suponer en un futuro un cambio de valores y de formas de vida más flexibles para las personas y es percibido

como una alternativa al trabajo tradicional. Por otra parte, es valorado negativamente ya que se resalta la pérdida de derechos históricos por parte de las capas más débiles del mercado de trabajo y configura la desintegración sociopolítica de la clase trabajadora, en definitiva, de la sociedad en última instancia.

La fuerte caída del nivel de ocupación en España en los últimos años, asociada a las alteraciones en la estructura productiva, ha supuesto una modificación sustancial en el funcionamiento del mercado de trabajo (movilidad ocupacional, adaptación formativa de la población laboralmente activa, reconversión, desempleo, . . .) que han condicionado y van a condicionar la vida futura de este país. Las dimensiones que puede alcanzar el fenómeno presentado en estas páginas es difícilmente predecible, en la misma medida que es imposible estimar su volumen. Lo que sí se puede concluir es que independientemente de la orientación que se estime para la aproximación a un conocimiento más real, va a seguir manteniéndose y es muy probable, al ritmo de crecimiento que lleva la economía oficial, que se vea incrementado en un futuro.

BIBLIOGRAFIA

- BAGNASCO, Arnaldo (1983): "La cuestión de la economía informal". *Sociología del trabajo* n.º 9.
- CAPECCHI, Vittorio (1983): "La economía sumergida en Italia: Investigación en una región caracterizada por la pequeña y mediana empresa" en *Sociología del Trabajo*, n.º 9.
- DURAN, M. Angeles (1988): *El dualismo de la economía española*, ICE. N.º 655 Madrid.
- GARCIA NIETO, J. (1991): "La nueva pobreza en España", *Revista Debast*, núms. 35/36.
- GAVIRIA, Mario (1989): "La pobreza en Aragón", *Actas del Simposio sobre Pobreza en Aragón*.
- INFORME (1986): *Condiciones de vida y trabajo en España*. Ministerio de Economía. C. I. S.
- JODAR, P. y otro (1985): *Con el agua al cuello*, Edit. Revolución
- MINGUELEZ, F. "Economía sumergida y transformaciones sociolaborales: Un estudio sobre el textil en Sabadell y Tarrasa" Inédito.

- OCDE (1982): "L'economie souterraine?" en *Perspectives économiques de l'OCDE*, Junio
- RUESGA, S. (1988): *Al otro lado de la economía*, Pirámide.
- SABA, Andrea (1981): *La industria subterránea: Un nuevo modelo de desarrollo*. Institución Alfons El Magnánimo.
- SANCHIS, Enric (1983): El trabajo a domicilio en el País Valenciano, Ministerio de Cultura. Instituto de la Mujer.
- SANCHIS, Enric (1984): "La economía sumergida. Dr. Jekyll o Mr. Hide", *Debats*, n.º 10.
- SANCHIS, Enric (1988): *La Otra economía. Trabajo negro y sector informal*, Institución Alfons el Magnanim.
- SANCHIS, E. Y PICO, J. (1983): "La economía sumergida. El estado de la cuestión en España". *Sociología del Trabajo*, n.º 9.
- SAUVY, Alfred (1985): *El trabajo negro y la economía de mañana*, Ed. Planeta.
- ZIMMERMANN, A. (1950); "El trabajo a domicilio en Suiza", *Revista Internacional del Trabajo*, septiembre/octubre.

PASADO PRESENTE Y FUTURO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPAÑOLES

ANTONIO GUTIÉRREZ RESA

1. El pasado de los actuales servicios sociales en España se puede homologar a la categoría de acción social asistencial hasta la década de los 60.

2. En los años 60 avanza la clarificación teórica de los servicios sociales. Se entienden en el marco comunitario. En la práctica van destinados a los marginados.

3. La instauración democrática y el nuevo Texto Constitucional no potencian ni la clarificación teórica adquirida ni la práctica aconsejada de los servicios sociales en nuestro país.

4. Las leyes autonómicas favorecen el desarrollo de los servicios sociales especializados y no de los comunitarios, sin ofrecer un modelo homogéneo de servicios sociales.

5. En la actualidad el Plan Concertado es la expresión de los servicios sociales de base o comunitarios: una paradoja.

6. Los modelos alternativos para el futuro de los servicios sociales en España han de contar con la incentivación de la iniciativa privada por parte del Estado. Sin embargo no hemos de olvidar ni los límites de la comunidad ni la solidaridad calculada.

Palabras claves:

Pasado de los actuales servicios sociales, acción asistencial hasta los 60, marco comunitario, marginados, clarificación teórica de los servicios sociales, servicios sociales especializados, Plan Concertado, iniciativa privada, límites de la comunidad, solidaridad calculada.

Pasado, presente y futuro de los servicios sociales españoles

Antonio Gutiérrez Resa

1. La acción asistencial hasta los años 60

Acabada la Guerra Civil española, la acción social se practica desde la beneficencia pública y privada, con carácter graciable, y sin generar ningún derecho.

El llamado Estado de Bienestar asentado en Europa sobre una industrialización sostenida, un aumento de la clase social media y un acuerdo político sobre el conjunto de valores que debiera sustentar el sistema, no se produce en nuestro país.

Habría que esperar al 28 de diciembre de 1963, fecha en la que se aprueba la Ley de Bases de la Seguridad Social. En ella se contemplan los Servicios Sociales y la Asistencia Social como complemento de las prestaciones básicas.

Es inseparable el desarrollo del Estado de Bienestar de los sistemas de previsión. Estos suelen contar con una serie de medidas que hacen efectivo tal concepto. Suelen citarse como tales la beneficencia, las mutualidades y los seguros privados, además del ahorro individual. La insuficiencia de tales medidas hará que se complementen con el mutualismo obrero, las leyes de accidentes de trabajo y los seguros sociales.

En el caso español, y hasta 1963 contamos con: los «Seguros Sociales Unificados» (1948): vejez, invalidez y muerte (SOVI), enfermedad (SOE) y los subsidios familiares gestionados por el INP previa cotización. Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de carácter obligatorio y gestionado por los empresarios asegurados a través de sus Mutuas Patronales.

Y finalmente las Mutualidades Laborales que completan las medidas anteriores, estableciendo prestaciones que serían antecedentes de los servicios sociales¹.

La asistencia social cumple una función importante en España después de la Guerra Civil por la inexistencia de la Seguridad Social, por la escasez del sistema de previsión, por los altos índices de población inactiva y por la baja renta per cápita². Asistencia social pública que es discrecional, aun cuando el 9º de los Principios del Movimiento (1958) afirmara que todos los españoles tenían derecho a los beneficios de la Asistencia y Seguridad Social.

La asistencia social pública y estatal, que cambia notablemente con el paso de los años, se concentra en el Ministerio en la Gobernación y en menor grado en la Administración provincial y municipal. Se financia con el Fondo de Protección Benéfico-Social (1936) y con el Fondo Nacional de Asistencia (1960). Y entre las prestaciones de la Administración en materia de Asistencia Social cabe citar las destinadas a personas con trastornos psico-físicos (M. Gobernación y de Educación y Ciencia), niños y madres solteras (Auxilio Social, Obra de Protección de Menores, Obra de Protección a la Mujer y Diputaciones Provinciales), ancianos (Hogares de las Diputaciones Provinciales y de la Dirección General de Beneficencia), invalidez (ayudas de la D.G.B y pensiones del FNAS; Asociación Nacional de Inválidos Civiles, Patronato de Rehabilitación de Inválidos, la Dirección General de Enseñanza Laboral, y el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos), invidentes (la ONCE y el Instituto Oftálmico Nacional), enfermedad (Diputaciones provinciales, Direcciones Generales de Beneficencia y Sanidad, Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y Ayuntamientos).

La breve síntesis que hacemos de la asistencia social en España ha de completarse, al menos, con la mención de Auxilio Social, en el ámbito público y de Cáritas Española en el ámbito privado, entre otras tantas entidades existentes relacionadas con el caso. Ambas pugnaron por el control de la asistencia social en España, lográndolo Auxilio Social hasta el inicio de los años 60.

1 Cfr. Manuel R. Alarcón Caracuel y Santiago González Ortega. (1991) Compendio de Seguridad Social. 4ª edición renovada. Ed. Tecnos, Madrid, p 15-39.

2 Cfr. VV.AA. (1990). Historia de la acción social en España. Beneficencia y Previsión. Ed. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid. pp. 401-410.

Entre tanto Cáritas Española se ejercitaba en actividades paralelas y en la organización y distribución de la Ayuda Social Americana (ASA), logrando un fuerte desarrollo institucional bajo la presidencia de D. Francisco Guijarro Arrizabalaga. Comedores, albergues, cantinas, clubs de ancianos, residencias, colonias de verano, hogares, etc, constituían buena parte de los servicios asistenciales que tanto Cáritas como Auxilio Social proporcionaban a las personas más necesitadas.

Junto a Cáritas Española y Cruz Roja, como instituciones que dedican recursos financieros a fines benéfico-asistenciales, están aquellas otras: Cámaras de la Propiedad Privada, Cámaras de Comercio, Asociación Española contra el Cáncer, Cajas de Ahorro Benéficas, Frente de Juventudes, Sección Femenina, Organizaciones de Apostolado, la ONCE, Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), Federación de Española de Asociaciones Protectoras de Subnormales, y Asociación de Amigos de UNICEF

2. Años 60: teoría y práctica de los servicios sociales

A partir de los años sesenta no es que cese la asistencia social. Continúa evolucionando y adquiriendo formas diversas. Sigue existiendo la asistencia pública de carácter general, y desde 1963 los servicios sociales y asistencia social de la Seguridad Social.

Es también la década de la llamada Estabilización Económica (1959) y de los Planes de Desarrollo (1964); del éxodo rural, y del crecimiento de las ciudades y suburbios urbanos.

La conocida expresión 'asistencia social' se combinaba con la más nueva de 'servicios sociales' y hasta con la clásica 'beneficencia', mientras la realidad del país exigía esfuerzos, no sólo teórico-conceptuales, sino prácticos. Lo cierto es que los papeles estaban algo cambiados. Los servicios sociales de la Seguridad Social, no para todos, eran asistenciales; y los servicios sociales citados por Cáritas como comunitarios, se centraban en las zonas pobres y para marginados. En definitiva: había más asistencialismo que servicios sociales de un Estado de Bienestar.

En el inicio de la década se produce un cambio importante, cuya fecha acabamos de mencionar: quedará aprobada en 1963 la Ley de Bases de Seguridad Social, que junto a las prestaciones básicas (económicas y sanitarias) contempla los Servicios Sociales y la Asistencia Social.

Los Servicios Sociales son prestaciones técnicas: Higiene y Seguridad del Trabajo, Medicina Preventiva, Reeducación y Rehabilitación de Inválidos y Acción Formativa. Mientras, la Asistencia Social contemplará los casos de necesidad excepcionales.

Es la década en que los Servicios Sociales comienzan a ser objeto de estudio y reflexión, aunque la práctica de los mismos siga en la línea asistencialista marcada por los años anteriores.

Nos encontramos con un importante avance teórico a la hora de plantear y resolver las necesidades humanas. Tal avance proviene del llamado Plan CCB. El Plan CCB (Comunidad Cristiana de Bienes) encargado a Cáritas Española por la Comisión Episcopal de Caridad y Asistencia Social de la Iglesia (1961), será quien refleja por primera vez la necesidad de la acción social comunitaria para superar el asistencialismo practicado con ocasión de la Ayuda Social Americana (ASA) y la puesta a punto de una acción social que requería investigación, planificación y evaluación de la misma. La inspiración, que es cristiana, se orienta por ayudas y servicios asistenciales así como de promoción humana. La fórmula concreta de llevar a la práctica la citada acción social comunitaria fueron los «Centros Sociales». Fórmula que venían empleando nuestros vecinos franceses con 30 Centros Sociales en 1947 y 160 en 1957. Además de los centros sociales existían los hogares de empleados y trabajadores, así como las residencias para ancianos.

En España, y según el Plan CCB, los «Centros Sociales» tienen como función «canalizar una acción social en la zonas económicamente débiles» incorporando a la beneficiarios a la gestión de los servicios. Podemos citar de modo concreto los servicios sociales de comunidad que se ofertaban: guarderías o casas de infancia, cooperativas de consumo, cooperativas de crédito para la adquisición de ciertos artículos o servicios, servicio de ahorro popular, colonias de vacaciones, comedores o cantinas populares, servicios de orientación jurídico-social, escuelas de hogar, nocturnas, para jóvenes, escuelas de aprendizaje, bibliotecas populares, cursillos, conferencias, residencias de obreros, servicios asistenciales de migración. Es en las ciudades donde ven la necesidad de establecer otros servicios tales como: instalaciones deportivas, salas de recreo y convivencia así como zonas verdes.

Los servicios sociales sirven para favorecer el desarrollo comunitario de las zonas deprimidas combinando el mercado laboral con la cohesión social. A tal efecto surgen los Centros Sociales nombrados. Servirán para crear núcleos de vida social capaces de mejorar el nivel de vida del ámbito rural y urbano de la década de los 60. Sin embargo el número de Centros es testimonial, muy lejos de formar una red, y ubicados en zonas deprimidas o marginadas: Baza, Lorca, Granada y Cabrera. En el año 1959 se crearon ocho centros sociales y seis estaban ya en proyecto.

Los servicios sociales de los que hablamos son servicios sociales especiales para suburbios urbanos, para zonas rurales normales y comarcas subdesarrolladas, y para las migraciones. Mientras, los servicios no especiales cubrían la asistencia socio-laboral, judicial, educativa y administrativa.

En la práctica, «los servicios de asistencia social de la Administración Central gastaban el 0.5 por ciento del presupuesto en 1958 y fueron incrementando su participación de forma casi imperceptible pues en 1972 tal participación era del 0.6». Es lo que sucedía con la sanidad pública del Estado y en los ámbitos de las Diputaciones y Ayuntamientos³. Era lógico, en este contexto, que Cáritas desde 1955 se dedicara al reparto de ASA. Sin ir más lejos, entre 1954-1955 la Ayuda Social Americana supuso la atención del 52'1% de los necesitados de nuestro país, y hasta diciembre de 1961 ascendía a 13.500 millones de pesetas⁴. El contrapunto a tan evidente realidad venía marcado teóricamente por la necesidad de plantear los servicios sociales de modo comunitario, previa investigación de la realidad social, y con criterios de eficacia. No era de despreciar semejante avance, aunque fuera teórico. Sin embargo la realidad exigía mayor compromiso por parte del Estado.

3 Cfr. Gregorio Rodríguez Cabrero, (1990). El gasto público en Servicios Sociales en España (1972-1988). Ed. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid. p. 19-20.

4 Cfr. Antonio Gutiérrez Resa. (1993). Cáritas española en la Sociedad del Bienestar (1942-1990). Ed. Hacer, Barcelona. p. 244.

3. Constitución democrática y servicios sociales

Con la instauración de la democracia, los servicios sociales no adquieren mayor claridad. Era necesario definir sus características, la extensión de los mismos, la diferenciación o el complemento de conceptos tradicionales afines, y era necesario aclarar la vinculación que iban a tener con la sociedad del bienestar. Era evidente que la tradición dejaba sentir su peso.

El texto constitucional en el art. 41 dirá que «los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo». El presente modelo se extiende a todos los ciudadanos, a situaciones de necesidad y cubrirá ámbitos que se habían encuadrado tradicionalmente en la «asistencia social».

El nuevo modelo de Seguridad Social incluía prestaciones no contributivas, como en el resto de los países europeos. Ahora bien, lo que en España era una cierta novedad, en el resto de los países europeos estaba asumido desde años atrás, discutiéndose en estos momentos sobre los límites del Estado de Bienestar.

En base al texto constitucional, los Servicios Sociales y la Asistencia Social quedaban encuadrados en el bloque de las prestaciones complementarias de la Seguridad Social. Es decir, junto a las prestaciones básicas relativas a la salud y las prestaciones económicas (contributivas y no contributivas). Es el modo que tiene el Informe FOESSA (1975-1982) de citar los Servicios Sociales junto a Sanidad y Seguridad Social (1975-1982), aunque refiriéndose a los ancianos y minusválidos exclusivamente. Ahora bien, el texto constitucional bien poco nos dice referido a los Servicios Sociales, prefiriendo emplear el término de Asistencia Social. Aun así se intentaba crear una red pública de servicios sociales de la sociedad del bienestar. En una palabra: servicios sociales para todos.

Los Servicios Sociales como prestaciones complementarias son diferentes de las contempladas como básicas. Sería el caso de las destinadas a minusválidos o los hogares para la tercera edad. Son además Servicios Sociales destinados y planificados para satisfacer necesidades de colectivos extensos, siempre y cuando cumplan individualmente con las condiciones exigibles,

ostentando así un derecho subjetivo a la prestación de las prestaciones que correspondan.

La Asistencia Social como prestación complementaria, contempla las situaciones de necesidad individuales, que habrán de demostrarse para percibir los servicios económicos señalados.

Los Servicios Sociales disponen del INSERSO como Instituto gestor, en el seno de la Seguridad Social, aunque transferido a determinadas comunidades autónomas. Y la Asistencia Social ha dispuesto hasta 1985 del INAS como Organismo Autónomo del Estado y transferido después a las comunidades autónomas.

Las competencias autonómicas en materia de Asistencia Social permiten separar los Servicios Sociales de la Seguridad Social, de la Asistencia Social público-autonómica que se ha ordenado por sus propias Leyes alcanzando fórmulas como la del llamado salario social. Por contra, la Seguridad Social ha ampliado sus prestaciones básicas y no contributivas en: pensiones de invalidez, de jubilación y prestaciones por hijo a cargo. También en 1985, la Ley de Bases de Régimen Local se refiere a los Servicios Sociales indicando la competencia municipal sobre los mismos.

Había quedado constancia de que estábamos lejos de haber consolidado un sistema de protección social, en materia de servicios sociales; de que iniciábamos la etapa democrática con una fuerte crisis económica y preocupantes cifras de paro. En tales circunstancias no era fácil desarrollar una red de servicios sociales comparable a la de otros países europeos.

En 1977 se crea la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales (M^º de Trabajo) con competencias en Beneficencia y Asistencia Social (M^º de la Gobernación) así como en Servicios Sociales (M^º de Trabajo y Seguridad Social). Era un modo de ordenar administrativa e institucionalmente la política social española.

La crisis económica del país y la evolución histórica del Estado de Bienestar en España, obligaban a reflexionar sobre el futuro de los Servicios Sociales. ¿Los incluimos dentro o fuera de la Seguridad Social?⁵. La reversibilidad o no de lo alcanzado obliga-

5 Cfr. Alfonso Ojeda Marín, (1993). Estado Social y Crisis Económica. Ed. Complutense. p.95-110.

Cfr. Manuel Aznar López y Demetrio Casado. (1988). Perspectivas de la Seguridad Social española. Ed. Acebo. Madrid.

Cfr. VV.AA. (1987) La reforma del Estado Asistencial. Cuadernos y debates nº 2. Ed. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid.

ba a pensar de cara al futuro. Este interrogante entre tantos otros se planteaba hasta 1983 sin saber en esta fecha qué rumbo debían tomar los servicios sociales. No existían ni criterios, ni legislación, ni política social ordenada.

En el año 1982 aparece la Ley de Integración Social, con servicios sociales específicos para la discapacidad, y en 1983-84 se intenta crear una Ley nacional de servicios sociales. No pudo ser, al tiempo que se intenta crear una red pública de Centros de Servicios Sociales que prestaran servicios como los siguientes: información, valoración y orientación, animación, desarrollo comunitario, ayuda a domicilio y convivencia.

La segunda consulta internacional que hace nuestro país (1984), en materia de servicios sociales, confirma la conveniencia de ampliar los servicios sociales y de lograr la participación en la integración y en el logro de la autonomía. Los referentes básicos de entonces eran la familia y la comunidad.

El avance teórico de los servicios sociales parecía estar a punto, mientras seguían pensando crear una Ley de servicios sociales, había aumentado la sensibilidad al respecto, existía una nueva concepción que había reflejado el XXIX Congreso del PSOE en 1984, y se consideraba necesario un aumento en los presupuestos.

4. Servicios sociales y comunidades autónomas

Por el artículo 148.1.20 de la Constitución española, las diversas Comunidades Autónomas estaban facultadas para asumir competencias en materia de Asistencia Social, Servicios Sociales y Bienestar Social.

Se producía la paradoja de haber logrado desde el poder central unificar criterios, sensibilidades e intención de poner en práctica una red nacional de servicios sociales básicos y unificados, al mismo tiempo que las Comunidades Autónomas comenzaban a promulgar y desarrollar sus correspondientes Leyes de Acción Social o de Servicios Sociales.

Los servicios sociales a mediados de década (1980-1990) se defienden conceptualmente como polivalentes, primarios, de base, próximos al ciudadano e integrados en la vida comunitaria, local (Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril

de 1985). También están aquellos otros servicios sociales que se denominan especializados, diferenciales o compartimentados.

La tendencia a seguir estaba bastante clara: era necesario descentralizarlos (Comunidades Autónomas), desburocratizarlos, e insertarlos en la vida comunitaria como servicios básicos y no tan especializados. La tendencia opuesta, seguida por inercia hasta ahora, había estado basada en la especialización, profesionalización e institucionalización, sin tener presente la proximidad de la comunidad.

Lo cierto es que el abanico competencial autonómico comienza a desarrollarse en la materia que nos ocupa, y nos encontramos con que las Leyes Autonómicas lo hacen en base a conceptos bien diferentes. El abanico existente abarca desde la beneficencia (C.A. I. Baleares) hasta la Asistencia Social, Bienestar Social, Servicios Sociales Especiales y Servicios Sociales.

A la vista de tan amplio abanico conceptual asumido por las Comunidades Autónomas se mezcla la beneficencia que tuvieron que asumir, con una visión de los servicios sociales excesivamente centrados en el sector público. Si a ello añadimos que recientes publicaciones e informes sociológicos no contemplan los servicios sociales ni sus características, el panorama cultural de nuestro país tiene difícil identificar el sector de los servicios sociales.

Las diversas Leyes autonómicas siguen la tendencia de fomentar los servicios sociales específicos y no todas ellas distinguen los servicios sociales generales de los especializados. Será la Comunidad Autónoma de Madrid (6 de junio de 1964) la que por primera vez establece la distinción señalada. Los servicios sociales generales deberán cumplir las cuatro funciones conocidas: información, valoración, orientación, cooperación social, ayuda a domicilio y convivencia. Los servicios sociales especializados se refieren a familia e infancia, juventud marginada, tercera edad, minusválidos, drogadicción, delincuencia, mujer, homosexuales, minorías étnicas, mendigos y transeúntes necesitados.

La clásica distinción entre servicios sociales generales y especializados o específicos no ha de merecer a estas alturas excesivos comentarios aclaratorios. Lo servicios sociales generales tienen menor complejidad técnico-profesional y mayor demanda que los especializados (Servicios Sociales de Base). Por contra los especializados están menos demandados y exigen

de una mayor complejidad técnico-material y técnico-profesional (Centro de tratamiento de drogodependientes del Ayuntamiento de Zaragoza).

Volviendo al nivel autonómico, las Leyes sobre servicios sociales de las comunidades autónomas de Murcia (9 de diciembre de 1985) y Cataluña (17 de diciembre de 1985) coinciden con la mencionada Ley autonómica madrileña. En la misma línea se suceden la Ley de Andalucía (5 de marzo de 1986) que hace depender los servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos, mientras los especializados pueden depender de la iniciativa pública, social o de cualquier otro tipo de institución, y la Ley valenciana (6 de julio de 1989).

La ya clásica distinción, cuando no oposición, entre servicios sociales generales y especializados, ha de sumarse a otro tipo de variables que harían aún más complejo el modelo resultante de los servicios sociales autonómicos en España. Nos referimos a la división del territorio autonómico, a sus principios inspiradores (responsabilidad pública, solidaridad, participación, etc), a la colaboración de entidades privadas, del voluntariado social, contribución de los usuarios, prioridades de actuación, niveles mínimos de financiación, oferta mercantil.

El resultado, en materia de servicios sociales autonómicos, no era homogéneo, ni configuraba un modelo estructural único⁶. Sin embargo, el principio de responsabilidad pública lo adoptaban todas las leyes, aun cuando no conseguían acabar con la Beneficencia, ni podían intervenir en los servicios sociales de la Seguridad Social. Se garantiza el acceso universal a los servicios sociales, defendiéndose el principio de igualdad, pero sin poder reivindicarse por su carácter obligatorio unas prestaciones que lo sean de derecho subjetivo. La acción social ha de cumplir con las funciones de prevenir situaciones carenciales o conflictivas, rehabilitar o promocionar personas o grupos en desventaja y aliviar o mantener a personas en situación crítica y dependientes.

Resumiendo este punto, sabemos que en general el cómputo de los servicios sociales en el ámbito autonómico es de la siguiente manera: existen servicios sociales de la Seguridad Social gestionados por el Insero, Servicios Sociales públicos

6 Juan Luis Beltrán Aguirre. (1992). El régimen jurídico de la acción social pública. Ed. Instituto Vasco de la Administración Pública. Bilbao.

como el Salario Social, Prestaciones ocasionales y extraordinarias, Servicios sociales de Base o comunitarios y acción social desarrollado por la iniciativa privada. No coinciden ni en competencias ni en iniciativas sobre servicios sociales el conjunto de Comunidades Autónomas. Sigue pesando una tradición de servicios por sectores que identificamos, sin justificación, con especializados, y ha costado desarrollar una red básica de servicios sociales generales que necesita remodelar sus funciones en la actualidad para satisfacer con exactitud el nivel de bienestar del que se hacen responsables junto a otros servicios como la sanidad o la enseñanza entre otros.

5. Plan concertado o servicios sociales comunitarios

Recurrir al Plan Concertado de Servicios Sociales es tanto como querer decir que constituye el logro principal a nivel nacional en materia de servicios sociales comunitarios. Es curiosa la paradoja, porque se trata de una concertación entre el Ministerio de Asuntos Sociales, las Comunidades Autónomas y los entes locales, cuando la iniciativa y el celo autonómico habría sido suficiente para poner en marcha la red de atención básica o comunitaria en materia de Servicios sociales.

El Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas se pone en marcha en el año 1988 y en tres años triplica tanto el número de centros como el de personas que trabajan en los mismos⁷. Hemos de añadir que la incidencia del Plan en el ámbito rural y en el ámbito urbano es diferente, si tenemos presente el despoblamiento del campo, su incidencia en el paro, y las repercusiones de la incorporación de España a la C.E.E.

Son servicios sociales de base, comunitarios y polivalentes, próximos al ciudadano tanto en la atención como en la gestión, que con funciones múltiples se proponen elevar la calidad de vida, y que exigen la dinamización y participación de los ciudadanos así como la coordinación e implicación de otras áreas responsables del desarrollo local.

7 Esperanza Linares y Mercedes Marín (1992) «España y la C.E.E. : un reto para los servicios sociales». Ponencia en las V Jornadas de Servicios Sociales en el medio rural. Cuenca 1-3 de octubre de 1992. Publicado en Documentación Social nº 87, 1992 dedicado a «El futuro del mundo rural».

Es obvio decir que la incidencia es desigual según Comunidades Autónomas. La distribución del hábitat por encima o por debajo de los 20.000 habitantes así como la dispersión, condiciona el progreso de los servicios sociales por centros municipales o comarcales.

El Plan Concertado establece una red municipal de servicios sociales, que presta un nivel básico de prestaciones (información y orientación, ayuda a domicilio, alojamiento, prevención de la marginación e inserción social) a través de los Centros de Servicios Sociales, Albergues y Centros de Acogida. Así como se consolida, por primera vez en España, el sistema básico de servicios sociales.

La consolidación de la red básica nacional de servicios sociales, en la que han intervenido Ministerio, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, ha supuesto el compromiso de gestión (titularidad y gestión de las Corporaciones Locales, priorización de proyectos por las CC.AA. y coordinación por el Ministerio), colaboración técnica (formación de profesionales, asesoramiento y ficha social), compromiso de cofinanciación (Presupuestos del Estado vía Ministerio, CC.AA. y Corporaciones Locales), y compromiso de información (coordinada por la Dirección General de Acción Social que elabora una Memoria anual).

El desarrollo del Plan Concertado ha adquirido experiencia suficiente. Profesionales y contexto municipal así como de la ciudadanía conocen las funciones, posibilidades y limitaciones. Se ha puesto de relieve la conveniencia de la triple financiación y la dependencia coordinada, aunque sea diferente. Los ciudadanos han experimentado que la proximidad a sus problemas por parte de profesionales, exige de un mínimo de colaboración y participación para superar el nivel de prestaciones adquirido.

El puntual rendimiento económico, según la última Memoria del Plan Concertado publicada de 1991, destinaba una cantidad de 7.700 millones de pesetas al capítulo 27.03.313L-451 destinado a Comunidades Autónomas para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programa⁸. No obstante la cantidad del crédito

⁸ Cfr. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales. Memoria 1991. Ministerio de Asuntos Sociales. Dirección General de Acción Social.

definitivo sería de 7.589.499.000 pesetas. Ahora bien, las aportaciones de las Administraciones con las que ha contado el Plan Concertado en 1991 alcanzaban la cifra de 30.189.176664 pesetas. (7.589 del Ministerio 26%, 9,690 de las CC.AA. 33%. y 12.076 de las CC.LL. 41%).

En el caso de Aragón, y según los datos relativos a la gestión del crédito de 1991, el número de proyectos fue: 70 centros de servicios sociales, 1 centro de acogida y 1 albergue. Mientras la aportación económica en miles de pesetas era: 478.059 de las Corporaciones Locales; 256.149 de la Comunidad Autónoma, y 235.750 del Ministerio de Asuntos Sociales. En total 989.427.

El Plan Concertado financió en 1991 un total de 777 equipamientos: 744 (801 en 1990) Centros de Servicios Sociales, 12 (13 en 1990) Albergues y 21 (24 en 1990) Centros de Acogida. Es evidente suponer que el mayor porcentaje de las aportaciones (97%) se destina a los Centros de Servicios Sociales.

El número de municipios que participó fue de 5.982 (79%) con una población de 29.734.825 habitantes. También en esta ocasión descendía la participación respecto al año anterior: 6.339 municipios con una población de 30.103.483 habitantes. De los 5.982 municipios, 5092 tienen menos de 5000 habitantes.

En cuanto al gasto en equipamientos el 50% del total se destina a personal, mientras las prestaciones suponen el 38%, y el 7% en mantenimiento. El 5% restante se destina a inversiones.

En 1991 el número de trabajadores, cuyos puestos de trabajo estuvieron financiados por el Plan Concertado, fue de 11.017. De ellos 5.721 (52%) pertenecían a la plantilla y 5.296 (48%) eran contratados en concepto de Prestaciones. En este caso se ha producido un aumento de 2.051 trabajadores respecto a 1990.

Son los asistentes sociales (2.665 trabajadores. 47%) los profesionales que mayor peso tienen en el Plan Concertado, seguidos de los educadores (67% titulados medios/no asistentes sociales; un 13% con Formación Profesional y un 10% con Graduado Escolar) y personal administrativo.

Las funciones que desempeñan los trabajadores, aun cuando son diversas, en un 44% (2.523 trabajadores) tienen como primera función la Unidad de Trabajo Social. La segunda función en importancia es la gestión de los programas específicos.

En 1991 la mayoría de los trabajadores del Plan Concertado no llevan tres años trabajando y 2.624 (46%) están contratados eventualmente, predominando los titulados medios/no asistentes

sociales y los monitores y animadores. Por contra 1.333 profesionales (33%) tiene un puesto de trabajo firme.

En atención a las prestaciones es la ayuda a domicilio aquella que concentran mayor número de ellos. Exactamente son 4.453 de los que el 87% son contratados en concepto de prestaciones. En el conjunto total suponen el 40% siguiéndole en importancia la prestación de Información y Orientación con un 25%.

Son los Centros de servicios sociales aquellos que finalmente deben centrar nuestra atención si tenemos en cuenta el porcentaje (96%) de los mismos. Están aquellos que atienden poblaciones menores de 20.000 h. con una ratio de gasto ordinario por habitante y año de más de 1000 pesetas (Equipamientos Integrados. 6%), los que cubren poblaciones de menos y más de 20.000 habitantes con un ratio de gasto por habitante y año de 250 a 1000 pesetas (Estructuras Intermedias. 78%). Y finalmente las Unidades de Trabajo Social de Zona (15%).

Los Centros en un 50% están situados, en cuanto al tamaño, entre 20.000 y 100.000 habitantes, de los que el 46% son Centros Comarcales que abarcan 2.913 municipios, alcanzando una media de 16,6 municipios por cada uno de estos Centros, sin olvidar que el 44% son Centros Municipales.

A modo de conclusión presentamos la evolución de equipamientos del Plan Concertado:

	1988	1989	1990	1991	1988/91
Total	417	567	801	777	86%
C.S.S.	389	567	764	744	91%
	93,3%	94,3%	95,4%	95,7%	
—Equipamiento integral			29	53	
—Estructura intermedia	394	467			
—U.T.S. de Zona	341	224			
ALBERGUES	10	15	13	12	20%
	2,4%	2,5%	1,6%	1,5%	
PLAZA	262	326	532	486	
CENTROS DE ACOGIDA	18	19	24	21	17%
	4,3%	3,2%	3,0%	2,7%	
PLAZAS	304	276	439	420	

6. Futuro de los servicios sociales: alternativas

Es comprensible a estas alturas de final de siglo hacer balance del pasado de los servicios sociales en España para ir fijando las líneas de cara al futuro. Consideramos que lo expresado con anterioridad cumple la función de revisión y balance, aunque de modo global y no pormenorizado.

El futuro de los servicios sociales en España no sólo depende de un mayor aumento de las partidas presupuestarias destinadas a los mismos. Dependen del rigor y coordinación de la sanidad nacional, educación, mercado de trabajo, pensiones, etc. Todo un conjunto de sistemas, que como el propio de los servicios sociales, se fija como objetivo mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Ahora bien, la experiencia acumulada tampoco nos ha de permitir forjar utopías que nos hagan soñar lo imposible. Sabemos que los sistemas mencionados adolecen de listas de espera, de cierto «fracaso escolar», de porcentajes preocupantes de paro, o de bajo poder adquisitivo de las pensiones medias e inferiores.

A partir de la experiencia acumulada los servicios sociales no pueden constituirse como estructuras meramente reduccionistas o prestadoras de servicios. El crecimiento lineal de gasto sería ilimitado.

La propia crisis económica justifica el mantenimiento y aumento de los servicios sociales, aunque fundamentalmente han de priorizar a las personas que hacen esfuerzos por retornar al mundo laboral, o aquellas otras que, sin posibilidades de ser productivas en el mercado convencional, lo son por contra en ámbitos de colaboración o voluntariado social, entre otras fórmulas posibles de iniciativa social.

La propia estructura de los servicios sociales está capacitada, con algo más de potenciación, para desarrollar programas de colaboración con otros sistemas, permitiendo flexibilizar las estructuras de aquellos y adaptarse mejor a las necesidades y al mundo propio de quienes las padecen.

Los servicios sociales del futuro requieren del equilibrio entre la responsabilidad público-estatal, la participación social, y el desarrollo comunitario-local. Las ofertas de servicios sociales de calidad pueden permitir el cobro de los mismos, totalmente o en

parte, y el acceso gratuito del resto. Y la inversión en calidad se ha de compensar con mayores porcentajes de autogestión

El carácter positivo de los servicios sociales ha de recaer no tanto en la disposición de medios técnico-económicos, que por su escasez puede producir frustraciones, cuanto en la efectiva demostración de dinamicidad para combinar las infraestructuras existentes, con la capacidad profesional creativa y la participación social hecha posible⁹.

Los servicios sociales comunitarios son una alternativa a los que han existido y a los que hemos sido capaces de estructurar en el presente (servicios sociales de base). Son una alternativa porque sabemos, que para existir, requieren de la participación de usuarios y no usuarios, de la toma de decisiones, y de espacios 'comunitarios' que los hagan posibles. En tal sentido, con una cierta dotación presupuestaria, infraestructura técnico-material y profesionales diversos puedo disponer, por ejemplo, de servicios sociales como el de ayuda a domicilio, de drogodependientes, o para ancianos. Los servicios sociales comunitarios requieren además de otro tipo de condiciones: centros o espacios referenciales de los mismos, modificación o interpretación más flexible de leyes y normas que posibiliten la participación social, no política, y la capacidad de decisión de los usuarios, así como lo referente a jerarquía y delimitación de las funciones que deben desempeñar los profesionales que intervienen.

Queremos añadir que lo que definimos como servicios sociales son estructuras complementarias a las que ofrecen otros sistemas, por no poder detectar éstos la complejidad de las nuevas necesidades humanas de los usuarios. Se trata por tanto de subrayar la estructura de los servicios sociales y no de identificar el carácter comunitario de los mismos con la metodología determinados profesionales. Así como existen médicos de familia, existen 'trabajadores sociales comunitarios'. El marco de actuación es la familia o la comunidad. En el segundo caso es más difícil de precisar lo que es una confluencia de infraestructuras (servicios), profesionales y metodologías. Lo comunitario no es

9. Es del todo imprescindible que las administraciones públicas evalúen positivamente, en los profesionales que trabajan o desean hacerlo en servicios sociales, las características señaladas.

por tanto una metodología sino una combinación que se posibilita con muy diversos componentes¹⁰.

A partir de las indicaciones referidas para pensar en el desarrollo de servicios sociales comunitarios, son los profesionales que trabajando en buena lid, habrán de demostrar de lo que son capaces. Será entonces cuando los ciudadanos identifiquen, llegado el caso, los servicios sociales comunitarios con determinados profesionales.

Los límites de la comunidad serán aquellos umbrales por descubrir desde la combinación teoría-práctica, capaces de hacer realidad lo que sea posible dentro de ella. Es imprescindible, a tal efecto, conocer las modificaciones de comportamiento social de los ciudadanos, las encuestas periódicas sobre jóvenes y sobre valores. Como resultado de este complejo conjunto de variables, se puede aventurar lo que entendemos como posible, dentro de los 'límites comunitarios'¹¹. También se puede entrever, por los estudios sobre valores, la línea a seguir en perfiles de acción social comunitaria o de voluntariado social.

Los 'cálculos de solidaridad' podrían ser hoy la expresión del talante de buena parte de los voluntarios, de los grupos de autoayuda, y de otros sectores sociales que en base a la igualdad social estarían dispuestos a intercambiar medios, experiencias, tiempo libre, para desarrollar mayores niveles de bienestar¹².

10 Ezequiel Ander-Egg (1982). Metodología del trabajo social. Ed. Ateneo, Barcelona. p. 34.

11 Cfr. Carlos Thiebaut. (1992). Los límites de la comunidad. Ed. Centro de Estudios constitucionales. Madrid.

12 Cfr. Antonio Gutiérrez resa. (1993). «Reflexiones sobre la solidaridad». Rev. de Intervención Social. Rev. Aragonesa de Política y Acción Social.

Cfr. Félix Ovejero Lucas. (1994). «Las defensas morales del mercado». Rev. Isegoría. nº 9.

NOTAS SOBRE PARTICIPACION Y FLEXIBILIDAD EN LA RELACION LABORAL*

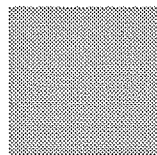
JOSÉ MANUEL LASIERRA ESTEBAN
ECONOMÍA APLICADA.

El debate sobre la flexibilidad en el empleo nace en el ámbito macroeconómico, por los problemas derivados de las elevadas tasas de desempleo, para recalcar en el ámbito microeconómico, en la empresa. Aquí se van a analizar diversas cuestiones que permiten apuntar posibles soluciones que atienden tanto a los problemas de eficiencia de las empresas como, elevándonos otra vez al ámbito macroeconómico, a cuestiones de equidad. La participación es una forma de generar flexibilidad para mejorar la eficiencia de la empresa en un entorno económico cambiante, pero puede ser igualmente un sistema que contribuya a la equidad, porque permite obtener flexibilidad a menores costes tanto en el plano individual como en el agregado.

Palabras clave: Participación, Flexibilidad, Eficiencia, Equidad.

* El autor agradece los comentarios a este trabajo de los profesores Dulce Saura y Félix Domínguez. La responsabilidad de los posibles errores es exclusivamente del autor.

Notas sobre participación y flexibilidad en la relación laboral



José Manuel Lasierra Esteban

1. La política de empleo en el contexto de paro masivo

Las elevadas y persistentes tasas de desempleo en los años 80 y 90 en los países occidentales han originado un intenso debate sobre la política de empleo. La visión keynesiana del mercado de trabajo, tan útil en la instrumentación de la política económica durante los años de la posguerra hasta la crisis de los 70, dió paso a un periodo de indefinición de la política de empleo con tres grandes objetivos: la política de fomento del empleo, el reparto del trabajo y la flexibilidad laboral.

En cuanto a la primera, por ejemplo en nuestro país, se han implementado programas para el fomento del empleo mediante el establecimiento de nuevas modalidades de contratación; programas en los presupuestos públicos para atender a determinados colectivos de desempleados; subvenciones, bonificaciones en las cuotas de la Seguridad social, desgravaciones fiscales a la contratación; fomento del empleo desde el sector público....

Respecto al reparto del trabajo han habido, por una parte un inicio de debate sobre la consideración del trabajo como un bien escaso y por tanto de la necesidad de repartirlo y, por otra, una serie de medidas que perseguían ese objetivo aunque sin explicitarlo: la reducción de la jornada de trabajo, el recurso cada vez menor a las horas extraordinarias, jubilaciones anticipadas, el fomento de la contratación a tiempo parcial.

La flexibilidad persigue adaptar el factor trabajo a los cambios en el mercado de productos de las empresas (A.Recio, 1.991). De

alguna manera las medidas citadas anteriormente constituyen alguna forma de flexibilización. Su instrumentación es diversa al comprender desde políticas macroeconómicas hasta reformas jurídicas y políticas microeconómicas. Puede adoptarse unilateralmente por el ejecutivo o mediante algún tipo de acuerdo o negociación.

Desde algunas de las posiciones más liberales (las que mantienen por ejemplo el FMI, el Banco Mundial, el Instituto de Economía de Kiel) se señala la imposibilidad de recuperar el pleno empleo sino se flexibiliza el funcionamiento del mercado de trabajo, tanto en lo que se refiere a salarios como a cantidad de trabajo y se apunta acerca de las grandes limitaciones de las políticas de fomento de empleo y de reparto de trabajo. En Europa se ha acuñado el término «euroesclerosis» para describir la situación de su mercado de trabajo. La prescripción que, a partir de ese diagnóstico, se hace desde la economía de la oferta consiste en descentralizar la negociación colectiva, reducir el «poder de los sindicatos», dismantelar la maquinaria relacionada con el salario mínimo, eliminar la protección del empleo y otras normas laborales, ampliar las diferencias salariales, reducir los costes laborales no salariales y bajar los impuestos sobre la renta.

La problemática que subyace en la relación laboral, en su doble vertiente distributiva o de equidad y de eficiencia productiva, dificulta tanto la percepción como la aplicación de las diversas medidas flexibilizadoras, que, además de su incidencia económica, implican profundas transformaciones sociales (Standing, 1.990).

2. La flexibilidad laboral

Una manera de analizar el desajuste estructural en el mercado de trabajo sería examinando la relación existente entre la evolución del empleo y la del producto agregado. Así una respuesta rápida y elevada del empleo ante incrementos de la producción indicaría un alto grado de «flexibilidad».

Sirvan unos datos de la economía española para ilustrar los desajustes del mercado de trabajo español: el umbral de crecimiento del PIB por debajo del cual se destruye empleo en la

economía española se sitúa, para el periodo 1.985-1.992, en el 2.2%. En la CEE en el mismo periodo se sitúa en el 1.6%.*

Desde diferentes ámbitos y posiciones se señala la necesidad de la flexibilidad en el empleo. Dos de las posturas más definidas y extendidas apuntan, por un lado, a la necesidad de *des-regular* la relación laboral para permitir a las empresas su adaptación a las circunstancias cambiantes de la economía sin los costes económicos de la intervención estatal o de las normas consuetudinarias, en definitiva de las instituciones (Feldstein, 1973) . Por otro lado, se afirma que la producción en masa ya se ha acabado y que se ha originado una especie de «ruptura industrial» que exige un sistema de producción más diversificado y de volúmenes más reducidos, que requiere modelos de producción más flexibles y adaptativos (Piore,1980).

3. Clases de flexibilidad

La flexibilidad puede conseguirse vía cantidades del factor trabajo o vía precios del mismo o una combinación de ambas. Se distingue la flexibilidad externa o numérica de la interna o funcional (Fina,1.991)¹.

La *flexibilidad externa o numérica* se entiende como la capacidad de la empresa de demandar el volumen de empleo que necesita. Las razones pueden ser tanto de demanda como de la tecnología (de oferta) que se usa. Respecto a las primeras , se puede afirmar que ha aumentado la necesidad de flexibilidad numérica de las empresas como consecuencia de las mayores oscilaciones de la demanda y de que éstas se han hecho más impredecibles, y por la mayor competencia que estrecha los márgenes que permiten a las empresas soportar estructuras más o menos rígidas . Al mismo tiempo también se ha producido una aceleración del cambio técnico.

La gran diversidad de situaciones que obliga a las empresas a modificar la cantidad demandada de trabajo permite alternati-

* (Documento del Gobierno enviado para su dictamen al Consejo Económico y Social.1.993).

1 Lluís Finá realiza un breve pero riguroso análisis de la flexibilidad en el empleo a partir de los comentarios de diversos informes de la OCDE sobre la materia.

vas distintas a las aparentemente simples y poco costosas variaciones continuas del empleo. La elección de las diferentes posibilidades está en función del coste, sin despreciar cuestiones de índole macroeconómica y bienestar social de la comunidad.

Para las **empresas** existen unos costes de rotación del factor trabajo derivados de la selección, contratación y formación de los trabajadores. Por otra parte la rigidez en la regulación del despido incrementa los costes laborales medios y los costes fijos en relación a los costes totales. A nivel macroeconómico constituye un mecanismo estabilizador de los ciclos del empleo: ni la destrucción de empleo es tan pronunciada en las recesiones ni se crea tanto empleo en la fase expansiva. No obstante esta mayor estabilidad que producen los elevados costes de ajuste del empleo se origina con un nivel agregado de empleo más bajo.

Desde el punto de vista de los **trabajadores** se valora más la estabilidad en el empleo desde el momento en que en general tienen una mayor «aversión al riesgo» consecuencia de que la pérdida del empleo supone, como mínimo, una reducción de los ingresos. Este coste depende de determinadas cuestiones institucionales: sistema de protección del desempleo, existencia e importancia de la indemnizaciones por despido y la probabilidad de obtener otro empleo relacionada a su vez con la tasa de desempleo. Depende también de la características personales de los trabajadores: cualificación, edad, sexo.

Se observa una aparente contradicción entre las necesidades de ajuste de las empresas y los intereses de los trabajadores por lo que el ajuste de plantillas ha sido objeto tanto de regulación jurídica como de negociación colectiva. Depende de complejos factores históricos, sociales y económicos el mayor peso de una u otra. Los efectos de ambos sistemas son distintos: un sistema garantista, basado en la legislación, extiende más la cobertura pero con una intensidad menor; un sistema basado en la negociación colectiva ofrece mayor protección pero a menores colectivos y, sobre todo, se adapta mejor a las distintas empresas y sectores. En todo caso el análisis debe hacerse desde la doble vertiente de la eficiencia y de la equidad, tanto en términos micro como macroeconómicos.

La *flexibilidad interna o funcional* se define como la necesidad de la empresa de modificar la organización del trabajo y la asignación de los trabajadores a las distintas funciones (Fina, 1.991).

Las razones que justifican la flexibilidad interna son prácticamente las mismas que las de la flexibilidad externa: de demanda y de oferta, éstas últimas asociadas con el cambio tecnológico. Estas razones conducen a lo que se llama la crisis del modelo «Fordista-Taylorista» de producción caracterizado por una gran especialización de los factores productivos tanto de capital como de trabajo, pensado para la producción en gran escala estandarizada. Las diversas tareas están perfectamente definidas, los puestos de trabajo claramente delimitados, la organización es jerárquica y los salarios se suelen asignar más a los puestos de trabajo que a las personas que los desempeñan. Aunque existan unos componentes «variables» del salario, para estimular una mayor productividad, el ritmo del trabajo se determina fundamentalmente por la empresa.

El nuevo modelo de organización productiva que se vislumbra se caracteriza por una polivalencia de los factores productivos: la maquinaria se utiliza para obtener diversos productos y esto exige un factor trabajo adaptativo, colaborador y más cualificado. El factor trabajo deja de considerarse un coste y se empieza a hablar de capital humano, general o específico, cuya utilización exige una remuneración pero a cuya creación también contribuye la empresa. El trabajo, además de input, tiene una parte de output (Fernández, Z. 1993).

La necesidad de capital humano específico constituye una razón adicional en la demanda de flexibilidad interna o funcional, tanto para su «uso» como para su generación.

Factores productivos flexibles demandan sistemas de organización interna de la empresa flexibles. Es probable que este sistema de producción flexible exija también flexibilidad exterior o numérica pero en general se puede encontrar un grado de sustituibilidad entre ambas. Si se añade la posible flexibilidad en precios de los factores, la demanda de flexibilidad numérica podría reducirse notablemente.

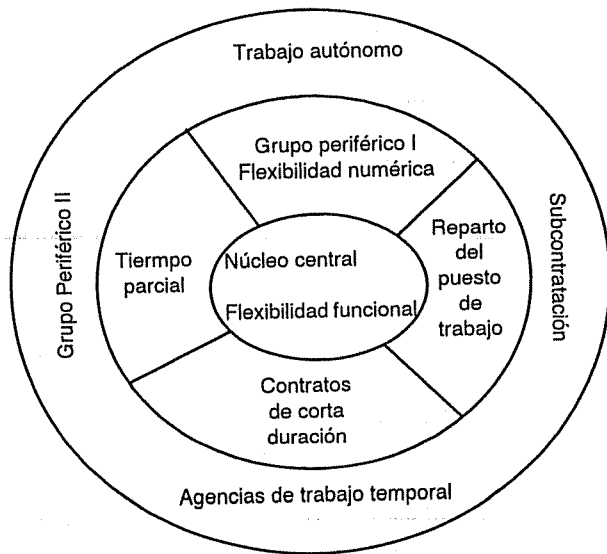
Respecto a las empresas, los aumentos en la flexibilidad tanto interna como en costes pueden originar incrementos de productividad de forma que permitan ajustar mejor a medio y largo plazo sus necesidades de plantilla al nivel deseado. Se neutralizan los costes medios totales y se reduce la relación costes fijos-costes totales que la rigidez en el ajuste del empleo implica, confluyendo con los intereses de los trabajadores para los que la estabilidad en el empleo tiene una gran importancia.

Aunque la flexibilidad externa se puede reducir, normalmente las empresas demandan ambas clases de flexibilidad.

Si se observa el Cuadro 1, existe un núcleo de trabajadores en la empresa que permite la flexibilidad funcional; unos círculos periféricos que permiten la flexibilidad numérica y un último círculo que proporciona tanto flexibilidad interna como externa. La creciente externalización de funciones y servicios de las empresas ha conducido a la ampliación de ese círculo lo que no puede asociarse automáticamente con precarización laboral (Fina, 1.991) (Cuadrado, 1.993).

CUADRO 1.

La estructura del empleo en la empresa flexible



Fuente: Atkinson (1986) en Finá (1991).

4. Elementos para una organización interna de la empresa flexible

Se ha señalado que factores flexibles suelen exigir estructuras organizativas flexibles. La crisis del modelo Taylorista-Fordista

no termina de rechazar el modelo de estructuración jerárquica de las organizaciones en lo que se refiere a los flujos de información, que sólo circulan verticalmente, y a las relaciones de autoridad y control.

El modelo de organización interna flexible apunta a la necesidad de alguna forma de participación que mejora los flujos de información, disminuye los costes de control y, en términos generales, obtiene aumentos de productividad.

La participación permite combinaciones de flexibilidad en la estructura del empleo que pueden mejorar la eficiencia y la equidad.

Aunque no existen pruebas concluyentes acerca de la superioridad de las formas organizativas participativas sobre las jerarquizadas, los resultados de algunos estudios (Blinder, 1.990) parecen inclinarse en favor de las primeras. Por otra parte, la participación puede realizarse de muy diversas maneras. Lo que se observa es una tendencia en la práctica de las empresas a establecer sistemas de participación de los trabajadores, por delante incluso del debate teórico sobre esta modalidad organizativa (GM, VALEO).

Lo que en principio pudo ser una parte variable del salario a nivel individual como forma de la empresa de conseguir un mayor esfuerzo de los trabajadores, se ha convertido en una estrategia más general de buscar una mayor identificación de los trabajadores con los intereses generales de la empresa haciéndoles partícipes en alguna medida de las ganancias o beneficios de la empresa, con la perspectiva menos individualizada y más globalizada, de considerar equipos. Eso constituye un margen de flexibilidad para la empresa que podrá administrarlo de diversas formas: reduciendo costes, incrementando la productividad, reasignando tareas y puestos.

Las transformaciones de los procesos productivos aludidas seguramente constituyen el motivo de estos cambios y especialmente el de las crecientes y variadas formas de participación en los asuntos de la empresa. La ampliación y aumento de la diversidad de las tareas en la empresa dificulta a un cuadro directivo establecer con precisión las cuestiones a resolver y esto implica aumentar la discrecionalidad de los trabajadores, en cuanto a la ejecución de sus funciones, y una disminución de la función supervisora. En definitiva se demanda un mayor flujo de información y se relajan las funciones de control por el autocontrol global compensado por la participación en los beneficios.

La participación en las decisiones puede ser muy variada. Siguiendo a Levine y Tyson (en Blinder² ,1.990) se puede encontrar tres amplios modelos de participación: participación consultiva, por la que los trabajadores dan sus opiniones aunque es la dirección quien finalmente toma las decisiones; participación substantiva, por la que los trabajadores además de dar opiniones pueden organizar las tareas dentro de equipos de trabajo con una amplia discrecionalidad; la participación representativa que amplía tanto la extensión de la influencia de los trabajadores como el contenido de las decisiones que implica.

Lo que se ha observado, en el trabajo citado, es que la participación es más efectiva sobre la productividad si existe algún tipo de *participación en los beneficios*. Por otra parte se señalan determinadas condiciones que acompañan a los sistemas participativos. La primera , y quizá más importante, la constituyen una *relaciones de empleo duraderas*. La temporalidad está reñida con los sistemas participativos. Las relaciones de empleo a largo plazo, la seguridad en el empleo, no tiene porque estar determinado por ley sino que puede ser uno de los elementos importantes de las relaciones laborales de la empresa. (La teoría de los contratos implícitos se basaría en esta concepción). Una segunda condición reside en la necesidad de un cierto grado de *cohesión* dentro del grupo, que permite una mayor identificación con los intereses colectivos y que es difícil de obtener si existen grandes diferencias entre sus componentes. Una tercera viene determinada por la existencia de unas *garantías de los derechos individuales*: en una organización en la que pueden haber objetivos comunes pero también algunos intereses contrapuestos no puede haber soluciones estables si sólo se mira los intereses de una de las partes.

Aunque las condiciones del entorno como el nivel de desempleo, la dispersión salarial , la concepción general sobre estos temas que tienen los agentes económicos y sociales, las institu-

2 Alan Blinder es el editor (compilador) de una sugerente serie de trabajos empíricos sobre la mejora de la productividad en las empresas. Se observa que estas mejoras se asocian a comportamientos más flexibles y participativos de las empresas. Es importante señalar que Blinder ha sido elegido miembro de la Reserva Federal en Mayo de 1.994 y que alguno de los autores del libro es asesor económico de Clinton, por lo que las ideas recogidas en esa obra es muy posible que trasciendan el mundo académico con más facilidad.

ciones jurídicas, los mercados de capitales, son muy importantes, en la práctica (ya se ha indicado que quizá va por delante del debate teórico) se observan estructuras participativas en situaciones muy diversas que permiten diferentes grados y combinaciones de flexibilidad. El cuadro resumen extraído de Levine y Laura Tyson muestra cuatro casos de sistemas de empleo participativos tan distintos como son: las principales empresas japonesas, las cooperativas de Mondragón, la industria sueca del automóvil y la multinacional americana de la informática Hewlett-Packard.

	Participación en la toma de decisiones: nivel de planta.	Participación en la toma de decisiones: niveles intermedios.	Participación en la toma de decisiones: equipo directivo.	Participación en beneficios o primas de productividad.
Empresas japonesas	Amplios círculos de calidad con facultad para cambiar la posición de los trabajadores dentro del taller y el procedimiento de realización de las tareas.	Mecanismos de consultas habituales entre la dirección y los trabajadores en los cuales se discuten las políticas de la dirección el sistema ringi distribuye la participación y la responsabilidad hasta el escalón más bajo de la jerarquía directiva.	Inexistencia de representantes de los trabajadores en el equipo directivo. Escasa delegación de las funciones de la cúpula directiva.	Participación efectiva en el capital mediante un sistema de primas por antigüedad y una participación en las reservas para pensionistas de la empresa.
Cooperativas de Mondragón	Experiencias con reasignaciones a nivel de planta pequeños equipos de trabajo y círculos de calidad en la línea de japoneses y suecas se están difundiendo entre las cooperativas.	Cada unidad de 10 trabajadores elige un representante al Consejo Social, el cual dispone de capacidad asesora tanto a la gerencia como al Consejo Rector.	Elegido en la Asamblea General, de la cual todos los cooperativistas son miembros, por el sistema de un hombre un voto.	Los excedentes de explotación se asignan a cuentas individuales en proporción a los rendimientos del trabajo y los intereses*.
Industria sueca del automóvil	Los trabajadores diseñan y organizan sus propias tareas dentro de una organización que efectúa la asignación final. La concepción de la factoría promueve la autoselección de equipos de trabajo.	El empleador está obligado por ley a negociar con los trabajadores las cuestiones más importantes incluyendo los ajustes, la reorganización, expansión y transferencia de trabajadores.	Representación minoritaria de los trabajadores en el Consejo de Administración apoyada por unos sindicatos fuertes.	Sistema de participación en las ganancias y en la productividad calculado por unos índices polinómicos de la productividad.
Hewlett-Packard	700 círculos de calidad. Formación de equipos de trabajo autodirigidos. Coparticipación en el diseño del producto. Programas de calidad.	Dirección participativa en HP. Política de puerta abierta (fácil acceso). "Los directivos deambulan por todas partes".	Ningún representante de los trabajadores en el Consejo Rector.	Plan de participación en los beneficios bajo el cual la compañía distribuye el 12% de los beneficios antes de impuestos a los trabajadores.

Propiedad de los activos	Técnicas de producción en equipos	Relaciones de empleo estables	Medida de cohesión del grupo	Garantía de los derechos individuales
El sistema salarial basada en la antigüedad y la inversión de las reservas de pensiones en la empresa, supone de hecho una participación en el capital.	La estructura organizativa caracterizada por la amplia especificación de las tareas, responsabilidad de grupo y rotación en las tareas, promueve y requiere el trabajo en equipo.	En general empleo de por vida; las transferencias internas se usan para los ajustes temporales de empleo. Para las reconversiones superiores al año se suelen utilizar las jubilaciones anticipadas.	Con una estructura organizativa muy jerárquica y un sistema salarial y de promoción basado en la antigüedad, las diferencias salariales son muy pequeñas dentro de cada cohorte (grupo).	Los sindicatos garantizan que los despidos se producen por causas justas.
A la entrada se requiere la contribución de un año de trabajo al capital. Las acciones no pueden ser vendidas; el abandono voluntario implica alguna penalización.	Entre las coop. se están difundiendo experiencias con pequeños equipos de trabajo y círculos de calidad en la línea de japoneses y suecos.	Las expectativas son de empleo de por vida. Caben reasignaciones entre cooperativas. Poco uso del trabajo temporal.	Los diferenciales salariales están limitados por grupos. La máxima dispersión hasta 1980 era de 1 a 3. Más tarde se elevó de 1 a 4.5.	Se protegen las justas causas.
Ninguna participación substancial en la propiedad.	Grupos autodirigidos en asamblea con rotación frecuente de tareas y formación permanente.	Ningún despido en Volvo desde que la compañía comenzó en 1929. La Compañía reasigna a los trabajadores dentro de la empresa. El gobierno subsidia la formación en la empresa como alternativa al despido.	Los diferenciales salariales están limitados por la negociación colectiva.	Las justas causas están protegidas por ley.
Programa de adquisición de acciones bajo el cual hasta el 10% del salario puede usarse para comprar acciones.	Se mantienen unidades pequeñas. Se incentiva la comunicación. Se practica la toma de decisiones participativa. Se forman equipos de trabajo autodirigidos en las nuevas formaciones.	La estrategia de la firma enfatiza los compromisos de empleo. Los empleados han aceptado reducir las semanas de trabajo durante las recesiones. No existen despidos en la historia de la compañía.	En relación al nivel medio de la industria, los máximos directivos están moderadamente pagados; los trabajadores del menor nivel de la escala están bien pagados. El peso de los ajustes se soporta por todos incluyendo los máximos directivos.	Ningún procedimiento de queja sindical.

5. Una nota sobre las políticas públicas en esta materia en España

La reforma del marco de relaciones laborales de 1.994 propuesta en nuestro país persigue el aumento de la flexibilidad externa, tanto en la entrada (contratos temporales) como en la salida (facilidades para el despido) y la flexibilidad interna (mediante la desregulación de la movilidad funcional y geográfica).

El Gobierno, previo a su aprobación, remitió al Consejo Económico y Social un documento para su dictamen en el que se exponía los abultados porcentajes de masa salarial garantizada que dejaban pocos márgenes para los componentes variables ligados al esfuerzo personal. (Cuadro 2). Más adelante se refería a las modalidades participativas como sistema de flexibilizar la estructura salarial y recordaba una reciente Recomendación del Consejo de la Comunidad Europea relativa al fomento de la participación de los trabajadores en los beneficios y los resultados de las empresas (incluida la participación en el capital) (DOCE, C245, 20 de Septiembre de 1.991).

CUADRO 2

Composición de la masa salarial bruta. 1991.

	retribuciones garantizadas	retribuciones variables	Seguridad Social	Ventajas sociales
AGRICULTURA	55,0	22,0	22,9	0,1
INDUSTRIA	60,8	14,3	20,7	4,2
CONSTRUCCION	68,1	10,3	21,2	0,4
SERVICIOS	68,1	10,3	21,2	0,4
EMPRESAS CON BENEFICIOS	65,3	11,5	19,1	4,1
EMPRESAS SIN BENEFICIOS	56,8	19,6	21,0	2,6
EMPRESAS PRIVADAS	64,8	12,3	19,9	3,0
EMPRESAS PUBLICAS	60,6	15,4	19,4	4,6
TOTAL EMPRESAS	63,1	13,6	19,8	3,7

Después de lo señalado a lo largo de este trabajo cabría decir que la recomendación y la reflexión del gobierno en el citado documento es, como mínimo, incompleta por no contemplar el problema de la flexibilidad en toda su dimensión (encuadrada en un marco global de la relación laboral) y, posiblemente, poco

efectiva si se tiene en cuenta las limitaciones que representa la participación en beneficios si no se acompaña de algún tipo de participación en la gestión y de todas las características que ese tipo de relación laboral conlleva. No obstante el análisis de estas cuestiones en profundidad, que aquí apenas se han esbozado, se escapa a las pretensiones de este escrito y quedan así muchas puertas abiertas a la investigación tanto teórica como empírica para futuros estudios, y por supuesto mucho debate y discusión entre los agentes activos de la relación laboral: empresarios y trabajadores.

BIBLIOGRAFIA

- BLINDER, A. (1.990) (Editor) *Paying for productivity*. The Brookings Institution
- BRUNETTA, R./ DELL'ARINGA, C. (1.992) *Relaciones laborales y resultados económicos*. Ministerio de Trabajo y S.S.
- CUADRADO ROURA, J.R. (1993) El sector servicios: evolución, características y perspectiva de futuro. (en J.L. García Delgado 1993). Documento del Gobierno remitido al Consejo Económico y Social (1.992).
- FELDSTEIN, M. (1973) La teoría económica del nuevo desempleo. (en *Toharia, 1983*).
- FERNÁNDEZ, Z. (1993) La organización interna como ventaja competitiva para la empresa. *Papeles de Economía Española n°56*.
- FINA, L. (1.991) *El problema del paro y la flexibilidad del empleo. Informes sobre un debate*. Ministerio de Trabajo y S.S.
- GARCÍA DELGADO, J.L. (1993) (Director) *España. Economía. Edición aumentada y actualizada*. Espasa Calpe.
- MIGUÉLEZ, F./Prieto, C.(1.991) (Directores) *Las relaciones laborales en España*. Siglo XXI.
- OCDE (1.987), *Flexibilidad y Mercado de Trabajo. El debate actual*. Ministerio de Trabajo y S.S.
- PIORE, M. (1980) Los fundamentos teóricos del dualismo y la discontinuidad. (en *Toharia, 1983*).
- RECIO, A. (1.991) La segmentación del mercado de trabajo en España. (en *Miguélez, 1.991*).
- Recomendación del Consejo de las Comunidades Europeas relativa al fomento de la participación de los trabajadores en los beneficios y resultados de la empresa (DOCE, C 245, 20 de septiembre de 1991).
- STANDING, G. (1.990) La flexibilidad del mercado de trabajo y la inseguridad: Hacia una estrategia distinta. (en *Brunetta y Dell'Aringa 1.992*)
- TOHARIA, L. (1.983) *El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones*. Alianza Universidad Textos.

CAMBIO ECONOMICO Y EVOLUCION NORMATIVA DE LA RELACION LABORAL EN ESPAÑA 1.958-1.994*

JOSÉ MANUEL LASIERRA ESTEBAN
M.^a CARMEN PÉREZ LÁZARO
E.U. DE ESTUDIOS SOCIALES.

Los cambios que se han producido en la economía española en los últimos decenios no han ido acompañados siempre, ni en el tiempo ni en la intensidad ni en su filosofía con determinadas reformas en los mercados de factores.

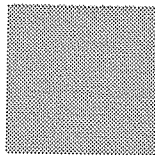
De una situación de intenso intervencionismo económico, que comienza a reducirse a partir del Plan de Estabilización de 1.959, se pasa a una situación de profunda liberalización, especialmente tras nuestra entrada en la Comunidad Europea en 1.986.

Estos papeles se dirigen a examinar la correlación existente entre la evolución de la economía general y las modificaciones del mercado de trabajo durante este periodo.

Palabras claves: liberalismo, intervencionismo, relación laboral.

* Queremos agradecer los comentarios y sugerencias realizados por el profesor M.González Labrada. Los posibles errores son sólo nuestros.

Cambio económico y evolución normativa de la relación laboral en España 1958-1994



José Manuel Lasierra Esteban
M.^a Carmen Pérez Lázaro

Algunas de las relaciones humanas objeto de regulaciones jurídicas experimentan, en lo substancial, escasas modificaciones y por tanto sus instituciones se recogen en compendios o códigos muy antiguos. Otras sin embargo, a pesar de los ardientes debates que suscitan en los antes y después de su aprobación, sufren de periódicos cambios, en algunas ocasiones muy importantes. A este segundo bloque parecerían pertenecer las relaciones laborales.

La relación laboral es un fenómeno derivado de la actividad económica y ésta como tal se caracteriza por el cruce y la pugna de intereses y por los constantes y acelerados cambios.

En nuestro país también se han producido grandes modificaciones en los modelos de relaciones laborales, posiblemente con algún cierto retraso respecto a las profundas y rápidas transformaciones que el aparato productivo ha sufrido desde los años 60 (periodo en el que se culminaría la fallida revolución industrial del XIX en España, según algunos autores) hasta nuestra plena integración y asimilación del acervo comunitario en el 93. No menos importantes para explicar los modelos de relaciones laborales son, por otra parte, los cambios sociales y políticos acaecidos en las dos últimas décadas, derivados en buena medida, eso sí, del cambio económico.

La idea de que las sucesivas modificaciones podían descansar sobre una legislación precedente que contuviera el germen o la filosofía de las nuevas disposiciones normativas, puede ser sugerente e incluso metodológicamente aceptable para la mejor

comprensión de los acontecimientos ocurridos, aunque pueda inducir a engaños. No por el hecho de que en el periodo de análisis se den dos modelos tan radicalmente diferenciados como son el democrático y el dictatorial sino sobre todo porque, a nuestro parecer, no existe un hilo jurídico conductor, una especie de principios generales del Derecho del trabajo que sucesivamente inspiren e informen la legislación que se produce. La línea de sombra si que puede que exista pero deberá buscarse en las concepciones liberales de la economía, tardíamente, ya en los años 80, y siempre hasta la reforma del 94 tamizada por disposiciones intervencionistas o garantistas (en términos políticos, socialdemócratas).

Se podrían señalar cuatro etapas en atención a unas coyunturas económicas determinadas, una situación política y social concreta y unas modificaciones normativas sustanciales. Es decir, se pueden originar a lo largo de estas etapas nuevas ideas o criterios que impregnan los elementos del sistema normativo pero que no se localizan en instituciones concretas.

1. El pacto implícito del franquismo: 1.958-1976

Se pueden señalar dos periodos con características económicas y políticas diferenciadas: por una parte el gran periodo de crecimiento y transformación de la economía española con tasas de crecimiento del PIB del 7% de media anual acumulativa, desde 1.961 hasta 1.973; por otra la crisis económica que en España se empieza a sentir a partir de 1.974. Y junto a la crisis económica, la crisis política del régimen.

Como regulación sustantiva de este periodo se podría señalar: la Ley 24 de Abril de 1.958 de Convenios Colectivos Sindicales; el Decreto de 12 de Enero de 1.961 sobre Redacción y alcance de las Reglamentaciones de Régimen Interior; la Ley de 22 de Julio de 1.961 de Seguro de Desempleo; el Decreto de 2 de Noviembre de 1.972 de Política de Empleo; la Ley de 21 de Junio de 1.972 de Financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General.

La idea que subyace en esta normativa consiste en que puesto que no existe libertad sindical y los trabajadores no pueden formar sindicatos que defiendan sus intereses, la ley garantiza los derechos de los trabajadores. Es decir hay una normativa garantista

que no deriva de la libre y pactada disposición de las partes que carecen de autonomía para esos extremos. Sin embargo en esa anticipación de la década del desarrollo que fue el año 58 ya se apunta a la necesidad de que , por lo menos para algunas materias, pueda existir cierta capacidad de negociación de las partes. Así la previsible necesidad que las empresas más dinámicas y productivas podían tener de conseguir el mejor factor trabajo, compensando económicamente su mejor disponibilidad y capacitación, implicaba la superación de la normativa igualitarista , de falsa justicia social de inspiración posiblemente falangista, por otra más apegada al terreno , es decir, a las características económicas de empresas y sectores productivos en un momento de despegue económico que no es igual para todos los sectores.

Así en la exposición de motivos de la ley de 24 de abril de 1.958 se dice: «...se impone la modificación del régimen jurídico hasta aquí en vigor que establecía como únicos preceptos aplicables a la contratación del trabajo las normas de carácter general dictadas por el Estado y los usos y costumbres.....dando acceso entre unos y otros a los convenios colectivos que surjan de la colaboración armónica que en el campo sindical se desarrolla entre las auténticas representaciones de las distintas categorías laborales.....las Reglamentaciones de Trabajo no contienen sino las condiciones mínimas a que la relación laboral ha de ajustarse; por encima de ellas cabe el establecimiento de otras más ventajosas, que frecuentemente se otorgan en unos casos por las empresas y en otros se contratan libremente por aquéllas con sus trabajadores. Esta posibilidad se halla en razón de una serie de factores de especificación difícil, tales como el nivel de vida de una comarca, las posibilidades de cada empresa, las circunstancias de tiempo o economía y tantos más que no pueden por su detalle, imprecisión o eventualidad ser tomados en cuenta por la Administración para el dictado de una legislación casuística; pero, no obstante, constituyen en muchos casos motivos capaces de convertirse en normas contractuales, nacidas en el libre juego de las partes interesadas,»

De esta cita pueden extraerse dos ideas que presidirán los diversos modelos de relaciones laborales hasta nuestros días: la autonomía de las partes en la fijación de las condiciones de trabajo y la necesidad de atender a las características y situación de las unidades productivas según la coyuntura económica. Bien es cierto que las condiciones del entorno, económicas, sociales

y políticas pueden configurarlas hasta hacerlas irreconocibles en un modelo o en otro. Por ejemplo, no es igual la autonomía de las partes cuando existe libertad de asociación que cuando no la hay. Ni la relación laboral se desenvuelve de la misma manera en una coyuntura expansiva, como la de entonces, que en otra de paro masivo como la actual.

El sistema consciente de esa limitada autonomía, por lo menos en una de las partes, y como consecuencia de la creación de los representantes sociales, los Jurados de Empresa y la ley de Convenios de 1.958, establece en el Decreto de 12 de Enero de 1.961 la obligatoriedad, para aquellas empresas de más de 50 trabajadores, de elaborar un Reglamento de Régimen Interior (su función es adaptar las Reglamentaciones de Trabajo de 1.941 a las características de la empresa) con dos bloques de disposiciones destacados. En el primero (art. 3º) se autoriza a la empresa a regular unilateralmente todo el régimen funcional de la explotación o la actividad. En el segundo (art.4º) se obliga a la empresa a regular, oyendo al Jurado, las distintas categorías profesionales o puestos de trabajo, que conllevan unas determinadas retribuciones, así como los diversos conceptos que pueden integrar la masa salarial. Aunque prevista su modificación en el art.12 cuando concurrieran diversas circunstancias económicas o productivas lo cierto es que en alguna medida constituyen los antecedentes inmediatos de las actuales, todavía hoy vigentes algunas, ordenanzas de trabajo, consideradas como un factor de rigidez en su adaptación a un entorno económico y tecnológico aceleradamente cambiante.

Sin duda subyacía la vieja idea corporativista de «organizar la producción» desde los poderes públicos estableciendo de forma indirecta unos mínimos que las empresas más dinámicas podrían superar y asegurar en una coyuntura de crecimiento económico continuo, pero que dificultaría su adaptación a una situación de crisis.

De ese mismo periodo es la ley de 22 de Julio de 1.961 que establece el Seguro de Desempleo. Su finalidad es atender las situaciones de « ..paro friccional, signo de una economía en evolución...(para...)...permitir una mayor flexibilidad, unas posibilidades de racionalización mayor en la organización de las empresas,...».

El Decreto de 2 de Noviembre de 1.972 de Política de Empleo es un producto del desarrollismo. Se asume como conseguido el

pleno empleo y por tanto la política de empleo perseguirá: «...posibilitar, a un tiempo, la promoción social de los trabajadores y la mejor organización y productividad de las empresas.»

En una situación de intenso y continuado crecimiento económico, además de una creciente apertura económica, se evidenciaba la necesidad por parte de algunas empresas de acometer planes reestructuración. En este decreto se regularían la extinción, suspensión o modificación de la relación laboral por causas tecnológicas o económicas de una manera acorde a las concepciones sociales y económicas de aquella época pero negativas para el periodo que todavía no se vislumbraba. Se señalaba la importancia de establecer unos planes para la mejora de la cualificación de la mano de obra, de investigar las tendencias del empleo en función del desarrollo socioeconómico, de coordinar acciones entre la política de empleo y el desarrollo regional y comunitario. Para aliviar los costes sociales de los desajustes se regulaban determinados aspectos sobre la protección del desempleo y se apuntaba a la promoción profesional de los trabajadores como política activa de empleo.

El coste de estas actuaciones se sufragaría con los mayores ingresos previstos por la aplicación de la ley de 21 de Junio de 1.972 de Financiación y Perfeccionamiento de la acción protectora de la Seguridad Social que establecía las bases de cotización sobre remuneraciones totales.

La debilidad política del régimen a mediados de los 70 retrasaría el cambio de la normativa laboral a la situación de crisis económica, anteponiéndose las innovaciones que adaptaban la normativa a la nueva situación democrática a las que se enfrentarían a la recesión. Bien es cierto que, precisamente para afrontar la crisis, se necesitaba otro marco de relaciones laborales que permitiera la aplicación de algunas políticas que en un contexto dictatorial eran de imposible aplicación, en concreto la política de rentas que, inaugurada en los Pactos de la Moncloa en 1.978, dio unos buenos resultados macroeconómicos.

2. Las bases de la legislación laboral democrática, 1.976-1983

Dos bloques de normas jalonan este periodo de intensa transformación normativa de la relación laboral. Por una parte las que adaptan la normativa a las exigencias del Estado Democráti-

co y por otra las que afrontan la situación de crisis económica y caída del empleo.

Entre estas últimas se destacan la Ley de 8 de Abril de 1.976 de Relaciones Laborales; el Real Decreto-ley 18/1.976 de medidas económicas; el Real Decreto-ley 17/1.977 sobre relaciones de trabajo; la Ley 19/1.977 Derecho de Asociación Sindical; la Ley 51/80 Básica de Empleo; la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Tres ideas inspiran el conjunto de la normativa de este periodo en su aplicación a la recesión económica: el fomento del empleo, como política de estímulo directo a la creación o mantenimiento de los puestos de trabajo; el reparto de trabajo, considerado éste como un bien escaso cuyo reparto contribuye a aliviar los costes sociales; la flexibilización laboral, como forma de facilitar la adaptación de las empresas a las circunstancias económicas y técnicas cambiantes. En este periodo, los interlocutores sociales participarán activamente en la instrumentación normativa de estas políticas, profundizando en esa filosofía de la capacidad de la autonomía de las partes en la toma de decisiones sobre cuestiones que les afectan, iniciada formalmente con la ley de Convenios de 1.958 pero, ahora sí, con poder de negociación real.

Las dos primeras normas ya contienen regulaciones típicas de respuesta a la crisis económica como la posibilidad de la contratación temporal en atención a las circunstancias económicas o la propia flexibilización de la normativa sobre la forma y los efectos del despido. De hecho algunos autores encuentran los antecedentes de los contratos de fomento de empleo de 1.984 en los arts. 14 y 15 de la ley de Relaciones Laborales de 1.976.

El Decreto-ley 17/1.977, además de la liberalización del despido estableció, para la autonomía colectiva todo lo relativo a las reglamentaciones y ordenanzas de trabajo.

En cuanto a la política de empleo, la ley Básica de Empleo establece un amplio conjunto de disposiciones cuya finalidad explícita persigue equilibrar la oferta y demanda de trabajo, así como aumentar el nivel de empleo y regular los sistemas de protección del desempleo. El conjunto de medidas es amplio: fiscales, subvenciones, programas de formación profesional que desarrollará posteriormente el Ejecutivo, fortalecer los servicios de colocación del INEM. En general se pueden considerar medidas de carácter adaptativo a la crisis después del demoledor impacto sobre el empleo de la segunda crisis energética de 1.979.

La ley 8/1.980 Estatuto de los Trabajadores atenderá con bastante detalle a las políticas de redistribución del empleo y flexibilización normativa. En cuanto a las primeras, se reordenan las edades de vida activa(elevación a los 16 años la fecha de comienzo y se revisa la edad de jubilación, decisión ésta última que sería posteriormente revocada por el Tribunal Constitucional), se reduce el tiempo de trabajo(preceptos sobre jornada, vacaciones, horas extraordinarias, trabajo a tiempo parcial...). Respecto a la flexibilidad normativa, aumentan tanto las facultades de ordenación del empresario como la autonomía colectiva para la producción normativa en detrimento de las normas imperativas(movilidad profesional de los trabajadores, cambios en los puestos de trabajo, sustitución progresiva de las ordenanzas de trabajo por los convenios colectivos, se otorga una mayor capacidad dispositiva al convenio colectivo y se cierra el cauce reglamentario para el establecimiento de condiciones de trabajo distintas a las establecidas por las Leyes a desarrollar).

Con ser importantes estos cambios normativos quizá pueda serlo más, en las ideas que inspiran estas modificaciones, la política pactista que, iniciada en los Pactos de la Moncloa, llegaría hasta 1.986 con el AES. Esta política influiría, sin duda, en la permanencia del carácter garantista de la ley y sobre todo en el establecimiento de un modelo de negociación colectiva poco apegado a las características de los sectores y empresas, un modelo definido como centralizado que atiende a los «grandes objetivos», que algunos estudios consideran poco adecuado a nuestra estructura productiva pero que al mismo tiempo se destacan sus buenos resultados sobre los agregados macroeconómicos (Jimeno, 1992).

Estas tres ideas que vienen a sintetizar el denominado Derecho del trabajo de la crisis se encuentran en la normativa posterior hasta la reforma de 1.994. Sin embargo los cambios económicos y sociales habidos durante todos estos años permite hablar de dos periodos más, con características distintas y en el último, referido a la reforma de 1.994, se puede considerar una quiebra en la filosofía inspiradora de la reforma laboral.

3. El liberalismo social, 1.984-1.993

A partir de 1.977, especialmente con el Estatuto de los Trabajadores de 1.980, la normativa laboral opta por un sistema de representaciones profesionales, caracterizado por la selec-

ción de los interlocutores sociales y por el fomento de la centralización de las organizaciones sindicales y empresariales. Esta elección encuentra su fundamento en la contribución que los interlocutores sociales realizan a la estabilidad política y social del sistema democrático y a la consecución de los reequilibrios macroeconómicos (inflación, déficit público, déficit exterior,...) ciertamente a costa de los necesarios reequilibrios microeconómicos de las empresas. Esta normativa se materializa en la exigencia de elevados umbrales de representatividad para la actividad de sindicatos y empresarios, concentración de atribuciones y recursos económicos para las centrales sindicales y federaciones más representativas. Este proceso finalizaría con la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 26 de Julio de 1.984.

La filosofía económica que preside la política económica del periodo político que se inicia en 1.982 es netamente liberal. En todos los ámbitos se pretendía que fuera el mercado el principal asignador de los recursos. En prácticamente todos los ámbitos se aplicaron medidas liberalizadoras (en algunos tan extremas, para las características de nuestro país, que han exigido unas contrarreformas, ley de Arrendamientos Urbanos, disposiciones sobre la libertad de horarios comerciales).

En lo que respecta al empleo también se buscó una mayor presencia del mercado. Las variables macroeconómicas ya habían mejorado notablemente respecto a las de finales de la década precedente, a la altura de 1.984 se veía la salida del túnel pero sin embargo las tasas de desempleo seguían aumentando. Además el desempleo en aquella época afectaba particularmente a los jóvenes y a los desempleados de larga duración. A ellos en particular se referirá en la exposición de motivos la ley de 2 de Agosto 32/1.984 cuando habla de perfeccionar las modalidades contractuales para permitir su integración progresiva en el trabajo. Por una parte se era consciente de la necesaria flexibilidad microeconómica de las empresas y sectores. Por otra el gobierno de ese periodo tiene el apoyo, y una parte de su base social, del entorno sindical.

El camino que se seguirá consistirá en consolidar las tres ideas que inspiran el derecho del trabajo de la crisis (fomento del empleo, reparto y flexibilidad) pero buscando que el aumento de la flexibilidad no debilitara a los sindicatos. Esto se pretende conseguir mediante la continuación de los modelos de negociación centralizada, la concentración de atribuciones, las

consideraciones de sindicato más representativo a efectos de negociación, se refuerza la presencia de los delegados sindicales en los comites de empresa y de representación en instituciones públicas (INSS, INSALUD, INSERSO, INEM) y se asignan recursos económicos, como ayudas presupuestarias para formación y el uso del patrimonio sindical acumulado.

La consolidación de la normativa laboral de adaptación a la crisis se efectúa con la reforma del Estatuto de los Trabajadores principalmente en la ley 32/84 de 2 de Agosto de 1.984 modifica determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, Decreto 1.989/1.984 de 17 de Octubre por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo, Real Decreto 1.991/1.984 de 31 de Octubre por el que se regulan el contrato a tiempo parcial, el contrato de relevo y la jubilación parcial y el Real Decreto 1.992/1.984 de 31 de Octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación.

Son de destacar las modificaciones jurídicas que relajan las estructuras normativas de las diversas modalidades de contratación: las restricciones subjetivas o profesionales, los límites de edad y los plazos de contratación, las causas justas que permiten la contratación,...Pero además existen algunas «facilidades económicas» para algunas de las modalidades de contratación traducidas en subvenciones y exenciones en las cuotas de la seguridad empresarial. Sin duda la reforma más importante será la nueva regulación del contrato de fomento de empleo en la que la supresión de la cuota de plantilla representa la posibilidad de utilización masiva de esta modalidad contractual con importantes implicaciones económicas y jurídicas.

Entre las primeras su creciente utilización conduce a que más de una tercera parte de los contratos de trabajo a la altura de 1.993 sean de esa clase. El contrato de fomento de empleo se vincula a la idea de temporalidad con importantes implicaciones en la adaptación de las empresas al ciclo económico: en la fase ascendente se contrata más, en la descendente se destruye empleo más deprisa. La temporalidad tiene otra serie de aspectos sobre el funcionamiento microeconómico de la empresa que aquí no se tratarán. Únicamente señalar que en el Informe sobre la Contratación Temporal preparado por encargo del Congreso de los Diputados a un grupo de expertos se señalaban los efectos negativos sobre la productividad y, por otra parte, su capacidad de reducir los salarios reales.

Con ser importantes las implicaciones económicas de la reforma de 1.984 no lo es menos el cambio de enfoque que se produce en la regulación de esta materia. Constituye un paso importante en el proceso de flexibilización de la relación laboral, que culminará en 1.994, caracterizado por un aumento de la flexibilidad cuantitativa externa limitada a la contratación que permite el ajuste inicial de la plantilla. Pero además, y conforme aumenta el grado de flexibilidad, implica un creciente aumento de la autonomía y el poder de una de las partes de la relación laboral en la regulación de una cuestión tan importante como la duración de la relación de trabajo sustrayéndola de la ley y esa filosofía garantista de la normativa laboral. El mundo económico se impone y admite mal las interferencias reguladoras a la oferta y demanda del factor trabajo.

Se mantendrá, más como aspecto formal que efectivo, la facultad de información y de control de las decisiones de los empresarios por parte de las representaciones sindicales, lo que ha permitido a algunos autores calificar a este modelo de flexibilización como de liberal-colectivo.

No obstante será el crecimiento económico intenso del periodo 1.985-1991 lo que permitirá actuaciones sindicales de carácter centralizado, tanto en la negociación colectiva como en reivindicaciones y propuestas de carácter general.

4. La reforma liberal de 1.994

La intensa destrucción de empleo especialmente en 1.993, la necesidad de homologar nuestras tasas de actividad, en particular la femenina, a los países de nuestro entorno, la dificultad financiera de sostener tal volumen de desempleados, la concepción cada vez más liberal de la economía y de la sociedad han conducido al gobierno a plantear una reforma de las relaciones laborales de corte liberal. Esto se plasma en un conjunto de medidas que permiten que el trabajo se regule bajo las leyes del mercado, es decir por la oferta y la demanda, siendo el salario el precio del factor trabajo. Cuanto más bajo sea el salario más cantidad de empleo estarán dispuestas a crear las empresas. Esto exige la combinación de, por una parte un mayor poder de las empresas en los procesos de negociación colectiva; por otra una revisión de todos aquellos obstáculos que se traducen en

salario reserva para los trabajadores(seguro de desempleo, seguridad en el empleo,...).

A todo ello se dirigirá la reforma de este periodo que se materializa en : la Ley 22/1.992 de 30 de Julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección del desempleo; el Real Decreto-ley 18/1.993 de 3 de Diciembre de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación; el Real Decreto-ley 2317/ 1.993 de 29 de Diciembre sobre los contratos en prácticas y de aprendizaje y a tiempo parcial; la Ley 10/1.994 de 19 de mayo, sobre medidas urgentes de fomento de la ocupación; la Ley 11/ 1.994 por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, y del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y de la ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Inicialmente fue el enorme desfase presupuestario por las prestaciones por desempleo lo que motivó la ley 22/ 1.992 con la finalidad de reducir el déficit del INEM, pero la verdadera dimensión hay que buscarla en sus implicaciones de reducción del «salario reserva». La ampliación del periodo de cotización para tener derecho al seguro de desempleo, la reducción de cuantía de la percepción y la sujeción al IRPF de esas rentas contribuyen a motivar (en bastantes casos a obligar) la búsqueda de empleo. Esto implica un aumento de la oferta de trabajo y por tanto una presión para que se reduzcan los salarios. Esta razón constituye una explicación fundamental en la aceleración del desempleo en el primer trimestre de 1.994 y en el desfase de las cifras entre la EPA y el paro registrado del INEM : el agotamiento del periodo de desempleo o la no percepción del mismo, en muchos casos, se traduce en que por cada nuevo finalizador de la percepción aparecen nuevos miembros de la familia que manifiestan estar en desempleo ante la desaparición de esa posible fuente única de ingresos(en torno a un millón de familias manifiestan tener a todos sus miembros en paro, en esas fechas).

Está generalmente aceptado que en cualquier situación de paro masivo una de las causas es el desajuste salarial que dificulta el establecimiento de un salario de equilibrio en el que se igualen la oferta y la demanda y por tanto vacíe el mercado de desempleados. Sin embargo las causas del desajuste salarial son complejas y por otra parte las medidas económicas raras veces tienen sólo efectos unidireccionales.

La reforma laboral del 94 va a profundizar en esas ideas de fomento del empleo, reparto del trabajo y flexibilización laboral

con un cambio importante: se reduce la legislación de derecho necesario a lo mínimo imprescindible y se otorga la mayor capacidad de disposición a las partes a través de la negociación colectiva. Sin embargo este aumento de la autonomía colectiva está claramente decantado hacia la empresa para que ésta, con su mayor poder, fije unos salarios más bajos y pueda mejorar su rentabilidad, su capacidad productiva rentable, y por tanto cree empleo. Se puede hablar de un sistema de flexibilización interna con un propósito inicial de mantenimiento del empleo.

El fomento del empleo se busca a partir de la generalización del contrato de aprendizaje regulado en el Real-decreto ley 18/1.993 y la ley 10/1.994 para los mayores de 45 años. En esta misma Ley se reelaboran los contratos a tiempo parcial y de relevo como formas de reparto del empleo. A las mayores facilidades jurídicas se une un amplio abanico de subvenciones y bonificaciones a la cuota empresarial de la seguridad social.

En cuanto a la flexibilidad de la relación laboral, la ley 10/1.994 prorroga los contratos temporales de fomento del empleo hasta Julio de 1.996 y de la ley 11/1.994 se destacarían: despositivización de determinados aspectos del derecho laboral, antes regulados por ley y ahora según la negociación colectiva, como la ordenación del salario, jornada, horas extraordinarias; se amplía el poder de dirección de la empresa al posibilitar la movilidad funcional y geográfica; se facilita el despido al extender a las causas organizativas y de producción la posibilidad de despidos colectivos al mismo tiempo que un porcentaje de los mismos puede ser considerado como despido individual y por tanto sin comunicación a la autoridad laboral; cada nuevo convenio puede disponer de lo reconocido en el convenio anterior; establecimiento de cláusulas de no aplicación a los convenios superiores al de empresa. Constituyen un conjunto de medidas que fomentarán la negociación colectiva a nivel de empresa y según las características y condiciones de la misma.

Aquí es donde se rompe esa línea conductora de las reformas anteriores desde el periodo democrático: el modelo centralizado se sustituirá por un modelo descentralizado, tanto de representación como sobre todo de negociación. No obstante el elevado número de pequeñas empresas en nuestra economía, que tiene como consecuencia que la negociación colectiva no llega a un porcentaje importante de la población asalariada, requerirá algún grado de negociación sectorial. En este sentido, de los art. 82 y

siguientes de la ley 11/94 podría deducirse la pervivencia del modelo centralizado para estos sectores con una reserva de materias no negociables para el ámbito de la empresa.

En definitiva si flexibilizar significa adaptar la demanda de trabajo a las necesidades derivadas de la demanda de producto y al precio que permite a la empresa reducir sus costes y no su plantilla, la reforma de 1.994 contiene los elementos para alcanzar esos objetivos. No obstante y dado que no sólo en precio compiten las empresas la flexibilidad, así entendida, puede tener efectos perversos que pueden impedir alcanzar el objetivo para el que se elaboró.

La reforma por otra parte exigirá un periodo de adaptación más bien largo producto del cambio tan importante, aunque aparentemente tan pequeño, que representa en el modelo de relaciones industriales como se ha pretendido ilustrar a partir de la clasificación y comparación de los diversos modelos de relaciones laborales en los últimos tiempos en nuestro país.



5. Final

La persistencia de elevadas tasas de desempleo en nuestro país, incluso en periodos de intenso crecimiento económico como entre 1.985-1.990, ha configurado un modelo de relaciones laborales de respuesta a la crisis con tres líneas de actuación: el fomento del empleo, el reparto del trabajo y la flexibilización.

La participación de los agentes en la instrumentación de las reformas y su contribución a la consecución de los objetivos macroeconómicos, mediante la política de rentas, ha sido frecuente desde prácticamente el inicio de la normativa laboral democrática hasta la segunda mitad de los 80. Esto configuró una cuarta característica del modelo cual es la de un sistema centralizado de representación y de negociación.

Es esta cuarta configuración del modelo de relaciones laborales la que quiebra con la reforma de 1.994 en aras de la profundización de las otras tres ideas, rompiendo los mecanismos garantistas de la ley y dejando a las empresas la responsabilidad de crear el empleo que quieran, de «comprar» el empleo que necesiten a un precio no incrementado por ninguna disposición normativa.

El cambio es muy importante y requerirá un periodo de adaptación largo y una reducción considerable de la tasa de desempleo para que la autonomía de las partes, la negociación colectiva, adquiera su verdadera dimensión organizadora de los diferentes intereses en la empresa.

Lejos quedará esa falsa organización de los intereses «desde arriba» de la época franquista y la autonomía colectiva efectiva permitirá no sólo aproximar la negociación al ciclo económico sino también contribuir a establecer los objetivos de la empresa a largo plazo.

BIBLIOGRAFIA

- FUENTES QUINTANA, E. (1.993) Tres decenios de la economía española en perspectiva. (*en España, Economía 1.993*).
- GARCÍA DELGADO, J.L. (Director) (1.993) *España, Economía. Ed. aumentada y actualizada*. Espasa Calpe.
- JIMENO, J.F. (1992) Las implicaciones macroeconómicas de la negociación colectiva: el caso español. *Moneda y Crédito* nº 195.
- LASIERRA ESTEBAN, J.M. (1.994) La reforma laboral desde la perspectiva económica. *ANALES II. Universidad Nacional de Educación a Distancia*.
- MARTÍN VALVERDE, A. (1.985) Las transformaciones del Derecho del Trabajo en España (1.976-1984) y la ley 32/84 de Reforma del Estatuto de los Trabajadores. (*en Comentarios a la nueva legislación laboral 1.985*).
- Memoria de Actividades de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (varios años)*.
- RODRIGUEZ-PIÑERO, M. (Director) (1985) *Comentarios a la nueva legislación laboral*. Editorial Tecnos.
- VV.AA. (1.985) *Comentarios a la nueva legislación laboral*. Tecnos.
- VV.AA. (1.993) La Reforma del Mercado de Trabajo *ECONOMISTAS* nº 57.

INMIGRANTES AFRICANOS Y MERCADO DE TRABAJO EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA ¹

ANA MUR y MARÍA LUISA GAMARRA²

Dado el incremento de publicaciones que sobre el tema abordado en este artículo existen en la actualidad para el caso español, no podemos sino sumarnos, desde la experiencia de la investigación concreta, a aportar los resultados —siempre parciales— de la situación del mercado de trabajo en relación con los inmigrantes extranjeros, y más concretamente, de los procedentes de países africanos.

La razón explicativa de los movimientos migratorios que se están produciendo hacia España en los últimos años, sobre todo los que tienen una orientación Sur/Norte, hay que relacionarlos con múltiples causas, pero los demógrafos,

1 Este artículo es el resultado de una reelaboración parcial de un trabajo más extenso presentado como Tesis de Magister de Estudios Sociales Aplicados en la Escuela Universitaria de Estudios Sociales, en Junio de 1994, dirigida por Eugenia Martínez, técnica del INEM. Carmen Gallego y Angel Sanz, profesores de la Escuela y directores del equipo que investiga la inmigración extranjera en Aragón, nos han ayudado con sus comentarios y propuestas en la redacción final.

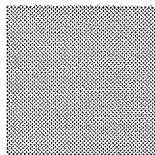
2 Ana Mur es licenciada en Psicología Industrial y María Luisa Gamarra, Graduado Social; las dos son Diplomadas en el Magister de Estudios Sociales Aplicados de la Universidad de Zaragoza y Técnicos de Gestión de empleo en el INEM de Zaragoza.

economistas, sociólogos, etc., apuntan principalmente a la presión demográfica y a la situación sociolaboral de los países de origen.

Los desajustes que se están produciendo en el mercado laboral, y en cierta manera, la poca disponibilidad de los nacionales para realizar ciertas actividades y/o aceptar determinadas condiciones de trabajo, lleva a plantear cuál es la situación actual y cómo se puede aventurar que será el futuro. En qué medida afecta la presencia de mano de obra extranjera, poco cualificada y en situación de necesidad, a la composición y estructuración del mercado de trabajo actual es uno de los objetivos planteados en nuestra investigación.

No queremos descontextualizar el tema que nos ocupa del conjunto de la problemática global de la inmigración extranjera, pero pensamos que, dada nuestra situación de observadoras privilegiadas, conocer un poco mejor el comportamiento del mercado laboral y sus implicaciones sociales puede arrojar alguna luz a la comprensión del fenómeno en su complejidad.

Inmigrantes africanos y mercado de trabajo en la provincia de Zaragoza



Ana Mur
María Luisa Gamarra

1. Presentación

1.1. La inmigración extranjera como fenómeno nuevo en España y Aragón

Es bien sabido que España ha sido un país tradicional de emigración. Hasta los años posteriores a la guerra civil el destino común era los países de centro y sudamérica. Con la apertura de nuestra economía en los años del desarrollismo económico de los sesenta el destino de la emigración exterior será los ricos países europeos: Alemania, Francia, Bélgica, Suiza, etc.

En la década de los ochenta se va a producir un cambio radical en el modelo migratorio español. Por una parte hay una fuerte reducción de los flujos de salida con vocación de permanencia y un incremento sostenido de los flujos de retorno, así como un notable descenso del número de residentes en el extranjero. Por otra, comienza un lento pero creciente proceso de entrada de extranjeros a nuestro país.³

En España, en 1992, tenemos 557.179 residentes extranjeros, lo que supone en torno al 1,4% de la población española del censo de 1991.

³ Cfr. Raimundo Aragón y Juan Chozas. La regularización de inmigrantes durante 1991-1992. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid. 1993.

En Aragón son 7.440 los residentes legales y suponen en torno al 0.6% del censo de aragoneses del 91.⁴

El porcentaje de residentes extranjeros en Aragón que proceden de los países ricos es inferior a la media nacional, 42% frente a 54,3% (Ver Cuadro 1) Sólo los residentes norteamericanos tienen un porcentaje mayor que la media española y debe entenderse como resultado de la larga presencia de la base militar norteamericana en Zaragoza. Por otra parte, el porcentaje más alto de residentes comunitarios lo registra Huesca, por encima de Zaragoza. La frontera con Francia y los recursos turísticos de esa provincia, bien para disfrutarlos, bien para explotarlos mediante el trabajo, pueden ofrecer alguna de las explicaciones.

Así pues, la mayor parte de los residentes extranjeros en Aragón procede de los países que llamamos del Tercer Mundo, de los países pobres: el 58% frente al 45,7% que se da en España. En la provincia de Teruel este porcentaje se eleva al 72,5%, lo que pone en evidencia el carácter de la población extranjera de esta provincia en la que el número absoluto de extranjeros procedentes de «otros países de Asia» es superior al de los comunitarios y casi tantos como los africanos en su totalidad. Se trata de la colonia de pakistaníes, asentados en las cuencas mineras turolenses.

Los africanos son los que tienen una mayor peso relativo en la región, ligeramente por encima de los latinoamericanos. Fundamentalmente proceden del Magreb, especialmente en Huesca; bajo el epígrafe «otros países de África», con un peso particular en Teruel, debe encontrarse la población de Cabo Verde de la zona de Alcañíz. En la provincia de Zaragoza, sin embargo, el contingente más importante es el que procede de Latinoamérica, ligeramente superior a los de procedencia africana.

4 Carmen Gallego y Angel Sanz. La inmigración en Aragón. I Encuentro sobre la inmigración en Aragón. Huesca, 21 y 22 de mayo. 1994. Para subrayar la dificultad de cuantificar el tamaño de la inmigración, en este trabajo también se hace referencia a un documento del Colectivo IOE. Estadísticas de extranjeros tras la regularización. Elaboradas por el Colectivo IOE, Walter Actis, Carlos Pereda, Miguel Angel de Prada, a demanda de Cáritas Española. Madrid. julio de 1993. Documento mecanografiado. En este documento referido de IOE se recogen las cifras de 402.242 residentes extranjeros para el mes de abril y 393.100 para el mes de diciembre, lo que representa en este caso el 1.01% de la población española. En el caso de Aragón las cifras son 5.446 y 5.210, lo que supone el 0.4% de la población aragonesa.

CUADRO 1
Residentes extranjeros por países de procedencia

LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS EXTRANJEROS

PAISES DE PROCE-DENCIA	ESPAÑA		ARAGON							
			Aragón		Zaragoza		Huesca		Teruel	
	%	absol.	%	absol.	%	absol.	%	absol.	%	
Primer Mundo	54.3	3.152	42.0	2.505	43.1	533	43.9	114	27.5	
Unión Europea	43.3	2.415	32.5	1.843	31.7	470	38.7	102	24.6	
Otros Europa	6.7	248	3.3	229	3.9	17	1.4	2	0.5	
Norteamérica	4.3	489	6.6	433	7.5	46	3.8	10	2.4	
Tercer Mundo	45.7	4.288	58.0	3.306	56.9	681	56.1	301	72.5	
Africa	15.7	1.731	23.3	1.212	20.8	412	34.	111	26.7	
Magreb	12.3	1.003	13.5	647	11.1	305	25.1	51	12.3	
Otros África	3.4	728	9.8	565	9.7	107	8.8	56	14.4	
Latinoamérica	19.2	1.672	22.5	1.430	24.6	169	13.9	73	17.6	
Resto Tr M.	10.8	885	11.9	664	11.4	100	8.3	121	29.1	
Oriente Próx.	1.8	155	2.1	143	2.5	2	0.2	10	2.4	
Otros Asia	7.6	617	8.3	427	7.3	85	7.	105	25.3	
Europa Este	1.2	103	1.4	86	1.5	11	0.9	6	1.4	
Oceanía	0.2	10	0.1	8	0.1	2	0.2	0	0.0	
TOTAL %	100.0		100.0		100.0		100.0		100.0	
T.ABSOL.	557.179		7.440		5.811		1.214		415	

Fuente: Censo de inmigrantes 1992. CIDE. Elaboración Carmen Gallego y Angel Sanz⁵.

1.2. Trabajadores inmigrantes, autóctonos y desempleo.

El objetivo de este estudio es desvelar la realidad sobre la cobertura de los puestos de trabajo que desempeñan los inmigrantes africanos en Zaragoza y provincia.

Nuestra experiencia como técnicas de empleo del Inem, al estar totalmente relacionadas con el mundo laboral diariamente,

5 Carmen Gallego y Angel Sanz. La inmigración en Aragón. o. c.

nos pone en contacto con ciudadanos de todo tipo que acuden a solicitar trabajo, formación ocupacional, orientación profesional, etc.

En los años 1991 y 1992 percibimos un notable incremento de inmigrantes africanos en las Oficinas de Empleo, quizás como consecuencia de la Regularización de 1991. Simultáneamente era notorio el alto nivel de desempleo en España y en Aragón y lo veíamos también en nuestras Oficinas. Uno y otro propició nuestra curiosidad para realizar el estudio, dado el hecho coyuntural que se presentaba.

Propusimos al INEM la realización de este trabajo y la Dirección no dudó en apoyar nuestra idea, siendo un complemento a los estudios que realiza el Equipo de Análisis del Mercado de Trabajo de esta provincia.

Partíamos de la hipótesis de que las actividades que exigen un nivel bajo de cualificación, así como las que ofrecen peores condiciones de trabajo, son ofertadas a los inmigrantes africanos ya que no son solicitadas por los trabajadores españoles.

Si conocíamos qué puestos demandan y en cuáles son contratados los trabajadores africanos, se podría contrastar con las demandas de los trabajadores aragoneses y de esta forma ver si son competitivos y buscar si las características de los trabajadores o las de los puestos en que trabajan hacen preferible al trabajador extranjero sobre el aragonés.

Vamos a utilizar fundamentalmente información estadística oficial, a pesar de sus limitaciones, aunque la completaremos con nuestra propia observación directa de los fenómenos y con entrevistas personales. Cuando abordamos el estudio éramos conscientes de que una gran parte de los inmigrantes no están documentados, que cuando trabajan lo hacen sin contrato laboral y que suelen estar localizados en actividades de economía sumergida. Existe también la posibilidad de realizar un contrato por menos de cuatro semanas sin que exista la obligación de ser registrado en la Oficina de Empleo, ya que el resto de la contratación realizada por las empresas debe ser comunicada al INEM. Cabe destacar que los trabajadores agrícolas suelen ser contratados verbalmente, pero la tendencia en la actualidad es a realizarlos por escrito dada la presión de las Organizaciones Sindicales.

1.3. Metodología y Fuentes Utilizadas

1.3.1. Fuentes Utilizadas

a) En las propias Oficinas del Inem donde trabajamos se lleva a cabo el registro tanto de los contratos como de las demandas de trabajo.

Por un lado en las Oficinas del Inem deben registrarse todos los contratos de trabajo, salvo las excepciones indicadas anteriormente. Los contratos quedan archivados en cada Oficina de Empleo, correspondiente a la ubicación de la empresa. Explotamos la información extraída de los contratos que era significativa para nuestro estudio. Acudimos a todas las oficinas de la capital y provincia, donde hubo que manejar los contratos existentes uno por uno al no existir un soporte informático que nos facilitara estos datos. El estudio se limita a los contratos registrados a lo largo del año 1992.

Por otra parte en las Oficinas del INEM se registran informáticamente las Demandas de los ciudadanos que solicitan trabajo. Esta nos parecía una fuente interesante para saber si había inmigrantes africanos inscritos como demandantes de empleo. A fecha 31-3-93 (que es cuando surgió la idea de utilizar esta fuente) se hizo un sondeo en el ordenador cuya aplicación nos proporciona los datos existentes en ese momento. En la fuente anterior se recogen datos sumatorios no en esta segunda cuyos datos son puntuales debido al diferente tratamiento informativo que cada una pretende. Los datos de esta segunda fuente eran considerados como un complemento ya que aportaban cuáles eran las profesiones en las que estaban dispuestos a trabajar. Podía servirnos como otro punto de referencia.

Las variables que se consideran de ambas fuentes son:

EN CONTRATOS REGISTRADOS

- Nacionalidad
- Sexo
- Nivel académico

EN DEMANDAS DE EMPLEO

- Nacionalidad
- Sexo
- Nivel académico
- Estado civil
- Idiomas que conoce

<ul style="list-style-type: none"> • Ocupación • Actividad de la empresa • Tamaño de la empresa • Tipo de contrato 	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupación
<ul style="list-style-type: none"> • Localidad de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad de la demanda • Localidad del demandante

b) En las Direcciones provinciales del Ministerio de Trabajo deben presentar los inmigrantes sus correspondientes solicitudes de permiso que quedan registradas y posteriormente se elaboran estadísticas de permisos solicitados, concedidos y denegados. En la Dirección provincial de Trabajo de Zaragoza nos facilitaron y utilizamos datos de los siguientes registros:

—Régimen general de trabajadores de 1992. Permisos de trabajo existentes en el mismo año.

—Regularizaciones el año 1991. Solicitudes de permiso de trabajo debidas al proceso de regularización del año 1991

—Regularización de 1992. Solicitudes de la renovación del permiso de trabajo de la regularización de 1991.

La información obtenida del Ministerio de Trabajo nos pareció interesante para saber en qué profesiones se les concede permiso de trabajo así como para saber en cuáles solicitan ellos poder trabajar. En los datos que facilita la Dirección Provincial de Trabajo se refleja toda la inmigración extranjera trabajadora en Aragón con muchas variables a utilizar; nosotras optamos por las siguientes para completar o contrastar las obtenidas en las fuentes anteriores:

—País de origen.

—Profesión para la que solicitó permiso de trabajo.

—Trabajo por cuenta propia o ajena.

—Tipo de permiso de trabajo

—Fecha de nacimiento.

—Sexo.

—Localidad de residencia.

Dado el objetivo del estudio se consideró más conveniente trabajar con solicitudes (ocupaciones y profesiones posibles que desempeñan los inmigrantes), que con concesiones de permiso de trabajo. Destacamos que no es nuestro objetivo realizar un

estudio de su tamaño y características, sino que nos interesa más centrarnos en el análisis del papel que juega este colectivo en el Mercado de Trabajo de nuestra provincia.

De esta manera podemos obtener información suficiente y contrastada por más de una fuente sobre: nacionalidad, ocupación, tipo de contrato, características personales de los trabajadores y localización geográfica.

c) Como ya se ha señalado que las fuentes estadísticas oficiales son insuficientes, otra fuente fundamental fue facilitada por las ONGs (Cruz Roja, Sindicatos, Cáritas, SOS Racismo, Instituto Pablo Serrano) así como la información facilitada por los propios interesados y nuestra propia experiencia diaria en el ámbito laboral.

1.3.2. Metodología

En primer lugar se ha realizado el análisis documental y estadístico de las fuentes oficiales reseñadas en el sentido siguiente:

—La documentación sobre solicitudes de permiso de trabajo del Ministerio de Trabajo, para saber qué puestos de trabajo solicitan de forma que les sea más factible la concesión del permiso de trabajo,

—Los contratos de trabajo registrados en el INEM para ver en qué trabajos son contratados realmente.

—Las demandas de trabajo de los africanos en el INEM para obtener información sobre los tipos de trabajo en los que están dispuestos a trabajar, ya que son tres las profesiones en las cuáles se pueden inscribir como demandantes en las Oficinas de Empleo.

—Como uno de los objetivos de la investigación era ver en qué medida inciden en el mercado de trabajo en relación con los nacionales, vemos las cincuenta profesiones más demandadas en Zaragoza por los trabajadores autóctonos, para establecer la comparación con los trabajos que desempeñan los africanos.

Para completar la información oficial se acudió a técnicas de entrevista y discusiones de grupo con inmigrantes procedentes del continente africano, que se encontraban en ese momento en

situación de irregularidad laboral. La información aportada fue de vital importancia para completar los datos por fuentes oficiales, aún más si se consideran las condiciones de desconfianza inicial y semiclandestinidad en que tuvo que ser obtenida.

2. Incidencia de los inmigrantes africanos en el mercado de trabajo en Zaragoza y provincia

2.1. Los inmigrantes africanos en situación regular

De los 1.474 permisos concedidos del Régimen General de la Seguridad Social de todas las nacionalidades durante el año 1992, más del 25% son originarios de tres países, que por orden de mayor número de concesiones son : Marruecos, Argentina y Estados Unidos, como puede verse en el Cuadro-2..

CUADRO 2

Países que aportan mayor porcentaje de población inmigrante.

PAIS	PERMISOS	%	% ACUMULADO
MARRUECOS	170	11,53	11,53
ARGENTINA	144	9,77	21,3
U.S.A.	90	6,11	27,41
REINO UNIDO	89	6,04	33,45
CHINA	76	5,16	38,61
ARGELIA	71	4,82	43,43
FRANCIA	63	4,27	47,7
CABO VERDE	58	3,93	51,63
SENEGAL	53	3,60	55,23

Fuente:Ministerio de Trabajo. 1992. Elaboración Propia.

Es decir, de los nueve países que solicitan más del 50% de los permisos de trabajo, cuatro de ellos son africanos.

El número total de permisos de trabajo concedidos a africanos es de 438, lo que supone el 29,71% y sólo dos países, Marruecos y Argelia, contribuyen con el 55% del total, como puede verse en el Cuadro-3. La proximidad territorial de estos dos países del Magreb a España es uno de los factores determinantes de su porcentaje en el mercado de trabajo de Zaragoza y provincia.

CUADRO 3

Países africanos que aportan el mayor porcentaje de inmigrantes.

PAISES	%	% ACUMULADO
MARRUECOS	38,81	38,81
ARGELIA	16,21	55,02
CABO VERDE	13,24	68,26
SENEGAL	12,10	80,36
GAMBIA	8,90	89,26
GUINEA	4,34	93,60
NIGER	2,51	96,11
TOTAL	100(438)	100

Fuente: M^o de Trabajo. 1992. Elaboración Propia

Una información muy importante que se recoge en las solicitudes de permiso de trabajo es la de la profesión que se pretende ejercer. En el Cuadro-4 pueden verse estas profesiones tanto en los permisos del Régimen general como en los de la Regularización del 91 y la renovación del 92.

CUADRO-4

Inmigrantes africanos.

PROFESION	REG. GRAL. ⁶		R.91 ⁷		R.92 ⁸	
	T	%	T	%	T	%
Depend. y comerciantes	92	21	123	11,38	18	2,91
T. no clasificados	90	20,55	142	13,16	176	28,48
Trabajadores agrícolas	67	15,30	480	44,49	285	46,12
Servicios varios	44	10,05	113	10,47	20	3,24
T. de la Construcción	21	4,79	33	3,06	11	1,78
Camareros y Cocineros	15	3,42	45	4,17	24	3,88
Directores-Gerentes	12	2,74	6	0,56	1	0,16
Profesores	8	1,83	1	0,09	0	0
Otros	89	20,32	136	12,60	83	13,43
TOTALES	438	100	1.079	100	618	100

Fuente: M^o de Trabajo. 1992. Elaboración propia

6 Permisos de Trabajo.

7 Solicitudes de Permisos de Trabajo efectuadas a raíz del proceso de regularización de 1991.

8 Solicitudes de Permisos de Trabajo de la renovación del año 92, procedente de la regularización del 91.

Como primera característica ocupacional de los inmigrantes africanos incluidos en el Régimen General⁹, podemos señalar su dedicación a profesiones que no requieren una alta cualificación.

Un alto porcentaje de los inmigrantes (20,55%) están clasificados en el grupo denominado «Trabajadores no Clasificados en Otros Grupos», que responde a la ocupación de Peón en General. Otro 20,32% se encuentra clasificado en «Otros» que incluye una enorme diversidad de ocupaciones. Y otro 21% se incluye en profesiones correspondientes a la actividad comercial, pero entre ellas, las mayoritarias corresponden a Dependientes y Vendedores, siendo los Agentes y Técnicos Comerciales minoritarios. Esta distribución refleja la característica del colectivo estudiado de ocupar o realizar profesiones de muy bajo nivel técnico.

El número de profesionales y técnicos es prácticamente inexistente.

Una profesión característica de inmigrantes extranjeros, por su propia idiosincrasia, es la de Profesor, que en el total del colectivo de inmigrantes supone un 10,79%, mientras que en el caso específico de africanos el porcentaje se reduce al 1,82%.

El factor «zona» también se manifiesta como elemento diferenciador, aunque no de forma tan acusada como con los Profesores, en el grupo de «Gerentes, Directores y Propietarios de Empresa»; mientras en el total de la población considerada se encuentran registrados en esta categoría el 6,85% del colectivo, en el caso de los africanos sólo alcanza el 2,74%. Los Directores-Gerentes de empresa africanos se dedican especialmente a la actividad de Hostelería.

Trabajador Agrícola es otra de las ocupaciones con mayor número de inmigrantes africanos, 15,30%.

Otra profesión con más de un 10% es una que tiene la vaga denominación de «Servicios Varios», en la que se encuadran mayoritariamente mujeres.

Otras profesiones, con un porcentaje menor del 10%, pero que resultan significativas y que informan del espectro ocupacional del inmigrante africano, son: Camareros, Cocineros y similares, Peones de Construcción, Profesionales de la Forja de Metales,

Dado el objetivo del estudio se consideró mas conveniente trabajar con solicitudes (ocupaciones y profesiones posibles de desempeñar por los inmigrantes), que con concesiones de permisos de trabajo, teniendo en cuenta, además que muchos inmigrantes a los que se les ha denegado el permiso están realizando de forma irregular las mismas o similares actividades para las que lo habían solicitado.

9 Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza. Permisos de Trabajo concedidos durante el año 1992.

Operadores de Carga y Descarga, Fontaneros, Trabajadores de Elaboración y Fabricación de Bebidas, Trabajadores del Calzado.

Prácticamente, menos Camareros y Fontaneros, el resto de las denominaciones quedan tan imprecisas que parecen señalar peones o trabajadores no cualificados de determinadas actividades.

Por otra parte, si analizamos las solicitudes de Permiso de Trabajo efectuadas en el proceso de Regularización de 1991, que aparecen en el mismo Cuadro-4, se observa que existe alguna diferencia en cuanto a las profesiones en las que desean trabajar. La más destacable sería la de Trabajador agrícola que frente a un 15,30% de permisos concedidos del Régimen General de la S.S. existe un 44,49% de solicitudes en la Regularización del 91; lo mismo ocurre respecto a las solicitudes de Permiso de Trabajo de la renovación que tuvo lugar en el año 1992, procedentes del proceso de Regularización del 91.

Se aprecia una tendencia a demandar trabajo en profesiones que por sus características requieren una menor cualificación en las solicitudes de la Regularización del año 1991.

2.2. Los inmigrantes africanos contratados, registrados en las Oficinas de Empleo

Para estudiar el perfil de los inmigrantes africanos se han recogido datos de los 1.343 contratos registrados en las oficinas de empleo del INEM durante el año 1992, que suponen un 1,27% del total de los contratos realizados en Zaragoza y provincia en el mismo periodo de tiempo.

Esta fuente se ha complementado con los datos de las empresas registradas en la Seguridad Social, con la finalidad de analizar también los sectores, actividades económicas y tamaño de las empresas que han realizado contratos con este colectivo.

2.2.1. Países de procedencia, características personales y localización en nuestra provincia

Estos trabajadores proceden de 26 países, si bien el 56% provienen del norte de África y el 25% de Senegal y Gambia. En concreto, Marruecos aporta el 37%, Argelia el 18%, Gambia el 17% y Senegal el 8% de los contratos registrados.

Principalmente son hombres (96%) y es de destacar que las pocas mujeres que hay sólo provienen de 8 países y ninguna de Argelia ni Gambia, a pesar de ser dos países con gran presencia de inmigrantes. La mayoría son jóvenes ya que el 73% tienen menos de 30 años.

Según la división que hace el INEM, teniendo en cuenta los Mercados Locales de empleo naturales, existen seis oficinas de empleo en Zaragoza capital que absorben varias localidades de la provincia y cuatro oficinas de empleo en las cabeceras de comarca. De acuerdo con esta distribución territorial de las Oficinas del INEM, los contratos registrados de inmigrantes africanos se han distribuido así:

- el 80% en Zaragoza y su zona de influencia
- el 12,29% en la zona de Calatayud
- el 3,06% en la zona de Caspe
- el 2,6% en la zona de Ejea
- el 2,39% en la zona de Tarazona.

2.2.2. *Tipo de actividad, tamaño de la empresa y localización.*

La contratación de inmigrantes africanos se da en casi todas las actividades económicas, con lo que se puede cuestionar la impresión de que los trabajadores extranjeros en general, y los africanos en particular, están especializados únicamente en unas pocas actividades.

Las actividades económicas con mayor número de contratados son:

Agricultura y Ganadería; Captación, depuración y distribución de agua; Fabricación de herramientas y artículos acabados en metales; Industria del pan, bollería, pastelería y galletas; Fabricación en serie de calzado; Transformación de materias plásticas; Edificación y obras públicas; Demolición; Construcción de inmuebles; Instalación, montaje y acabado de edificios; Comercio al por mayor de materias primas agrarias; Restaurantes; Servicio de limpieza.

Si nos atenemos al tamaño de las empresas y se consideran tres grupos, de acuerdo con un criterio puramente operativo, de menos de 15, entre 15 y 50 y más de 50 trabajadores, encontramos a los inmigrantes repartidos así: un 60,86% en lo que

llamamos pequeñas empresas, un 30% en empresas de tamaño medio y un 9,15% en las de más de 50 trabajadores.

La empresa con menos de 15 trabajadores que han contratado a inmigrantes africanos está presente en casi todas las actividades económicas. La empresa de tamaño medio sobresale especialmente en las siguientes actividades: Fabricación de herramientas y artículos metálicos; Industrias de pan, bollería, pastelería y galletas; Fabricación en serie de calzado; Construcción; Comercio al por mayor de artículos alimenticios; Restaurantes; y Servicio de limpieza.

La empresa con más de 50 trabajadores destaca solamente en dos actividades: Servicios de Limpieza y Construcción de inmuebles.

Si tenemos en cuenta la ubicación de las empresas, las de tamaño pequeño son las más dispersas, aunque se sitúan en los ejes de comunicación, por ser las zonas donde más se mueven los inmigrantes. Las empresas de tamaño medio y grande se concentran fundamentalmente en Zaragoza, también existen las que tienen una presencia de estas empresas con inmigrantes contratados en :

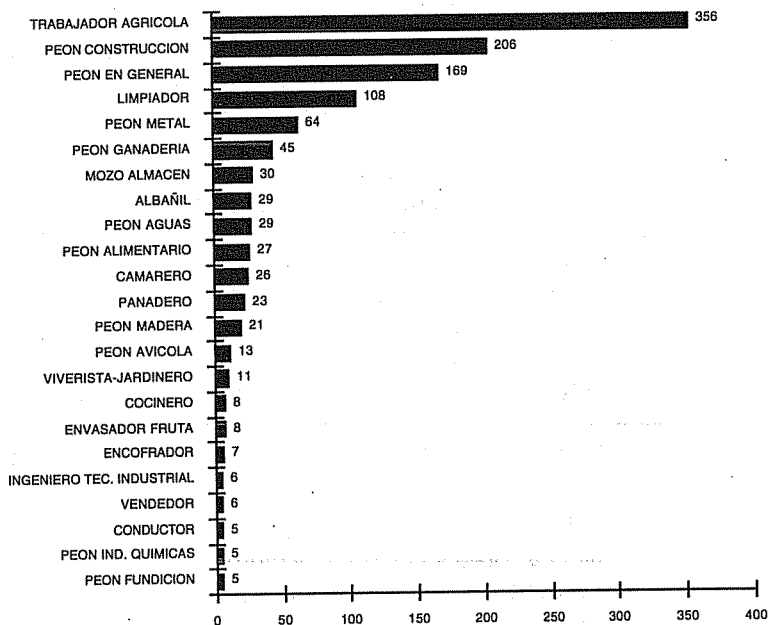
- Villanueva de Gállego (Transformación de plásticos)
- Illueca, Brea y Caspe (Calzado)
- La Almunia de Dña. Godina (Fabricación de embases y embalajes)
- Leciñena (Explotación ganadera)
- Calatorao (Construcción)
- Ateca (De madera)
- Utebo y Cariñena (Comercio al por mayor de productos agrarios y alimenticios)

2.2.3. *Cualificación de las ocupaciones de los contratados*

Si se analizan las ocupaciones de los contratos registrados en las Oficinas de Empleo de los inmigrantes africanos se observa cómo la mayor parte se realizan en profesiones de peonaje, es decir, las de menor cualificación: trabajador agrícola es la que ocupa el primer lugar con 356 contratos, seguida por la de peón de construcción con 206, peón en general 169, limpiador 108, peón metal 64, como queda detalladamente reflejado en el Gráfico 1.

GRÁFICO 1

Contratos por ocupación
Contratos registrados 1992



Fuente: INEM - Dirección Provincial

2.2.4. *Distribución de los contratos por sectores económicos*

Atendiendo a la división tradicional de la actividad económica en los sectores primario, industrial, construcción y servicios, vamos a analizar algunas variables que aparecen en los contratos de trabajo de los inmigrantes africanos y cómo se comportan en cada uno de estos sectores:

a) sector primario:

—las actividades que aparecen con más frecuencia en los contratos realizados en el sector primario son las de Explotación de ganado porcino, Servicios agrícolas y ganaderos y Captación, depuración y distribución de agua.

—las ocupaciones que prevalecen en estos contratos a inmigrantes africanos y los tipos de contratación son:

- trabajador agrícola: más del 60% han sido contratados bajo la modalidad de contrato por obra o servicio. Distribuidos por nacionalidades, los grupos más numerosos son los marroquíes, argelinos, senegaleses y gambianos.
- Peón de Aguas, con esta denominación el 90% ha sido contratado por obra o servicio, afectando a argelinos y marroquíes, dándose sólo en la población de Ricla.
- Peón avícola: han sido contratados con contratos temporales a tiempo parcial los originarios de Egipto, Senegal, Argelia y Gambia.
- Peón Ganadería: los contratos efectuados han sido por obra o servicio principalmente; son de nacionalidad marroquí y argelina y se localizan en el municipio de Calatorao.

b) sector industrial.

—las actividades que aparecen con más frecuencia en los contratos realizados en el sector industrial son las de Fabricación de herramientas y artículos acabados de metal, Industrias agroalimentarias, Fabricación en serie de calzado, Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles) y Transformación de materias plásticas.

—las ocupaciones que prevalecen en estos contratos a inmigrantes africanos y los tipos de contratación son:

- Peón de panadería-pastelería, la mayor parte de las empresas han utilizado como contrato el de acumulación de tareas y el de fomento al empleo. La nacionalidad de los trabajadores es la marroquí y argelina. La localidad de permanencia es Zaragoza capital y su entorno (Cadrete, Zuera, San Mateo de Gállego, Cuarte, etc.)
- Peón de calzado. La contratación utilizada, la de acumulación de tareas; la nacionalidad de los contratados, marroquí y argelina en las localidades de Brea, Illueca y Caspe.
- Peón del metal. El contrato utilizado ha sido el de acumulación de tareas y el de obra o servicio; se han contratado a gambianos y marroquíes.
- Peón de la madera. El contrato utilizado es el de obra o servicio. Los extranjeros africanos contratados proceden de Gambia y Argelia y las empresas se ubican en Morata de Jalón, Cadrete y Cuarte.

c) sector de la construcción.

—las actividades que aparecen con más frecuencia en los contratos realizados en el sector de la construcción son: Construcción de inmuebles, Edificación y Obras Públicas, Demolición e Instalación, montaje y acabado de edificios.

—las ocupaciones que prevalecen en estos contratos a inmigrantes africanos y los tipos de contratación son:

- peón de construcción, albañil y encofrador, siendo las siguientes características comunes a las tres: el tipo de contrato más utilizado es de obra o servicio; la nacionalidad de los contratados es marroquí, gambiana, argelina y caboverdiana y se centra en pequeñas empresas ubicadas en Zaragoza y alrededores.

d) sector servicios.

—las actividades que aparecen con más frecuencia en los contratos realizados en el sector servicios son Comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabaco, Restaurantes y Servicios de limpieza.

—las ocupaciones que prevalecen en estos contratos a inmigrantes africanos y los tipos de contratación son:

- Vendedor. La contratación utilizada ha sido la de acumulación de tareas y fomento de empleo. La nacionalidad de los contratados es marroquí y senegalesa. Y las localidades han sido: Ateca, Maluenda, La Puebla de Alfinden, Caspe, Calatorao, La Almunia de Dña. Godina y Zaragoza.
- Peón de cocina. El tipo de contrato utilizado es el de acumulación de tareas. La nacionalidad es marroquí y las localidades, Zaragoza, Garrapinillos, Sabiñán, Zuera y La Almunia.
- Mozo de limpieza. Los contratos realizados más frecuentemente han sido los de obra o servicio y alguno de interinidad, de éstos últimos se ha observado que es la única ocupación que los contempla. La nacionalidad es gambiana y guineana. Ubicados fundamentalmente en Zaragoza y alrededores.

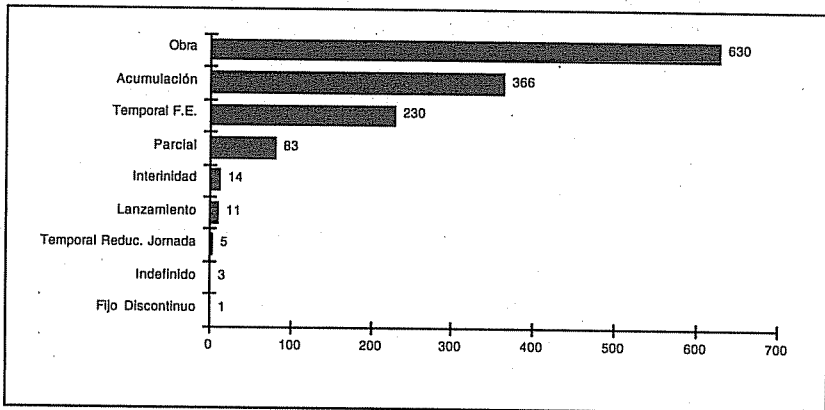
2.2.5. La precariedad en el empleo como constante

En el Gráfico-2 aparecen agrupados los tipos de contrato de trabajo registrados de los trabajadores inmigrantes africanos que se han visto separadamente por sectores económicos en el apartado anterior.

Queda patente que la contratación de inmigrantes africanos en la provincia de Zaragoza se caracteriza por la precariedad y eventualidad (prácticamente no existen los contratos indefinidos), para ocupaciones de peonaje o de poca o nula cualificación y para actividades intensivas en mano de obra o de temporada.

GRÁFICO 2.
Tipos de contrato

Contratos registrados en 1992



Fuente: INEM. Dirección provincial.

Por modalidad de contratación, el 50% ha sido por Obra o Servicio determinada; le siguen en importancia los contratos por Acumulación de Tareas, el Temporal de Fomento de Empleo y a Tiempo Parcial; y con mucho menor peso el resto: de Interinidad, de Lanzamiento de nueva actividad, etc.

El contrato de Acumulación de Tareas y el de Obra o Servicio han sido utilizados fundamentalmente para las ocupaciones de Peón Agrícola, Peón en general y Peón de la Construcción.

La mayoría de los contratos se han formalizado en la ciudad de Zaragoza, no obstante en algunos municipios de la provincia, y para determinadas ocupaciones, la presencia de inmigrantes africanos a lo largo del año comienza a tener una cierta importancia.

En el caso de los panaderos es posible que la mayor parte de los contratos hechos a inmigrantes africanos se deba a que esta ocupación se realiza durante la noche, así como por los bajos salarios, dada la competencia que existe en el mercado de este producto.

2.3. Los inmigrantes africanos demandantes de empleo en las oficinas del INEM

A raíz del proceso de regularización que finalizó en diciembre de 1991 se produjo una considerable inscripción de demandantes africanos en solicitud de puestos de trabajo. Tendencia que se mantuvo a lo largo de 1992 y principios de 1993.

Debemos puntualizar que existe la posibilidad de que cuando acude un trabajador a la O.de E. solicita poder trabajar en tres profesiones máximo, siendo la primera, teóricamente, su profesión habitual.

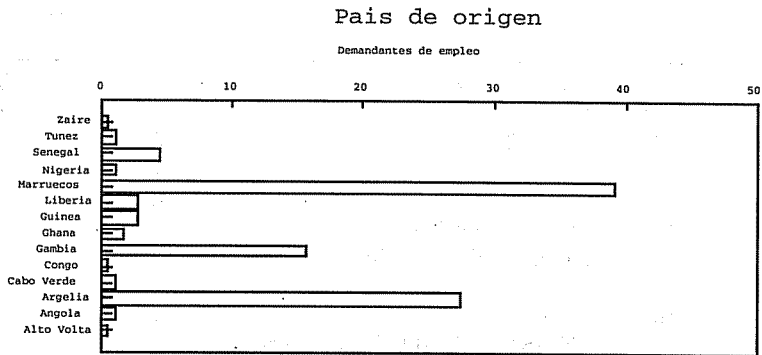
Nos pareció importante conocer qué profesiones solicitan para estudiar un aspecto diferente al de los datos obtenidos de los contratos efectuados. Consideramos oportuno saber de este modo cuáles eran sus expectativas y ver si se podían cumplir.

Observamos, por otra lado, que ellos demandaban profesiones que eran inferiores a su cualificación y formación, ya que resultaba de este modo más factible una posible colocación.

Los inmigrantes africanos que solicitan empleo en la provincia de Zaragoza eran en marzo de 1993, 179, lo que suponía el 0,52% de todos los demandantes registrados.

Son catorce los países de procedencia, si bien mayoritariamente son norte africanos (Marruecos: 39,11% y Argelia: 27,37%) y de Gambia (15,64%), la proximidad geográfica se confirma como un factor determinante de la inmigración a España, como puede verse en el Gráfico-3.

GRAFICO-3



Fuente: INEM. Dirección Provincial de Zaragoza.

Los demandantes africanos que solicitan un empleo en las oficinas de la provincia son principalmente hombres (97,2%) y jóvenes. La media de edad se sitúa en los 29 años, siendo la edad mínima 19 años y la máxima 47 años.

Por lo que respecta al estado civil son solteros el 81,56%, si bien hay que destacar que comparativamente hay más mujeres casadas que hombres.

El lugar de residencia de los demandantes es en un 48,60% de los casos la ciudad de Zaragoza, otros lugares significativos aunque en mucha menor medida son: La Almunia 10,61% y Ejea 7,26%. El resto de demandantes está muy distribuido por las diversas localidades de la provincia, la mayoría de las cuales pertenecen a la zona del Jalón Medio y Calatayud.

Si se analiza ahora el tipo de ocupaciones que solicitan estos demandantes de empleo, encontraremos las mismas características que venimos señalando en apartados anteriores, tal como aparece en el Cuadro-5.

CUADRO-5
Demandantes por ocupación.

OCUPACIONES	DEMANDANTES	%
PEON EN GENERAL	57	31,84
TRABAJADOR AGRICOLA	43	24,02
PEON CONSTRUCCION	32	17,88
ALBAÑIL	7	3,91
CAMARERO	4	2,23
MOZO-MUJER LIMPIEZA	4	2,23
PEON SIDEROMETALURGIA	4	2,23
JARDINERO	3	1,67
SOLDADOR	3	1,67
PEON INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2	1,12
PEON INDUSTRIAS MADERA	2	1,12
MINERO	2	1,12
OTROS (*)	16	8,94
TOTAL	179	99,98

(*)Ingeniero Agrónomo; Técnico Especialista Agrario; Dibujante-Rotulista; Recepcionista hotel; Azafata información; Dependiente de comercio al por menor; Vigilante; Trabajador forestal; Cortador de pieles; Acabador calzado; Ebanista; Mecánico reparador maquinaria; Electricista; Pintor decorador de edificios; Encofrador; Conductor de autobús...

Fuente: INEM. Dirección Provincial de Zaragoza. 1992. Elaboración Propia

El análisis de este cuadro nos da como resultado que más del 80% de los inmigrantes que solicitan empleo en el INEM están inscritos en ocupaciones sin cualificación (peones, trabajadores agrícolas o limpiadores). Sólo un demandante de este colectivo solicita trabajo en una ocupación que exige titulación universitaria (Ingeniero Agrónomo).

Los que solicitan trabajo en ocupaciones con más cualificación lo hacen en número muy reducido.

3. Los inmigrantes extranjeros africanos en situación irregular

Las estadísticas oficiales disponibles sólo hacen referencia a la población extranjera en situación regular; en cambio, respecto a los inmigrantes no regularizados existe un vacío que, al ocultar

una parte de la realidad, genera distorsiones en las imágenes que ofrece, además de controversias respecto a la importancia de dicho componente de la inmigración extranjera.

El perfil del irregular se reduce al estereotipo del varón trabajador, sin cualificación, que emigra solo y se emplea en la economía sumergida, que existen patronos dispuestos a emplearlos y que su presencia no aumenta el paro nacional.

Sin embargo, queremos profundizar en su conocimiento para desvelar otros aspectos que nos aproximen a una percepción del fenómeno en su globalidad.

Observamos que Zaragoza se está convirtiendo en el lugar de residencia para un número mayor de inmigrantes, fundamentalmente debido a: sus buenas comunicaciones que facilitan la movilidad (característica que define la inmigración irregular), dentro de la provincia como entre comunidades autónomas; por la importancia de las actividades agrícolas de recolección y por la predominancia del sector Servicios, con actividades que demandan gran cantidad de mano de obra sin cualificar.

Para obtener información sobre ella, como ya se señala en la metodología, hemos realizado diversas reuniones de grupo con inmigrantes de distintas nacionalidades que se encuentran en situación irregular. La información obtenida por este medio, además de la dificultad para poder generalizar, presenta limitaciones, sobre todo la dificultad de traducir los datos o experiencias de su país de origen al de acogida y la posible alteración interesada de la información, bien por desconfianza, bien como elemento de protección o transmitir una determinada imagen en la entrevista.

La información recogida por esta fuente la hemos complementado con otras entrevistas realizadas a distintas entidades, con datos de la prensa y publicaciones.

De las entrevistas se deduce que los inmigrantes que proceden del Norte de Africa no todos pertenecen a estratos sociales bajos o a los más desfavorecidos. Se puede considerar que son de unos sectores sociales que han tenido una serie de expectativas que se han visto frustradas por la recesión económica que ha afectado durante la última década a esos países, agravada por el incremento demográfico.

Las mayoría de los entrevistados tiene un nivel de estudios distinto según su nacionalidad. Los que tienen mayor formación está orientada al desempeño de alguna ocupación, que es la que

desearían trabajar en España como aspiración máxima. En el caso de los centroafricanos, procedentes del medio rural y con tradición familiar en actividades agrícolas, no tienen aspiraciones laborales tan específicas sino que, de forma genérica, buscan un trabajo del tipo que sea.

Los que tienen mayor tradición de emigración, y por lo tanto más infraestructura al venir a nuestro país, son los marroquíes. Es un colectivo que mayoritariamente declara tener motivaciones económicas y mantiene relaciones y contactos con organizaciones políticas y sindicales, así como con las diferentes organizaciones de ayuda. Estos llegan a España con visado turístico para trabajar en las campañas agrícolas. Cuando éstas terminan, muchos de ellos quedan de forma ilegal y es entonces cuando comienzan a surgir los problemas.

Cada colectivo tiene sus propias formas de organización y en muchos casos la inmigración ilegal se apoya en estas organizaciones o en grupos de inmigrantes ya legalizados. El cambio de situación jurídica (de legal a ilegal y a la inversa) permite una relación fluida entre los dos colectivos, además de la que pueda favorecer la nacionalidad, cultura o religión.

Se ha detectado que la inmigración irregular tiene una importante presencia, además de en las campañas agrícolas, en las actividades de hostelería, construcción, venta ambulante y carga de pollos.

Respecto a la actividad agrícola destaca cada vez más una progresiva disminución de contratos a ilegales dados los efectos de las distintas campañas que se han realizado por parte de los sindicatos, abriendo oficinas en las zonas de mayor concentración de temporeros, y por parte de la D.G.A, Ayuntamientos e INEM, informando tanto a trabajadores como a empresarios.

No obstante todavía existe una importante contratación ilegal en las campañas de recolección, en la que los temporeros ofrecen directamente su trabajo en las distintas explotaciones agrícolas, y dada su condición de irregularidad, son contratados en peores condiciones de trabajo y salario. Se ha detectado que la oferta de los empresarios agrícolas está adaptada a esta demanda y que difícilmente puede resultar atractiva para los españoles.

Los inmigrantes irregulares entrevistados tienden a considerar a Zaragoza como lugar de residencia habitual y desde aquí trasladarse por el territorio aragonés en busca de trabajo. Esto se produce, fundamentalmente, en el caso de la agricultura, ya que en la construcción y hostelería la movilidad geográfica es menor.

Persiste la necesidad estructural de mano de obra en ciertos sectores económicos (pequeña agricultura, manufacturas sumergidas, construcción, servicio doméstico...) que no es cubierta por los trabajadores autóctonos, al menos en las condiciones de rentabilidad exigidas por los empresarios.

La hostelería es una de las actividades que tradicionalmente se ha relacionado con el trabajo irregular y la economía sumergida. Se deduce de nuestras entrevistas que la mayoría de los casos los irregulares ocupan puestos alejados de la vista del público (limpieza, cocina). Esto no sólo se debe relacionar con su situación legal sino, según señalan fuentes sindicales, con lo poco atractivo y popular que en algunos casos consideran que puede ser para los clientes.

También hacemos alusión a la presencia femenina en la inmigración irregular africana, observando que ésta es escasa y prácticamente se reduce a las mujeres que proceden de Guinea Ecuatorial. Es en este caso donde se aprecia una mayor explotación, ya que se dan situaciones de trabajadoras clandestinas en trabajos de difícil control (servicio doméstico), o de completa marginalidad (prostitución), debido a que ésta actividad es una de las formas de entrada en nuestro país.

Esto sugiere que si la economía se encuentra en expansión y los salarios reales de los trabajadores no cualificados aumentan al mismo tiempo que la inflación, la existencia de trabajadores en situación de ilegalidad terminará produciendo la reducción de los salarios reales de todos los trabajadores no cualificados.

Sin embargo, si el empleo es escaso debido a una recesión, o si, los salarios reales no pueden bajar, los nuevos emigrantes competirán por los puestos de trabajo escasos con otros trabajadores no cualificados: aumentará el desempleo de todo el grupo de trabajadores no cualificados.

No obstante, independientemente de que el ajuste se realice en los salarios o en el empleo, la posición laboral del trabajador no cualificado nativo se puede ver perjudicada por la llegada de trabajadores en situación de ilegalidad.

Se puede sugerir que los beneficios o perjuicios de la inmigración ilegal son ambiguos. Si los inmigrantes ilegales sólo sirven para ocupar los puestos que requieren menos cualificación que las que ofrece el trabajador nacional, los trabajadores y empleadores nativos mejorarán su bienestar cuando entran inmigrantes extranjeros en el país. Sin embargo, si los inmigrantes

en situación de ilegalidad compiten con los trabajadores nativos no cualificados, la conveniencia de contratar extranjeros depende de la ponderación de las ganancias y las pérdidas de los diferentes grupos del mercado de trabajo.

Como conclusión apuntamos que la tendencia de la inmigración irregular es trabajar prioritariamente en actividades agrícola y en algunas otras actividades mencionadas, pero siempre referidas a la economía sumergida.

4. Mercado de Trabajo en Zaragoza y provincia

Se ha visto la parte del mercado de trabajo que ocupan los inmigrantes africanos. Más que en el tamaño, que es mínimo, nos hemos centrado en las características de esa parte del mercado: actividades económicas, ocupaciones, tipos de contrato, características individuales de los trabajadores, etc.

Es el momento de ampliar el campo de observación y analizar todo el mercado de trabajo desde el punto de vista de la demanda de empleo total.

El número de demandantes de empleo en diciembre de 1992, año de referencia del estudio, fue de 77.050 personas y el paro registrado de 36.321¹⁰.

Del análisis del perfil de estos demandantes se obtienen las siguientes características que pueden verse en el cuadro-6:

—la distribución del paro registrado por sexos es de un 41,36% de hombres y un 58,54% de mujeres.

—más de la mitad de parados son menores de 30 años. Los grupos de edad con mayor porcentaje de parados son los de 20-24 y 25-29 entre los hombres y 25-29/20-24 entre las mujeres.

10 Este dato se obtiene a fecha 31-12-92 y se refiere a los demandantes de empleo que en ese día figuran inscritos en las Oficinas de Empleo (en este colectivo se incluyen no sólo parados, sino trabajadores que quieren mejorar sus condiciones de empleo así como a estudiantes, personas que solicitan formación, etc.) Esta información nos parece oportuno reflejarla ya que nos va a servir como base para ver si en las profesiones que trabajan los inmigrantes africanos existen demandantes nacionales.

CUADRO 6
Paro registrado según sexo y edad

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		%		%		%
<=19	1503	9,98	2080	9,78	3583	9,86
20-24	2993	19,87	4735	22,27	7728	21,28
25-29	2717	18,04	5106	24,01	7823	21,54
30-34	1714	11,38	3539	16,65	5253	14,46
35-39	1337	8,88	2278	10,71	3615	9,95
40-44	1120	7,44	1655	7,78	2775	7,64
45-49	1164	7,63	1003	4,72	2167	5,97
50-54	1126	7,48	463	2,18	1589	4,37
55-59	1023	6,79	311	1,46	1334	3,67
=>60	363	2,41	91	0,43	454	1,25
TOTAL	15060	100	21261	100	36321	100

Fuente: INEM. Dirección Provincial

Los niveles académicos nos muestran una población, en principio sin cualificación profesional formativa, es decir, la cualificación no proviene mayoritariamente de una enseñanza profesional reglada, sino que si se ha adquirido ha sido a través de la experiencia o de la formación ocupacional. Aparece en el Cuadro-7. Esta variable la tenemos también en cuenta para observar si es uno de los factores que pudiese ser competitivo a la hora de encontrar un trabajo.

CUADRO 7
Paro registrado según nivel académico

NIVEL ACADEMICO	TOTALES	%
ANALFABETOS	2	—
ESTUDIOS PRIMARIOS	886	2,44
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	11946	32,84
E.G.B.	12689	34,94
F.P. I	1694	4,66
F.P. II	1650	4,54
B.U.P. - C.O.U.	3717	10,23
TITULO DE GRADO MEDIO	1748	4,81
TITULO DE GRADO SUPERIOR	1984	5,48
TOTALES	36321	100,00

Fuente: INEM. Dirección Provincial de Zaragoza, 1992

Esta población joven, especialmente femenina y de bajo nivel académico demanda trabajo en unas ocupaciones adecuadas a su situación.

En el Cuadro-8 se recogen las 50 ocupaciones más demandadas. Existen otras muchas, pero no serán objeto de nuestro análisis ya que en estas 50 primeras más demandadas tendremos también reflejadas las profesiones en las que son más contratados los inmigrantes africanos. De esta forma podemos llegar a intentar dar respuesta a una de nuestras preguntas al inicio de la investigación: ¿Hay trabajadores españoles disponibles que podrían ocupar esos puestos?.

CUADRO 8
50 Ocupaciones más demandadas en Zaragoza

OCUPACION	N.º DEMANDANTES	%
EMPLEADO ADMINISTRATIVO	8067	14,59
PEON GENERAL	6779	12,26
DEPENDIENTE DE COMERCIO	5429	9,82
MOZO-MUJER DE LIMPIEZA	4739	8,57
PEON CONSTRUCCION	2410	4,36
COSEDOR A MAQUINA INDUSTRIAL	2353	4,25
PEON INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	1596	2,89
CAMARERO	1516	2,74
PEON SIDEROMETALURGIA	1438	2,60
AUXILIAR DE CLINICA	1234	2,23
APRENDIZ	1198	2,17
ALBAÑIL	1174	2,12
PROFESOR DE E.G.B.	1053	1,90
COCINERO	879	1,59
PELUQUERO DE SEÑORAS	867	1,57
CELADORA GUARDERIA INFANTIL	701	1,27
ELECTRICISTA	695	1,26
CONDUCTOR CAMION	672	1,22
ORDENANZA	665	1,20
CARGADOR DE ALMACEN	649	1,17
MEDICO	574	1,04
AGENTE DE COMERCIO	570	1,03
DEPENDIENTE TEJIDOS-CONFECCION	555	1,00
TCO. ESPEC. A. Y C. ADMON.	515	0,97
DEPENDIENTE ALIMENTACION	497	0,90
CAJERO COMERCIO	490	0,89
RECEPCIONISTA	482	0,87

ABOGADO	467	0,84
OPERADOR DE ORDENADOR	441	0,80
CONDUCTOR DE FURGONETA	420	0,76
ACABADOR DE CALZADO	417	0,75
CONTABLE	410	0,74
TRABAJADOR AGRICOLA	389	0,70
GRADUADO SOCIAL	386	0,70
MECANICO DE AUTOMOVILES	365	0,66
CAMARERA DE PISOS	365	0,66
EMPLEADO ALMACEN	340	0,61
ASISTENTE SOCIAL	322	0,58
REPARTIDOR A DOMICILIO	304	0,55
ENCOFRADOR	298	0,54
TORNERO DE TORNO UNIVERSAL	294	0,53
TEC. ESPTA. A. Y C. INFORMATICA	277	0,50
PINCHE DE COCINA	268	0,48
COSEDOR CALZADO A MAQUINA	265	0,48
MODISTA	263	0,48
TELEFONISTA	251	0,45
SOLDADOR ARCO ELECTRICO	246	0,44
PINTOR DECORADOR DE EDIFICIOS	241	0,44
CARPINTERO	240	0,43
EMPLEADO SERVICIOS JURIDICOS	238	0,43
TOTAL	55304	71,78

Fuente: INEM. Dirección Provincial de Zaragoza. 1992

El 71,78% de los demandantes inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia estaban inscritos en una de las ocupaciones reflejadas en el Cuadro-8 Más de una cuarta parte, 32,46% desean un empleo de :Empleado Administrativo, Peón en general, Dependiente de comercio o Mozo-Mujer de limpieza.

Observamos que ninguna de las características profesionales de los inmigrantes africanos es suficientemente específica como para que exista la necesidad de estos trabajadores en el mercado de trabajo de la provincia.

Las ocupaciones para las que tienen permiso de trabajo, o han sido contratados los inmigrantes africanos, que vienen descritas en capítulos anteriores, no son ocupaciones que carezcan de demandantes de empleo.

A partir de este punto vamos a esbozar los siguientes datos que nos van a servir para aclarar en qué profesiones se necesitarían realmente trabajadores extranjeros.

El grupo de ocupaciones y/o profesiones de los inmigrantes que, bien por el volumen de contratación, bien por el número de permisos de trabajo, tanto existentes como solicitados, pueden considerarse significativas son: Trabajador agrícola; Peón en general; Peón construcción; Mozo/Mujer de limpieza; Dependientes/Vendedores y Albañil.

Vamos a considerar el número y algunas características de los demandantes españoles de estas ocupaciones para hacer posteriormente las correspondientes reflexiones:

1) Trabajador agrícola

Hay 389 demandantes, prácticamente todos son hombres (354) y un 72,49% tienen un nivel formativo bajo (menor que EGB.¹¹) Casi un 37% llevan más de un año de antigüedad en el paro.

2) Peón en general

Una de las ocupaciones con más demandantes 6.779; de ellas 3.650 son hombres (53,84%) y 3.151 (46,48%), con nivel formativo bajo y casi un 40% con más de un año de antigüedad.

3) Peón de construcción

Hay 2.410 demandantes, casi la totalidad hombres, con el 74,06% de nivel formativo bajo y con 888 demandantes con más de un año de antigüedad.

4) Mozo/Mujer de limpieza

Hay 4.739 demandantes, la cuarta ocupación por volumen de demandantes, casi la totalidad mujeres, sólo 154 hombres, un nivel formativo bajo (3.569) y más de la mitad, 52,14%, con más de un año de antigüedad.

5) Dependientes

Hay 5.429 demandantes, mayoritariamente mujeres, con sólo un 26,76% de nivel formativo bajo y con 2.446 demandantes con más de un año de antigüedad.

6) Albañil

Hay 1.174 demandantes, todos hombres, casi todos con nivel formativo bajo y un porcentaje pequeño 21% con más de un año de antigüedad.

De las ocupaciones señaladas y de los contratos efectuados a los inmigrantes africanos (ver Cuadro-9), se puede apreciar que

11 Se ha efectuado este corte para poder comparar mejor con la población inmigrante extranjera.

por el número de demandantes nacionales y por sus características no hay cuantitativamente una estricta falta de mano de obra, excepto en el caso del trabajador agrícola, ya que el número de demandantes nacionales (389) se aproxima mucho al número de contrataciones de africanos (356) y éstas hay que considerarlas como una cota inferior dada la existencia de un número muy importante de contratos verbales.

Por lo que se observa claramente que es la ocupación de trabajador agrícola donde existe falta de mano de obra autóctona, siendo necesarios estos trabajadores inmigrantes.

CUADRO 9

Ocupaciones de los inmigrantes africanos.

(según contratación registrada)

OCUPACION	N.º CONTRATOS
TRABAJADOR AGRICOLA	356
PEON CONSTRUCCION	206
PEON EN GENERAL	169
LIMPIADOR	108
PEON METAL	64
PEON GANADERIA	45
MOZO ALMACEN	30
PEON AGUAS	29
ALBAÑIL	29
PEON ALIMENTARIA	27
CAMARERO	26
PANADERO	23
PEON MADERA	21
PEON AVICOLA	13
VIVERISTA-JARDINERO	11
ENVASADOR FRUTA	8
COCINERO	8
ENCOFRADOR	7
VENDEDOR	6
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	6
PEON FUNDICION	5
PEON INDUSTRIAS QUIMICAS	5
CONDUCTOR	5
OTROS	136
TOTAL	1343

Fuente: INEM. Dirección Provincial de Zaragoza. 1992

De todo lo anterior se puede concluir que si existe un cierto volumen de contratación de mano de obra extranjera y si este es un fenómeno creciente, es debido a otros factores existentes en el mercado de trabajo, fuera de las características del trabajador y del puesto de trabajo.

Las razones de competitividad de la mano de obra africana parecen estar en las condiciones del trabajo, como temporalidad, movilidad, precariedad, bajos salarios e incumplimiento de normas legales. Es decir, el trabajador extranjero verdaderamente «competitivo» es el que está en situación irregular y aquel extranjero pobre obligado a acceder al mercado de trabajo en condiciones que no lo harían o no lo podrían hacer otros trabajadores porque su peor condición de trabajo aquí es mejor que su situación ordinaria en su propio país. O, al menos, puede considerarlo como un paso imprescindible, un tiempo de espera hasta que lleguen tiempos mejores.

Las tres cuartas partes de los inmigrantes contratados están en ocho ocupaciones, seis de las cuales son de peones, las cuatro más importantes son: trabajador agrícola, peón construcción, peón en general y limpiador.

Por otra parte, los demandantes africanos que solicitan trabajo lo hacen en las profesiones siguientes: peón en general, trabajador agrícola y peón de la construcción (132 demandas de un total de 179).

Otros datos a considerar de las estadísticas de la Dirección Provincial de Trabajo son: en las profesiones que más permisos hay concedidos o bien más solicitudes de trabajo se presentan son: trabajador agrícola, trabajos no clasificados, servicios varios, dependientes y camareros.

Por último, analizando las profesiones que más demandan los trabajadores nacionales tenemos que las primeras son peón en general, dependiente de comercio, mozo de limpieza, peón de construcción, etc.

Este análisis sirve para concluir que salvo en la agricultura hay trabajadores nacionales en paro, pero si los inmigrantes africanos desempeñan estas profesiones es de suponer que los autóctonos las rechazan por sus condiciones laborales.

5. A modo de resumen-conclusión

5.1. Origen de procedencia y localización actual

Aunque el número de países de procedencia de los inmigrantes extranjeros varía según la fuente, mayoritariamente los inmigrantes son del norte de África (Marruecos y Argelia) y de Senegal y Gambia. Destacan los procedentes de Marruecos que en las fuentes consultadas son los que aportan mayor número de población: 38,81% según la Dirección Provincial de Trabajo, 39,11% según el registro de demandantes y 37% de contratos realizados.

Más de la mitad tienen como residencia Zaragoza y zona de influencia, lo que se confirma con los contratos, ya que casi el 80% se registran en las Oficina de Empleo de Zaragoza-ciudad.

5.2. Caracterización personal y profesional

Los inmigrantes africanos son jóvenes (el 73% de los contratados tienen menos de 30 años) y hombres. Solamente el 3,4% de las contrataciones se han hecho a mujeres, la mitad de las cuales son marroquíes.

Los inmigrantes africanos que solicitaron la regularización en 1991 tienen una distribución profesional similar en cuanto a las profesiones de los del Régimen General, aunque su concentración es mayor para las ocupaciones de Trabajador agrícola y No Clasificados en Otros Grupos que suponen el 57,65% de las solicitudes de permisos de trabajo.

Hay que destacar el incremento del porcentaje de trabajadores agrícolas que se produce en el proceso de regularización que pasan de suponer el 15,30% a ser el 44,49%

La tendencia hacia la concentración de inmigrantes en pocas profesiones, observada en las solicitudes de regularización de 1991, se acentúa en la renovación de estos permisos en el 92; así en ese año, casi la mitad (46,12%) son Trabajadores Agrícolas y más de una cuarta parte (28,48%) Trabajadores clasificados en Otros Grupos.

5.3. Segmento del mercado de trabajo ocupacional

En el caso de la provincia de Zaragoza se han contratado inmigrantes africanos en casi todas las actividades económicas, aunque las que más destacan son: Agricultura; Industria del Metal y Otras Manufacturas; Construcción y Obras Públicas; Hostelería y Servicio de Limpieza.

La mayoría de los contratos realizados corresponden a ocupaciones que no requieren ninguna cualificación, con independencia de los niveles formativos que se declaran, tanto en los contratos como cuando se les registra como demandantes de empleo.

Los inmigrantes con titulación universitaria se han contratado como Camareros, Limpiadores o Peones de Construcción; sólo hay 8 contratos en ocupaciones de estos niveles: Ingeniero Técnico Industrial (6), Optico (1) e Informática (1). Algo parecido sucede con las ocupaciones para las que solicitan empleo los inmigrantes: de las ocupaciones señaladas en primer lugar sólo una está relacionada con titulación universitaria, la de Ingeniero Agrónomo.

Las tres cuartas partes de las contrataciones se concentran en sólo ocho ocupaciones, seis de las cuales son de peones y las dos restantes corresponden a Mozo-Mujer de Limpieza y Mozo de Almacén, ocupaciones todas ellas que tienen en común la poca o nula cualificación que se necesita para desempeñarlas.

Esta situación coincide casi exactamente con la distribución de las ocupaciones en la que solicitan empleo: las tres cuartas partes de los inmigrantes están inscritos en sólo tres ocupaciones (Peón General, Agrícola y de la Construcción). Si se añaden las ocupaciones de peón de otras actividades, tanto en contrataciones como en demanda de trabajo, más del 80% de los inmigrantes se encontraría en situación de descualificación.

5.4. Segmento del mercado de trabajo precarizado

Las empresas contratan a los inmigrantes con las mismas formas de contratación que utilizan con los nacionales, salvo algunas como formación, prácticas, minusválidos, etc. cuyos requisitos las hacen difícilmente aplicables a los extranjeros. La

contratación indefinida se ha realizado en menor medida con los inmigrantes extranjeros que con los nacionales (0,22% frente a casi un 3%).

Por modalidad de contratación, el 50% ha sido para Obra o Servicio determinado y el resto se reparte entre Acumulación de Tareas, Temporal de Fomento de Empleo o Servicio o a Tiempo Parcial, de Lanzamiento de nueva actividad y de Interinidad.

Los puestos de trabajo que ocupan los inmigrantes africanos se caracterizan por su baja cualificación y son, principalmente, puestos de Peón en General, Trabajador Agrícola, Peón de la Construcción y Limpiador. Estos puestos de trabajo, además de ser poco cualificados, suelen ser de temporada.

No existe una actividad específica en la que se concentran los inmigrantes, ya que se realizan contratos en todas ellas. Si bien, hay algunas en las que la contratación es más importante, lo que parece estar asociado a que son intensivas en mano de obra.

El inmigrante tiene disposición a una mayor movilidad geográfica y se desplaza a donde hay oferta de trabajo, independientemente de la localidad o de la actividad económica de la empresa. Esto se ve facilitado por la existencia de trabajos de temporada que les permiten realizar distintas actividades de forma sucesiva, dada la poca cualificación que se requiere.

5.5. Redes ocupacionales

No se puede hablar de una clara correlación entre inmigrantes de una nacionalidad con unas ocupaciones concretas. En algunos casos se han observado tendencias generales que se pueden deber a la forma de acceso y reclutamiento al mercado laboral. Una de las formas más comunes de acceso al mercado laboral es a través de relaciones personales, lo que provoca que en varias actividades se concentren por nacionalidades, sobre todo en el área rural. Esta situación favorece a los empresarios, ya que cuando buscan trabajadores extranjeros recurren a otros que ya están trabajando en su empresa, utilizándolos como intermediarios, lo que provoca que sean de la misma nacionalidad, cultura o entorno. Así se observa cierta correlación entre país de procedencia-empresa-ocupación. Por ejemplo, las seis guineanas contratadas como Limpiadoras; los cuatro contratos formalizados a senegalesas por la misma empresa para Trabajador de Almacén y los tres realizados a tunecinas de Profesora de Gimnasia.

5.6. Concurrencia ocupacional e integración social

Las características de los puestos de trabajo que ocupan los inmigrantes africanos y las características de los puestos que solicitan los demandantes de empleo nacionales, inscritos en las Oficinas de Empleo, señalan una total correspondencia, de forma que no parece ser cierta la afirmación de que los inmigrantes africanos ocupan puestos de trabajo para los que existe déficit o escasez de trabajadores nacionales. No obstante, en la ocupación de Trabajador Agrícola parece que en ocasiones determinadas, coincidiendo con los meses de las campañas agrícolas, no hay mano de obra nacional disponible.

La existencia de puestos de trabajo vacantes que son ocupados por los inmigrantes parece estar más relacionada con las condiciones del puesto de trabajo que con la disponibilidad o no de trabajadores autóctonos capacitados para ocuparlos. Son las condiciones de trabajo las que modifican el perfil del puesto convirtiéndolo en otro distinto.

En la actual situación de crisis económica, con niveles de desempleo altos y descenso de la oferta de trabajo, unido a las modificaciones del mercado laboral y de los tipos de contratación, parece oportuno señalar que es posible que los puestos de trabajo ocupados en la actualidad por inmigrantes extranjeros puedan ser atractivos para los trabajadores nacionales. Este aumento potencial de la competitividad puede dificultar la inserción laboral de los inmigrantes.

Resulta indispensable considerar toda la población trabajadora, inmigrantes incluidos, a la hora de establecer una política de empleo. Es evidente que la problemática de la inmigración sobrepasa el ámbito del mercado de trabajo, que es el objetivo de este estudio, e incluso de la política económica. Pero, siendo un hecho la presencia de inmigrantes y su incremento progresivo, las actuaciones con ellos tienen que estar en relación con su integración en el contexto social en el que se encuentran y, por lo tanto, exigen una política global que abarque los aspectos laborales, culturales y sociales.

EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL EN ESPAÑA. DE 1965 A 1985

MONTSERRAT NAVARRETE LORENZO.
SOCIÓLOGA.
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS SOCIALES.

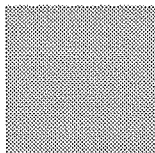
En un artículo anterior se estableció un marco teórico desde el cual analizar el cambio ocurrido en el movimiento estudiantil en general. En este, se trata de aplicarlo a veinte años de la historia de España; veinte años plagados de cambios: de la dictadura franquista a la democracia, del aislamiento a la incorporación a la OTAN y a la participación en Europa, de los años del desarrollo económico a la crisis, y vuelta a la bonanza,... Todo estos cambios han incidido de un modo u otro en los cambios del movimiento estudiantil en España.

Palabras clave

- Movimiento estudiantil
- Cambio social
- Conflicto social
- Juventud
- Universidad
- España contemporánea



El movimiento estudiantil en España. De 1965 a 1985



Montserrat Navarrete Lorenzo

Introducción

En España el movimiento estudiantil, como movimiento de características específicas¹, se presentó claramente durante la etapa franquista; siendo su característica más representativa la crítica al régimen político al cual se enfrenta en franca oposición y en lucha abierta.

Como lucha, la primera manifestación importante del movimiento estudiantil fue en febrero de 1956. Esta es la primera vez que los estudiantes se echaban a la calle en actitud de abierta oposición. Estos sucesos se provocaron por «*la presencia en las aulas universitarias de estudiantes que, por primera vez, no habían vivido la guerra de manera consciente*», los cuales «*reclaman una libertad de expresión que no es canalizable a través del sindicato oficial*»². La universidad se va a convertir desde entonces en el único lugar de España en el que se puede hacer discusión de corte político, aunque con grandes dificultades y siendo constantemente reprimida.

La rebelión estudiantil acaecida en la segunda mitad de este siglo en los países industrializados es un «*síntoma de la crisis general de nuestra época*»³; dirigiéndose su protesta tanto hacia la propia universidad, como contra la sociedad.

1 Véase NAVARRETE, M.; «El cambio del movimiento estudiantil: de la revolución a la apatía», *REV. ACCIONES E INVESTIGACIONES SOCIALES*, Nº 2 (1994).

2 MONTORO, R.: *La universidad en la España de Franco (1939-1970)*, Ed. CIS, Madrid, 1981, pág. 45.

3 PARIS, C.; *La universidad española actual. Posibilidades y frustraciones*, Ed. Cuadernos para el diálogo, Madrid, 1974, pág. 11.

Por eso, en España la crítica del régimen franquista y de su falta de libertad tendrá una presencia constante, sin olvidar, que la universidad va a ser el lugar concreto en el que se realiza la lucha entre los adultos y los jóvenes.

La semana de febrero de 1956 tiene gran importancia para el estudio de la influencia del movimiento estudiantil debido a la magnitud de la crisis que provocó. Debido a los hechos que ocurrieron en dicha semana, se decretó el estado de excepción y Franco destituyó a dos ministros relacionados con los sucesos. El ascenso de estos jóvenes irá poniendo las bases necesarias para una nueva sociedad.

En 1965 la expulsión de profesores y la Capuchinada son el segundo gran paso en la lucha del movimiento estudiantil. Las repercusiones del Mayo francés del 68 y las propias características de la situación española llevarán otra vez al estado de excepción en enero de 1969.

A partir de 1970 la lucha se concreta en la crítica a la Ley General de Educación (LGE), pero la intensidad del movimiento estudiantil no aumentó si comparamos las actuaciones en un momento y en otro.

Con la muerte de Franco se abre la vía de la esperanza, concentrándose las luchas en conseguir las condiciones democráticas: amnistía, legalización partidos políticos,...

Ya en la democracia los sucesos protagonizados por estudiantes no han seguido teniendo la importancia social que tuvieron bajo el franquismo. Son protestas puntuales y cada vez más minoritarias, su intensidad es menor aunque hayan ido acompañadas a menudo de violencia.

El desencanto también les ha afectado, *«del rápido ascenso de la juventud de las sociedades occidentales al papel protagonista en un conflicto social generalizado»* se ha pasado al *«abandono de dicho papel, más rápido aun que el ascenso»*⁴. Y este abandono del protagonismo de la juventud en toda la sociedad también se ha mostrado en la historia del movimiento estudiantil español, ejemplo fundamental del papel de la juventud.

4 ZARRAGA, J. L. DE; *Informe juventud en España. La inserción de los jóvenes en la sociedad*, Instituto de la Juventud, Madrid, 1985, pág. 5.

Pero, ¿por qué este cambio tan absoluto? Acaso, porque a los jóvenes españoles de los años 80 la acción les parece imposible y estéril y tampoco encuentran sentido a seguir manteniendo la esperanza en que sus movilizaciones puedan modificar la realidad. Así, no se proponen cambiar nada y entonces, la lucha y la protesta no tiene sentido.

También hay que tener en cuenta las variaciones sufridas dentro de la propia universidad, sobre todo en su composición y en la participación estudiantil. Los estudiantes de los 80 no vivieron conscientemente la represión franquista, son una generación que ha llegado a la sociedad en plena crisis, y «*que no participaron ni en la liquidación de la sociedad anterior ni en la definición de la nueva*»⁵.

El cambio sufrido en el movimiento estudiantil es palpable, pero especificar el cómo y el qué ha influido para que el cambio haya sido en esta dirección no lo es tanto.

El movimiento estudiantil en el periodo franquista

El movimiento estudiantil en los años 60 y 70 se presenta ante todo como un movimiento antifranquista, sus distintas actuaciones se centran en la lucha en general, contra la dictadura, y en concreto, contra los aparatos que el régimen utiliza en la universidad. Son las nuevas generaciones de estos años las que van a constituir el motor principal de las actividades antifranquistas.

Una de las principales reivindicaciones fue la «*estructuración de la organización en sentido distinto del poder*»⁶; por ello se lucha totalmente contra el Sindicato Español Universitario (SEU) y luego contra las Asociaciones Profesionales de Estudiantes (APE) (aparatos utilizados por el régimen franquista similares a lo que representaba en el mundo del trabajo el Sindicato Vertical). Conjuntamente, se expresan reivindicaciones más amplias en solidaridad con otros grupos sociales en lucha (movimiento obrero, movimiento urbano,...).

La lucha contra el SEU se dará hasta su desaparición en 1965, por lo que el gobierno creó las APE que también fracasaron

5 Ibid. pág. 382.

6 PARIS, C.; Op. cit. pág. 69.

debido a la presión estudiantil desarrollada en 1967. La obligatoriedad de pertenecer al SEU provocó que de él mismo salieran sus más grandes opositores, sobre todo en los sucesos de 1956.

Todas estas actuaciones estudiantiles representan la existencia de un conflicto ideológico en el seno de las universidades. Como bien explica Montoro «*las movilizaciones estudiantiles al margen del sindicato oficial tuvieron una considerable repercusión*»⁷; influyendo considerablemente en la sociedad, provocaron represiones, que a su vez ocasionaron solidaridad de otros sectores; y también al revés: las condiciones de la sociedad provocaron en el movimiento estudiantil la lucha y el apoyo a otros sectores sociales también en lucha contra el régimen.

La masificación como factor clave

El apogeo de la lucha estudiantil coincidió en el tiempo con el crecimiento del número de alumnos en una universidad que no estaba preparada para recibirlos.

Este crecimiento del número de alumnos se produjo por el aumento de la urbanización, por la incorporación de la mujer a la educación superior, por el aumento de las posibilidades económicas de algún reducido sector de la población y por el incremento de los hijos de las clases ricas que acuden a la universidad⁸.

Pero este crecimiento no significa la incorporación de los hijos de los obreros a la universidad. Los universitarios siguen siendo en casi su totalidad hijos de la clase media, aunque con talante liberal y democrático. Estos van a ser los representantes más claros del movimiento estudiantil, los que realmente lo forman. Por esto, no se puede entender la lucha estudiantil como un conflicto de clases, porque la clase dominada no está presente en ella, los hijos de los obreros no están en la universidad mas que de un modo minoritario.

El crecimiento introdujo un factor de desacuerdo ya que los estudiantes dejaron de pertenecer a un sector homogéneo de la población como ocurría antes. El mayor número de estudiantes se concentra en Madrid y Barcelona que van a constituir los

7 MONTORO, R.; Op. cit. pág 107.

8 Véase lo que Maravall dice a este respecto en VARIOS, *La universidad*, Ed. Ciencia Nueva, Madrid, 1969, pág 288-ss.

núcleos principales de la actividad estudiantil y de la represión estatal.

Los sucesos de 1965-66

Entre febrero y marzo de 1964 se crean las asambleas libres de estudiantes que prosiguen su actividad en 1965, año en el que van a contar con el apoyo de los catedráticos.

En febrero se reúne la asamblea libre de estudiantes de Madrid; la policía entra en la universidad por orden del rector. Esta reunión se repite en Filosofía; los catedráticos Aranguren y García Calvo apoyan las reivindicaciones estudiantiles; al día siguiente se produce una marcha hacia el rectorado; se produce el encuentro con la policía, la cual detiene a los profesores. Tierno Galván apoya la asamblea y se presenta en Madrid. Se convoca huelga ilimitada, la represión se endurece y el gobierno suspende a los catedráticos Tierno Galván, Aranguren y García Calvo, además de a otros dos profesores.

Estos hechos provocaron manifestaciones de protesta generalizada en todas las universidades del país. En Barcelona la universidad es ocupada por la policía.

La asamblea libre de la universidad de Madrid pide «*la sindicación libre, fuera del juego estatal y de las directrices del Movimiento*»⁹; idea que se repite en la de Barcelona. La oposición al SEU era palpable, este demostró «*no ser capaz de incorporar-se a los nuevos tiempos abandonando oportunamente eufemismos ideológicos que no correspondían con la realidad estudiantil*»¹⁰.

El Estado suprime el SEU y crea las APE, aunque lo que realmente se realiza es un cambio de imagen, se mantienen las mismas estructuras y las mismas ideologías con nuevas siglas.

Estos hechos repercuten en casi toda la sociedad española e incluso en el exterior; «*el comportamiento antidictatorial de esos pocos catedráticos y de los estudiantes significaron un gran estímulo para democrático entre los españoles que siguen dominados por la apatía política*»¹¹.

9 MONTORO, R.; Op. cit. pág. 113.

10 Ibid. pág. 104.

11 VILAR, Sergio; *Historia del antifranquismo 1939-1975*, Ed. Plaza y Janés, Barcelona, 1984, pág. 346.

En 1966 la asamblea del sindicato democrático universitario se reúne en el convento de los capuchinos de Sarriá (Barcelona). La policía los rodea y al final asalta el convento sin tener permiso de la jerarquía eclesiástica. Este suceso es conocido por «La Capuchinada»

Como reacción, se producen manifestaciones, huelgas y asambleas en las principales universidades del país. En abril el gobierno cierra la universidad de Barcelona ante la continuada actividad de protesta y conflictos de los estudiantes. Los principales motivos de la lucha son las APE y la represión del Estado. En septiembre se suspende de sueldo y empleo a 68 profesores no numerarios.

La conflictividad y las asambleas seguirán presentes en 1967 al igual que la represión. En este año destaca la manifestación de estudiantes junto a obreros y las reuniones de la Coordinadora Nacional de Estudiantes.

Los sucesos de 1968 a 1975

Maravall en unas conferencias dijo: «*la universidad no se puede reformar en tanto que no se reforme la sociedad, y con ello la mentalidad con que desde la sociedad se comprende ese instrumento esencialmente suyo que es la universidad*»¹². Y esto lo tenía muy claro el movimiento estudiantil.

El mayo francés del 68 demostró que «*el movimiento estudiantil es capaz de alterar la descomposición del régimen*»¹³, o como dice Sartre: el movimiento estudiantil «*nace de una reivindicación profunda de carácter libertario sobre la cual solo se injertan luego las reivindicaciones materiales*»¹⁴. (Cuando se produjo, en España había cinco universidades cerradas).

En 1968 ocurren graves sucesos generalizados, en primavera ocurren el incendio de la antigua universidad de San Bernardo en Madrid, el asalto al rectorado de la universidad de Barcelona y la

12 En VARIOS (1969), pág. 255.

13 LIZCANO, P.; *La generación del 56. La universidad contra Franco*, Ed. Grijalbo, Barcelona, 1981, pág. 217.

14 SARTRE, J. P.; *Alrededor del 68.*, Ed. Losada, Buenos Aires, 1973, pág. 155.

declaración del estado de excepción ya en enero de 1969. Este acarreó la deportación de más de 200 estudiantes y profesores. El Estado crea un cuerpo especial de policía para actuar en la universidad.

La represión crecía a límites insospechados, pero a pesar de ello y de la presencia policial continuada, el movimiento estudiantil siguió paralizando con sus acciones constantemente las actividades docentes.

Las organizaciones estudiantiles clandestinas más importantes fueron:

—Federación Universitaria Democrática Española (FUDE), fundada en 1961, de tendencia socialista, miembro de solidaridad universitaria.

—Solidaridad Universitaria, agrupación de sindicatos estudiantiles de todo el país.

—Unión Democrática de Estudiantes (UDE), de tendencia democrata-cristiana que se disolvió al integrarse en la FUDE.

—Frente de Liberación Popular (FLP), agrupación de tendencia cristiano-progresista¹⁵.

En 1970 con la promulgación de la Ley General de Educación vuelven a producirse huelgas y manifestaciones. En el 72 volverá la agitación universitaria, en el curso 73-74 la protesta se produce por el nuevo calendario, pero sus movilizaciones ya no son tan intensas ni tan mayoritarias como las de los 60.

De 1972 a 1975 las protestas se basan principalmente en las críticas al endurecimiento del régimen y en las reivindicaciones de condiciones para el establecimiento de la democracia.

Durante todo el franquismo hay siempre un desequilibrio existente entre las minorías militantes que luchan contra el régimen y las masas simpatizantes que permanecen al margen. Solamente habrá masas en acción permanente en el periodo 73-75 en la protesta social contra el régimen pero donde el movimiento estudiantil ya no es el motor. En 1976, los catedráticos Aranguren, García Calvo y Tierno Galván recuperan sus cátedras, las cosas han cambiado.

15 Véase MONTORO, R., Op. cit. págs. 118-121.

El movimiento estudiantil en la democracia

En el intento de reorganizar y reestructurar la universidad el gobierno de UCD intenta sacar adelante la Ley de Autonomía Universitaria (LAU), pero tendrá que retirarla del parlamento al no poder vencer la resistencia corporativa. Este hecho provoca la dimisión de dos ministros de educación de UCD.

Ya con el PSOE en el poder, se aprueba la Ley de Reforma Universitaria (LRU) en 1983, que organiza el funcionamiento interno de las universidades, dotándolas de autonomía y de un funcionamiento más democrático garantizando la representación de los distintos sectores universitarios.

En esos momentos el movimiento estudiantil va a centrar sus quejas en las distintas leyes; primero luchó contra la LAU y posteriormente contra la LRU. Ya aprobada la LRU, el conflicto se va a centrar en aspectos concretos, estrictamente universitarios, siendo los principales los siguientes: el crecimiento de las tasas, el aumento de los «*numerus clausus*», el problema de los no admitidos, la selectividad, la escasez de los presupuestos y de las becas.

También se ha producido protesta social, motivada por asuntos políticos: acciones contra la OTAN, contra las bases americanas, contra la visita del presidente norteamericano Reagan,... Pero hay que dejar muy claro que el contenido social y político que las reivindicaciones tenían en los años 60 se ha perdido; ahora las movilizaciones son menos intensas, más pequeñas y puntuales aunque destaque de igual modo la existencia de heridos y muertos por la policía.

El alumnado

De 1975 a 1985 se abren 142 nuevos centros universitarios; los alumnos pasan de ser 518.632 a 790.905, y los profesores de 15.518 a 38.219.

Debido a la continuidad de los factores mencionados anteriormente y a la extensión de la escolaridad media y superior, y a la rápida elevación del nivel económico de las familias, sigue el crecimiento numérico de los estudiantes universitarios. Los estudiantes siguen perteneciendo mayoritariamente a la clase media.

Aunque aumenta el número de estudiantes hijos de obreros, siguen siendo una minoría.

La generación que va a la universidad en los años 80 es la primera generación que tiene la experiencia de la televisión, de la publicidad y de los medios de comunicación de masas en general.

Esta generación se halla entre dos generaciones: la generación de la postguerra formada por sus padres, y la generación de los años 60 que tiene la posición dominante en la sociedad. Siguiendo la exposición de Zárraga, la generación de los 80 son espectadores crónicos, están en una posición desventajosa frente a la generación del 68 que tiene el papel protagonista y lo desarrolló precozmente. Esto, junto a la situación económica, provoca que la sociedad tienda a ignorarla.

La característica más resaltante de estos estudiantes es su pertenencia generacional, son una generación sin lugar social, aislada e incomunicada, falta de identificación social y falta de identidad generacional¹⁶.

Las acciones del movimiento estudiantil

Aunque el movimiento estudiantil ha perdido lo que le había convertido en protagonista de la historia del periodo anterior (la lucha contra la dictadura); al llegar la democracia, ha seguido actuando aunque con características muy distintas.

En primer lugar, las organizaciones estudiantiles ya son legales lo que ya a va diferenciar radicalmente su modo de acción (las más representativas de este periodo serán las secciones de los distintos partidos políticos, lo que ya no ocurre en los 90).

En segundo lugar, existen cauces e instancias para tratar los temas universitarios, donde deben solucionarse los problemas o los conflictos.

En tercer lugar, la LRU establece una representación estudiantil por centros universitarios, lo cual provoca una tendencia hacia la formación de agrupaciones cada vez de ámbito más reducido.

Todo lo anterior tiene diversas consecuencias: es más difícil la coordinación de las distintas acciones de los distintos grupos;

16 ZARRAGA, Op. cit. pág. 386.

como dice Dahrendorf, al institucionalizar el conflicto éste pierde intensidad y violencia, aprovechándose su energía para el mantenimiento del todo, en este caso de la universidad. Todo conflicto relacionado con la universidad tiene un cauce institucional para tratarse, evitándose de este modo las posibles acciones colectivas que repercutan en otros ámbitos.

En 1979 en las protestas contra la LAU, dos estudiantes resultan muertos en un tiroteo durante una manifestación. En años posteriores existieron distintas acciones para conmemorar y recordar lo sucedido habiendo siempre incidentes entre policía y estudiantes.

Las acciones del movimiento estudiantil durante este período se concentran a principio de curso; suelen ser manifestaciones en las que alguna vez ha habido incidentes y heridos. Las reivindicaciones fundamentales son las siguientes:

- disminución de las tasas universitarias
- aumento de los presupuestos de la universidad
- aumento y mejora de la política de becas
- derogación de los «numerus clausus»
- admisión de los no admitidos

Cada universidad debió elaborar sus estatutos, adecuándolos a la LRU; con motivo de esta elaboración, ocurrieron incidentes durante el curso 84-85 en distintas universidades, destacando los sucesos en Santiago de Compostela, en el País Vasco, en Sevilla, en Valladolid y en León. También hubo dos huelgas generales en las universidades de todo el país, añadiendo a las reivindicaciones anteriores la reivindicación de una mayor participación del alumnado tanto en el Claustro Universitario como en la Junta de centro y en la elaboración de los planes de estudios.

La protesta social del movimiento estudiantil en estos años es mínima, se ha producido una despolitización de este movimiento cuya explicación es muy diversa. Por ejemplo, Pesset dice que «el *acallamiento de las actividades políticas intrauniversitarias, tal vez sea por existir nuevas formas de expresión, o tal vez por cambios profundos en la estructura social del alumnado*»¹⁷. Rodríguez Izquierdo expresa otra explicación: «*el desencanto ante lo ideológico (que) puede explicarse por las tristes experien-*

cías»¹⁸ afecta al descenso de la intensidad y al vacío social de la protesta universitaria.

La coordinadora estatal de estudiantes

En el curso 1982-83 se celebra en Zaragoza la primera reunión de la Coordinadora Estatal de Estudiantes. Su origen y razón de ser no está nada claro, aunque se siguieron realizando reuniones en los cursos posteriores: en 1983-84, en Barcelona; en marzo de 1985 en Sevilla; y en noviembre de 1985 en Valencia.

Merece ser mencionada ya que resulta ser un intento de coordinar las actividades de los estudiantes en un periodo en que destacan la corporativización del conflicto y de la acción del movimiento estudiantil.

Esa última reunión de 1985 resultó de gran trascendencia al significar la ruptura de la coordinadora y el fin de dicho intento.

Se cree que el origen de la Coordinadora Estatal de Estudiantes estaba en el PSOE con el propósito de mantener al movimiento estudiantil dentro de cauces institucionales, con el motivo de crear un colectivo con el que poder negociar y no tener que enfrentarse a la colectividad universitaria en general.

En la reunión de Valencia, el discurso inaugural hace mención al *«agradecimiento a las instancias universitarias e institucionales que han dado un apoyo efectivo a la celebración de este encuentro»* pero sin mencionar cuáles son éstas.

La reunión consistió tres días de continuo conflicto y tensión entre dos grupos con intereses contradictorios. La tensión comenzó al establecerse la composición de la mesa de la reunión, prosiguió en el trabajo en comisiones y terminó en la discusión de las ponencias sobre la organización de la coordinadora (muestra de la heterogeneidad de intereses presente ahora en la universidad y en el movimiento estudiantil).

En el proyecto de los estatutos de la Coordinadora Nacional de Estudiantes, el punto más conflictivo fue en el que se establecía un mismo número de votos para cada universidad y cuando se hablaba de la función de la comisión permanente de la coordinadora. Así, había dos posturas irreconciliables: los que defendían

18 Ibid. pág. 217.

la igualdad de votos y que la comisión actuará de portavoz ante el ministerio, y los que defendían la no igualdad de votos (por la diferencia existente en el número de estudiantes entre las universidades) y que la función de la Coordinadora no debía ser de portavoz ante el gobierno.

La escisión se produjo al discutir la misión de la coordinadora; el sector escindido pretende que esta tenga la misión de coordinar las actividades de presión y lucha y la información entre las distintas universidades. El otro sector se mantiene en la postura de que la coordinadora se convirtiera en portavoz de los estudiantes universitarios ante el ministerio, lo que coincidía con la postura gubernamental para controlar la posible incertidumbre que pudieran crear los universitarios.

Como resultado de esta reunión la coordinadora se escindió en dos y ya no se volvió a hablar de ella.

El cambio en el movimiento estudiantil

La actividad intensa de los años 60 dejó paso a una actividad diluida dentro de la protesta generalizada contra el régimen franquista en los años 70, hasta llegar a una protesta concreta, puntual y exclusivamente universitaria en los años 80.

Las consecuencias principales de este cambio son:

- la pérdida de protagonismo de los estudiantes universitarios en la vida social
- la pérdida de influencia en las decisiones políticas.

Este cambio ha sido un cambio muy rápido, ya que ha acaecido de los primeros momentos de la transición hasta los inicios de los 80; proceso más rápido que el ascenso del movimiento estudiantil a partir de mediados de los años 50.

Los factores que han incidido en este cambio y que pueden ayudar a explicarlo y entenderlo son:

- El cambio de régimen político, lo cual significó para el movimiento estudiantil perder el motivo principal de lucha.
- Las condiciones económicas y sociales. Tanto en la transición como después, los problemas centrales de la sociedad van a ser crear una democracia y lograr una buena situación económica. Esto hace que la problemática de la universidad quede relegada a un segundo plano.

- El establecimiento en el poder de la generación que participó en la lucha contra el franquismo, que deja sin lugar social a las nuevas generaciones.
- La diversificación de los estudiantes universitarios. La composición tanto del alumnado como del profesorado ya no será tan homogénea como era en los 60; con la consecuente coexistencia de intereses distintos en la universidad.

Los actuales estudiantes universitarios de los años 90 (no muy diferentes de los de los años 80) no se identifican con la sociedad en la que viven, pero eso no les va a llevar a la lucha como en los años 60, sino que les lleva a la mera aceptación. Esto es «consecuencia de la crisis ideológica general que ha acompañado al cambio del sistema autoritario a la democracia»¹⁹, sufren «un desencanto agudizado porque, en su caso, la contradicción entre la idealización democrática y la frustración producida por las condiciones de la sociedad en que se han desarrollado»²⁰ es extrema.

Ahora, ante la caída del comunismo, la crisis ideológica es mayor, lo cual influye en la falta de una ideología alternativa que el movimiento estudiantil pudiera enarbolar. Por eso, en los actuales años 90 las ideas presentes en los colectivos de estudiantes universitarios son principalmente ecologistas, de insumisión,...

Otro punto a tener en cuenta y que influye en la dirección que ha tenido el cambio, es la dificultad de realizar una acción general al haberse localizado y concretado los grupos universitarios en ámbitos reducidos (Escuelas, Facultades) para adecuarse a los principios de representación que la LRU establece.

Por todo ello, la inactividad.

19 ZARRAGA, Op. cit. pág. 386.

20 Ibid. pág. 386.

**BIBLIOGRAFIA**

- TIERNO GALVAN, Enrique; 1973: *La rebelión juvenil y el problema en la universidad*, Madrid, Seminarios y ediciones S. A.
- COORDINADORA ESTATAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, 1985: *Documentación de la IV reunión*, Valencia.
- DOU, Alberto; 1982: *Sobre la universidad*, Bilbao, Mensajeros.
- LIZCANO, P; 1981: *La generación del 56. La universidad contra Franco*, Barcelona, Ed. Grijalbo.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA; 1983: *Ley de Reforma Universitaria*, Madrid.
- MONTORO, Ricardo; 1981: *La universidad en la España de Franco (1939-1970) (un análisis sociológico)*; Madrid, CIS.
- PARIS, Carlos; 1974: *La universidad española actual, Posibilidades y frustraciones*, Madrid, Cuadernos para el dialogo.
- SARTRE, Jean Paul; 1973: *Alrededor del 68*, Buenos Aires, Losada.
- VARIOS; 1969: *La universidad*, Madrid, Ciencia Nueva.
- VILAR, Sergio; 1984: *Historia del antifranquismo 1939-1975*, Barcelona, Plaza y Janés.
- ZARRAGA, Jose Luis de; 1985: *Informe Juventud en España. La inserción de los jóvenes en la sociedad*, Madrid, Instituto de la Juventud, Ministerio de Cultura.

CONFLICTIVIDAD LABORAL: LA HUELGA. Concepto, Estadísticas y Teoría.

MONTSERRAT NAVARRETE LORENZO
SOCIÓLOGA. ESCUELA DE ESTUDIOS SOCIALES. (ZARAGOZA)

ESTHER PUYAL ESPAÑOL
SOCIÓLOGA. ESCUELA DE EMPRESARIALES. (HUESCA)

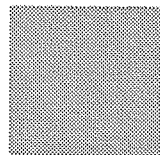
Desde una perspectiva sociológica se analizan las huelgas como manifestación más palpable de la conflictividad laboral (uno de los tipos de conflicto social) y como realidad más conectada con lo jurídico, lo social y lo económico. Por tanto, se trata de dejar constancia de las relaciones existentes entre las huelgas y la realidad española del siglo XX, analizando más intensamente lo ocurrido en la segunda mitad de los años 80, donde ya se apreciaban los efectos de las políticas de reforma y liberalización del mercado de trabajo.

Palabras clave

- Conflicto laboral
- Huelgas
- Indicadores estadísticos
- Comportamientos colectivos

CONFLICTIVIDAD LABORAL: LA HUELGA

Concepto, estadísticas y teoría



Montserrat Navarrete Lorenzo
Esther Puyal Español



Introducción

Entre la diversidad de conflictos laborales existentes, la huelga destaca tanto a nivel de la opinión pública como por la atención que recibe desde las instancias ideológicas de la sociedad. Además, la huelga ha sido el conflicto laboral más regulado por la ley (regulación que, sin duda, va a afectar tanto a las características que adopte este tipo de conflictos como al movimiento obrero en general) y el más fácil de identificar, rastrear y describir.

En este artículo se analiza la incidencia de las huelgas en España desde una perspectiva histórica, partiendo de principios del siglo XX hasta 1990. Este periodo se desglosa en dos etapas diferenciadas, cuya línea divisoria la marca el año 1985. La razón por la que se establece esta división responde al cambio que experimentan las estadísticas sobre huelgas. Hasta 1985 no existe constancia del tipo de conflictos que se contabilizan como huelgas. A partir de 1986 las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tratan las huelgas de acuerdo con las normas establecidas por la O.I.T.: «la unidad huelga, objeto de investigación, se computa como un sólo conflicto cuando esté convocada por una sola organización (o conjunto de organizaciones), o por una sola persona (o conjunto de personas)»¹ En estas

¹ Estadística de Huelgas y Cierres Patronales. Años 1986-87, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid 1987.

estadísticas se trabaja con todo tipo de huelgas, independientemente de su legalidad, exceptuando las huelgas de celo, las de duración inferior a una hora, las huelgas de estudiantes, consumidores u otras actividades «no productivas» y las que afectan a colectivos sin derecho a huelga.

Si bien, a nivel estadístico esta estructuración es justificable, desde otros puntos de vista y atendiendo a otras variables, los periodos o etapas de la historia huelguística serían distintos. Se considera una perspectiva teórica apropiada el intento de comprender la evolución de la conflictividad laboral atendiendo a la resistencia institucional respecto al movimiento obrero. Por ello, tras el análisis estadístico, se procederá a la interpretación de la conflictividad laboral española desde dicha perspectiva teórica que, a modo de conclusión, pretende evidenciar la concomitancia y el pragmatismo de determinadas teorías sobre el conflicto, acompañadas con los datos relativos al caso español.

Los múltiples factores que inciden en este tipo de conflicto laboral que es la huelga y las distintas realidades que se engloban bajo este concepto, hacen necesaria, previamente al análisis detallado de su evolución estadística y de su interpretación teórica, la aclaración como punto de partida del marco conceptual.

Delimitación conceptual

El estudio del conflicto ha sido tratado desde distintas perspectivas teóricas. La teoría del conflicto desarrollada por Dahrendorf constituye una de las versiones más acertadas (desde nuestro punto de vista) y actuales sobre el tema, concibiendo el conflicto como «inevitable» por el desigual reparto del poder.

Frente a esta concepción se situaría la corriente funcionalista ortodoxa en la que el conflicto es considerado como «desviación anormal» reduciéndose a su dimensión psicológica.

Para Dahrendorf, **conflicto** es «*cualquier relación de elementos que puedan caracterizarse por una oposición de tipo objetivo (latente) o subjetivo (manifiesto).*»² Cuando esta relación precede

² Citado en JIMENEZ BLANCO; *Sociología*, Ed. UNED, Madrid, 1983, pág. 247.

de la estructura de las unidades sociales, o sea, cuando es supraindividual, el conflicto es social. Atendiendo a las unidades sociales que entran en conflicto y a la categoría de esas unidades (igualdad, desigualdad, todo/parte) Dahrendorf habla de quince tipos distintos de conflicto. El conflicto laboral manifestado en la huelga representaría, según su terminología, un conflicto de clases al darse entre sectores de la sociedad que están en situación de desigualdad debido a la desigual distribución del poder existente en la sociedad.

Para López Pintor, en una línea paralela a ésta, el conflicto laboral «es una forma de conflicto social y por conflicto social debe entenderse el enfrentamiento de actores o sujetos con posiciones encontradas sobre la distribución de recursos escasos de cualquier tipo (económico, de poder, de información) en el seno normalmente de una estructura de dominación (una ordenación desigual de posiciones). Se trata de un conflicto en que los titulares de las distintas posiciones tienen ciertas orientaciones, que están o vienen establecidas de manera estructural por el hecho de ocupar estas posiciones»³.

Por tanto, el conflicto laboral como conflicto social es un conflicto de intereses. Y la huelga, siguiendo la clasificación de López Pintor, habría de ser considerada como un conflicto:

—*manifiesto*, ya que las actitudes, intereses, ideas de las partes se hacen plenamente visibles.

—*colectivo*, porque gira en torno a reclamaciones de grupos de trabajadores.

La huelga resulta, por tanto, el conflicto laboral más significativo que consiste en «*un paro o cese colectivo en el trabajo para que se produzcan determinadas decisiones o modificar determinadas actitudes de quienes contratan, remuneran y reciben el producto de dicho trabajo: patronos y empresas privadas o públicas*»⁴ formando parte esencial de las estrategias del movimiento obrero y cuyos motivos, cambiantes a lo largo del tiempo, son:

3 LOPEZ PINTOR, R.; *Sociología industrial*, Ed. Alianza, Madrid, 1986, pág. 323.

4 *Ibid.* pág. 324.

- reconocimiento de derechos básicos
- condiciones de trabajo
- protesta frente a problemas específicos de la empresa o del sector
- reclamaciones en torno a la negociación colectiva (convenio o al margen del convenio)
- motivaciones políticas por presión al gobierno (cuyo ejemplo más característico sería una huelga general)

Las huelgas en el contexto socio-económico español hasta 1985

Es necesario iniciar el análisis de las huelgas partiendo de su contextualización socio-económica en el proceso de industrialización ya que éste produce de manera inevitable la figura del obrero y sus organizaciones. Así, el sindicalismo como organización relacionada directamente con la conflictividad es producto de condiciones *económicas* (producción masiva, creciente y mecanizada de bienes), *sociales* (movilización urbana generalizada) y *políticas* (demandas de igualdad). Por tanto, es en la segunda mitad del siglo XIX cuando en España se dan los primeros pasos del movimiento obrero localizados en las áreas geográficas donde, en aquellos momentos, se desarrollaban los primeros focos de la industrialización (Cataluña principalmente con su industria textil).

Pese a la existencia de estos focos industrializados, España sigue siendo en los albores del siglo XX un país de base eminentemente agraria, aunque experimenta un aumento tanto en el sector servicios motivado por el incremento de los transportes como en el sector industrial debido a los cambios que se dan, básicamente, en el sector siderúrgico, en la producción de cemento y de energía eléctrica.

Un hecho significativo a tener en cuenta es la pérdida de las colonias que provoca la bancarrota económica y una incertidumbre política. Esto, unido a la ausencia de una auténtica revolución industrial (algo que ya había ocurrido en las sociedades europeas años antes) hará que en el siglo XX se exija a la fuerza de trabajo el esfuerzo que el maquinismo, industrialismo y los cambios tecnológicos debían haber realizado en el siglo XIX.

A principios de siglo el sector secundario está controlado por un pequeño núcleo de personas que además son los mismos que

detentan la propiedad de la tierra (el 2% de los propietarios poseía el 47% de las tierras). Esta tendencia a la concentración de la propiedad origina el surgimiento, de manera inevitable, de «las dos Españas» del poeta Antonio Machado que se enfrentan en la práctica en, por ejemplo, las grandes huelgas de Bilbao de los años 1903, 1906 y 1910; la huelga general de Barcelona en 1903; la general a nivel nacional de septiembre de 1911, etc.

Aunque la situación de neutralidad en la primera guerra mundial provocó prosperidad en los negocios y actividades comerciales, la desigualdad entre ricos y pobres era cada vez más patente. Los salarios tanto en la ciudad como en el campo se iban quedando cada vez más desfasados y disminuidos respecto al índice de crecimiento de los beneficios. A ello hay que añadir la subida de los precios al consumo como consecuencia de los incrementos realizados en los precios de los productos de exportación que, al no llevar aparejado un incremento de la producción, ocasionaba mayor inflación.

La subida de los precios afectó básicamente a las grandes ciudades, repercutiendo en las zonas agrícolas con un retraso de casi cuatro años. Las organizaciones obreras U.G.T. y C.N.T. acordaron actuar contra la carestía de la vida que presionaba a la clase obrera y, por primera vez en la historia sindical española, convocaron una huelga total el dieciocho de diciembre de 1916. En vista del éxito conseguido en ésta, prepararon una huelga general ilimitada para el 27 de marzo de 1917 con el objetivo de conseguir cambios básicos en el sistema que garantizaran al pueblo un mínimo de condiciones de vida.

De 1919 a 1923 los conflictos laborales aumentan y son básicamente por cuestiones salariales, por la política laboral del gobierno y por rencillas entre los distintos sindicatos.

En el periodo comprendido entre 1924 y 1929 los conflictos laborales disminuyen debido, principalmente, a las medidas adoptadas por el gobierno que impone sanciones rigurosas a los organizadores de huelgas. En esta última fecha se produce una crisis a nivel mundial que afectó a España a comienzos de 1931 y alcanzó su cenit a mediados de 1933.

El advenimiento de la República, que coincide con estos sucesos, provoca una incertidumbre política en los sectores empresariales e industriales del país que se materializó en una evasión de capitales y en una falta casi absoluta de inversión y créditos. Esto, unido a la inestabilidad producida en los mercados

mundiales por la reciente crisis, ocasionó un anquilosamiento profundo del sistema económico español.

El paro forzoso o desempleo fue un problema básico de este periodo, además la cuestión se agravaba al no existir subsidio de paro y, por otro lado, la crisis mundial suprimió la válvula de escape de la mano de obra: la emigración.

Frente a esta situación socio-económica las huelgas experimentaron un aumento según lo demuestran los siguientes datos:

CUADRO N° 1:
Indicadores de la conflictividad laboral 1931-34

AÑO	Nº HUELGAS	TRABAJADORES PARTICIPANTES	JORNADAS NO TRABAJADAS
1931	734	236.177	3.843.260
1932	681	269.104	3.589.473
1933	1121	843.303	14.440.629
1934	594	741.878	11.103.493

Fuente: J.L. Guinea, 1978, pág. 79.

A estos datos habría que añadir los referentes a los años 1935 y 1936 que, como dice Guinea, confirman la tendencia anterior, ya que desde febrero de 1935 a febrero de 1936 se contabilizaron 164 huelgas con un total de cerca de 75.000 huelguistas; y desde esa fecha al comienzo de la guerra civil se habrían producido 341 huelgas. Durante este periodo el gobierno republicano reprime con todas sus energías las huelgas, mítines y acciones violentas llegando a declarar ilegal a la C.N.T.

En el transcurso de la guerra civil las huelgas se suceden sin interrupción patrocinadas por la C.N.T y la U.G.T. Terminada la guerra civil los conflictos colectivos de trabajo dejaron de ser reconocidos legalmente, de tal manera que hasta 1947 no existe una gran acción reivindicativa. Será en los primeros meses de este año cuando se de una mayor conflictividad concentrada principalmente en Madrid, Cataluña y País Vasco, destacando la huelga general iniciada el día 1 de mayo en Bilbao.

Las escasas huelgas de finales de los 40 y principios de los 50 deben enmarcarse en la situación político-jurídica del momento que consideraba, según el código penal de 1944, a las huelgas de obreros como delitos de sedición. Por otro lado, el hecho de que

en esta etapa franquista se impidiese la reforma agraria, también va a ser un determinante de la escasa conflictividad existente.

El año 1955 marca en España el inicio de la base del desarrollo económico de los años 60 ya que se rompe con el modelo autárquico (supresión del proteccionismo, liberalización de capitales) saliendo así de una economía de postguerra.

El Plan de Estabilización de 1959 y la ayuda de los organismos internacionales establece la nueva directriz socio-económica de España. Este Plan de Estabilización constituye la respuesta a las necesidades económicas inmediatas. Su mayor efecto positivo (que repercutió en la estructura social) fue lograr mayor rentabilidad en el campo español; produciéndose también una mejora aparente de los salarios y una concentración de la población en las ciudades.

La emigración a otros países europeos, tras la puesta en vigor de este Plan de Estabilización, tuvo importantes repercusiones tanto económicas como sociopolíticas, pudiendo destacar la reducción momentánea de los conflictos laborales y de los enfrentamientos de clase contra el régimen.

La década de los 60 son los años del desarrollo económico español, de la verdadera industrialización de España. Los cambios en el ámbito económico no se reflejan a nivel político donde lo referente a lo laboral sigue conservando su carácter represivo. Como consecuencia de ello, la conflictividad laboral de esta etapa está unida de modo directo a las reivindicaciones políticas, con lo que a pesar de todo la conflictividad laboral aumenta.

Una de los aspectos de ese desarrollo económico que va a influir sobremanera en la conflictividad laboral va a ser la mayor concentración urbana y sus consiguientes cambios en las actitudes de una población cada vez menos campesina. *«En general, las pautas culturales y morales se alejaron en poco tiempo de las que daban soporte al régimen político clerico-tradicionalista. De hecho, en los últimos años del franquismo la divergencia entre lo legalmente prescrito y lo que sucedía en la realidad derivó en una clara separación entre la España oficial y la real. Una mayor tolerancia en el ámbito de la relaciones interpersonales hizo obsoletos buena parte de los hábitos autoritarios y patriarcales promovidos por el Estado franquista»*⁵.

5 FLAQUER, LL. y GINER, S.; *España. Sociedad y política*, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1990, pág. 34.

Estas nuevas actitudes también alcanzan al ámbito sindical que comenzó a apoyarse en una desobediencia civil, unas veces oculta y otras abierta. En todos aquellos ámbitos donde los aparatos represivos del régimen no estaban presentes de forma cotidiana, se improvisaron respuestas al margen de la legalidad franquista. Un caso paradigmático lo constituyó el mundo de las relaciones industriales. Así, *«el aparato sindical oficial no sólo no fue superado por la realidad del desarrollo industrial, sino que su ineficacia provocó que tanto capital como trabajo se relacionasen al margen de las estructuras del sindicalismo «vertical» o fascistoide y llegasen a ciertos acuerdos salariales, sobre todo a partir de 1958»*⁶.

Por tanto, hay que hablar en esta última etapa del franquismo de un importante interés combativo de la clase trabajadora que debe ser relacionado con las oportunidades de comunicación de sus miembros, las interacciones ocupacional y comunitaria sostenidas y la posibilidad de una incipiente asociación y organización sindical autónoma, aunque fuera clandestina. Así, no es de extrañar que, como dice Flaquer, la conflictividad más elevada se presentase entre obreros de salarios altos y entre los empleados en plantas muy grandes o muy modernas, o ambas cosas a la vez. Y esta fue una característica bastante generalizada de los conflictos laborales de los años 60 y principios de los 70. Conflictos que estuvieron favorecidos por la propia política industrial del Gobierno franquista, como las factorías del INI y el cinturón industrial de Madrid, además de los tradicionales de la minería asturiana, la industria textil y química catalana y la siderurgia vasca.

De los conflictos acontecidos en estos años pueden destacarse:

- La huelga de 1962 en Asturias que fue una de las más importantes de la postguerra (con una duración de dos meses); se trataba de una huelga de mineros con la que posteriormente se solidarizaron los obreros de la construcción; luego se sumaron León, después Vizcaya, Guipúzcoa, Riotinto, Zaragoza, Cartagena, Murcia, Valencia y Barcelona.
- Y los conflictos del sector metalúrgico de Madrid y Echevarri (que duraron 163 días) en 1967.

6 Ibid. pág. 35.

A partir de este año la festividad del primero de mayo es escogida por distintas organizaciones sociales y políticas para llamar la atención dentro y fuera del país sobre la situación laboral y la represión política en España.

CUADRO Nº 2:
Huelgas en España 1962-65

TIPO DE CONFLICTO	1962	1963	1964	1965
Huelgas	216	64	120	68
Huelgas de brazos caídos	53	81	-	82
Huelgas de bajo rendimiento	43	103	73	46
Total	312	248	193	196

Fuente: R. López Pintor, 1986, pág 328.

Las motivaciones que subyacen a estas huelgas son, principalmente, reivindicaciones económicas (mejoras salariales); cobrando importancia a partir de 1964 los conflictos derivados de la negociación colectiva.

Estos datos relativos a la década de los 60 y las primeras huelgas importantes de la década de los 70 (la huelga de la construcción en Madrid en 1971, la huelga de El Ferrol y de los astilleros de Vigo en 1972) harán que España, sin tener reconocida la huelga ni regulada, se sitúe en el año 1973 en el tercer país de Europa en cuanto a conflictos laborales y horas de trabajo perdidas tras Italia y Gran Bretaña y por delante de Francia; pasando en 1974 a ocupar el segundo lugar tras Italia.

La importancia que la conflictividad laboral, y concretamente las huelgas, cobran en estos momentos en España es reflejo de la situación político-económica por la que atraviesa:

- La crisis energética de 1973 sitúa a España en una posición muy desventajosa por su excesiva dependencia energética. Además, esta crisis y sus consecuencias coinciden con la caída del franquismo y la transición a la democracia, lo cual hace que los primeros asuntos a solucionar sean los políticos. La crisis del 73 se une a la segunda crisis del petróleo de 1979, de tal manera que las consecuencias en España duran hasta mediados de los años 80.
- La política económica debe enfrentarse a todos los problemas no solucionados anteriormente. Es necesario, por

ejemplo, una reconversión industrial pendiente desde los años 50.

A grosso modo, la situación económica en los años 73-74 presenta las siguientes características:

- Crecimiento de la inflación.
- Aumento del paro.
- Desfase de los salarios.
- Empobrecimiento de la población.
- Disminución del P.I.B. (tendencia que se acentúa en 1977).

Ante esta situación los objetivos de la política económica de 1977-78 intentan estabilizar la economía no de un modo global sino a partir de determinados programas, teniendo como fin principal el frenar la inflación. Se limitan los salarios, la peseta se devalúa, aumentan los impuestos y cotizaciones sociales, aunque paralelamente se establece el seguro de desempleo, se revalorizan las pensiones y se extiende la Seguridad Social.

En estos años de transición, la conflictividad social es intensa. En el 1975, coincidiendo con la muerte de Franco, «*el país está azotado por una auténtica oleada de manifestaciones y huelgas*»⁷, conflictividad laboral importante como así lo muestran también los datos citados por López Pintor.

CUADRO Nº 3:

Indicadores de la conflictividad laboral 1966-80

AÑOS	Nº HUELGAS	TRAB. IMPLICADOS	HORAS DE TRABAJO PERD	DÍAS PERDIDOS POR TRAB.
1966	205	93429	1785462	2,3
1970	817	366146	6750900	2,3
1975	855	556371	10355120	2,3
1976	1568	3638957	110016240	3,7
1979	1789	5752304	171067049	3,7
1980	1669	2461061	108625662	5,5

Fuente: R. López Pintor, 1986, pág 329.

⁷ GUINEA, J.L.; *Los movimientos obreros y sindicales en España. De 1833 a 1978.*, Ed. Ibérico Europea de Ediciones, Madrid, 1978, pág. 144.

En el periodo 79-84 la política económica intenta ajustar y estabilizar la economía (política monetaria restrictiva, limitación de los gastos sociales, aumento de la presión fiscal, política de restricción o moderación salarial...) además de realizar reformas estructurales (reconversión industrial, planes energéticos, cambios en el sector público....) y se inicia una liberalización del mercado de trabajo, cuyo origen se situaría en el Estatuto de los Trabajadores.

Una de las medidas adoptadas por el gobierno (PSOE) para salir de la crisis y que más va a determinar la situación de los conflictos laborales, va a ser conseguir el acuerdo con empresarios y trabajadores a través de pactos sociales (Pactos de la Moncloa, etc.). Pero fueron acuerdos que en la práctica sólo cumplieron los trabajadores, conformándose con las medidas adoptadas en espera de una recuperación económica que aumentaría sus beneficios.

Por ello, y por la importancia de los sindicatos UGT y CCOO como reguladores del conflicto, la conflictividad laboral en estos años disminuye. De 1.365 huelgas en 1980 se pasa a 1.225 en 1982, disminuyendo también el número de participantes y el número de jornadas no trabajadas.

Las huelgas en la segunda mitad de los 80

La situación económica española de esta etapa (1986-1990) podría definirse a partir de los siguientes aspectos:

- Tensiones financieras. Aumento del coste de la deuda pública. Presión sobre la peseta.
- Deterioro de los servicios públicos.
- Realimentación del déficit público por el coste de la deuda.
- Cambio de parámetros de distribución de la renta a medio y largo plazo.
- Disminución de la capacidad reguladora estatal.
- Aumento de la inestabilidad económica.
- Aumento de la desigualdad económico-social.
- Menor capacidad de la presión laboral.
- Precarización laboral. Segmentación social. Reproducción de las bolsas de pobreza.
- Entrada de capital especulativo exterior.

- Mayor dependencia económica externa.
- Pérdida de la autonomía en política económica.

En este contexto, la conflictividad laboral hasta 1988 se va incrementando progresivamente en todos sus indicadores (número de huelgas, centros implicados, trabajadores participantes y jornadas no trabajadas) como se constata en el cuadro nº 4. El año 1987 respecto a 1986 destaca por su fuerte conflictividad. El número de huelgas ascendió en un 64%; el incremento fue superior en cuanto a trabajadores participantes y jornadas no trabajadas que supuso, en ambos casos, un incremento del 120%.

Sin embargo, en 1988, a pesar de que continua esta tendencia, el incremento se refleja en todas los indicadores excepto en el número de huelgas que descienden en un 20% (sin incluir la huelga general del 14 de diciembre). Mientras que el incremento del indicador «centros implicados» de 1987 a 1988 es de un 113%, los trabajadores participantes lo hacen en un 17% y las jornadas no trabajadas en un 36%.

Por tanto, puede decirse que la conflictividad durante 1988 tuvo un desarrollo que no presenta grandes diferencias respecto al de años anteriores, si se exceptúa la huelga general de ámbito nacional del 14 de diciembre, con cuya inclusión los indicadores a considerar sobrepasan los límites hasta entonces normales. Esta huelga general fue la primera en cincuenta años que tuvo éxito, convocada en contra de la política económica del gobierno de manera global y, en particular, como protesta frente al proyecto del Plan de Empleo Juvenil. Según el gobierno y el PSOE en información dada por «El País», esta huelga fue seguida por el 90% de la población activa.

Es de señalar que en este año 1988 se han producido, además, las huelgas de la enseñanza pública y privada, la de la sanidad, la de RENFE, etc. con grandes colectivos de trabajadores implicados. Otras que, a pesar de no implicar a un número alto de participantes, deben ser destacadas por su duración y repercusión son las de estibadores portuarios y la huelga de los técnicos de mantenimiento de Iberia.

Esta tendencia al aumento se invierte en 1989 produciéndose un descenso importante de los principales indicadores, especialmente en las jornadas no trabajadas que descienden un 46%. Debe señalarse que se repiten dos de las huelgas que en el año

anterior destacan por su importancia: la de técnicos de mantenimiento de Iberia que se mantuvo durante los doce meses del año, y las diferentes huelgas de RENFE, significativas por el elevado número de trabajadores participantes en ellas.

En 1990 se intensifica esta tendencia descendiendo un 47% los trabajadores participantes y un 41% las jornadas no trabajadas sin tener en cuenta la incorporación de los datos del País Vasco en el año 1990 (año en el que por primera vez las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social incluyen datos referentes a esta comunidad autónoma y que no se han considerado para poder identificar con mayor precisión las tendencias evolutivas a nivel nacional)

CUADRO Nº 4:

Indicadores principales de la conflictividad laboral 1986-90.

AÑOS	NUMERO HUELGAS	CENTROS IMPLICADOS	TRABAJADORES PARTICIPANTES	JORNADAS NOTRABAJADAS
1986	914	52523	857947	2279390
1987	1497	147471	1881217	5025018
1988	1193	1329756	6692240	11641088
1988*	1192	314028	1894529	6843377
1989	1047	124627	1382083	3685412
1990	1231	88083	863966	2442846

*Sin incluir la huelga general del 14 de diciembre.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Conflictividad laboral por sectores económicos

En todos los años considerados en el segundo periodo, el sector agrario tiene escasa significación en todos los indicadores de conflictividad laboral.

En 1986 y 1987 el mayor número de huelgas se sitúan en la industria; sin embargo, la mayor incidencia de las mismas medida en participantes y en jornadas no trabajadas ha tenido lugar en los servicios. En 1986, por ejemplo, mientras que la industria alcanza en estos indicadores 299,9 y 872,5 respectivamente (ver cuadros nº 6 y 7), los servicios alcanzan las cifras de 459,4 y 1.162,2. El sector de la construcción fue el que sufrió un incremento más

fuerte del año 1986 al 1987 en cuanto a participantes y jornadas no trabajadas pasando de 8,5 en el 86 a 333,2 en el 87 y de 64,5 a 1143,9 respectivamente.

Es de destacar que en 1988 (sin computar la huelga general, ya que este tipo de huelgas no se adscriben a ningún sector) el mayor número de huelgas se registra en la industria, correspondiendo también a este sector la cifra más elevada en cuanto a trabajadores participantes (745,1). Por el contrario, en jornadas no trabajadas la mayor incidencia ha tenido lugar en los servicios (3176,0) como también ocurría en los años anteriores.

En el siguiente año la industria será la que registra un mayor número de huelgas (609) así como las cifras más elevadas de participantes (1002,2) y jornadas no trabajadas (2181,8), correspondiendo a la construcción la menor incidencia en estos indicadores por debajo de la agricultura.

En el 1990 vuelve a destacar la mayor incidencia en los servicios del indicador «jornadas no trabajadas» (1051,9) aunque corresponde a la industria el mayor número de huelgas (716) y trabajadores participantes (399,0). Por su parte, la construcción con un 3% del número total de huelgas representa un 16% de los trabajadores participantes y un 11% del total de jornadas no trabajadas.

CUADRO Nº 5:

Número de huelgas por sector económico.

SECTORES	<u>NUMERO DE HUELGAS</u>				
	1986	1987	1988	1989	1990
Agrario	9	13	15	18	18
Industria	550	826	692	609	716
Construcción	56	96	55	37	41
Servicios	290	547	423	382	448

CUADRO Nº 6:

Trabajadores participantes por sector económico.

SECTORES	<u>TRABAJADORES PARTICIPANTES (en miles)</u>				
	1986	1987	1988	1989	1990
Agrario	24,7	14,7	6,2	35,9	20,1
Industria	299,9	495,0	745,1	1002,2	399,0
Construcción	8,5	333,2	465,0	35,8	130,1
Servicios	459,4	838,6	618,8	303,3	269,6

CUADRO Nº 7:

Jornadas no trabajadas por sector económico.

SECTORES	JORNADAS NO TRABAJADAS (en miles)				
	1986	1987	1988	1989	1990
Agrario	114,8	68,5	118,5	324,0	121,8
Industria	872,5	1491,9	1487,0	2181,8	961,4
Construcción	64,5	1143,9	2004,1	273,9	270,6
Servicios	1162,2	2068,1	3176,0	902,5	1051,9

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La repercusión territorial de las huelgas

En 1986, y cualquiera que sea el indicador considerado (número de huelgas, trabajadores participantes, jornadas no trabajadas), Andalucía, Cataluña y Madrid son, en general, las comunidades que ocupan los primeros lugares en cuanto a la magnitud de los indicadores citados. Resultaron también muy afectadas Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia y Murcia.

La situación en 1987 no difiere sustancialmente de la del año anterior. Andalucía, Asturias y Madrid continúan ocupando los primeros lugares. Y una de las comunidades que en este año va a cobrar importancia es Aragón.

La repercusión territorial característica de estos dos años se vuelve a repetir en 1988, donde Cataluña, Madrid, Andalucía y Asturias son, en general, las comunidades que ocupan los primeros lugares; correspondiendo a Cataluña el primer lugar en la casi totalidad de los casos por el peso de los datos correspondientes a la provincia de Barcelona. Murcia y Galicia resultaron también muy afectadas por la conflictividad especialmente en cuanto a jornadas no trabajadas.

En 1989 de nuevo van a ser Cataluña, Andalucía y Madrid las comunidades más afectadas por la conflictividad en todos sus indicadores principales. En este año también hay que destacar a Murcia y León: Murcia por los conflictos en la agricultura y León por las huelgas en las minas de carbón.

En 1990 adquiere protagonismo el País Vasco (al ser el primer año que se contabilizan sus conflictos no se puede establecer

ninguna comparación con años anteriores), además de las comunidades que destacan tradicionalmente en este sentido.

Analisis de la conflictividad laboral por ramas de actividad

Tanto en trabajadores participantes como en jornadas no trabajadas, en 1986 destaca por ser la rama de actividad económica más conflictiva, *las actividades anexas a los transportes y comunicaciones* presentando 129,5 miles de participantes y 373,9 miles de jornadas no trabajadas. A nivel similar, en cuanto al número de participantes se halla la *sanidad y servicios veterinarios* (129,6), con un valor de 158,5 en cuanto a jornadas no trabajadas.

También la rama de *educación e investigación y la producción agrícola* sobresalen por la conflictividad laboral que se dio en ellas. La importancia que las huelgas tienen en el sector agrícola en este año hace que comunidades como la Valenciana y Murciana adquieran protagonismo como zonas conflictivas (datos que se señalaban en el apartado anterior).

En 1987 las jornadas no trabajadas por las huelgas en la *producción agrícola* descienden a 65,2, disminuyendo también en las *actividades anexas a los transportes y comunicaciones* (de 373,9 en 1986 pasa a 57,2 en 1987). Esta misma rama verá también disminuir el número de trabajadores participantes (de 129,5 en el 86, a 18,3 en el 87). Lo más destacable de este año es el aumento considerable que experimenta la *construcción* que tanto en trabajadores participantes como en jornadas no trabajadas va a presentar las tasas más altas de este año: 333,2 y 1143,9 respectivamente; tasas que en 1986 eran 8,5 y 64,5.

También experimenta un considerable aumento la conflictividad en la rama de *Administración pública, defensa y Seguridad Social* (en cuanto a número de participantes se pasa de 7,1 en 1986 a 158,3 en 1987 y en cuanto a jornadas no trabajadas de 28,7 a 133,9). Y la *sanidad y servicios veterinarios* (247,5 en trabajadores participantes y 773,7 en jornadas no trabajadas) que ocupa el segundo lugar tras la construcción en los indicadores citados.

Por detrás de las ramas mencionadas, se sitúan las de *transporte por ferrocarril y construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto*, en cuanto a participantes. En cuanto a

jornadas no trabajadas, el tercer lugar lo ocupa la *educación e investigación* (378,6).

En 1988 se observa que el mayor número de huelgas corresponden a *minas de carbón*, lo cual concuerda con el análisis territorial, donde Asturias alcanza uno de los primeros lugares en centros de trabajo en huelga.

La rama de *transformados metálicos* cuenta en este año con una elevada cifra de participantes (322,6) y jornadas no trabajadas (459,6) y se diferencia de su situación en 1986 donde estos indicadores presentaban los valores de 29,1 y 89,5 respectivamente; aunque le supera la rama de la *construcción* con cerca de medio millón de participantes (465,0) y más de dos millones de jornadas no trabajadas (2004,1). Hay otras actividades que alcanzan también cifras muy elevadas, como es el caso de *educación e investigación* que supera a la construcción en jornadas no trabajadas (2664,3) y cuyo nivel de participantes es de 310,1.

Las huelgas en la *industria textil* adquieren una considerable importancia este año (de 17,7 jornadas no trabajadas en 1987 pasa a 140,3 en 1988), tendencia que va a ser más pronunciada en 1989 (532,7); en cuanto al número de trabajadores participantes pasa de 9,8 en 1986, y de 7,6 en 1987 a 101,1 en 1988.

En 1989 vuelve a ser en la rama *minas de carbón* en la que se contabilizan el mayor número de huelgas. También vuelve a destacar *transformados metálicos* con la cifra más alta de jornadas no trabajadas (584,6) y una elevada cantidad de participantes (278,0).

La situación en 1990 es similar a la comentada en 1989. El mayor número de huelgas vuelve a corresponder a *minas de carbón* y el mayor número de participantes a *transformados metálicos*, aunque desciende en este indicador respecto a 1989 (de 278,0 en 1989 a 150,0 en 1990), y en jornadas no trabajadas (de 584,6 a 214,1). Si bien en cuanto a participantes esta rama ocupa el primer lugar por delante de la *construcción* (130,1) y de las *instituciones financieras, seguros e inmobiliarias* (90,2), en cuanto a jornadas no trabajadas estas ramas superan a la mencionada anteriormente (*transformados metálicos*).

Por último, mencionar el cambio de tendencia que experimenta la *industria textil*. En 1990, en cuanto a jornadas no trabajadas la cifra es 24,3 y en cuanto a participantes 9,2.

Motivación de las huelgas

En el periodo 1986-1990 los motivos principales en base a los cuales se convocaron las huelgas y siguiendo la clasificación de motivos realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, son los «estrictamente laborales», es decir que las huelgas son respuesta frente a hechos del mundo del trabajo, representando para todos los años en torno al 94% del número total de huelgas.

Aunque con altibajos, dentro de las huelgas estrictamente laborales, las huelgas derivadas del proceso de negociación colectiva representan un buen porcentaje de ellas, destacando en este sentido el año 89 (representando el 43,45% del total de huelgas y el 46,2% de las laborales).

CUADRO N° 8:

Jornadas no trabajadas según motivación.

AÑOS	TOTAL	JORNADAS NO TRABAJADAS (en miles)		
		DERIVADAS DE NEGOC.COLECTIVA	NO DERIVADAS DE NEG.COLECTIVA	NO Estrictamente LABORALES
1986	2279,4	981,3	1198,0	100,1
1987	5025,0	2837,0	1944,8	243,2
1988	11641,1	3563,9	3229,0	4848,2
1989	3685,4	3202,8	443,0	39,6
1990	2442,8	1639,0	720,5	83,3

CUADRO N° 9:

Trabajadores participantes según motivación.

AÑOS	TOTAL	JORNADAS NO TRABAJADAS (en miles)		
		DERIVADAS DE NEGOC.COLECTIVA	NO DERIVADAS DE NEG.COLECTIVA	NO Estrictamente LABORALES
1986	857,9	329,4	457,7	70,9
1987	1881,2	1141,1	564,1	176,1
1988	6692,2	1064,4	782,1	4841,7
1989	1382,2	1187,7	156,5	38,0
1990	864,0	454,9	345,4	63,6

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad social

Las huelgas derivadas del proceso de negociación colectiva tienen un mayor peso en cuanto al número de trabajadores participantes. Así, en 1986 el 38,4% de los trabajadores participantes en todo tipo de huelgas siguieron huelgas de esta categoría. En 1987, esta participación alcanza el 60,7%.

El mayor peso de la negociación colectiva también se comprueba en las jornadas no trabajadas: En 1986 estas huelgas suponen un 43% del total de jornadas no trabajadas alcanzando un 56,5% del total en 1987. En 1988, dentro de este tipo de huelgas, destaca el mayor número de este indicador por negativa a negociar el convenio (61% de las jornadas no trabajadas derivadas de la negociación, 31% de las jornadas no trabajadas por motivos laborales). En 1989 y en 1990 destaca especialmente la mayor cantidad de jornadas no trabajadas por huelgas como medida de presión durante la negociación.

La importancia de estas huelgas se manifiestan también en el análisis de la evolución mensual de la conflictividad laboral.

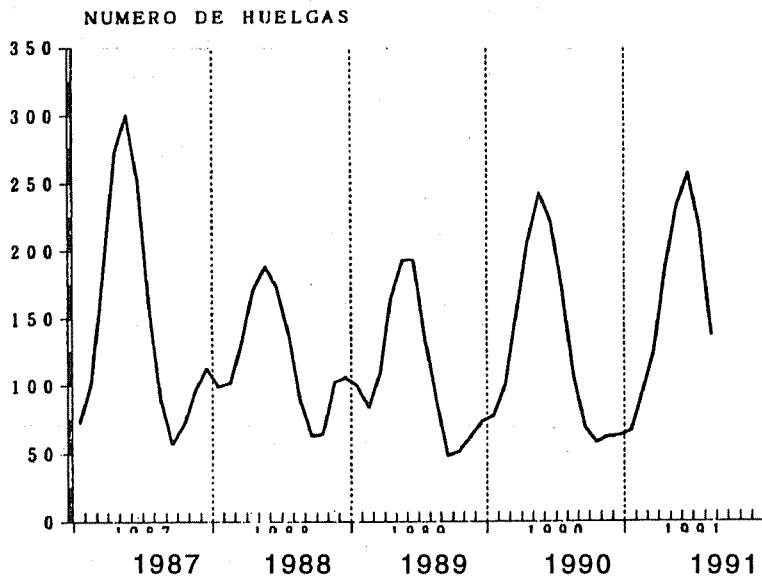
CUADRO Nº 10:

Distribución mensual de la conflictividad laboral en 1990

<i>NUMERO DE HUELGAS EN 1990</i>									
MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT.	NOV	DIC
236	248	241	175	98	49	60	64	62	62

Como puede observarse la conflictividad no se desarrolla de forma homogénea a lo largo del año, sino que tiende a concentrarse en el primer semestre (ya se mida en número de huelgas, en trabajadores participantes o en jornadas no trabajadas). Y más concretamente, en los meses de marzo, abril y mayo. Esta distribución temporal de la conflictividad se explica, fundamentalmente, por el calendario de la negociación colectiva al ser este uno de los principales motivos de las huelgas y al ser en la estación primaveral cuando principalmente se realiza esta negociación.

GRAFICO N º 1:

Evolución mensual de la conflictividad laboral (1987-1991).

De entre las distintas motivaciones laborales no derivadas de la negociación colectiva las huelgas más destacadas corresponden a las provocadas (citadas por orden de importancia según el porcentaje que representan del total de huelgas no derivadas de la negociación colectiva):

- Por impago de salarios
- Por mejoras independientes del convenio
- Por organización-sistemas de trabajo

La participación de los trabajadores en las huelgas laborales no derivadas de la negociación colectiva es variable. En 1986 el mayor número de participantes se dio en las huelgas motivadas por incumplimiento de acuerdos o normas y en 1987, en las ocasionadas por mejoras de colectivos sin convenio. Estas últimas también destacan en 1988; en ellas va a participar el 53,44% de los participantes en la huelgas laborales no derivadas de la negociación colectiva aunque sólo representan el 3,1% de dichas huelgas.

En 1989 hubo una gran participación en las huelgas que quisieron conseguir mejoras independientes del convenio (17% de participantes en huelgas laborales no derivadas de negociación colectiva) y en las debidas a impago de salarios (7,1%).

Curiosamente en 1990, las motivaciones que destacaban por número de huelgas (las ocasionadas por impago de salarios y por mejoras independientes de convenio) tienen porcentajes mínimos de participación (3% y 8% de los participantes en las huelgas no derivadas de la negociación, respectivamente); siendo las huelgas producidas por motivaciones de seguridad e higiene las que son secundadas por un porcentaje de trabajadores elevado (25% de participantes en huelgas no derivadas de la negociación colectiva).

Como se observa en los cuadros nº 8 y 9 en el año 1988, destaca considerablemente el alto grado de participantes en las huelgas no laborales (y dentro de ellas las conceptualizadas por motivos de «anuncio o aplicación de medidas de política social y económica») debido a que en estos datos se incluye la huelga general del 14 de diciembre (4805043 trabajadores participantes), categoría minoritaria en el resto de años.



Conclusión

El análisis evolutivo de la conflictividad laboral en España nos muestra como ésta se adapta a la clasificación hecha por Touraine sobre situaciones conflictivas según la resistencia institucional que existe en un país respecto del movimiento obrero.

Vemos que la primera etapa establecida por Touraine⁸ en la que la resistencia institucional es fuerte y el conflicto obrero se manifiesta de manera violenta, presenta paralelismos con la situación española de la postguerra y hasta finales de la década de los 50 (momento histórico en el que se podría fijar un cambio hacia una segunda etapa con connotaciones distintas).

La segunda etapa se caracterizaría, según Touraine, por un reconocimiento limitado del movimiento obrero y la existencia de conflictos graves. En España este reconocimiento limitado quedaría expresado en las siguientes normativas: Decreto de 1962

8 Citado por LOPEZ PINTOR, op. cit., pág. 324.

que regula los conflictos colectivos laborales en sentido formal, ley orgánica de 1967 donde los conflictos ya no serán considerados delitos de «lesa patria», decreto de 1970 que establece condiciones para los paros en el lugar de trabajo, decreto-ley de 1975 que regula la huelga estableciendo las condiciones que debe cumplir para ser reconocida legalmente. Los conflictos laborales desencadenados en este contexto jurídico realmente presentan caracteres importantes, coincidiendo con la última etapa del franquismo en la que, a pesar de la represión existente, los trabajadores combaten con mucho afán por la mejora de su situación; corroborándose esto en los datos mencionados acerca de la posición que, en lo referente a conflictos laborales, ocupaba España en 1973 y 1974 con respecto a otros países europeos (tercer y segundo puestos, respectivamente).

El final de esta etapa debería establecerse a finales de los años 70, ya que es en este momento cuando en España se reconocen diversos derechos y libertades directamente relacionados con el mundo laboral.

En la tercera etapa, al estar reconocido ampliamente el movimiento obrero, la mayoría de los conflictos laborales estarán motivados por cuestiones de negociación colectiva. Como se ha evidenciado en el apartado sobre motivaciones de las huelgas, éstas en el periodo de 1986 a 1991 están originadas en un porcentaje de alrededor del 43% por este tipo de motivaciones. Lo cual contrasta con el tipo de motivaciones que desencadenan las huelgas en el periodo anterior, en el que destacaban las motivaciones políticas y las huelgas de solidaridad.

Por otro lado, la importancia de la negociación colectiva condicionará el hecho de que la concentración de la conflictividad laboral se dé en los meses en que aquella se desarrolla.

Paralelamente al reconocimiento del movimiento obrero, se institucionaliza el conflicto laboral que tenderá a resolverse de la misma forma. Así, se establecen diferentes vías para hacer frente a la diversidad de la conflictividad: negociación colectiva, mediación, arbitraje, etc. De este modo, la intensidad y la violencia de los conflictos laborales disminuyen.

Como apuntan diversas teorías sobre conflictividad, y como demuestran los datos, la huelga como conflicto laboral típico requiere un determinado grado de organización y movilización, además de un cierto nivel de cohesión y cierta tradición de acción social conjunta. Esto, sin duda, va a estar favorecido por el

proceso de modernización. España antes de la transición definitiva a la democracia, tras la muerte de Franco en 1975, había acelerado su plena incorporación a las pautas modernizadoras de la Europa occidental. La posibilidad de comunicación y organización que suponen las grandes empresas (favorecidas por la política industrial del gobierno franquista) va a condicionar el desarrollo de la conflictividad laboral.

La tradición en acción social conjunta es un factor a considerar para la comprensión de la relevancia que la conflictividad tiene en las minas de carbón, siendo ésta una de las ramas más conflictivas en la historia huelguística de España, lo cual hace resaltar a Asturias y León como provincias conflictivas.

La escasa relevancia de las huelgas en el sector agrario puede contemplarse desde la misma perspectiva teórica (escasa cohesión y falta de tradición en este sentido); caso contrario es el sector industrial en el que uno de los indicadores de la conflictividad laboral: «el número de participantes por asalariados» va a permanecer más o menos estable a niveles altos a lo largo de todos los años.

El ingreso de España en la CEE en 1986, es otro de los datos significativos a tener en cuenta en la explicación de la conflictividad laboral. Fue un hito histórico que ilustra el cambio de expectativas en la sociedad española. Así, por ejemplo, los problemas vinculados a la salud y a la medicina, a la educación y a la ciencia, que antes eran considerados en cierto sentido como «secundarios» ahora figurarán en los primeros lugares de las preocupaciones sociales de las sociedades avanzadas europeas, en las que se incluye la española.

Como ya se ha comentado, las huelgas en las ramas de *Educación e investigación y Sanidad y servicios veterinarios* van a ser protagonistas principales en los últimos años analizados y simbolizan un desplazamiento de la protesta de lo estrictamente productivo a la esfera de lo sociocultural. Lo cual contrasta con el movimiento obrero del siglo pasado que planteó el problema social en relación a la producción y distribución de los bienes materiales.

Uno de los mayores condicionantes estructurales de la conflictividad laboral viene representado por los ciclos económicos de expansión y recesión, de tal manera que las huelgas se suceden con mayor frecuencia en los periodos de prosperidad económica.

Esta tendencia apuntada por numerosos autores se confirma con los datos analizados sobre España, donde las huelgas destacan primordialmente en los años 60 y principios de los 70 (años de desarrollo económico). En la década de los 80 conviene destacar la huelga general del 14 de diciembre de 1988, enmarcada en un momento de prosperidad económica general que no repercutía de modo directo en la mayoría de la población.

Esta huelga, que vino a sellar el distanciamiento entre UGT y el partido gobernante (PSOE), coincidió con la irrupción de un corporativismo gremial de considerable importancia (por ejemplo las huelgas de los técnicos de mantenimiento de Iberia convocadas por su sindicato ASETMA o las desarrolladas en los transportes urbanos de Madrid), que surge al margen de los grandes sindicatos UGT y CCOO. Estos se oponen a una potencial disgregación de su poder de convocatoria y a la proliferación de conflictos sustentados en los intereses subjetivos de grupos dispares de asalariados.

Esta corporativización del conflicto se halla relacionada de modo directo con la política establecida frente a las distintas crisis económicas. Dentro de esta política destaca la reforma y la liberalización del mercado de trabajo, que ha hecho desaparecer a la clase obrera como agente social compacto y revolucionario. Fenómeno éste de suma relevancia en las dos últimas décadas del siglo XX y cuya importancia se ve claramente reflejada en la disminución de los comportamientos colectivos que son las huelgas.

Bibliografía

- GINER, Salustiano; 1990: *España. Sociedad y política*. Madrid, Ed. Espasa Calpe.
- GUINEA, J.L.: 1978: *Los movimientos obreros y sindicales en España. De 1833 a 1978.*, Madrid, Ed. Ibérico Europea de Ediciones.
- JIMENEZ BLANCO, J.: 1983: *Sociología*, Madrid, Ed. UNED.
- LOPEZ PINTOR, R: 1986: *Sociología Industrial*, Madrid, Ed. Alianza.
- NADAL, J: 1984: *El fracaso de la revolución industrial en España*, Barcelona, Ed Ariel.
- PALAZUELOS, E: 1986: *Las economías capitalistas durante el periodo de expansión. 1945-1970*, Madrid, Ed. Akal.



Fuentes de datos

—Estadística de Huelgas y Cierres Patronales. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid. (Años 1986-87, 1988, 1989, 1990)

—Boletín de Estadísticas Laborales nº 88, Dic. 1991, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991.

—Anuario de Estadísticas Laborales 1990, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991.

EL MEDIO AMBIENTE Y LA CONTABILIDAD

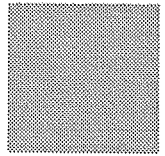
CARLOS JAVIER SANZ SANTOLARIA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El deterioro del medio ambiente es uno de los problemas que más preocupa a la sociedad moderna. Cada vez resulta más evidente la importancia que tiene la implantación en las distintas unidades económicas de un sistema de información y control relativo a la gestión medioambiental que permita reflejar los resultados habidos en este ámbito. La Contabilidad medioambiental o Contabilidad verde suministra información a terceros sobre el impacto ecológico de la actividad económica de una determinada empresa.

Palabras clave:

Ecología.
Crecimiento.
Información.
Gestión.
Control.

El medio ambiente y la contabilidad



Carlos Javier Sanz Santolaria

1. La actividad empresarial y su impacto en el entorno

El deterioro del medio ambiente es uno de los problemas que más preocupa a la sociedad actual.

Voluntariamente o no las empresas impactan en el medio ambiente y éste, a su vez, en ellas. Es preciso analizar esta relación con el fin de comprobar si está dentro de las normas establecidas al respecto y si le es posible a la empresa controlar adecuadamente la situación.

La actitud de las empresas por los aspectos ecológicos, que era pasiva, ha cambiado sustancialmente durante los últimos años, debido en parte a la transformación de la sociedad en su conjunto y ser considerada la protección del entorno como un problema de concienciación y educación de los ciudadanos.

Este cambio se ha podido realizar al reconocerse que los conceptos de «crecimiento económico» y «protección al medio ambiente» no son antagónicos sino complementarios. Todo lo anterior ha dado lugar al «desarrollo sostenible» según el cual es posible mantener un ritmo de crecimiento y, por lo tanto, de bienestar, sin hipotecar la capacidad de las generaciones futuras de hacer frente a sus propias necesidades.

La empresa no puede considerarse como la única responsable del deterioro medioambiental. Pero es el origen de la mayor parte de los daños causados al entorno, bien de forma directa o indirecta. Por ello es conveniente analizar tanto la valoración que la empresa hace de estos daños así como la información que ofrece o puede ofrecer sobre los mismos.

El medio ambiente, en terminología de la UNESCO, constituye «un patrimonio común de la humanidad». En consecuencia, su defensa y preservación corresponde a toda la humanidad. Es por ello que la problemática medioambiental es objeto de atención y regulación por parte de los distintos organismos, tanto nacionales como internacionales.

Según **L. Ferrándiz y F. Gasset (1993, p. 50)** la importancia del medio ambiente en el organigrama de las empresas españolas varía de unas a otras, contemplándose cuatro grupos o posturas diferentes que son:

- a) Empresas que no tienen ninguna política de medio ambiente.
- b) Empresas donde la ausencia de una política medioambiental es suplida por algún ejecutivo que asume la tarea de protección del entorno.
- c) Empresas en las que existe un departamento que estudia dichos problemas, pero con escasa fuerza dentro de la organización.
- d) Empresas que tratan el medio ambiente desde el punto de vista eminentemente técnico, es decir, existe una normativa que se debe cumplir o, en el peor de los casos limitar sus consecuencias.

Por su parte, **C. Fernández Cuesta (1992, p. 402)** indica que las actividades empresariales en relación con el entorno pueden clasificarse en tres grupos:

- a) Actividades sin impacto ambiental, o con impacto insignificante (tanto a nivel individual como acumulativo).
- b) Actividades con efectos contaminantes reversibles, es decir, que tras la puesta en marcha de determinadas medidas descontaminantes permiten recuperar el habitat natural.
- c) Actividades con efectos contaminantes irreversibles y que no deben llevarse a cabo por no existir ingresos capaces de compensar su coste ecológico.

Cada vez resulta más evidente la importancia que tiene la implantación en las distintas unidades económicas de un sistema de información y de control relativo a la gestión medioambiental que permita reflejar los resultados habidos en este ámbito.

La gestión medioambiental, en el contexto empresarial, hace referencia a la toma de decisiones tendentes, como indica el

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad e Información de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) (ISAR) (1990, p.15) en su párrafo 20, a:

- a) Minimizar, eliminar, prevenir o limpiar los efectos nocivos de la polución y de las emisiones dañinas.
- b) Desarrollar y usar tecnologías más limpias.
- c) Conservar recursos no renovables, así como el combustible fósil o la capa de ozono.
- d) Mantener, renovar, reemplazar o conservar recursos renovables, tales como el agua o los bosques, y el aire limpio.
- e) Reducir o eliminar la posibilidad de catástrofes, tales como el derramamiento de aceite o de petróleo, y las explosiones de gas, químicas y nucleares.
- f) Limpiar a fondo o minimizar los efectos nocivos de las catástrofes, proporcionando fondos y recursos prioritarios para tales acontecimientos.
- g) Educar y animar a directores, empleados, suministradores y al público para que sean conscientes de las fuentes potenciales que perjudican al medio ambiente y para que apliquen medidas encaminadas a su conservación.
- h) Desarrollar políticas y programas concretos de medio ambiente.
- i) Llevar a cabo revisiones medioambientales y valoraciones de riesgos, concretando planes adecuados.

Con la finalidad de comprobar si se alcanzan o no los objetivos previstos por el sistema de gestión medioambiental, es preciso establecer indicadores con la finalidad de comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos marcados. Así pues, tomando como referencia los outputs logrados, **B. Giner Inchausti (1992, p.687)** propone los siguientes indicadores referidos al entorno:

- * Volumen y tipos de materiales procesados por programas de reciclaje.
- * Volumen y tipos de desperdicios producidos y tratados.
- * Medidas de eficiencia, conservación de la energía, factores de conversión input-output y ratios de desperdicios por productos y procesos productivos.
- * Ratios de emisiones de gases contaminantes.

- * Volumen de pesticidas utilizados y otros productos químicos.
- * Número y naturaleza de las quejas del público, etc.

Cabe también la posibilidad de utilizar indicadores desde la perspectiva de los inputs, si bien presentan menos interés que los precedentes para revelar los logros habidos con el entorno, pudiendo citarse como más representativos:

- * Existencia de algún miembro en el consejo de administración perteneciente a grupos ecologistas.
- * Gastos e inversiones en materia medioambiental.
- * Existencia de un departamento de asuntos medioambientales.
- * Existencia de programas de reciclaje.
- * Existencia de programas de educación para los empleados sobre cómo lograr los objetivos medioambientales y número de asistentes a los mismos.

Para que exista una actuación tendente a mejorar el medio ambiente en la empresa, estos últimos indicadores son condiciones necesarias, pero no aseguran que se obtengan efectos positivos, es decir, no son suficientes para la consecución de los objetivos buscados.

La orientación empresarial actual presenta dos tendencias, que a su vez son complementarias, que son:

- a) Responsabilizar a la empresa social y económicamente de los daños ocasionados, obligándola a hacerse cargo de los costes originados.
- b) Fomentar la adopción de tecnologías y procesos de producción limpios, bien a través de ofertas de equipos de tal índole o bien mediante incentivos económicos.

2. Aspectos básicos de la contabilidad medioambiental

Está claro que el problema ecológico tiene, entre otros, efectos económicos y sociales, por lo tanto, si se tiene en cuenta la responsabilidad social de la empresa, parece lógico que se suministre cualquier tipo de información que pueda afectar de inmediato o en el futuro, a todos los usuarios en cualquier parcela económica, como es la del entorno.

La escasez de normas contables sobre el tratamiento de las medidas ambientales, el desincentivo fiscal así como la ausencia de una definición clara del concepto de medida ambiental son, principalmente, los factores que explican la falta de divulgación de las mismas.

Por otra parte, los usuarios de la información contable han de conocer, además de otros aspectos, qué empresas son las que polucionan y cuáles las que lo tratan de evitar, es decir, cuál es el impacto, a corto y largo plazo, que sobre el medio ambiente ejerce la actividad empresarial. En este sentido, la llamada información medioambiental tiene el propósito de recoger el impacto que sobre las empresas y sobre la sociedad tienen los gastos e inversiones realizados para corregir problemas medioambientales, es decir, se trata, como indica **B. Giner Inchausti (1992, p. 684)**, de «considerar la incidencia que sobre la empresa y la propia sociedad tienen los costes y beneficios sociales, tradicionalmente no considerados en la información contable».

Cuando se habla de una Contabilidad medioambiental o «Contabilidad verde» se está haciendo referencia a cuál debe ser el papel de la Contabilidad financiera o externa en el suministro de información a terceros sobre el impacto ecológico de la actividad económica de una determinada empresa.

También se puede definir a la Contabilidad medioambiental, según indica **B. Christophe (1992, p.98)**, como «un sistema de información eficiente sobre el grado de deterioro de los elementos naturales ligados a la actividad de la empresa, utilizable para reducir este deterioro y para informar a terceros».

El tratamiento contable del impacto sobre el entorno natural de la actividad empresarial puede adoptar diferentes alternativas, según que se considere a tales actuaciones medioambientales como:

- a) Gasto.
- b) Activo.
- c) Contingencia.

Seguidamente se comentan brevemente cada una de estas alternativas.



2.1. Consideración de gasto del ejercicio

Se trata de la solución más prudente o conservadora, según la cual todas las cargas en que ha incurrido la empresa por conceptos ecológicos son consideradas como un gasto corriente más del ejercicio.

La aplicación del principio contable de correlación de ingresos y gastos exige la imputación de estos gastos al ejercicio al que benefician, es decir, al ejercicio en el que producen ingresos, por lo que habrá que dotar provisiones previas a la realización del gasto, si va a tener lugar, por lo que se estaría ante una contingencia (que es la tercera alternativa que se propone).

También existe la posibilidad de sanear estos gastos en varios ejercicios, considerándolos como gastos de establecimiento.



2.2. Consideración de activo

Se trata del criterio que presenta una mayor problemática en su aplicación práctica, dada la dificultad de diferenciar entre decisiones estrictamente medioambientales y decisiones de inversión debidas a la actividad empresarial.

Si bien no hay, en nuestro país, ningún criterio específico para el registro de este tipo de actuación, sí que hay normas para la valoración del inmovilizado material, que sólo permiten la incorporación de gastos si el elemento no ha entrado en funcionamiento, o si habiéndolo hecho, el gasto supone un aumento en la capacidad, vida útil o valor residual de dicho inmovilizado.

No obstante, en el caso de los elementos anteriores, pueden formar parte de los gastos de un período, en lugar de ser activados, cuando así se derive del principio contable de importancia relativa.



2.3. Consideración de contingencia

Una contingencia es toda situación cuyo resultado, ganancia o pérdida, se desconoce y está vinculado a la aparición o no de uno o más sucesos en el futuro.

Ahora no se trata de realizaciones que la empresa ha efectuado, sino de riesgos potenciales por actividades relacionadas con el entorno que pueden suceder. Su tratamiento contable consiste en que se registrarán como gastos del ejercicio, siempre que pueda ser estimada la cuantía de la pérdida de forma razonable y la probabilidad de que suceda no sea remota; en caso contrario, deberá informarse en la memoria de las cuentas anuales.

Entre los posibles riesgos que hay que tener en cuenta, cabe citar:

- a) Multas y sanciones por incumplimiento de disposiciones medioambientales.
- b) Coste de reparaciones de los desastres y siniestros provocados.
- c) Penalizaciones por daños a personas, como consecuencia de la violación de normas sobre el entorno.
- d) Instalación de mecanismos para adecuarse a la normativa existente.

Sea cual sea el tratamiento contable que se dé a las actuaciones medioambientales, es necesario suministrar con regularidad información sobre las distintas obligaciones, contingencias y gastos incurridos en la política ecológica de la empresa. Igualmente, sería conveniente que la información contable facilitada por las empresas en esta materia estuviera normalizada, con la doble finalidad de facilitar su elaboración y permitir su comparación.

3. La información medioambiental en los estados contables

La preocupación por el medio ambiente ha llevado a la aprobación de numerosas normas para su regulación. En el área de la Contabilidad, el **ISAR** inició en 1989 un proceso de investigación para potenciar el desarrollo de esta normativa. Dicho organismo, ante el vacío normativo existente, estableció una serie de recomendaciones sobre la información que deberían suministrar las empresas.

Esta información se dividía en dos apartados, según se recomendara su inclusión en el informe de gestión o en la propia memoria de las cuentas anuales.

3.1. Informe de Gestión

En dicho documento se debe incluir la siguiente información:

- a) Las cuestiones medioambientales que afectan a la empresa y a sus sectores.
- b) La política y los programas oficiales que la empresa ha aprobado respecto a medidas de protección ambiental.
- c) Las mejoras que se han logrado desde la introducción de la política o aprobación del programa (o desde los cinco últimos años si este período es menor).
- d) Los objetivos que la empresa se haya fijado respecto a las emanaciones que afectan al medio ambiente y los resultados que la misma ha logrado en el cumplimiento de esos objetivos.
- e) El grado de aplicación de las medidas de protección medioambiental impuestas por la legislación estatal y, en tal caso, en qué medida se han cumplido los requisitos legales.
- f) Prácticas materiales establecidas en las leyes sobre el medio ambiente.
- g) Consecuencias financieras de las medidas de protección ambiental en relación con las inversiones y con los ingresos de la sociedad, tanto para el ejercicio en curso como para ejercicios futuros.
- h) Desglose de los gastos de explotación con una descripción de las medidas de protección ambiental con las que se relacionan. En el caso de que esta información no se hubiera podido desglosar, deberán darse las razones que lo impidiesen.
- i) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, así como los plazos de amortización previstos. Estas partidas deberían desglosarse en la medida de lo posible de la forma señalada para los gastos de explotación.

3.2. Memoria

En los apartados de la memoria referentes a los criterios contables se deberían explicar los siguientes aspectos:

- a) La dotación de gastos o, en su caso, el criterio de capitalización y las políticas de amortización.
- b) La dotación de provisiones o la creación de reservas para atender casos de desastres ecológicos.
- d) La divulgación de información sobre los pasivos eventuales.

Conjuntamente con los criterios contables debería incluirse en la memoria información sobre los importes referentes a estas partidas.

En general, todas estas recomendaciones pretenden que los estados económico-financieros ofrezcan a los usuarios una mejor imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

A pesar del bajo nivel de divulgación de los aspectos anteriores, la incorporación de tales complementos informativos en los estados contables supone un paso importante que influirá en la conducta de los usuarios de los mismos y estimulará la conciencia en materia ambiental de quienes elaboran la información contable.

4. Conclusiones

El crecimiento económico trae consigo un conjunto de disfunciones como consecuencia de los esfuerzos por incrementar la capacidad productiva del sistema económico. Estas disfunciones tienen una vertiente ecológica con evidentes efectos negativos sobre el entorno.

La importancia del problema medioambiental queda fuera de toda duda, de tal manera que el aspecto ecológico ha ido aumentando su influencia dentro de las variables que determinan la estrategia de una empresa.

Dado que el problema tiene, entre otros, efectos económicos y sociales, es obvio que, en la actualidad, se trate dicho problema desde una perspectiva contable con el fin de recoger el impacto que sobre las empresas y sobre la sociedad tienen los gastos e inversiones realizados para corregir aspectos medioambientales que tradicionalmente no habían sido considerados en la información contable.

La preocupación por reflejar adecuadamente los efectos de la empresa sobre el entorno, es una realidad que está tomando más

interés día a día, aunque hasta la fecha existen pocas iniciativas para requerir de manera obligatoria este tipo de información.

Por otra parte, la no consideración de los costes y beneficios sociales en los estados financieros conduce a una representación no del todo exacta de la realidad económica de las empresas. Sin embargo, las medidas de la actividad medioambiental de las empresas son de difícil valoración en términos monetarios, ya que suponen monetizar costes sociales y beneficios relacionados con el entorno, para los que no hay referencia en el mercado.

En general, al elaborar los presupuestos empresariales habrá que tener en cuenta el coste derivado de cada una de las medidas previstas sobre el entorno, ya que una decisión que en principio puede parecer adecuada, si trae consigo importantes costes medioambientales, puede ser variada. En consecuencia, los objetivos y políticas ecológicas demandan una continua revisión y control de las acciones emprendidas o previstas, siendo una variable más a tener en cuenta en el proceso decisional de la unidad económica.

La información empresarial externa, suministrada en los informes contables, ha de reflejar las consecuencias de las decisiones medioambientales de la empresa, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, con la finalidad de permitir un análisis económico y financiero de las mismas y poner de manifiesto la responsabilidad social de la empresa en este ámbito.

Bibliografía

- BOIRAL, O. y JOLLY, D.: «Stratégie, compétitivité et écologie». *Revue Française de Gestion*. Paris, juin-juillet-août, 1992. pp. 55-58.
- CARMONA, Salvador y CARRASCO, Francisco: «Información de contenido social y estados contables: una aproximación empírica y algunas consideraciones teóricas». *Actualidad Financiera*, nº 41. Madrid, semana del 7 al 13 de noviembre de 1988. pp. 2175-2192.
- CARMONA, S., CARRASCO, F. y FERNANDEZ-REVUELTA, L.: «Un enfoque interdisciplinar de la Contabilidad del medio ambiente». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, nº 75. Madrid, abril-julio, 1993. pp. 277-305.
- CESPEDES, José: «Ecología y principios contables». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, nº 75. Madrid, abril-julio, 1993. pp. 307-315.

- CHRISTOPHE, B.: «La comptabilité environnementale et ses enjeux». *Revue Française de Gestion*. Paris, juin-juillet-août, 1992. pp. 96-104.
- CLAVER, E. y GOMEZ, J.: «El balance social en la empresa». *Actualidad Financiera*, nº 19. Madrid, semana del 4 al 10 de mayo de 1992. pp. 96-104.
- FERNANDEZ CUESTA, Carmen: «La Contabilidad y el medio ambiente». *Técnica Contable*, nº 522. Madrid, junio, 1992. pp. 397-408.
- FERRANDIZ, L. y GASSET, F.: «El medio ambiente y el organigrama». *Actualidad Económica*. Madrid, 26 de julio de 1993. pp. 50-62.
- GINER INCHAUSTI, Begoña: «La responsabilidad social de la empresa: la información medioambiental». *Técnica Contable*, nº 527. Madrid, noviembre, 1992. pp. 681-692.
- GOXENS DUCH, Antonio: «La ecología y la Contabilidad». *Técnica Contable*, nº 493. Madrid, enero, 1990. pp. 1-4.
- GRAY, R.: «The accountant's task as a friend to the earth». *Accountancy*, June, 1990. pp. 65-72.
- GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD E INFORMACION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ISAR): *E/C.10/AC.3/1990/5*, de 5 de enero de 1990.
- HEALY, A.: «Naturalle good; the growth in green accounting». *The Accountant*, July, 1991. pp. 8-10.
- HERNANDEZ, Luis: *Gestión medioambiental en la empresa*. Ediciones Deusto. Bilbao, 1993.
- INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS (ICAC): *Plan General de Contabilidad*. Madrid, 1990.
- MARTINEZ ARIAS, A. y PRADO LORENZO, J.M.: «Los objetivos de los informes financieros: las propuestas profesionales de nueva información». *Actualidad Financiera*, nº 35. Madrid, septiembre, 1989. pp. 2330-2365.
- MARTINEZ CHURIAQUE, J. I.: «Los requisitos de la información contable: la propuesta del F.A.S.B.». Incluido en *XXV Años de Contabilidad Universitaria en España*. Instituto de Planificación Contable. Madrid, 1988. pp. 591-609.
- MARTINEZ TAPIA, Ramón: «Los usuarios de la información contable. Una diferencia respecto a los usuarios de los grupos de empresa». *Técnica Contable*, tomo XLIII. Madrid, 1991. pp. 513-520 y 532.
- MAUNDERS, K. y BURRITT, R.: Accounting and ecological crisis». *Accounting Auditing & Accountability Journal*, vol. 4, nº 3. Sidney, 1991. pp. 9-26.
- MIER MENES, Manuel: «La auditoría del balance social». *Revista Técnica del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*, nº 2. Madrid, 1980. pp. 4-12.

- MILNE, M. J.: «Accounting, environmental resources: a review». *Accounting Auditing & Accountability Journal*, vol. 4, nº 3. Sidney, 1991. pp. 81-109.
- MONTESINOS JULVE, Vicente: *Organizaciones internacionales de Contabilidad: función y objetivos*. Instituto de Planificación Contable. Madrid, 1982.
- OWEN, D.: *Green reporting: accountancy and the challenge of the nineties*. Chapman & Hall. London, 1992.
- ROJO RAMIREZ, Alfonso: «Algunas reflexiones sobre la teoría actual de la Contabilidad». *Técnica Contable*, nº 491. Madrid, noviembre, 1989. pp. 461-470 y 496.
- TUA PEREDA, Jorge: *Principios y normas de Contabilidad*. Instituto de Planificación Contable. Madrid, 1983.

REALIDADES DEMOGRAFICAS ACTUALES

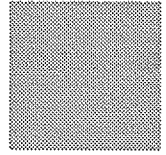
JESUS MANUEL URBEZ GARCIA
PROFESOR ESTRUCTURA ECONOMICA DE ESPAÑA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS SOCIALES

Las evoluciones demográficas son continuamente objeto de reflexiones, estudios y reuniones a nivel internacional como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en Septiembre de 1994. Este artículo propone aportar elementos de reflexión sobre las realidades específicas en el campo de la población.

Palabras clave

Desnutrición.
Recursos.
Revolución demográfica.
Ritmo de crecimiento.
Solidaridad.

Realidades demográficas actuales



Jesús Manuel Urbez García

Evoluciones diversificadas

Durante todo este siglo, el número de habitantes en nuestro planeta ha aumentado de modo continuo. Se estima en 5.506.000.000 a mitad del año 1993. De aquí al año 2025 la población mundial alcanzará los 10.000 millones de seres humanos, según las previsiones del Fondo de las Naciones Unidas para la población (FNUAP). Son cifras astronómicas, en nada comparables a las registradas por la humanidad a lo largo de la historia.

El crecimiento de la población se ha de interpretar a luz de numerosos factores. Para analizar los datos de población, el demógrafo no puede limitarse a las cifras, sino que debe estudiar las situaciones sociales y las representaciones colectivas, con las que dichos datos se hallan estrechamente ligados. Y no hay que olvidar que tanto la natalidad como la mortalidad son resultado, al mismo tiempo que de unos fenómenos biológicos, de una voluntad concertada de los grupos sociales o de circunstancias exteriores unidas a las formas de civilización.

Crecimiento y geografía de la población

De 1950 a 1991, la población mundial se ha duplicado. Sin embargo, el índice del crecimiento demográfico disminuye tras haber alcanzado un máximo en los años 1965-1970. Esta

desaceleración en la evolución de la población mundial es coherente con lo que la ciencia de la población llama «transición demográfica», es decir, el descenso de los niveles de mortalidad y natalidad cuando los países gozan de condiciones sanitarias y/o económicas más adecuadas, que modifican considerablemente el régimen demográfico. En todo caso es de notar que las evoluciones demográficas se presentan de modos muy diferentes según los países.

Pero, si bien las evoluciones son distintas en el período que va de los años 60 hasta nuestros días, el descenso de la natalidad (muy importante en la casi totalidad de las regiones del planeta), es indiscutiblemente perceptible en los datos publicados por los organismos especializados. A pesar de ello, con frecuencia es desconocida.

Otra evolución importante es aquella de la geografía de la población. Así vemos que la urbanización crece sobre todo en los países en vías de desarrollo, como consecuencia de la emigración rural y de las migraciones internacionales dirigidas casi siempre hacia territorios urbanos. Es verdad que ciertas políticas -sobre todo las fiscales y/o agrarias- procedentes de instancias nacionales o internacionales, no han estimulado el desarrollo del ambiente rural. Por otro lado, la urbanización se explica por la evolución de las estructuras de producción y por el deseo de acceder a mayores posibilidades de empleo, a mercados de producción, a almacenes, a instituciones educativas, a establecimientos sanitarios, a diversiones y a otras ventajas ofrecidas por la ciudad.

Para comprender las evoluciones demográficas, es preciso estudiar las migraciones. Son varios los factores que permiten captar su importancia. Tristemente la actualidad política nos enseña que cada día hay hombres obligados a desplazarse para escapar de guerras o de linchamientos; esto a veces da lugar a éxodos en masa. Otras personas, con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida, se desplazan por motivos económicos, a fin de evitar el paro y encontrar un trabajo mejor remunerado. A causa de los cambios estructurales que se verifican en los modos de producción, también las situaciones económicas figuran entre las causas de migraciones importantes: emigración rural, emigración desde regiones antiguamente industrializadas, emigración hacia tierras prometedoras de porvenir. Las migraciones inciden en la fisonomía del país, en su evolución, en la

geografía de su población; y esto vale tanto para los países de emigración como para los de inmigración.

¿Una «segunda revolución demográfica»?

¿Cómo entender la evolución de los comportamientos de cara a la natalidad en las sociedades «desarrolladas»? La importancia del descenso de la natalidad inclina a algunos a hablar de una «segunda revolución demográfica». Se trata de un cambio tan considerable como lo había sido, aunque en otro sentido, la «primera revolución demográfica». Esta, de alguna manera, había conseguido domesticar la mortalidad y, más concretamente, las tres mortalidades que acompañaban anteriormente los ritmos demográficos: mortalidad en el parto, mortalidad infantil y mortalidad de adolescentes.

Esta segunda revolución demográfica tiene causas diversas, que son, ante todo, de orden moral y cultural: hay que buscarlas en el materialismo, el individualismo y la secularización. De aquí que muchas mujeres se vean cada vez más impulsadas a trabajar fuera del hogar. De ello resulta un desequilibrio de las estructuras por edad. Dicho desequilibrio genera ya desde ahora problemas políticos, económicos y sociales. Sin embargo, estos problemas corren el peligro de no manifestarse con claridad sino al final, pues las evoluciones demográficas suelen ser de larga duración. Por ejemplo, cada vez va a ser mayor el número de ancianos que van a depender de pensiones aseguradas sólo con el trabajo de la población activa, cuya disminución será cierta, a juzgar por la lectura de las proyecciones demográficas. En varios países avanzados, se verifica un «invierno demográfico» cada vez más riguroso; las autoridades están comenzando a inquietarse: hoy hay más féretros que cunas, más ancianos que niños.

Una de las consecuencias más graves del envejecimiento de la población podría ser la degradación de la solidaridad entre generaciones, que llevaría a auténticos conflictos en el reparto de los recursos económicos. Las discusiones sobre la eutanasia quizá no sean ajenas a estas evoluciones conflictivas.

Con frecuencia se entiende mal esta «segunda revolución demográfica» y ello por tres razones. Primeramente porque las sociedades que disfrutaban de las ventajas producidas en los tiempos en que la natalidad era suficiente, se siguen beneficiando

de las estructuras por edad favorables de su población activa. Esto, entre otras cosas, hace posible, por el momento, producciones elevadas. Apenas comienzan a sentirse los efectos negativos que producirá la reducción de la natalidad en los campos económicos y sociales. Asimismo, la presencia en estas sociedades de mano de obra extranjera contribuye a retrasar la percepción de esta disminución de la natalidad y de las consecuencias que pueden seguirse. Y, en fin, el fuerte descenso de la natalidad, al traducirse en menores inversiones en recursos humanos y, por tanto, en formación, pone en circulación medios financieros a corto plazo percibidos como ventajas, pero de los que las generaciones presentes se benefician en perjuicio del futuro.¹

¿Qué ha sido de Europa oriental tras la caída del sistema comunista? Se constata generalmente que sensibles descensos de la natalidad en ciertos países, conduce a un número de nacimientos menor que el de fallecimientos, a semejanza de cuanto constatamos en ciertas regiones de Europa occidental.²

Durante varios decenios, los pueblos de Europa oriental han padecido políticas demográficas diversas, con frecuencia no respetuosas de la persona humana, a veces, autoritarias, inspiradas en los a priori de la ideología marxista-leninista y los imperativos atribuidos a las «necesidades» de la historia. Sus comportamientos demográficos actuales no pueden entenderse sin tener en cuenta los residuos del clima en el cual han sido sumergidos. Además, estos países están expuestos a la influencia de los modelos de consumismo de Europa occidental.

Los continentes en vías de desarrollo

El 95 por ciento del crecimiento demográfico se observa en los países en desarrollo, que aumentarán su peso relativo en la población del globo en relación con los países industrializados, que conocen desde hace tiempo un descenso demográfico y un consiguiente envejecimiento de sus sociedades. Según las esti-

1 Este fenómeno puede verse en los diferentes países de Europa, en especial en Italia, Francia, Alemania y España.

2 Véase: La Demografía en los países de la Comunidad Europea. Revista Acciones e Investigaciones Sociales nº 2. J. M. Urbez.

maciones más corrientes, África es un continente de alta natalidad, pero también es un continente poco poblado, con bajas densidades en la mayor parte del territorio. Los países africanos conservan la mayor tasa de crecimiento del mundo, con el 2,9 por ciento anual, lo que implica una duplicación de la población en tan sólo una generación. El continente africano pasará de los 682 millones de habitantes que tiene actualmente a los 1.600 millones en 2025. Por otra parte, se ha puesto en mayor evidencia, en este continente, el carácter aleatorio de ciertos datos demográficos. Con frecuencia las condiciones sanitarias y políticas de África contribuyen a limitar el descenso de la mortalidad, a detenerlo incluso en algunos países. Por otra parte, conviene llamar la atención sobre las futuras consecuencias demográficas del SIDA, que podrían ser dramáticas en ciertas regiones.

En África del Norte, la baja de la natalidad aparece ya como fenómeno asentado, si bien el juego de las inercias propias de los fenómenos demográficos encubre cierta potencialidad de crecimiento de la población, con una estructura muy joven por edad.

Si se considera América Latina en relación con los otros continentes en vías de desarrollo, la primera característica que sobresale es la de los índices de mortalidad más bajos, con índices de natalidad menos elevados en América del Sur templada, que en América del Sur tropical y en América Central. La segunda característica de algunos países reside en que la proporción de mujeres casadas es más baja que en Asia y África. Esto trae como consecuencia una cifra elevada de nacimientos fuera del matrimonio.³

La baja de la natalidad, en amplia correlación con los niveles de mortalidad citados más arriba, origina un crecimiento demográfico inferior al de África.

En América del Sur y la zona del Caribe; la población pasará de 458 millones de habitantes a 701 millones de personas en el año 2025, al ritmo actual de crecimiento demográfico, que es del 1,8 por ciento anual.

En cuanto a Asia, que representa más del 50 por ciento de la población mundial, y es el continente que congrega la mayor parte

3 La importancia de las relaciones natalidad-población podrían aclararse con el ejemplo de Bolivia, que tiene el índice de natalidad más alto de América Latina y, al mismo tiempo, es de las naciones más baja en densidad.

de la Federación de Rusia y los dos Estados más poblados del planeta, China e India, hay que decir que mientras que la evolución demográfica de Rusia es comparable, en cierta medida, a la de Europa oriental, los demás países de Asia presentan situaciones muy diferentes, no sólo entre Estados sino también en el interior de los Estados. En 2025, China continuará siendo el país más poblado del mundo, con 1.500 millones de habitantes (frente a los 1.200 millones de personas que viven en ese país actualmente), seguido por la India, con 1.300 millones (frente a 896 millones en la actualidad).

Entre los países de Asia, los llamados «nuevos países industriales», parece que algunos están entrando en la «segunda revolución demográfica». Otros, en cambio, no han concluido todavía la fase de la «primera revolución demográfica» y unen una natalidad bastante alta a mortalidades igualmente elevadas. De modo que, en una evolución global marcada por el descenso de la natalidad que ha seguido al descenso de la mortalidad, Asia experimenta una gran heterogeneidad demográfica. En el interior mismo de China e India, la natalidad puede duplicarse, y más incluso, mientras que los índices de urbanización son dos veces menos elevados que en Europa.

Por tanto, la evolución de la población mundial no puede estudiarse sin tener en cuenta un dato casi general, es decir, la relación entre índices de fecundidad e índices de mortalidad⁴ y sin tener presentes los enormes contrastes demográficos existentes no sólo entre continentes sino también en el interior de los continentes y de los Estados, donde a veces se constatan desigualdades regionales muy grandes.

Reflexionando pues globalmente en términos de población mundial, se atenúan la diversidad de índices de mortalidad, la variedad de fenómenos migratorios, las diferencias de los índices de crecimiento de la población, que en algunos territorios son incluso negativos. Sin conocer dichas diferencias, no se puede ignorar la realidad de las evoluciones demográficas.

4 Durante la «primera revolución demográfica», en los países no desarrollados los progresos de la medicina disminuyen la mortalidad en general, mientras que la natalidad aumenta (relación inversa). En la «segunda revolución demográfica», por ejemplo en la Europa actual, la medicina sigue disminuyendo la mortalidad, pero también disminuye la natalidad.

Población y sociedades

Teniendo en cuenta los datos cuantitativos proporcionados por las grandes instituciones de estadística y los factores que entran en juego en la estimación numérica de las evoluciones, las realidades demográficas son ciertamente muy diversas según las regiones; y son, además, enormemente complejas. Todo estudio de la población ha de tener en cuenta la historia de los pueblos en cuestión, los cambios verificados en el régimen demográfico, y también las diferencias considerables, a veces, que existen entre un punto y otro. De cualquier modo, muchos son -sobre todo entre aquellos cuya experiencia de vida está limitada a las ciudades- los que se inclinarían a creer que «existe una crisis de la población mundial». Para justificar el «control demográfico», se ha hablado de «bomba demográfica», de «explosión demográfica», de «mundo superpoblado», que dispone de recursos irremediamente limitados; se dice que existe un «consentimiento mundial» sobre la urgencia de la situación. Los eslóganes divulgados sobre estos temas no resisten, sin embargo, al análisis, puesto que la historia del desarrollo de la humanidad demuestra cuán simplista es la afirmación según la cual sería necesario controlar la amplitud de la población, para alcanzar un cierto nivel de prosperidad o mantenerse en él. Conviene, pues, examinar las evoluciones demográficas seriamente y con lucidez.

Crecimiento demográfico y nivel de vida

Las dificultades para el desarrollo en los países en cuestión no han de buscarse únicamente en el aumento del número de sus habitantes. Muchos de dichos países poseen recursos naturales considerables, capaces con frecuencia de sostener poblaciones más numerosas que las actuales. Lamentablemente, este potencial hoy se halla sub-explotado o mal explotado en muchas ocasiones. Y más en general, la tierra posee elementos que han resultado ser a lo largo de la historia y gracias a la creatividad del hombre, recursos decisivos para el progreso de la humanidad. El origen de las dificultades de los países denominados del Tercer Mundo se ha de buscar primeramente en las relaciones internacionales. Ante estas causas que inciden en la dificultad del desarrollo, se hace necesaria la solidaridad, si bien ésta presupone un cambio en las políticas de las naciones desarrolladas.

Existen también otras causas internas de los mismos países en vías de desarrollo. El bajo nivel de vida y las carencias alimenticias que incluso llegan hasta el hambre, pueden ser fruto de malas gestiones tanto políticas como económicas, combinadas frecuentemente con la corrupción. A ello se han de añadir presupuestos militares exagerados, en pleno contraste con el bajo importe de los presupuestos dedicados a la educación; guerras -a veces por la intromisión de otras naciones- o conflictos fratricidas; desigualdades clamorosas en el reparto de las ganancias; concentración de medios de producción en provecho de una casta de privilegiados; discriminación de las minorías; paralizadora carga de la deuda exterior acompañada de éxodo de capitales; peso de ciertas prácticas culturales negativas; desigual acceso a la propiedad; burocracias que bloquean la iniciativa y la innovación; etc. En realidad, si bien hay condiciones objetivas que explican el subdesarrollo en ciertas regiones del planeta, no existe fatalidad ante el no-desarrollo, porque todas estas causas pueden vencerse, si se aplican las medidas oportunas, aunque ello siga siendo difícil.

Alimentación, recursos y población

El crecimiento de la población ¿traería como inevitable consecuencia sed y pobreza, desde el momento en que algunos afirman que los recursos alimenticios mundiales y demás son limitados? Debemos tener en cuenta que el volumen de recursos a disposición en el planeta ni está pre-definido ni es invariable.

Uno de los grandes anacronismos de la actualidad es que si bien el mundo produce alimentos en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de la población de todo el planeta, hay un gran número de personas, sobre todo en los países en desarrollo, que pasan hambre o están desnutridas y mucha gente sigue muriendo de inanición cada año. Este anacronismo fue puesto de relieve en la Declaración Mundial sobre la Nutrición, celebrada en 1992.⁵

5 «El hambre y la malnutrición son inaceptables en un mundo que posee a la vez los conocimientos y los recursos necesarios para acabar con esta catástrofe humana. Reconocemos que mundialmente hay alimentos suficientes para todos y

En el período 1988-1990, los recursos energéticos alimentarios en el mundo se calculaban en 2.700 calorías diarias por persona: en los países desarrollados dichos recursos eran de 3.400 calorías y en los países en desarrollo, de 2.470 calorías. El punto límite establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para los grupos aquejados de desnutrición crónica oscilaba entre 1.761 y 1.836 calorías diarias por persona, según la región, fijándose el promedio general en 1.784 calorías. En otras palabras, si los recursos alimentarios disponibles a nivel mundial e incluso dentro de los mismos países en desarrollo considerados como grupo, se distribuyeran estrictamente en función de las necesidades, en teoría habría alimentos suficientes para impedir la desnutrición crónica. En realidad, no hay escasez mundial de recursos alimentarios.

Por otra parte, si se estudia la utilización de las tecnologías agrícolas en los países más avanzados, se constata que los hombres poseen ya desde ahora la capacidad de producir bienes alimenticios suficientes para la población mundial, aun en el caso en que se hicieran realidad las hipótesis planteadas por organizaciones internacionales en sus proyecciones más altas sobre la población mundial: y ello sin tener en cuenta los progresos técnicos del futuro.⁶

Refiriéndonos a un ejemplo concreto, nuestros agricultores tienen que producir menos manzanas, vino, etc, o nuestros ganaderos han de reducir su producción de leche y sus derivados. También se produce demasiado. Debemos ser pocos los que podemos comprarlos y consumirlos. Hay otros que no tienen medios para hacerse con esos alimentos porque están muriéndose de hambre. Lo detecta la Unión Europea y los que nos organizan el mercado. Eliminar excedentes (en un mundo con hambre ¿hay excedentes?), no producir tanto, mantener los precios del mercado y de los «mercaderes» y que podamos seguir viviendo muy bien los habitantes -no todos- de los países

que el problema principal es el de un acceso desigual a los alimentos». (FAO/OMS, Conferencia Internacional sobre Nutrición: informe final de la Conferencia (Roma, diciembre de 1992), segunda parte, párr. 1).

⁶ Todos sabemos que cuando se habla de «crisis» agrícola en Estados Unidos o en la Comunidad europea, no se trata de crisis de sub-producción sino de crisis de super-producción.

enriquecidos. Este parece ser el objetivo de una sociedad llena de todo. Son ejemplos (¡hay tantos!) de lo que sucede en nuestro mundo cuando manda la gran economía y no el personal humano.

Todo ello confirma que las carencias más críticas de recursos alimenticios tienen remedio cuando los hombres están equipados para afrontarlas y procuran ser solidarios.

Las penurias alimenticias puestas en evidencia por los medios de comunicación estos últimos años, son consecuencia de guerras y luchas fratricidas, como se puede ver actualmente en distintos países, o de la mala gestión estatal o privada, mucho más que de la inclemencia del clima u otras causas naturales.

Bibliografía

CAPEL, H: Geografía humana y ciencias sociales. Edit. Montesinos, 1987.

GONZALEZ, J.R y PEREZ ESPARCINA: Pobreza y desigualdad en los países en desarrollo. Edit. Síntesis 1992.

FAO: El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación 1993.

LEGUINA, J: Fundamentos de demografía. Siglo XXI, 1992.

LIVI-BACCI, M: Historia mínima de la población mundial. Edit. Ariel, 1990.

NADAL, J. (coordinador). El mundo que viene. Alianza Editorial, 1994.

NACIONES UNIDAS: Estudio Económico Mundial 1993, Departamento de información económica y social. Nueva York, 1993.

THE ECONOMIST: El mundo en cifras. Edit. Omega, 1993.

THE WORLD BANK ATLAS 1994.

TRABAJO A TIEMPO PARCIAL: INCIDENCIAS*

MARGARITA GARCÍA DÍAZ
GLORIA HIDALGO RÚA
M.^a TERESA SOLAS PICÓ

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS SOCIALES

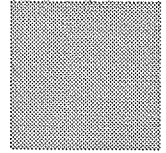
Se realiza en este trabajo una reflexión sobre la ocupación a tiempo parcial en España y en otros países de nuestro entorno, partiendo de aspectos generales de carácter social y político. Estudiando los aspectos más críticos de la regulación de este contrato. Analizando: concepto, características, motivaciones, género, así como los argumentos de las organizaciones patronales, sindicales y poderes públicos en relación a la introducción de esta figura.

Palabras clave

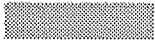
Flexibilidad del trabajo a tiempo parcial.
Especial referencia al género.
Trabajo marginal.

* Comunicación presentada en las 1.^{as} jornadas Tarraconenses de Derecho Social.

Trabajo a tiempo parcial: incidencias



Margarita García Díaz
Gloria Hidalgo Rúa
M.^a Teresa Solas Picó



I. Introducción

Una aproximación al análisis del trabajo a tiempo parcial, en las coordenadas espacio-temporales de la Europa comunitaria de fin de siglo, obligará partiendo del concepto clásico acuñado por la O.I.T. a enfocar la cuestión desde un triple perspectiva:

- a) El trabajo a tiempo parcial como respuesta natural a demandas de empleo específicas con una carga de trabajo diaria sensiblemente inferior a la que exige la que podíamos denominar jornada de trabajo standard.
- b) El trabajo a tiempo parcial como variante del concepto de la O.I.T. extensible, en las legislaciones que admitan el cómputo anual a la respuesta a las demandas de trabajo estacional o cíclico.
- c) El trabajo a tiempo parcial como mecanismo redistribuidor de ofertas y demandas de trabajo en un contexto socio-económico presidido por una crisis estructural del empleo y la ocupación, fruto de una incipiente pero marcada internacionalización.



II. Concepto de trabajo a tiempo parcial

La reflexión sobre el trabajo a tiempo parcial se tropieza con una necesidad y una dificultad. La necesidad de traer a colación

la definición de la O.I.T., esencialmente igual a la manejada por la Unión Europea (U.E.), y la dificultad de precisar el concepto de trabajo a tiempo parcial.

La O.I.T. lo conceptúa como **"trabajo efectuado de manera regular y voluntaria durante un período sensiblemente más corto de lo normal"**. De esta definición se deducen tres rasgos esenciales: regular, voluntario y sensiblemente más corto. La primera de sus características, la **regularidad** nos permite diferenciar el trabajo a tiempo parcial del trabajo ocasional y admite, sin forzar esta definición, la inclusión actual que hace nuestro ordenamiento del trabajo fijo discontinuo. Respecto a la **voluntariedad** cabe hacer todas las matizaciones que en derecho del trabajo proceden sobre sus limitaciones objetivas y subjetivas, como discutiremos posteriormente. La última de las características conceptuales del trabajo a tiempo parcial el **"período sensiblemente más corto de lo normal"** nos muestra la dificultad de precisar la duración de la jornada, tanto desde un punto de vista jurídico, como estadístico y sociológico. En cualquier caso, si la tendencia fue, durante los pasados años, utilizar como referencia el tiempo del trabajo semanal habitual, este parámetro está cuestionado en las más recientes regulaciones. En este sentido, sirve como ejemplo la legislación española donde, en aras a una mayor flexibilidad, se ha dado el saldo a considerar el cómputo anual de horas trabajadas.

La amplitud del concepto recogido de la O.I.T. y de la U.E no sirve para distinguir aquellos supuestos en el que se acumulan en el mismo trabajador varias ocupaciones parciales, o lo que es lo mismo ¿es preciso que el trabajador a tiempo parcial esté vinculado a un solo empresario?

Por otra parte, existen numerosos acuerdos por sectores o incluso empresas respecto a la duración efectiva del trabajo, que hacen que no sea válido ni siquiera el baremo de la disminución de al menos 10% de la jornada habitual, sin tener en cuenta el sector de actividad. De hecho, pueden existir sectores donde esa disminución del 10% de la jornada habitual (36 horas) ya esté acordada como trabajo efectivo semanal.

Como decíamos antes para obtener datos de la actividad asalariada a tiempo parcial, los estudios comparativos (estadísticos y sociológicos) se resentirán ante las posibles diferencias de partida respecto a la duración de la jornada.

III. Análisis de las características y motivaciones

Aunque el trabajo a tiempo parcial clásicamente ha sido considerado como un signo de subempleo y marginación profesional, cuando es voluntario puede tener sus ventajas para algunos colectivos, como: profesionales altamente cualificados, madres con hijos pequeños, jóvenes en formación. En general todos los empleados a tiempo parcial pueden clasificarse en una de estas dos situaciones: aquellos que acceden a estos puestos de trabajo de una forma involuntaria, y aquellos trabajadores y profesionales que buscan esta forma de empleo.

1. El trabajo a tiempo parcial voluntario

Fundamentalmente se trata de sujetos que no precisa un trabajo con horario completo y buscan, por diversas situaciones, disponer de mayor "tiempo libre".

—Profesionales cualificados generalmente con alta remuneración y muy valorados en el mercado de trabajo (escritores, artistas, periodistas, profesores de universidad, cuadros administrativos medios y superiores).

—Mujeres con cargas familiares, que precisan de tiempo libre para dedicar a sus hijos, estas mujeres suelen poseer un oficio poco cualificado (servicios, empleadas de comercio y administrativas).

—Trabajadores que comparten un puesto de trabajo, existen experiencias en algunos países en las que dos personas que buscan trabajo acuerdan compartir un empleo, que en principio es ofrecido para una sola persona a tiempo completo y, una vez convencido el empleador, realizan el trabajo entre ambas. Estos trabajadores que comparten un empleo ("job-shares"), forman equipo por propia iniciativa, incluso antes de emprender el trabajo, por lo que sus relaciones suelen ser mejores que las de los equipos formados directamente por el empresario¹. Este tipo

1 C. Leicester. El Trabajo a tiempo parcial en Gran Bretaña. (En: Europa a Tiempo parcial, de J. P. Jallade). M.^o de Trabajo y Seguridad social. Madrid, 1985; 169-262.

de trabajo compartido no está permitido en la legislación de nuestro país, a excepción del contrato de relevo.

2. El trabajo a tiempo parcial involuntario

Cuando no existe la voluntariedad en la elección de este tipo de trabajo se suele tratar frecuentemente de situaciones de subempleo y su existencia se debe a necesidades económicas. Se trata de sujetos que no encuentran un trabajo a tiempo completo y por necesidad desempeñan otro a tiempo parcial, por los siguientes motivos:

—Falta de cualificación.

—Descenso de la actividad económica, consecuencia de la crisis económica.

—Disminuir los costes productivos, por parte del empresario.

Como consecuencia de la crisis económica, en diversos estudios se ha demostrado que esta situación es hoy día muy frecuente en países desarrollados como Suecia y Países Bajos, llegando a suponer un 30% de la población activa. Además éste alto porcentaje de población a "tiempo parcial" puede infravalorar los índices reales de población desempleada en los países occidentales.

De hecho, para corregir el artefacto que produce en los índices de población ocupada (empleo), se ha introducido como factor corrector el porcentaje de trabajadores a tiempo parcial involuntario, nos estamos refiriendo al indicado "U6"².

El nivel de paro es un factor determinante, de hecho en los países en los que el paro es elevado el número de trabajadores a tiempo parcial involuntarios es sensiblemente superior.

Estos trabajadores involuntarios suelen encontrarse entre³:

2 Este indicador se define: "total de individuos que buscan un empleo a tiempo completo, más la mitad de los que buscan un empleo a tiempo parcial, más la mitad de las personas que trabajan a tiempo parcial por razones económicas, como porcentaje de la población activa, menos la mitad de la población activa que trabaja a tiempo parcial". Se trata de un estudio reciente de Bureau of labor Statistics (BLS) de Estados Unidos.

3 Organización de cooperación y desarrollo económico (OCDE). Evolución reciente y perspectivas de los mercados de trabajo (En: Perspectivas de Empleo 1993). M.^o de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1993, 31-116.

—Oficios poco cualificados (trabajadores de servicios, peones, trabajadores agrícolas).

—Jóvenes de ambos sexos y mujeres adultas.

Otro aspecto es la propuesta por parte de la empresa de este tipo de contratación con objeto de reducir los costes de producción, especialmente en determinadas actividades como puedan ser servicios, comercio e incluso en la industria para asumir mejor determinados "picos" de producción. Así, cuando el empleador trate de salvaguardar la continuidad de la actividad (industria, almacenes, oficinas, etc.), puede conseguirlo introduciendo el trabajo a tiempo parcial (limpieza, abastecimiento de almacenes, etc.). Esta situación puede acarrear dos inconvenientes para el trabajador, el primero es que le impida cumplir las condiciones legales de continuidad en el empleo y privarle de algunos derechos sociales. El segundo se refiere a la compleja cuestión de las horas de trabajo fuera del horario normal o excepcionales que sin embargo no suelen estar remuneradas como tales⁴.

IV. Especial referencia de la distribución por género o sexo

Si partimos de la reflexión inicial que apuntábamos a modo de introducción, en la que se observaba con nitidez tres grandes aspectos diferentes englobados en el concepto de trabajo a tiempo parcial, podemos afirmar que el primero de ellos es el que responde, tanto desde la perspectiva sociológica como jurídica a la noción clásica y cotidiana de trabajo a tiempo parcial. El segundo no deja de ser una reubicación del trabajo fijo discontinuo, y el tercero parece ser una perspectiva de futuro cuya necesidad debe ser valorada con seriedad y precaución.

Centrados pues en la primera cuestión es inevitable traer a colación que el trabajo a tiempo parcial por naturaleza ha venido y viene siendo fuente de empleo por abrumadora mayoría estadística para la mujer.

Los datos a este respecto son tan evidentes que dejan escaso margen para el comentario. Sin ir más lejos y tomando como datos las Encuestas de Población Activa de diversos países,

4 C. Leicester. Vid cita 1.

publicadas por la O.I.T. (Conditions of work digest, Ginebra 1/89) habrá que decir que el porcentaje de mujeres que trabajan a tiempo parcial respecto del total de ocupados a tiempo parcial era en 1987⁵:

Austria	88,8%	Bélgica	87,75%
Canadá	71,7%	Finlandia	68,75%
Francia	83,33%	España	74,2%
Irlanda	69,36%	Italia	62%
Japón	72%	Holanda	77,7%
Suecia	85,24	Reino Unido	78,5

Puede observarse que los porcentajes de la mayoría de mujeres oscilan entre 62% y el 89% lo que ya determina lo que venimos señalando. Ahora bien, sin consideramos que de la relación de países a que se ha hecho referencia hay tres (Holanda, Suecia y Reino Unido) en los que el trabajo a tiempo parcial tiene un peso específico especialmente relevante que se aproxima al 25% del total del nivel ocupacional, (cuando en España está en el 5,8%, en Italia en el 5% y en Finlandia en el 8%) obtendremos que el porcentaje de mujeres sube hasta situarse entre el 78,5% y el 85,24%.

Si tuviéramos que determinar por qué se produce esta amplísima mayoría que está reflejando diferencias entre hombres y mujeres, tendríamos que destacar, en una lectura más detenida de las Encuestas de Población Activa y siempre dentro del concepto básico (primero de los enumerados en la introducción) las siguientes notas:

—El empleo a tiempo parcial clásico es más fácil de compatibilizar con las tareas domésticas y familiares.

—El tipo de actividad que se venía desarrollando con el empleo a tiempo parcial clásico tenía un cierto carácter de precariedad (servicios domésticos, hostelería, secretaria de pequeñas empresas y negocios familiares, etc.).

Sin descartar otros motivos enumerados en las distintas Encuestas de Población Activa, hay que pensar que las dos notas señaladas son las que determinan lamentablemente el resultado mayoritario que arroja la variable femenina por razón de género,

5 Elaboración propia a partir de las E.P.A. publicada por la O.I.T.

Íntimamente relacionada con las características que se han señalado en el punto anterior (falta de cualificación, importancia cuantitativa en el sector servicios, etc.).

V. Valoración de esta figura: argumentos de las organizaciones internacionales, empresariales, sindicales y poderes públicos

Al respecto hay argumentos a favor y en contra del trabajo a tiempo parcial como medio para una mayor flexibilización del reparto del trabajo.

1. Valoración de las organizaciones internacionales

El Consejo de las Comunidades Europeas (CEE) señala como positiva la figura de las relaciones laborales a tiempo parcial, en cuanto responde a las necesidades actuales de flexibilidad de la economía y, en particular de las empresas, en un contexto de creación de empleo. También en lo que se refiere a los intereses de un determinado número de trabajadores a tiempo parcial voluntarios, por lo que el CEE considera necesaria esta forma característica de trabajo. Sin embargo, en contraste los trabajadores a tiempo parcial no siempre disfrutan en la empresa de igualdad de trato, en lo que se refiere a las condiciones de empleo y trabajo, lo que motiva una propuesta Directiva que trata de corregir este aspecto⁶.

Está claro que en el espíritu de todas las Resoluciones y Propuestas del Consejo de la CE subyace el deseo de imponer que el trabajo a tiempo parcial sea voluntario para los trabajadores, de modo que no se imponga a trabajadores que deseen trabajar a jornada completa y, por otra parte que no se limite el trabajo a tiempo parcial a la actividad femenina ni a los niveles de cualificación menos elevados.

La opinión de los Estados miembros de la Comunidad Europea es que la introducción de una mayor flexibilidad en materia de

6 Propuesta de Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas relativa a determinadas relaciones laborales en lo que respecta a las condiciones de trabajo. COM (90).

organización del trabajo debería comenzar suprimiendo los obstáculos que hacen más difícil o costoso el empleo a tiempo parcial⁷.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico atribuye al desarrollo del trabajo a tiempo parcial y temporal, gran parte del crecimiento que experimentó el empleo durante la década de 1980. Muchos de estos puestos pueden ofrecer directa o indirectamente buenas perspectivas profesionales y constituyen claramente una respuesta a los cambios de las necesidades de los empresarios y de las preferencias de los trabajadores. Como argumento en contra expresa el temor de que algunos contratos a tiempo parcial sólo ofrezcan una seguridad en el empleo y de ingresos menor de lo normal, que no permitan realizar una actividad profesional gratificante, citando a título de ejemplo que entre el 20 y el 30% de los trabajadores a tiempo parcial preferiría un trabajo a tiempo completo, pero no encuentra un empleo de este tipo. Indicando que los trabajadores a tiempo parcial involuntario constituyen (al igual que los trabajadores desanimados) un indicador de la subutilización de los recursos humanos de las economías⁸.

2. Valoración de las organizaciones empresariales

Desde el punto de vista empresarial se considera que la ventaja principal de éste reside en la mayor flexibilidad para la gestión y organización del trabajo, aunque también se tiene en cuenta el ahorro de los costes laborales debido a: los salarios más bajos, la reducción en las cuotas de la seguridad social y al aumento de la productividad. Además hace más competitiva a la empresa; contribuye a gestionar mejor los picos de trabajo en el proceso de producción; facilita la ocupación de puestos de trabajo en ciertas actividades y los trabajadores a tiempo parcial tienen un índice de absentismo menor que los trabajadores a tiempo completo. También se valora la repercusión favorable del trabajo

7 Crecimiento, competitividad, empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI. Libro Blanco. Comisión de las comunidades Europeas. Boletín de las Comunidades Europeas. S. 6/93.

8 Organización de cooperación y desarrollo económico (OCDE). Vid. cita 3.

a tiempo parcial en la competitividad de la empresa. En cuanto a los inconvenientes se señalan la dificultad de comunicación interna y externa de la empresa; la dificultad de los controles de tiempo de trabajo y de la organización por ejemplo de los planes de servicios⁹.

3. Valoración de las organizaciones sindicales

En general los sindicatos no consideran el trabajo a tiempo parcial como medida adecuada para luchar eficazmente contra el desempleo, ya que constatan que la introducción de esta figura no ha contribuido a reducir el nivel de desempleo, por lo que no la aceptan como alternativa a la reducción del tiempo de trabajo.

Otra crítica que hacen es que la retribución del trabajo a tiempo parcial no es suficiente para sostener la economía de una familia. De ahí que no pueda tomarse como medida de carácter general, como un medio para luchar contra el desempleo. Sin embargo, en determinadas condiciones podría desempeñar un papel complementario, aportando un complemento de ingresos necesarios para aquellas personas que consideren esta forma de empleo satisfactoria. Por otra parte, desde el punto de vista de la producción es efectivo al asegurar un complemento de horas que permite mantener el periodo de utilización de los equipos¹⁰. Como contrapartida, en muchos casos el trabajo a tiempo parcial responde a aspiraciones o a necesidades temporales, lo que implica el riesgo de que algunas personas que trabajan de este modo estén en situación más desfavorable que las que trabajan a tiempo completo. Esto lleva a las organizaciones sindicales a contemplar el trabajo a tiempo parcial desde el punto de vista de los derechos y garantías de los trabajadores.

Los representantes de los trabajadores no están siempre de acuerdo en cuanto a la introducción del trabajo a tiempo parcial,

9 El Trabajo a Tiempo Parcial en la Comunidad Europea. Aspectos sociales y económicos. Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de trabajo. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1993.

10 Günter Köpke. Reorganización y Reducción del Tiempo de trabajo. El Punto de Vista Sindical Revista Economía y Sociología del Trabajo, n.º 15-16. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1992, pág. 189.

de hecho su actitud es muy variable según se trate de un país o de otro y también si se observa por separado las opiniones en las empresas con trabajadores a tiempo parcial. En general, los representantes de los trabajadores muestran una actitud más positiva cuando el trabajo a tiempo parcial es voluntario por parte de los trabajadores y que, por lo tanto, quienes hayan elegido esta forma de trabajo tengan la posibilidad de volver a un empleo a tiempo completo si se generan dichos puestos.

Por otra parte, las organizaciones sindicales persiguen el que se supriman las discriminaciones que sufren los trabajadores a tiempo parcial, principalmente en lo que respecta a remuneración, condiciones de empleo, trabajo y derechos sindicales.

Los representantes de los trabajadores respecto a las ventajas de este tipo de trabajo señalan el deseo de reducción de la jornada laboral, con la finalidad de compaginar la actividad laboral con otro tipo de actividades, entre las que destaca el cuidado de los hijos. En cuanto a desventajas destacan el porcentaje de trabajo a tiempo parcial no voluntario como razón frecuente de este tipo de empleo; la existencia de algunos supuestos de discriminaciones sociales y salariales en relación con los trabajadores a tiempo completo; la escasez de posibilidades de ascenso profesional para los trabajadores poco cualificados que con frecuencia realizan este tipo de trabajo y la imposibilidad de recuperar el trabajo a tiempo completo una vez aceptado el trabajo a tiempo parcial.

4. Valoración de los poderes públicos

Los poderes públicos consideran el trabajo a tiempo parcial como una medida de flexibilidad de entrada en el mercado de trabajo, motivo por el cual aunque sólo encuentra regulación específica en algunos países de la Europa Comunitaria se admite en todos ellos¹¹. En este sentido, el Gobierno español propone como línea concreta de actuación, el desarrollo del contrato a tiempo parcial como instrumento de política activa de empleo, favorecedor del incremento de las tasas de ocupación y del

11 J. Segura, F. Durán, L. Toharia y S. Bentotila. Análisis de la Contratación Temporal en España. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1991.

reparto del empleo existente. Para ello es necesario integrar esta modalidad en las fórmulas de organización del trabajo en las empresas, haciendo al mismo tiempo atractiva, para trabajadores y empresarios, la contratación por esta vía.

En lo observado por diversas consultas que se realizaron para conocer las opiniones sobre el trabajo a tiempo parcial de los directivos y de los representantes de los trabajadores en los estados miembros de la Comunidad Europea el resultado es sorprendente, ya que no hay diferencias cuantitativas notables por lo que se refiere al motivo principal de la introducción del trabajo a tiempo parcial. Sin embargo esto no puede considerarse un dato definitivo porque la mayoría de las encuestas son de tipo parcial y por tanto poco concluyentes.

VI. Reflexión sobre la actual regulación del contrato a tiempo parcial

Si se sigue manteniendo la fuerza identificadora de la actividad laboral, y esta permite en gran medida la homogeneización social de los individuos en las sociedades modernas, resulta evidente que el hecho del trabajo va más allá de ser el medio para alcanzar el sustento material.

Así pues, afirmando que es en esta dimensión del trabajo donde reside el origen último del Derecho del trabajo, deberá ser el Estado, agente exterior, el que tienda a evitar los efectos desintegradores del orden económico del mercado libre. "Un Estado que viene salvando al capitalismo de sí mismo y le ha conferido legitimidad"¹².

Con el objetivo de luchar contra el paro y potenciar nuestra capacidad generadora de empleo, según recoge la exposición de motivos, punto 1 de la Ley de 10 de Mayo de 1994, sobre medidas urgentes de Fomento de la ocupación¹³, se efectúa nueva regulación que tiene la finalidad de convertir el trabajo a tiempo parcial en factor que favorezca el incremento de las tasas de ocupación¹⁴, con lo que se acentúa, frente a la regulación anterior, la concep-

¹² Carlos Prieto. Trabajadores y condiciones de trabajo. HOAC. Madrid, 1994.

¹³ Precedida por el derogado Real Decreto Ley 18/1993 de 3 de Diciembre de Medidas Urgentes de Fomento de la ocupación.

ción de este contrato de trabajo como medida directa de fomento de la ocupación, con la única alusión a las circunstancias personales o familiares del trabajador para actividades consideradas marginales.

Las modificaciones, introducidas en la definición legal del contrato a tiempo parcial, van a suponer la ampliación de posibilidades de contratación en esta modalidad¹⁵, por la combinación de los dos factores que la configuran: la posibilidad de cómputos (incluidos los anuales) del número de horas trabajadas y la supresión del límite por encima del cual no se considera trabajo a tiempo parcial, lo que significa la desaparición de elementos de rigidez en relación con la regulación anterior¹⁶ y la consiguiente introducción de un factor de flexibilidad de entrada en el mercado de trabajo.

Por otra parte, en el **trabajo fijo discontinuo** hay una importantísima novedad, que desaparece el llamamiento por rigurosa antigüedad, concediendo amplia libertad a la negociación colectiva para determinar, sin ninguna limitación, el llamamiento de los trabajadores¹⁷. La actual legislación deja en los mismos términos la posible falta de llamamiento, de manera que el trabajador puede reclamar ante la jurisdicción competente, a través de un procedimiento de despido. Por otra parte, siguen siendo de aplicación, a los trabajadores que tengan el carácter de fijos discontinuos, los derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, en el sentido de que *"la liquidación de los salarios que correspondan a los trabajadores fijos discontinuos, en los supuestos de conclusión de cada período de actividad, se han de llevar a cabo con sujeción a los trámites y garantías establecidos en el art. 31 de la propia Ley 2/91"*¹⁸.

Con la introducción del cómputo anual de la jornada para adaptar los sistemas de organización de las empresas a las

14 Exposición de Motivos punto 2.º de la Ley 10/1994 de 10 de Mayo.

15 Artículo 4 de la Ley 10/1994 de 10 de Mayo.

16 Estudiados entre otros por F. Durán López, Modalidades de la contratación laboral, en AA.VV., El ordenamiento laboral español y los límites de la autonomía de las partes y las Facultades del empresario. M.º de Trabajo y Seguridad Social, 1987.

17 Art. 4, p.º 2.º, Ley 10/1994, de 19 de mayo, sobre: Medidas urgentes de fomento de la ocupación.

18 I. García-Perrote. El contrato a tiempo parcial. Relaciones Laborales. La Ley. Madrid, 1994, 5-6, págs. 82-107.

necesidades productivas¹⁹, cabría efectuar la siguiente apreciación²⁰, parece haberse introducido un instrumento de enorme virtualidad (tal vez desmedida) para la flexibilización en materia de jornada y horario²¹, con amplias posibilidades de establecer combinaciones a la hora de distribuir el tiempo de trabajo; al exigir tan solo que sea inferior al habitual, con posibilidad de reparto irregular y desigual de la jornada, con horarios diversos según los días. Al permitirse cómputos en periodos largos de tiempo (meses y años) se han ampliado, como ya vimos, las posibilidades de contratación y contemplado desde la perspectiva de Sistema de Seguridad Social puede estar representando el inicio de un cambio en el sistema de cotización, tendente a la generalización de las horas de trabajo efectivo²².

La ausencia de matizaciones tras la supresión de la reducción de los dos tercios como mínimo de la jornada, en el trabajo a tiempo parcial, que se configura con aquel que resulta inferior al habitual²³, se aparta del concepto de trabajo a tiempo parcial de la O.I.T., que sitúa a este con una duración sensiblemente o considerablemente menor²⁴, y supone que el trabajo a tiempo parcial puede ser aquel que resulte simplemente inferior en una sola hora la habitual al mes e incluso al año, lo que puede dar lugar a la utilización abusiva de este modelo de contrato.

19 P. 2 Exposición de Motivos Ley 10/1994 de 19 de mayo.

20 Que se contemplaba en la regulación inicial del art. 12 del E.T. en su versión de 1980, suprimida en la reforma de 1984 este presenta, entre otros, los problemas de delimitación que se planteaban con el trabajo fijo discontinuo.

21 A Pedrajas Moreno. Nuevo diseño legal del trabajo a tiempo parcial. Finalización de la regulación específica del trabajo fijo discontinuo. Relaciones laborales, n.º 8, Abril de 1994, págs. 9-42. 18. Que comparte la opinión de CAMPS de entender que el R.D.L. 18/1993 está derogando el régimen del art. 91 del E.T. para la modificación del horario.

22 A. Pedrajas Moreno, A. Vid. cita 21, pág. 16.

23 Que la doctrina precisa puede ser la jornada efectiva con independencia de que fuera o no la establecida en convenio colectivo aplicable. F. Durán López, Trabajo a tiempo parcial y contrato de Relevo, en AA.VV. Comentarios a la nueva legislación laboral. Ley Reformada del Estatuto de los Trabajadores, Ley de Protección por desempleo, y Decretos de desarrollo. Madrid, Tecnos 1985, págs. 69-70.

24 O.I.T. El trabajo de las mujeres en un mundo en evolución. Informe VI. Conferencia Internacional de Trabajo 48 sesión, Ginebra 1963, pág. 96 y O.I.T. Estudio internacional sobre el Empleo a tiempo parcial, Revista Internacional del Trabajo. Octubre de 1963, pág. 438.

La introducción en nuestro ordenamiento del trabajo a tiempo parcial, como actividades de duración escasa, marginales, y, por tanto, no constitutivas de medio fundamental de vida^{25,26}, inferiores a 12 horas a la semana o cuarenta y ocho al mes (artículo 4, p.º 3, L. 10/1994), implica la desaparición de la equiparación y la proporcionalidad, al disminuir en estos casos los derechos de protección social que sólo incluyen las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia por contingencias comunes y la prestación económica correspondiente a los periodos de descanso por maternidad (afortunadamente el trámite parlamentario, cuando menos añadió esta última previsión) y Fondo de garantía salarial, no abarcando prestaciones económicas en caso de accidente o enfermedad común, ni desempleo, ni pensión alguna. Se ha señalado que la reducción en materia de costes a la Seguridad Social, puede atraer hacia sí, de forma fraudulenta, contratos a tiempo parcial que tengan en realidad mayor jornada, cuando no es así, con el afán de que la empresa se beneficie de la reducción de los costes sociales²⁷.

Por último la supresión de la mención a la transformación voluntaria del contrato a tiempo completo en contrato a tiempo parcial²⁸ puede tener como consecuencia adicional la paralela eliminación de los obstáculos que la normativa anterior oponía a la transformación "forzosa por convenio colectivo" al menos como se anticipó en el caso de la jubilación parcial que se acompaña de una simultánea formalización de un contrato de relevo²⁹.

VI. Conclusiones

- El concepto de contrato a tiempo parcial, en cuanto a delimitación legal de la figura, ha evolucionado hacia una mayor flexibilidad de aplicación, sobre todo en lo que se refiere al punto de vista empresarial.

25 En otros ordenamientos jurídicos ya estaban contempladas, vid. Durán López. Modalidades de contratación laboral, op. cit., págs. 136 y ss.

26 Exposición de motivos, p. 2 Ley 10/1994 14 de Mayo.

27 García Perrote Escartín, I. El contrato a tiempo parcial. Relaciones Laborales n.º 1994. Págs. 90 y 91.

28 Recogida en el derogado art. 12 p.º 4 del E.T.

29 Perrote Escartín, I. El contrato de trabajo a tiempo parcial. vid. pág. 106.

- Siendo el trabajo a tiempo parcial mayoritariamente utilizado por las mujeres, se resiente del resto de apreciaciones que cabe hacer en materia de discriminación por razón de sexo: salarios más bajos, menor cualificación, menores posibilidades de promoción, etc.
- En los términos de flexibilidad-rigidez, desde el punto de vista de los trabajadores, podemos tildar la actual regulación de rígida, ya que la reforma del mercado laboral ha pasado de una proporcionalidad estricta, en cuanto a los derechos de los trabajadores, a la necesidad de llegar a unos mínimos para poder aplicar la igualdad de trato.
- Aunque la voluntariedad es característica esencial de todo contrato, está claro que dadas las actuales condiciones de precariedad en el empleo existe un elevado porcentaje de trabajadores a tiempo parcial que aceptan este tipo de trabajo por no encontrar un empleo a tiempo completo. La nota de voluntariedad en esta forma de contratación se está observando con mayor incidencia en profesionales de alta cualificación.
- La mayoría de las Organizaciones internacionales resaltan el que no se establezcan discriminaciones entre los trabajadores a tiempo parcial respecto de los de tiempo completo. Los representantes de los trabajadores aceptan esta modalidad condicionándola a que sea voluntaria por parte de los trabajadores. Además consideran escasa su efectividad como medida de fomento de empleo. Por su parte los empresarios consideran como ventajas del trabajo a tiempo parcial la mejor organización del trabajo, un ahorro de los costes y el aumento de la productividad. Aunque no hay unanimidad al respecto, depende del sector al que pertenezca la empresa y de los países. Los Poderes públicos tiene configurada esta figura como medida de fomento de empleo.
- En nuestro Derecho está claramente enmarcada como medida de fomento a la ocupación, habiéndose introducido con la nueva regulación una mayor flexibilidad, que puede generar algún supuesto de utilización abusiva de esta modalidad de contratación, siendo discutible la quiebra del principio de equiparación o de igualdad en el denominado trabajo marginal.

¿CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR?

RAMIRO GRAU MORANCHO
GRADUADO SOCIAL
PROFESOR ASOCIADO DERECHO DEL TRABAJO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El estado de bienestar hace aguas, en España y en todos los países donde existe. Los gastos sociales se incrementan constantemente, mientras que la recaudación fiscal permanece estable, cuando no decrece...

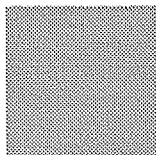
El "modelo" español, por otra parte, está muy politizado e instrumentalizado electoralmente: pensiones no contributivas, plan de empleo rural, etc.

Se hace necesario, incluso imprescindible, recortar los gastos sociales. Económicamente el actual estado de bienestar —o de beneficencia, según se mire—, es imposible de mantener.

Palabras clave

Crisis.
Estado.
Sociedad.
Reformas.

¿Crisis del estado de bienestar?



Ramiro Grau Morancho

I. Introducción. Situación actual

La reforma del mercado de trabajo me da ocasión para meditar en voz alta sobre la *¿crisis del estado de bienestar?*, haciendo públicas las opiniones que sostengo privadamente al respecto. Dado el carácter de ensayo del trabajo, omito deliberadamente las citas bibliográficas o de cualquier otro tipo, sin perjuicio de que todos los datos expuestos sean rigurosamente ciertos —o, al menos, oficiales—.

Mi profesión jurídica, que es también vocación, a Dios gracias, me hacen darle una orientación marcadamente legal, omitiendo por tanto planteamientos de tipo sociológico o similares, que, aunque muy respetables, difícilmente aportarán la precisión y concreción que caracterizan al mundo jurídico.

Tras esta introducción explicativa, creo habría que ver en primer lugar cual es el objeto de nuestro ensayo, que debemos entender por *estado de bienestar*, y cuales son las razones y circunstancias, en su caso, que lo han situado en *crisis*. Obviamente, nos referiremos concretamente al caso español, aunque la crisis del estado de bienestar es un fenómeno mundial, y, dado que vivimos en Aragón, con una especial referencia a la situación aragonesa, todo ello con gran brevedad, dada la limitación de espacio del artículo, y el carácter de ensayo, es decir, de estudio no exhaustivo sobre la materia.

Según el diccionario de la Real Academia Española, se entiende por *bienestar* el "conjunto de las cosas necesarias para

vivir bien", y también la "vida holgada abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad". Curiosamente, en la palabra *estado* no aparece en ninguna de sus múltiples acepciones la de *estado de bienestar*, por lo que debemos aplicar la definición que nos parezca más acertada. La quinta indica que el estado es el "Conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano", por lo que podemos entender que *El Estado de Bienestar es aquel país soberano que proporciona a todos sus ciudadanos el conjunto de las cosas necesarias para vivir bien*, o, en otra definición similar, *un Estado de Bienestar es aquel país soberano que proporciona a todos sus ciudadanos una vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad*. Por crisis define el diccionario aquella "Situación de un asunto o proceso cuando está en duda la continuación, modificación o cese". El carácter interrogativo del tema: ¿CRISIS DEL ESTADO DE BIENESTAR?, nos lleva a la definición de interrogar, y que es la siguiente: "Hacer una serie de preguntas para aclarar un hecho o sus circunstancias".

Definido y concretado, pues, el objeto de nuestro ensayo, vemos que la política social se legitima ante el conjunto de la sociedad por su papel distribuidor de recursos. Es eficaz cuando consigue cubrir las necesidades sociales, logrando una mejor distribución de los recursos, a la vez que reduce los problemas sociales existentes. Todo ello es difícilísimo de alcanzar, sobre todo cuando las necesidades son muy grandes, y los recursos escasos, como sucede en la situación económica actual.

El decenio 1982-1992 muestra, desde la perspectiva de la Seguridad Social, un período de cambios y de incremento constante de la cobertura social a la población, dentro de una política de defensa y estabilidad del sistema público de protección social.

La protección social no puede separarse de los cambios en las actitudes y comportamientos en el ámbito económico, cultural y político de los últimos años, como son: la aceptación del estado de bienestar, la consolidación de la democracia, la incorporación de nuevos colectivos a la Seguridad Social, hasta la total generalización de sus asistencia sanitaria; la creación del estado de las autonomías, la homologación con Europa, etc.

El sistema público de protección queda configurado, básicamente, en dos modalidades. *Una, contributiva*, que alcanza a todos los trabajadores y les garantiza unas prestaciones sustitutorias de las rentas del trabajo; y *otra, no contributiva*, que

extiende el derecho a las pensiones de jubilación o invalidez de la seguridad social a todos los ciudadanos, aunque no hayan cotizado nunca. Se responde así a una amplia demanda de solidaridad en favor de las personas mayores o inválidos sin recursos, que no podían acceder a las prestaciones anteriormente vigentes.

La existencia de un eficaz *sistema de pensiones y ayudas sociales* que proteja al ciudadano, *en situaciones de necesidad*, es una pieza clave de las modernas sociedades democráticas. Supone la garantía de una vida digna y de un derecho reconocido en la Constitución.

El marco jurídico estatal de las prestaciones sociales está constituido, fundamentalmente, por la siguiente normativa:

A) *PENSIONES CONTRIBUTIVAS*: Reguladas por el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Decreto 2.065/1974, y numerosas disposiciones complementarias.

B) *PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS*: Establecidas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Dentro de la comunidad autónoma aragonesa existe, además, un tercer nivel de protección social:

C) *EL INGRESO ARAGONES DE INSERCIÓN*: Regulado por la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, y desarrollado por el Decreto 21/1993, de 6 de abril.

La existencia de estos tres ámbitos de protección social, *dos de ellos de fecha muy reciente*, es consecuencia del art. 41 de la Constitución:

“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, *especialmente en caso de desempleo*. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”.

Asimismo, el art. 149.1.17.^a dice que:

“El Estado tiene competencia exclusiva sobre: “... Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, *sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas*”.

Este marco legal, en el caso de Aragón, está a medio desarrollar, pues recordemos que aún no ha sido transferida la gestión de las prestaciones no contributivas, gestionadas actualmente por el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales, INSERSO, *transferencia que ya se ha producido en la mayoría de las Comuidades Autónomas.*

Respecto a la situación de desempleo, existen varias normas reguladores de dicha prestación, que se divide, asimismo, *en dos niveles: CONTRIBUTIVO Y ASISTENCIAL.* El contributivo, como su propio nombre indica, va en función de las cotizaciones realizadas previamente, mientras que el asistencial se concede con *criterios más sociales, de necesidades humanas:*

—cargas familiares, —expresidarios—, —madres solteras, etc. La principal legislación es la siguiente:

—Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

—Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo. (Modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre).

—Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.

Recientemente la prestación contributiva (no la asistencial, sorprendentemente), *ha sido objeto de recorte* —en duración (tiempo de cotización previa exigido) y en cantidad a percibir (ha disminuido)—, por medio de la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, popularmente conocida como "EL DECRETAZO", por haber asumido, en su primitiva redacción, el carácter de decreto-ley.

Existe otro nivel de protección, pero circunscrito a tan sólo dos comunidades autónomas (Andalucía y Extremadura), *el llamado PER: Plan de Empleo Rural*, muy criticado socialmente, por la doble desigualdad que comporta:

—por una parte, no es aplicable con carácter general a *los jornaleros agrarios* de toda España (que indudablemente los hay, en todo el país), sino únicamente a dichas dos comunidades, y,

—en segundo lugar, establece un tratamiento diferenciado, en relación con la prestación clásica del desempleo, pues *con sólo sesenta jornadas cotizadas* (equivalentes a dos meses y medio de un trabajador normal), puede recibirse con carácter general *nueve meses de prestación*, consistente en el 75% del salario

mínimo interprofesional: alrededor de 44.000 Pesetas mensuales, actualmente.

Su normativa básica está establecida por:

- Real Decreto 31/91, Disposiciones Adicionales.
- Ley 31/91.
- Real Decreto 70/92.

Según la prensa de derechas, el PER constituye un eficaz sistema de compra de votos para el partido en el poder, (No entre en valoraciones). Su coste, previsto para 1993, es superior a 100.000 millones de pesetas...

Vemos, pues, que actualmente tanto los trabajadores en concreto, como los ciudadanos en general, gozan en España de una *eficaz y amplia protección social*. El problema que se plantea, auténtico nudo gordiano de la situación, es si este sistema podrá mantenerse mucho tiempo. Son numerosas las dificultades que tiene —fundamentalmente económicas—, así como el número, cada vez mayor, de personas que buscan la protección social de "papa Estado". Es ciertamente cómodo, y, sobre todo, poco arriesgado, confiar nuestro futuro al Estado, con las lógicas —y negativas— consecuencias que ello tiene para la economía, en general:

- no ahorrar, viviendo "al día".
- lógico incremento de la presión fiscal, para hacer frente a necesidades cada vez mayores.
- la escasa natalidad y el correspondiente incremento de clases pasivas, y, por tanto, de costes sociales.
- los menores tiempos de cotización, como consecuencia de la prolongación de los estudios, el desempleo, la contratación temporal (con largos períodos de percepción del desempleo), las jubilaciones anticipadas, etc.

Soy consciente de que sólo estoy enumerando, a vuela pluma, algunos —que no todos— los problemas existentes. Y que este es un asunto tremendamente ideológico, donde cada uno vé la cuestión según desde donde la mire. Para quienes sustentan teorías socialistas, debe no sólo consolidarse y mantenerse la protección social existente, sino, incluso, aumentarse. Desde la óptica contraria, el liberalismo, puro y simple, el Estado no debe ser nuestro padre —y a veces hasta el abuelo—, tenemos que ser

adultos y responsables: debemos ahorrar, concertar seguros privados de jubilación y planes de ahorro, debe disminuirse la presión fiscal para que aumenten las inversiones y por tanto la creación de puestos de trabajo y generación de riqueza etc.

Yo tengo mis propias opiniones, al respecto, pero no creo que una revista universitaria sea el lugar idóneo para pretender adoctrinar a los demás, sino que pretendo hacer un estudio jurídico, razonado, meditado, respecto al tema del ensayo. Consiguientemente, entiendo que no debemos olvidar que como dice el preámbulo de la Constitución, la Nación española proclama su voluntad de: "Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida". Asimismo, el art. 1 establece que: "España se constituye en un *Estado social...*".

Ahora bien, no nos engañemos. En mi modesta opinión, el estado de bienestar se consigue trabajando, con el esfuerzo personal y el sacrificio diario, *no viviendo a costa de los demás*, como parece ser es el ideal de muchos, en esta España de ahora. Y esto sólo puede conseguirse con una política orientada al pleno empleo. Política que es, además, imperativo constitucional: Art. 40 Constitución Española: "Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico..., en el marco de una *política de estabilidad económica*. DE MANERA ESPECIAL REALIZARAN UNA POLITICA ORIENTADA AL PLENO EMPLEO". Laboralmente se entiende por pleno empleo, no una situación en la que todos trabajen, sino una sociedad en la que haya un 2% de desempleados, como consecuencia lógica de la rotación laboral, búsqueda de empleo, etc. ¿Alguién cree, honradamente, que con 3.500.000 parados y un 23,5% de desempleados estamos en situación de pleno empleo? ¿Podemos pensar, repito, honradamente, que puede haber bienestar social en esta situación?...

Soy consciente de que el Estado no tiene la varita mágica para solucionar este gravísimo problema, lamentablemente, y que es un problema planteado en todo el mundo (aunque en número de desempleados en España es más del doble que en cualquier otro país de la Comunidad Económica Europea), pero también pienso que el Gobierno no ha puesto las bases para hacer una *política de estabilidad económica, ni una política orientada al pleno empleo*. Me explico: cuando la legislación laboral es totalmente anacrónica, la presión fiscal insufrible, la economía sumergida

cada vez mayor, etc., ¿puede extrañarnos que no se invierta, y, por tanto, no se creen puestos de trabajo?

Según la prensa, del 1 de enero al 30 de junio de 1993 la Seguridad Social española, régimen general, ha perdido MEDIO MILLON DE COTIZANTES, sobre un total de 12.500.000, que a 30 de junio quedaron en escasamente 12.000.000. ¿Podrán mantenerse las prestaciones por desempleo de seguir bajando el número de cotizantes a este ritmo? Rotundamente, NO. (Salvo que aumenten mucho las aportaciones de los presupuestos del Estado a la Seguridad Social, para lo cual habrá que retraer ese dinero de inversiones públicas, sanidad, etc.).

¿Puede montarse un negocio —normalmente en un local alquilado— con una legislación sobre arrendamientos urbanos que no acaba de salir, que no se sabe como va a quedar, con un “decreto Boyer” totalmente perjudicial para el arrendatario? Luego te aplican un “Impuesto de Actividades Económicas”, IAE, totalmente excesivo, que penaliza el negocio en función del número de metros cuadrados que ocupa, del número de empleados que tiene (como van a crearse empleos, en estas circunstancias), e incluso en función de la energía eléctrica que gasta. Ignoro si el IAE es justo o no, pero lo que sí es cierto es que ha sido contestado unánimemente por la sociedad española, en su conjunto. Por algo será.

II. Excesos en la protección social en el caso español

La generalización de la protección social, fruto del estado de bienestar, da lugar a algunas disfunciones, como son la aparición de los “free riders”, expresión inglesa que significa algo así como “consumidores libres de cargas”, en otras palabras, ciudadanos que acceden a los bienes, servicios y prestaciones públicos, sin cooperar en su financiación. En España, y en el hermoso español que Dios nos ha dado, y con el que llamamos a cada cosa por su nombre, les llamaríamos “gorrones”. Estos individuos viven de las ayudas públicas; pienso que en España cada día hay más. Son auténticos especialistas en el conocimiento de la legislación protectora de los necesitados, saben a donde acudir, y van de institución en institución. Cada vez hay más, y son un auténtico cáncer social.

La legislación española ofrece un auténtico paraíso para la existencia de estos sujetos. Sin ánimo de ser exhaustivo, vamos a ver algunos ejemplos:

—*LEY 26/1990, POR LA QUE SE ESTABLECEN EN LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS;* Art. 2, que da nueva redacción al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introduciendo nuevos artículos, como el 154 bis: "Tendrán derecho a la pensión de jubilación, en su modalidad no contributiva, las personas que, habiendo cumplido sesenta y cinco años de edad, carezcan de rentas o ingresos en cuantía superior a los límites establecidos en el artículo 137 bis, residan legalmente en territorio español y lo hayan hecho durante diez años entre la fecha de dieciséis años y la edad de devengo de la pensión...". ¿Para que preocuparnos por cotizar, estar dados de alta en Seguridad Social, etc., si "papa Estado" nos da una pensión de jubilación a todos? Es preferible ser un "free riders", no estar dado de alta en Seguridad Social, ni en Hacienda, trabajar en la economía sumergida, trabajar son factura —o cobrando en IVA, jencimal, y quedándotelo—, etc. Casos y ejemplos, en las grandes ciudades, a miles: pintores a domicilio, fontaneros, electricistas, etc.

Ante la seguridad de que todos tendremos pensión (aunque los unos la tengan con las cotizaciones de los otros), se vive al día no se ahorra, no se preocupan de cotizar...

—*LEY 31/1984, DE PROTECCION POR DESEMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA EL TITULO II DE LA LEY 51/1980, DE 8 DE OCTUBRE:* Su art. 6 establece que tendrán derecho a la prestación por desempleo, nivel contributivo —apartado c)— los trabajadores despedidos por despido improcedente y *procedente*. "En el caso del despido procedente será necesaria sentencia del orden jurisdiccional social". Asimismo, el art. 7.3. dice que: "*En el supuesto de despido procedente, el trabajador deberá permanecer inscrito como demandante de empleo durante un período de espera de tres meses desde el momento de la sentencia, transcurridos los cuales nacerá el derecho, siempre que se solicite en las condiciones previstas en los números anteriores*".

Es decir, en España, aunque "te pillen" robando, o haciendo una estafa a la empresa, tienen derecho al desempleo. Más normalmente, también si no quieres trabajar y "obligas" a que te despidan (llegar tarde al trabajo, rindes poco, desobedeces

reiteradamente, etc.). Como premio a tan ejemplar conducta, "papa Estado" te concede el desempleo... ¿No es un exceso de protección social, injustificable?

—*SUBSIDIOS POR DESEMPLEO*: La Ley 31/84, de protección por desempleo, regula en su art. 13 y siguientes los SUBSIDIOS POR DESEMPLEO, con una generosidad excesiva, en mi opinión. Paradójicamente, además, la Ley 22/1992, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, poularmente conocida como "*EL DECRETAZO*", y que introdujo fuertes recortes en la prestación del desempleo, nivel contributivo, no redujó en nada los subsidios por desempleo o prestación a nivel asistencial. Actualmente el mayor gasto público en desempleo se va por los subsidios por desempleo que, curiosamente, no se basan en cotizaciones previas —en algunos casos—, produciéndose una pérdida de fondos que no es compensada por una entrada previa de dinero, como sucede con la prestación a nivel contributivo. ¿Qué pasaría en una casa, por rica que fuese, que siempre estuviese gastando dinero, sin tener ingresos?...

Algunos casos de subsidio por desempleo son realmente necesarios, por ejemplo cuando se tienen responsabilidades familiares, trabajadores mayores de 45 años o de 52 años, etc. Ahora bien, hay otros colectivos cuya inclusión en la acción protectora de la Seguridad Social es difícilmente justificable. Por ejemplo, tienen derecho quienes se encuentren en la siguiente situación: "Haber sido liberado de prisión y no tener derecho a la prestación por desempleo, siempre que la privación de libertad lo haya sido por tiempo superior a seis meses". Consiguientemente cualquier delincuente que haya estado más de 6 meses en prisión tiene derecho al subsidio. Subsidio que se financia con las cotizaciones de los honrados trabajadores españoles.

No me parece mal que se intente ayudar a la inserción social de los expresidarios, mandato que viene impuesto, por otra parte, por la Constitución, art. 25.2. Ahora bien, si se les quiere dar alguna prestación económica podría hacerse —y debería ser— con fondos del Ministerio de Justicia o de Interior, *no con el dinero de la Seguridad Social, que es de los trabajadores cotizantes*. Tal vez podría crearse un fondo, con el dinero y bienes decomisado a los delincuentes, con el que poder facilitar su reeducación y reinserción social. Por otra parte, no debemos olvidar cual es la exigencia constitucional al respecto: "tendrá derecho a un trabajo

remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.

Actualmente nuestras prisiones tienen más de 40.000 internos, por lo que, paulatinamente, muchos de ellos pasarán a recibir el *subsidio de desempleo*, engrosando por tanto el déficit, cada vez mayor, del INEM.

—*LEY 1/1993, DE MEDIDAS BASICAS DE INSERCIÓN Y NORMALIZACIÓN SOCIAL. (COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN)*: Un *free riders* aragonés que tenga menos de 65 años (y por tanto no pueda acceder a una pensión no contributiva), y haya agotado el subsidio por desempleo, por ejemplo, puede acogerse a las magnánimas arcas de nuestra Autonomía. En efecto, el art. 4 indica que se puede ser titular del “ingreso aragonés de inserción” cuando se esté empadronado y se tenga residencia efectiva de al menos un año en la Comunidad, no se disfrute de beneficio similar en otra Comunidad y se tengan unos ingresos inferiores a la cuantía del I.A.I. que pudiera corresponderle, de acuerdo con esta ley. El art. 3.º nos dice que: “*Su concesión tendrá lugar a fondo perdido y será subsidiaria y, en su caso, complementaria de cualquier otro ingreso o tipo de recursos o prestaciones a los que tenga derecho la unidad familiar*”. La disposición adicional primera establece que, en general, “La cuantía del Ingreso Aragonés de Inserción, en cómputo mensual, queda fijada en 30.000 pesetas”. Respecto a su duración, el art. 9 dice que “... se concederá por un período de un año” pero que “La concesión podrá renovarse”, no estableciendo un límite al número de renovaciones posibles, por lo que podemos deducir que puede haber sujetos que la renueven hasta los 65 años, fecha en que podrán pasar a “disfrutar” de un “merecido” descanso, percibiendo una pensión no contributiva, contribuyendo así al engrandecimiento de España, y a la prosperidad y felicidad de sus ciudadanos...

Pero no sólo los trabajadores, desempleados, parados, etc., contribuyen al hundimiento de nuestro sistema de protección social. También, y mucho, los empresarios, protegidos por el Gobierno actual, en numerosas facetas. Una de las más sangrantes es la del *fomento inmisericorde y total generalización de la contratación temporal*. La total desaparición del denominado *principio de causalidad* en la contratación temporal (consistente en que un puesto de trabajo permanente debe ser ocupado por

un trabajador contratado permanentemente, restringiendo por tanto la contratación temporal a actividades también temporales: hostelería, construcción, etc.), obviamente muy beneficioso para los empresarios, ha supuesto la precarización del mercado de trabajo: actualmente un 38% de los trabajadores son contratados temporales.

Esta excesiva contratación temporal tiene efectos muy perniciosos, tanto para la Seguridad Social, en concreto, como para la economía, en general.

Para la Seguridad Social, pues son cíclicamente perceptores del desempleo, contributivo o asistencial, o de ambos a la vez, en los períodos que rotan de empleo en empleo, cobrando en concepto de desempleo las cotizaciones que han hecho antes al sistema, y contribuyendo así —en calidad de víctimas de la situación, "legal", para más inri— a la descapitalización de la Seguridad Social.

Para la economía española, pues ante la inseguridad laboral, social, económica, etc., estas personas no pueden comprometerse a inversiones largas, como adquirir un piso (con hipotecas a 20 años, cuando ni siquiera saben si trabajarán al año siguiente), y únicamente pueden gastar en gastos de consumo, contribuyendo así a que haya más inflación. Ahorrar con contratos temporales es una auténtica odisea, pues lo que se guarda en época de trabajo se gasta cuando se está sin él.

Como todo no van a ser problemas, leo en la prensa que en fecha 3 del actual el Consejo de Ministros aprobó el Decreto/Ley de reforma de normativa laboral, introduciendo de nuevo el principio de causalidad en los contratos temporales, aunque permite, transitoriamente, que los contratos actualmente existentes puedan prorrogarse por dieciocho meses, por lo que hasta mediados de 1995, según la prensa, no desaparecerá la actual generalización —sin causa que los justifique— de contratos temporales. *La sensatez se ha impuesto, una vez más.*

Existe otra situación, también muy ruinosa para nuestra Seguridad Social, aunque totalmente legal, y es la posibilidad que tienen de poder jubilarse anticipadamente, a los 60 años, aquellos trabajadores que hubiesen cotizado en el régimen general, antes de 1967. En la práctica esto supone que se "pactan" muchos despidos —que no son tales, sino acuerdos entre empresa/trabajador—, pasando los trabajadores a percibir la prestación contributiva del desempleo durante dos años (que es su duración

máxima), y luego la jubilación, que sufre unos coeficientes reductores, que todo hay que decirlo.

No obstante, esta pérdida de porcentaje de pensión se compensa con una indemnización millonaria (normalmente de 5 a 10 millones) que se recibe de la empresa, de una sola vez, con lo cual se generan unos resultados muy negativos para la Seguridad Social, como son los siguientes:

- Se pierde un cotizante (durante 7 años).
- Se "gana" un desempleajo más (ficticio) durante 2 años.
- Se "gana" un pensionista más, con 5 años de anticipación sobre la fecha prevista de jubilación, a los 65 años de edad.

Vemos, pues, que ganan la empresa y el trabajador, y *pierde la Seguridad Social, como casi siempre*. Aunque la indemnización pagada por la empresa es recuperada con las cotizaciones a la seguridad social de 7 años, que se ahorra, así como los sueldos correspondientes, se produce también una pérdida momentánea de capitalización, de dinero efectivo, disponible, invertible, por tanto. *Mal funciona un país cuando las empresas consideran "rentable" invertir sus fondos jubilando anticipadamente obreros...*

Soy partidario de la supresión de esta jubilación anticipada; aunque sea un derecho adquirido, también el derecho a la jubilación a los setenta años de los funcionarios públicos era un supuesto derecho adquirido, y cuando se estableció a los 65 años, por la Ley de Reforma de la Función Pública, en 1984, nuestro Tribunal Constitucional dijo que "*era una expectativa de derecho*", no un derecho consolidado, cuyo cumplimiento podía exigirse.

Hay otras tres circunstancias, una creada por el propio Gobierno, y dos naturales, que influyen negativamente en el incremento de las prestaciones sociales y de sus beneficiarios.

Respecto a la primera cuestión, el Gobierno reguló por Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio, y disposiciones complementarias, *la percepción del desempleo en la modalidad de pago único*. Este sistema consistía en que los desempleados que deseaban crear su propia empresa, establecerse como trabajadores autónomos, autoemplearse, en definitiva, podían *capitalizar su desempleo*, es decir cobrarlo de una sola vez, de forma que con ese capital pudiesen dejar de ser parados. Se conseguía así un triple efecto para la economía nacional y el bienestar social:

- Había 1 parado menos,
- Aumentaba en 1 unidad el número de cotizantes a la Seguridad Social.
- Se producía un alza en la antigua "Licencia Fiscal" e impuestos locales conexos, apareciendo un nuevo contribuyente.

Sorprendentemente, la Ley 22/1992, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, estableció en su disposición adicional segunda la desaparición de esta posibilidad, *auténtica medida de fomento del empleo*, para pasar a ser trabajador autónomo, si bien es cierto que subsiste para ser socio de una cooperativa de trabajo asociado o de una sociedad anónima laboral. Consiguientemente, a los parados sólo les queda la posibilidad de seguir cobrando el desempleo —que van gastando sobre la marcha, para ir sobreviviendo—, pasar luego a percibir el subsidio por desempleo, y, en el caso de Aragón, acabar luego en la nómina de la Diputación General de Aragón, cobrando el IAI.

Con esta medida se consiguió disminuir el déficit —momentáneo— del INEM, ya que lógicamente no es lo mismo pagar la prestación de desempleo de una sola vez que en numerosas mensualidades—hasta en dos años—, pero creo firmemente que se contribuyó decisivamente a la marginación social de los parados...

Respecto a las dos causas naturales son, en primer lugar a la prolongación de la duración media de la vida (cifrada actualmente en 77 años, y en aumento), que hace que los pensionistas lo sean cada vez más años, agravando así las dificultades económicas de la Seguridad Social. Y, en segundo lugar, la disminución de los nacimientos, la tardanza en incorporarse al trabajo, como consecuencia de la falta de empleos, de la mayor duración de los estudios, etc., hacen que cada vez sea menor el número de nuevos cotizantes, y, en cambio, aumento el número de pensionistas. A título de ejemplo, actualmente España tiene 12.000.000 millones de cotizantes a la Seguridad, y alrededor de 6.500.000 jubilados. Tenemos también 3.500.000 parados, de los que alrededor de 2.500.000 personas reciben desempleo, modalidad contributiva o asistencial, junto con más de 2.000.000 de funcionarios y/o empleados públicos, en gran parte bastante improductivos, y que, obviamente, viven de los Presupuestos Generales del Estado. En resumen, pues, 12.000.000 millones de

activos laborales tiene que mantener a 11.000.000 millones de personas, entre jubilados —incluidos inválidos—, desempleados y empleados públicos. ¿No es para echarse a temblar?

Y, por si esto fuera poco, la España de las autonomías, que entre otros logros, iba a disminuir la burocracia, agilizar el funcionamiento de las administraciones, etc., **NOS HA TRAI DO MEDIO MILLON MAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS**, según datos oficiales, en diez años, desde 1983 a 1993. Muchos de ellos contratados laboralmente, y casi a dedo, por la fórmula "legalizada" por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, art. 5.º: "*La selección del personal laboral fijo, previa a su contratación, se realizará por el sistema de concurso...*". El famoso concurso de méritos, que tan buen resultado da, cuando se trata de colocar a amigos, amiguetes, conocidos y correligionarios...

III. Consideraciones finales

No tengo, por desgracia, la varita mágica que pueda dar soluciones milagrosas a estos problemas, ni creo que nadie tenga la solución, al menos nadie con poder suficiente, a juzgar por las actuaciones del último Ministro de Economía y Hacienda, de los últimos de Trabajo y Seguridad Social, etc.

Desgraciadamente, la crisis que se está viviendo internacionalmente, y en España quizá más gravemente que en otros países, ha cogido a los gobiernos —y a muchas empresas— totalmente desprevenidos. Tampoco los sindicatos, como legítimos representantes de la clase obrera, saben muy bien qué hacer ante la situación, a juzgar por sus posiciones, muy a la defensiva, partidarios de que todo siga igual como hasta ahora, conscientes, seguramente, de que cualquier cambio será a peor.

Nos movemos cada vez más, nos guste o no, en una economía mundial, internacional, en donde el consumidor, el ciudadano, *auténtico soberano de su dinero*, compra el producto, bien o servicio, que le resulta mejor y más barato. Se impone, pues, la búsqueda de la *calidad total y precios competitivos*. Las elevadas cargas tributarias que nuestras empresas soportan, las grandes cotizaciones sociales que tenemos establecidas, los numerosos derechos laborales alcanzados por los trabajadores, hacen que

nos sea muy difícil poder competir. *Pero tenemos que hacerlo*. No podemos aspirar a vivir de las ayudas —mejor dicho, limosnas— de la Comunidad Europea, ni del subsidio de desempleo, ni del ingreso aragonés de inserción, ni del plan de empleo rural. *No podemos engañarnos a nosotros mismos*. Mientras no produzcamos *con mayor calidad y precios más competitivos*, seguiremos perdiendo mercados en todas partes: dentro y fuera de España.

Se acercan —estamos ya— tiempos muy duros. Los sindicatos tendrán que frenar (congelar, diría) sus reivindicaciones, a la espera de tiempos mejores. Los trabajadores tendrán que arrimar más el hombro, pues si se hunde la empresa (el barco) ellos también perderán mucho: *su empleo, su puesto de trabajo*.

El gobierno tendrá que regular en forma clara y duradera las *normas jurídicas: laborales, fiscales, financieras*. Los empresarios no invertirán mientras no dislumbres *estabilidad política y social*, normas duraderas. *No se puede jugar sin conocer cuáles son las reglas del juego*. Y en España cada vez que vemos el "BOE" observamos como aparecen reglas nuevas para jugar..., cuando muchos ya están jugando. Dos ejemplos recientes, extraídos de la vida real:

—Desde hace unos meses se viene diciendo, por la propia Administración, que estudian la supresión, a partir del 1 de enero de 1994, del impuesto sobre matriculación de vehículos, que está en el 15% del precio de venta al público. Consecuencia lógica, han disminuido muchos las ventas, ya que los potenciales clientes esperan a que se materialice la bajada.

—Mercado hipotecario: se habla, con toda alegría, de modificar las condiciones impuestas en los contratos, concretamente el tipo de interés, así como la posibilidad de que otra entidad se subrogue en la condición de prestamista. Estos créditos, extendidos en documento público —escritura notarial—, inscritos en el Registro de la Propiedad, etc., gozan de todas las garantías habidas y por haber. Como consecuencia de esta situación, los bancon y cajas de ahorro están muy preocupados ante la pérdida de beneficios que pueden tener, los inversores tampoco suscriben nuevas hipotecas, hasta ver como quedará dicho mercado, etc.

En estas condiciones, ¿se puede invertir?

Yo soy un firme defensor del estado de bienestar. Pero creo que sólo podrá sobrevivir reformando muchas de las prestacio-

nes sociales que actualmente existen, en la línea indicada en el apartado II del ensayo, y que para no ser reiterativos omitimos volver a enumerar. Hay que hacer todo lo posible para reducir el número de beneficiarios, intentar disminuir al máximo el número de "gorriones", etc.

Las prestaciones deben ir más en consonancia con cotizaciones previas, es decir como consecuencia de la pérdida del trabajo. Consiguientemente, entiendo habrá que reducir mucho la prestación asistencial por desempleo, o subsidio por desempleo, pues es un gasto que se ha disparado enloquecidamente. Todo ello sin perjuicio de que pueda seguir existiendo para las personas con responsabilidades familiares y trabajadores de edades avanzadas, con mayor dificultad para conseguir empleo. La especial atención a la familia es, por otra parte, un mandato Constitucional: "art. 39.1 Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia".

Sólo así, reduciendo mucho las prestaciones actuales, será posible *la supervivencia del estado de bienestar*. Y sino lo hacemos así, al final acabará desapareciendo, víctima de la quiebra financiera —que arrastraría al propio Estado, incapaz de mantenerlo, con su défilé creciente...—, y acabarían pagando justos por pecadores. Dios quiera que no suceda.

Por otra parte, tendremos todos que plantearnos la idea de que debemos "hacernos" nuestra propia pensión, a través de planes de pensiones, de fondos de inversión, del ahorro, en definitiva. El art. 41 de la Constitución dice que: "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes...", pero también indica que: "LA ASISTENCIA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS SERÁN LIBRES".

LA EXTENSIÓN DEL MODELO DE PARTICIPACIÓN DE LOS SINDICATOS

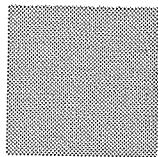
JOSE MARIA NASARRE SARMIENTO
PROFESOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Los sindicatos cuentan con un modelo muy completo de participación en las tareas públicas que puede servir de guía para articular la colaboración de los poderes públicos con otros diferentes grupos sociales organizados.

Palabras clave

organizaciones
participación
privilegios
representatividad
sindicatos
sociedad civil

La extensión del modelo de participación de los sindicatos



José María Nasarre Sarmiento

Cada vez son más los grupos sociales organizados que colaboran en el desarrollo de actividades que con anterioridad llevaban a término directa y exclusivamente los poderes públicos. El incremento de las parcelas gestionadas por las estas organizaciones puede conducir a una disminución de la burocratización estatal y debe producir un acercamiento de los ciudadanos a la toma de decisiones.

En la actualidad, de entre los diferentes grupos sociales organizados, son los sindicatos quienes cuentan con el modelo más completo de participación en funciones públicas. Se encuentran representados en diversos organismos de carácter laboral relacionados con el empleo, la seguridad social o la formación profesional, así como en otros organismos sectoriales a los que han llegado como representantes de la ciudadanía. Se integran en los consejos económicos y sociales y son parte en los grandes pactos o acuerdos nacionales. Ejercen labores educativas, bien de formación de sindicalistas, bien de capacitación profesional. Desempeñan funciones de tutela mediante la denuncia de la ilegalidad, el control de los contratos o la representación y defensa judiciales. Los «sindicatos de servicios» se han visto impulsados, incluso, hacia el desarrollo de actividades económicas ajenas tradicionalmente a la acción sindical.

Superada la etapa de contestación, las organizaciones de trabajadores promovieron una transformación económica y social basada en la aceptación de parcelas de responsabilidad, perfeccionando sus niveles técnicos hasta el punto de ofrecer

propuestas globales de perfiles complejos. La necesidad de contar con numerosos especialistas ha podido dar lugar a la llamada «especialización directiva», que aleja a los representantes de las tareas propias de su profesión y les lleva a perpetuarse en sus cargos, debido en parte a los propios conocimientos y habilidades que han adquirido. El control de esta corruptela no puede provenir sino de la democracia interna del sindicato.

En un marco internacional de participación, el artículo 7 de la Constitución Española de 1.978 asume el conflicto entre los intereses de los empresarios y los de los trabajadores y le asigna un papel creativo en el esquema constitucional. Quedan abiertos espacios de encuentro como la negociación colectiva o la participación de los interesados en la Seguridad Social y otros organismos que afectan a la calidad de la vida y al bienestar general. El Tribunal Constitucional ha situado en el artículo 7 de la CE el principio de la «promoción del hecho sindical» que permite la fijación de diferencias entre las facultades de unos sindicatos llamados «más representativos» y las de los otros, con objeto de concentrar la afiliación en unas pocas organizaciones para combatir la atomización sindical.

De entre las diferentes fórmulas que permiten un crecimiento rápido de la afiliación sindical, la legislación española se inclina por la utilización de la figura del «sindicato más representativo», que se funda en la selección de determinados sindicatos para ostentar con carácter general la representación de los trabajadores. Cuantas más funciones desarrollen estos pocos grandes sindicatos, mayores ventajas encontrarán en ellos los trabajadores. La figura rompe el principio de igualdad, pues los privilegios se conceden a quienes rebasan la línea aleatoria que permite la atribución de «mayor representatividad».

Para preservar los derechos de los pequeños sindicatos, la O.I.T. ha entendido que la distinción entre unos y otros debe ceñirse a la representación en la negociación colectiva, los trámites de consulta con los Gobiernos y la designación de los delegados en organismos internacionales, sin que quepa extenderla a otros ámbitos. Los criterios que utilice cada Estado para trazar esa decisiva línea divisoria deben resultar, según la O.I.T., objetivos, carentes de parcialidad y abuso y respetuosos del contenido esencial de la libertad sindical.

Ante la complejidad de sistemas de selección como el francés, en el que la representatividad proviene de una combinación de

... criterios acumulados tras innumerables decisiones jurisprudenciales, el legislador español ha optado por el criterio de la audiencia (la obtención del diez o quince por ciento de los representantes en las elecciones), criterio dotado de una innegable legitimidad democrática, objetivo e imparcial.

Los sindicatos más representativos a nivel estatal precisan la obtención del diez por ciento de los representantes. En el momento en que se discutió en el parlamento la Ley Orgánica de Libertad Sindical, 1.984, se conocía qué sindicatos obtendrían dicho porcentaje en las siguientes y sucesivas elecciones. El listón podía haberse colocado en el cinco o en el tres por ciento, pero con la vista puesta en el futuro se excluía a los sindicatos diferentes de Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras del acceso a importantes centros de información y poder.

Los sindicatos más representativos a nivel de comunidad autónoma, inexistentes en el derecho comparado, han de reunir no uno sino tres requisitos, pues la figura legal se adapta a las especificidades del sindicato vasco ELA-STV, al tiempo que impide que otros sindicatos organizados a nivel estatal, como USO o CNT, puedan alcanzar la condición de «más representativos» en el ámbito autonómico. De algún modo había de canalizarse la necesidad de reconocer la posición de preeminencia de un sindicato concreto en el País Vasco, aunque la comunidad autónoma no defina un ámbito propio de relaciones laborales y suponga caminar en dirección contraria a la tendencia clásica impulsora del internacionalismo.

Como medida de promoción suplementaria, se atribuye representatividad «por irradiación» a los entes sindicales afiliados, federados o confederados a una organización sindical más representativa. Esta atribución da lugar a que sindicatos carentes de la implantación porcentual exigida en un ámbito geográfico y funcional, puedan ejercer las funciones de la mayor representatividad como si la tuvieran. Se trata de homogeneizar las relaciones laborales a través del apoyo a las grandes organizaciones, que de este modo estarán presentes en todas las reuniones negociadoras. Se produce, sin embargo, una arriesgada inversión del proceso lógico que debe caminar desde la representatividad real a la representatividad legal, y no a la inversa.

La legislación española va a dotar a los sindicatos que hayan rebasado el listón de la mayor representatividad de una serie de

competencias y funciones que exceden en mucho la proporcionalidad de los representantes obtenidos en las elecciones, puesto que la superación del porcentaje legalmente exigido supone el ser o no ser de los sindicatos.

Son variadas las funciones que les atribuye el artículo 6 de la LOLS. Nos centraremos en aquellas que confieren una relevancia especial a la participación de estos sindicatos en funciones públicas, sin que ello reste relevancia a aquellas otras referidas a privilegios en la negociación colectiva, en la cesión de inmuebles, en las soluciones arbitrales, o en la atribución de asignaciones económicas.

Los sindicatos más representativos asumen facultades en trámites de consulta e información que pueden referirse a medidas de fomento de empleo, fijación del salario mínimo interprofesional, ampliaciones o limitaciones de la jornada de trabajo, aplicación de los planes de reestructuración sectorial, regulación de las condiciones de trabajo en ausencia de convenio colectivo o control de la contratación, entre otras.

Los sindicatos más representativos participan en la gestión de organismos públicos de carácter laboral, normalmente mediante su presencia en consejos u órganos tripartitos en los niveles central y periférico. La presencia de los sindicatos tiene mayor repercusión cuando sus representantes intervienen en la fase preparatoria, de elaboración de los contenidos, y menos cuando intervienen en la fase de decisión, en la que se produce una consulta sobre un acuerdo previamente adoptado. Se hallan presentes, por ejemplo, en el Instituto Nacional de Empleo, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Fondo de Garantía Salarial, el Instituto Social de la Marina o la Comisión Consultiva Nacional para la Negociación Colectiva.

Participan igualmente en la gestión de organismos públicos no laborales, en los que representan a la ciudadanía junto con otro tipo de organizaciones más directamente relacionadas con cada sector. Se integran, por ejemplo, en la Junta Superior de Precios, en el Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios, en el Consejo Asesor para la Ciencia y la Tecnología, en el Consejo Escolar del Estado o en los Consejos Sociales de las Universidades.

La legislación laboral permite la negociación de grandes acuerdos interprofesionales al más alto nivel entre las cúpulas de las organizaciones patronales y sindicales más representativas.

Sin embargo, la participación de los sindicatos en la vida pública alcanza mayor importancia cuando se negocian acuerdos tripartitos, expresión de la llamada «concertación social». La incorporación del gobierno a las negociaciones permite abordar cualquier contenido y llegar al pacto sobre medidas fiscales, de reforma institucional o de política de empleo. El control y la gestión de estos pactos mediante comisiones mixtas, otorga instrumentos de poder suplementarios a los sindicatos más representativos.

Junto al debate circunstancial en negociaciones de alto nivel, se produce otro debate, éste permanente, en los llamados Consejos Económicos y Sociales, bien en el ámbito estatal, bien en los consejos que bajo diversas denominaciones articulan el diálogo social en diferentes comunidades autónomas. Aunque sus resoluciones no levanten demasiadas expectativas, sí contribuyen a difundir públicamente las distintas posiciones de los diversos grupos sociales, pues se trata de «órganos permanentes de encuentro».

Nos hallamos, por tanto, ante un sistema variado y complejo de participación de las organizaciones de trabajadores en asuntos públicos. Sin embargo, los riesgos se han dejado notar. Bajo el sistema legal de mayor representatividad puede hallar cobijo el desmantelamiento del pluralismo sindical. Los sindicatos más representativos han reclamado paulatinamente la exclusiva representación de los intereses de los trabajadores y han colaborado en el ensombrecimiento de los restantes sindicatos para alejarlos de los beneficios económicos o institucionales que con criterios más proporcionales que el del listón porcentual (arriba sí y abajo no) hubiesen podido corresponderles.

El criterio de la mayor representatividad que fue concebido como un complemento de capacidad para determinados sindicatos más relevantes, se ha erigido en el criterio legal por excelencia, sustituyendo al de la representación, que ha pasado a ser la excepción. El Tribunal Constitucional ha debido extraer del concepto de mayor representatividad las Comisiones de Elecciones Sindicales al estimar que la presencia exclusiva en ellas de los sindicatos más representativos no garantizaba los derechos inherentes a los intereses generales de los trabajadores. También la Comisión Consultiva creada por la Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado ha sido extraída con similares argumentos.

Las últimas reformas legales no han aportado otra innovación de importancia que la de ampliar el período electoral de tres a

quince meses para evitar la mala imagen causada por un clima de enfrentamiento muy fuerte al centrarse la pugna electoral en un corto número de días.

En los primeros párrafos se aventuraba, tal vez con ligereza, que sería deseable un incremento de la participación de las diferentes organizaciones sociales en funciones públicas y que la participación de los sindicatos constituía un modelo. Y efectivamente, este modelo de participación tan experimentado puede ser tomado como guía para facilitar cauces a la participación de organizaciones medioambientales, de consumidores y usuarios, culturales, deportivas, benéficas, de vecinos, de padres, de profesores, de estudiantes, etc. No deben olvidarse, sin embargo, los tramos en los que el camino es de regreso.

Las prerrogativas suplementarias atribuidas a las organizaciones de mayor relevancia para consolidar un sistema eficaz de participación, se convierten paulatinamente en exorbitantes al tratar éstas de asumir en exclusiva la defensa de los intereses generales de la población representada, tras haberse constituido en únicos interlocutores válidos ante los poderes públicos.

En aras de la diversidad, es preciso reconocer el punto en el que debe comenzar a frenarse la tendencia centralizadora, inicialmente oportuna, con objeto de evitar que se pongan en peligro el principio de igualdad, la libertad y el pluralismo.

Bibliografía

- BAILOS GRAU, A.: *Derecho del trabajo, modelo para armar*, Ed. Trotta, Madrid, 1991.
- BOCKEL, A.: *La Participation des Syndicats ouvriers aux fonctions économiques et sociales de l'Etat*, R. Pichon et R. Durand- Auzias, Paris, 1.965.
- BURDEAU, G.: *La democracia*, Ed. Ariel, Barcelona, 1.980.
- ESCUDERO RODRIGUEZ, R.: *La representatividad de los sindicatos en el modelo laboral español*, Ed. Tecnos, Madrid, 1.990.
- ESCUDERO RODRIGUEZ, R.: «El Consejo Económico y Social: un órgano de incierto futuro». *Relaciones Laborales*, nº 17, 1.991.
- FERNANDEZ LOPEZ, M.F.: «Designación de los sindicatos presentes en la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales; igualdad y promoción, un debate que continúa», *Civitas, Revista de Derecho del Trabajo*, nº 49, 1.991.
- GARCIA MURCIA, J.: *Organizaciones sindicales y empresariales más representativas*, M.T.S.S., Madrid, 1.987.

- MARTINET, G.: *Siete sindicalismos*, M.T.S.S., 1.991.
- NAVARRO NIETO, F.: «La representatividad por irradiación en la jurisprudencia», *Relaciones Laborales*, nº 7, 1.992.
- OJEDA AVILES, A.: «La representatividad sindical como excepción», *Relaciones Laborales*, nº 7, 1.992.
- RODRIGUEZ PIÑERO, M.: «Autonomía individual, negociación colectiva y libertad sindical», *Relaciones Laborales*, nº 15, 1.993.
- RODRIGUEZ SAÑUDO GUTIERREZ, F.: «La representatividad sindical», publicado en *Comentarios a la Ley de Libertad Sindical*, Ed Tecnos, Madrid, 1.986.
- VERDIER, J.M.: *Syndicats et Droit Syndical*, Ed. Dalloz, Paris, 1.987.

LA REGLA EN LA TEORÍA DE LA PRÁCTICA DE PIERRE BOURDIEU

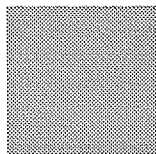
ANDRÉS GARCIA INDA
FILOSOFÍA DEL DERECHO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Frente a un análisis de las prácticas sociales en términos de reglas (implícitas y explícitas), la teoría de la práctica de Pierre Bourdieu apuesta por un análisis en términos de *habitus*. Ello obliga, desde un punto de vista socio-jurídico, a replantear la eficacia específica, y específicamente simbólica, de los sistemas normativos (como el derecho) en la configuración de las prácticas y de la estructura social.

Palabras clave

- Teoría de la práctica
- Habitus
- Campo social
- Regla
- Derecho

La regla en la teoría de la práctica de Pierre Bourdieu



Andrés García Inda

«todo fue una equivocación: yo creía que quería ser poeta, pero en el fondo quería ser poema»

J. GIL DE BIEDMA

«La necesidad no tiene por qué ser lo contrario de la libertad, y quizás el hombre sea más libre cuando, en vez de manifestar sus motivos, puede limitarse a decir «soy lo que hago»»

C. S. LEWIS

Toda sociedad o, mejor dicho, toda estructura social, suele explicarse desde la existencia de un conjunto de reglas sociales tanto explícitas como implícitas que orientan el comportamiento y las conductas de los sujetos y de un modo u otro determinan las prácticas sociales. Desde ese punto de vista, por lo tanto, para descubrir el sentido de dichas prácticas el científico social debe descubrir y analizar el conjunto de normas que (implícita o explícitamente, como decíamos) lo estructuran y definen. Este punto básico de partida ha sido puesto sin embargo en cuestión desde la perspectiva del análisis y la reflexión sociológica de Pierre Bourdieu, el sociólogo francés al que Jesús Ibáñez calificara como «el más sólido científico social» (*El País*, 26-IV-1988), y cuyas propuestas teóricas, a pesar de la sucesiva y constante traducción de sus obras más fundamentales (aunque no de todas las más importantes), no han encontrado en nuestro

país el eco que han suscitado en la comunidad científica de otros países.¹

El mismo Bourdieu ha reflexionado expresamente en su obra sobre el paso de la regla a las estrategias, de un análisis en términos de regla, que explica la práctica como ejecución, ya sea «de un orden o de un plan en el caso del juridismo ingenuo, que hace como si las prácticas fueran directamente deducibles de reglas jurídicas expresamente constituidas y legalmente sancionadas o de prescripciones consuetudinarias surgidas de sanciones morales o religiosas», ya sea «ejecución de un modelo inconsciente, en el caso del estructuralismo», a un análisis, como veremos a continuación, en términos de las estrategias que los agentes llevan a cabo en función de su capital específico y de acuerdo a la aplicación de los «principios profundamente interiorizados de un tradición particular» (*habitus*)². Pero esa rebelión contra el «juridismo» en el análisis social no debería llevar a olvidar el papel que la regla juega en la determinación y

1 Y mucho menos en el campo socio-jurídico. Bourdieu no ha despertado mucho interés en nuestro país, al menos si tomamos como medida las escasas monografías y estudios específicos sobre la obra de este autor, y si tenemos en cuenta el esfuerzo que le han dedicado en otros ámbitos culturales (como el anglosajón), salvo algunas excepciones que parcial o totalmente se han dedicado a ello. Unas (las más) en el campo de la sociología de la educación (fundamentalmente el libro de J. J. SÁNCHEZ DE HORCAJO, *La cultura. Reproducción o cambio*, Madrid, CIS, 1979; y el más reciente de Miguel CANCIO, *La enseñanza reproductora y/o transformadora*, Santiago de Compostela, Coordenadas, 1988; también cabría citar aquí los estudios de Carlos LERENA), otras desde la metodología (las aportaciones de Jesús IBAÑEZ), también de la sociología de la religión (el capítulo VI del libro de Rafael DÍAZ-SALAZAR, *El capital simbólico*, Madrid, HOAC, 1988) y del lenguaje (Verónica MUÑOZ DARDÉ, "Bourdieu y su consideración social del lenguaje", en *Revista española de investigaciones sociológicas* Nº 37 (1987), pp. 41-55), y desde la filosofía del derecho (en el marco del constructivismo jurídico analizado por Jesús Ignacio MARTÍNEZ GARCÍA, *La imaginación jurídica*, Madrid, Debate, 1992). Tal vez habrá que esperar a la influencia que llegue indirectamente desde otros países para su recepción más allá de como una simple moda intelectual que nace de la lectura de las páginas de diarios como *El País* (donde Bourdieu ha publicado algunos artículos). Una bibliografía sobre Bourdieu bastante completa puede encontrarse en P. BOURDIEU y Loïc J. D. WACQUANT, *Réponses. Pour une anthropologie réfléxive*, Paris, Seuil, 1992, pp. 254-264. También allí puede encontrarse una referencia bastante completa de los trabajos de Bourdieu, pp. 245-253.

2 P. BOURDIEU, *Choses dites*, Paris, Minuit, 1987; citamos por la traducción española: *Cosas dichas*, trad. de Margarita Mizraji, Buenos Aires, Gedisa, 1988 pp. 67 y ss; lo, "Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction", en *Annales ESC* Nº 4-5 (1972), pp. 1105-1107.

el sentido de las prácticas, sino más bien a reconsiderar ese papel y las condiciones sociales para su eficacia. En este sentido, la alternativa sociológica propuesta por Bourdieu supone una importante llamada de atención a la reconsideración, desde un punto de vista socio-jurídico, del lugar que el derecho en cuanto sistema de reglas explícitas (o de preceptos) juega en la configuración de la estructura social y en la orientación de las prácticas sociales.

Como punto de partida deberíamos además tener en cuenta dos consideraciones. En primer lugar la importancia de los aspectos epistemológicos y metodológicos en la reflexión y el análisis científico de Bourdieu. Y, en segundo lugar, la conexión de esos aspectos con un esfuerzo por desvelar las relaciones ocultas de dominación que se establecen en la práctica. Como dice Verónica Muñoz Dardé, «el sentido de la ciencia social tal y como lo entiende Bourdieu es descubrir el orden social oculto tras el orden simbólico, traer a la conciencia social esta inhibida violencia simbólica que impone, al modo del confucionismo «que el soberano se comporte como soberano, el sujeto como sujeto, el padre como padre y el hijo como hijo», y, aún más, que cada uno no conciba otra «razón de ser» que la que le ha sido otorgada por la dinámica social»³. Teniendo en cuenta además que no hay diferencia entre uno y otro de los aspectos, ya que como el mismo Bourdieu señala, «las condiciones requeridas para que una práctica científica rigurosa pueda desarrollarse no son solamente epistemológicas: también deben ser tenidas en cuenta las condiciones sociales de la realización de las condiciones epistemológicas de una práctica científica»⁴. De forma que toda sociología, toda empresa verdaderamente sociológica es también, precisa ser, socioanálisis, es decir, análisis de las propias condiciones de posibilidad de la sociología y de la objetivación científica que se le supone. Creo que era Weber quien decía que si las ciencias sociales no sirven para resolver los problemas humanos, al menos sí que ayudan a plantearlos mejor. La sociología como instrumento de conocimiento es desde esa

3 V. MUÑOZ DARDÉ, "Bourdieu y su consideración social del lenguaje", *op. cit.*, p. 41.

4 P. BOURDIEU, "La théorie", en *VH 101* Nº 2 (1970); citamos por la traducción española contenida en AA.VV., *La Teoría*, trad. de Carmen Artal, Barcelona, Anagrama, 1971, p. 18.

perspectiva, a la vez, instrumento de transformación. En esa concepción de la sociología como ciencia «en sí misma crítica» cuyo papel (como fin y como función) es más bien el de dar armas para conocer la realidad más allá de las puras evidencias que el de dar lecciones⁵, en esa concepción, decimos, se sitúa y se inserta el esfuerzo de este autor por presentar una teoría de la práctica o una «ciencia del conocimiento práctico y, más generalmente, del habitus como mediación entre las estructuras objetivas y la praxis»⁶. «Habitus» que aquí trataremos de sintetizar y describir, aunque sea necesario otra precaución en este intento: la que surge al querer hablar de un método de la práctica sin una práctica del método. El mismo Bourdieu alude a la necesidad de verificar el método en la investigación⁷. O de otra forma lo dicen Mahar, Harker y Wilkes cuando señalan que cuando se describe el aparato conceptual para el estudio de la práctica de Bourdieu, hay que enfatizar la flexibilidad de unos conceptos que están pensados para ser verificados por el investigador en la propia investigación, más que para ser tomados como un conjunto de categorías dadas con las que conformarse⁸.

1. Más allá de la libertad y la necesidad

Las propuestas teóricas de Bourdieu, y la virtualidad de su contribución a las ciencias sociales, nacen del intento de construir una teoría general de la práctica que trata de superar la alternativa entre objetivismo y subjetivismo, presentadas como perspectivas

5 *Ibidem*, p. 29. Cfr. también P. BOURDIEU, *Questions de sociologie*, Paris, Minuit, 1984, p. 95. Ello sitúa al sociólogo en una posición ambivalente, dice él, entre el aguafiestas y el utópico. En otro lugar afirma que «El análisis de las estructuras mentales es un instrumento de liberación» (*Cosas dichas*, op. cit., p. 28). Sobre la relación entre las apariencias o evidencias y la realidad para el conocimiento sociológico, cfr. Miguel BELTRÁN, *La realidad social*, Madrid, Tecnos, 1991.

6 P. BOURDIEU, "La théorie", op. cit., p. 34.

7 P. BOURDIEU, Jean-Claude CHAMBOREDON, Jean-Claude PASSERON, *Le métier de sociologue*, Paris, Mouton, 1968; citamos por la traducción española: *El oficio de sociólogo*, trad. de Fernando Hugo Azcurra y José Szabón, Madrid, Siglo XXI, 1989 (12ª ed.), p. 12.

8 Cheleen MAHAR, Richard HARKER, Chris WILKES, "The Basic Theoretical Position", en R. HARKER, Ch. MAHAR y Ch. WILKES, *An Introduction to the Work of Pierre Bourdieu. The Practice of Theory*, London, MacMillan Press, 1990, p. 3.

irreconciliables en el conocimiento científico: «De todas las oposiciones que dividen artificialmente la ciencia social —dice Bourdieu—, la más fundamental y ruinosa es la que se establece entre el subjetivismo y el objetivismo. El hecho mismo de que esta división renazca sin cesar bajo formas apenas renovadas, bastaría para atestiguar que los modos de conocimiento que distingue le son igualmente indispensables a una ciencia del mundo social que no puede reducirse ni a una fenomenología social ni a una física social»⁹. Esa división entre objetivismo y subjetivismo se encuentra en la base de la formación intelectual de nuestro autor y domina el «campo intelectual» del estructuralismo francés, que es el contexto de Bourdieu. En muchas ocasiones Bourdieu reconoce explícitamente su formación por un lado fenomenológica y por otro lado estructuralista y la deuda con esta última tendencia¹⁰. Fenomenología y estructuralismo que podemos identificar en esa discusión sobre el subjetivismo y objetivismo como modos de conocimiento a los que Bourdieu presentará como alternativa el conocimiento *praxeológico*, que «tiene por objeto no solamente el sistema de relaciones objetivas que construye el modo de conocimiento objetivista, sino las relaciones dialécticas entre

9 P. BOURDIEU, *Le sens pratique*, Paris, Minuit, 1980; citamos por la traducción española: *El sentido práctico*, trad. de A. Pazos, Madrid, Taurus, 1991, p. 47.

10 Por ejemplo, P. BOURDIEU, *Cosas dichas*, op. cit., pp. 17 ss. François Dosse (*Histoire du structuralisme I. Le champ du signe*, Paris, La découverte, 1991) sitúa a Bourdieu en la línea de un «estructuralismo historizado o epistémico» (p. 14) pero con unos caracteres específicos que devienen precisamente de su perspectiva crítica respecto al propio estructuralismo después de una época de «estructuralista feliz» —en palabras del propio BOURDIEU, *El sentido práctico*, op. cit., p. 27— en los años sesenta. Esa especificidad viene representada por el «habitus»; cfr. F. Dosse, *Histoire du structuralisme II. Le chant du cygne*, Paris, La découverte, 1992, pp. 90-102 y 378-391. Por su parte, Pierre ANSART, *Les sociologies contemporaines*, Paris, Seuil, 1990, califica a Bourdieu como «post-estructuralista», designando con ese término el «conjunto de trabajos que, sin necesariamente referirse de forma explícita al estructuralismo, se inscriben en el desarrollo de principios generales sistematizados anteriormente por los teóricos de esta escuela», de forma que el prefijo «post» se refiere a la aplicación de una epistemología estructuralista pero a través de una crítica positiva (p. 29). Para Ansart también es el concepto de *habitus* lo que justifica dicha terminología, al caracterizar la epistemología de Bourdieu, como reacción frente al mecanicismo estructuralista (p. 40). De todas formas todas estas calificaciones o etiquetas si tienen sentido es a efectos de una mejor comprensión de las propuestas de Bourdieu, pero recurriendo a un juego académico (*scolaire*), que es precisamente objeto de investigación y crítica por parte del propio Bourdieu.

esas estructuras objetivas y las disposiciones estructuradas en las cuales ellas se actualizan y que tienden a reproducirlas, es decir, *el doble proceso de interiorización de la exterioridad y de exteriorización de la interioridad*»¹¹. Frase esta última que serviría para resumir toda la propuesta bourdieuniana.

Ni fenomenología social ni física social, ni libertad ni necesidad, la lógica de la práctica no puede entenderse si se reduce de un lado, al análisis de las estructuras objetivas como determinantes autónomas de los individuos, ni se entiende si se concibe por otro lado, el de la libertad, desde el sujeto como criterio de interpretación de dichas prácticas. Por eso, si algún rótulo hubiera que poner a las propuestas teóricas elaboradas de Bourdieu, sin que a él mismo le guste el juego de los rótulos, este sería el de un *estructuralismo genético o constructivista*, para el cual «el análisis de las estructuras objetivas —las de los diferentes campos— es inseparable del análisis de la génesis en el seno de los individuos biológicos de las estructuras mentales que son por una parte el producto de la incorporación de las estructuras sociales y del análisis de la génesis de estas estructuras sociales mismas: el espacio social, y los grupos que en él se distribuyen, son el producto de luchas históricas (en las cuales los agentes se comprometen en función de su posición en el espacio social y de las estructuras mentales a través de las cuales aprehenden ese espacio)»¹². Con la llamada al estructuralismo se tiende a enfatizar las estructuras objetivas que orientan y coaccionan la práctica social; con su caracterización constructivista Bourdieu subraya «el lado subjetivo de su metodología, el que enfoca sobre la génesis social de las estructuras mentales»¹³. O dicho con sus mismas palabras, se trata de escapar «a la vez a la filosofía del sujeto, pero sin sacrificar el agente, y a la filosofía de la estructura pero sin renunciar a tomar en cuenta los efectos que ella ejerce sobre el agente y a través de él»¹⁴. Para Bourdieu, por lo tanto, la lógica de la práctica se halla en *la relación entre la estructura y el agente*, que es en todo caso *una relación dialéctica*. Bourdieu

11 P. BOURDIEU, *Esquisse d'une Théorie de la Pratique précédé de trois études d'ethnologie kabyle*, Genève, Droz, 1972, pp. 162 ss (el subrayado es nuestro).

12 P. BOURDIEU, *Cosas dichas*, op. cit., p. 26.

13 R. HARKER, Ch. MAHAR, y Ch. WILKES, *An Introduction to the Work...*, op. cit., p. 24.

14 P. BOURDIEU y L. J. D. WACQUANT, *Réponses*, op. cit., p. 97.

resume esa relación en la siguiente fórmula que explica la práctica social:

$$[(\text{Habitus})(\text{Capital})] + \text{Campo} = \text{Práctica}^{15}$$

Con todas las precauciones necesarias¹⁶, esta fórmula puede servir como una manera sencilla de presentar y sintetizar esa relación entre los principales conceptos que entran *en juego* en la teoría de la práctica del sociólogo francés. Sobre todo porque en ella aparece perfectamente visible la relación entre esos «dos modos de existencia de lo social, el habitus y el campo, la historia hecha cuerpo y la historia hecha cosa», cuya construcción permite, según Bourdieu, romper decisivamente con la visión ordinaria del mundo social que lo presenta como una relación ingenua entre el individuo y la sociedad, atendiendo a la vez a las «dos series causales parcialmente independientes que son de una parte las condiciones sociales de producción de los protagonistas o, más precisamente, de sus disposiciones duraderas, y de otra parte la lógica específica de cada uno de los campos de competencia en los que entran en juego esas disposiciones, campo artístico, campo político o campo intelectual, sin olvidar, por supuesto, las coacciones coyunturales o estructurales que pesan sobre esos espacios relativamente autónomos».¹⁷

2. La lógica del campo social

Si tomamos el *espacio social* como un «conjunto organizado o, mejor todavía, un sistema de posiciones sociales que se

15 P. BOURDIEU, *La Distinction. Critique sociale du jugement*, Paris, Minit, 1979; citamos por la traducción española: *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, trad. de M^a Carmen Ruiz de Elvira, Madrid, Taurus, 1988, p. 99.

16 La nota de precaución respecto a esta fórmula la ponen también R. HARKER, Ch. MAHAR y Ch. WILKES, *An Introduction...*, op. cit., p. 7, al decir que aunque sirva como una forma de presentar y sintetizar la relación entre los principales conceptos en juego, no debe tomarse ni usarse como «alguna suerte de solución deifcada para el análisis» (p. 7). Una segunda precaución al tratar los conceptos de forma separada ha de hacer mención del carácter relativo de las definiciones de habitus, campo, capital... que no pueden definirse de forma aislada sino en el interior del sistema teórico que forman, de acuerdo a ese «pensar relacionalmente» en que consiste la apuesta teórica de este autor, rescatando así lo que considera esencial de la propuesta estructuralista.

17 P. BOURDIEU, *Leçon sur la leçon*, Paris, Minit, 1982, pp. 38-39.

definen las unas en relación a las otras»¹⁸, podemos comprender el *campo social* como un «espacio social específico» en el que esas relaciones se definen de acuerdo a un tipo especial de poder o capital específico detentado por los agentes que entran en lucha o en competencia en ese espacio: «En términos analíticos —dice Bourdieu— un campo puede ser definido como una red, o una configuración de relaciones objetivas entre posiciones». Esas posiciones de los agentes en el campo, como decimos, se definen históricamente de acuerdo a su «situación actual y potencial en la estructura de distribución de las diferentes especies de poder (o de capital) cuya posesión condiciona el acceso a los provechos específicos que están en juego en el campo, y también por sus relaciones objetivas con otras posiciones (dominación, subordinación, homología...)». De forma que la especificidad de los diferentes campos (el campo literario, el artístico, el religioso, el de los establecimientos de enseñanza, el de los empresarios, el jurídico...) y su lógica o «reglas» de juego (con el riesgo que entraña utilizar este término de caer en un análisis social jurista o normativista que Bourdieu está tratando de evitar) vienen determinadas por esos recursos o especies de *capital*, ya sea capital económico, cultural, social, etc.¹⁹

Así el campo, todo campo, se asemeja a un mercado en el que se produce y se negocia un capital específico, pero advirtiendo

18 Alain ACCARDO, *Initiation à la sociologie*, Bordeaux, Le Mascaret, 1991, p. 14.

19 P. BOURDIEU y Loïc J. D. WACQUANT, *Réponses...*, op. cit., pp. 72-73. Notemos además que Bourdieu habla de la situación *actual* y *potencial* de los agentes en la estructura de distribución del campo, lo que implica no sólo un análisis sincrónico sino también diacrónico, es decir histórico, de dicha estructura de distribución. Bourdieu ha reflexionado expresamente sobre la noción de campo en relación a la tradiciones científicas en que dicha noción puede entroncar, como la «field theory» de Kurt Lewin, o los conceptos de aparato y sistema de Althusser y Luhmann, respectivamente (*Réponses*, op. cit., pp. 78 y ss; cfr. también P. BOURDIEU, *Questions de sociologie*, op. cit., pp. 136-137). Con todo, es claro que el campo como concepto central en la teoría bourdieuniana de la práctica bien puede enmarcarse, con su propia originalidad, dentro del análisis sistémico a que condujo la revisión de los análisis estructuralista y funcionalista, no tanto —como dice Sánchez de Horcajo— como una teoría (de sistemas), sino como «un modelo de análisis dentro del cual los sistemas son considerados como una creación del investigador para el análisis de la realidad social» (cfr. J. J. SÁNCHEZ DE HORCAJO, *La cultura...*, op. cit., pp. 53-54). De hecho, el paralelismo entre el campo social de Bourdieu y el sistema social luhmanniano es inevitable.

del error de una interpretación economicista que identifica capital con recursos económicos únicamente, que son una variable más, y muy importante, pero no comprenden todas las dimensiones de la realidad social²⁰. El mismo Bourdieu, por su parte, recurre a la metáfora del juego para ofrecer una imagen de qué es lo que se entiende por campo. Eso le permite además «jugar» con las palabras (valga la redundancia) para dar mayor entidad semántica a su propuesta teórica (*jeu, enjeu, coup...*), lo que dificulta la traducción literal de sus palabras: «Es en cada momento el estado de las relaciones de fuerza entre los jugadores lo que define la estructura del campo: podemos imaginar que cada jugador tiene delante montones de fichas de diferentes colores, correspondientes a las diferentes especies de capital que él detenta, de forma que su *fuerza relativa en el juego*, su *posición en el espacio de juego*, y también sus *estrategias en el juego (...)* dependen a la vez del volumen global de sus fichas y de la estructura de los montones de fichas, del volumen global de la estructura de su capital»²¹. De manera que el resultado de las relaciones y las luchas que se establecen en el campo, y de las diferentes *estrategias* que llevan a cabo los agentes, están en función de esos diferentes capitales. Un empresario puede poseer mucho capital económico y poco capital cultural y al revés en el caso de un profesor o un intelectual, en función de lo cual ocuparán posiciones en diferentes campos (económico y cultural en este caso).

Por poner un ejemplo: entre los diferentes campos a los que ha dedicado Bourdieu sus investigaciones, encontramos algunas reflexiones sobre el campo jurídico. Bourdieu define dicho campo

20 A. ACCARDO, *Initiation à la sociologie*, op. cit., p. 35. Bourdieu también se refiere a la reconsideración, desde la teoría del campo del «*economical mode of thinking*»: «La teoría general de la economía de los campos hace posible describir y definir la forma específica tomada por los mecanismos y conceptos más generales como capital, inversión, interés, dentro de cada campo, y ello le permite a uno eludir toda suerte de reduccionismo, comenzando con el economicismo, que reconoce como valioso sólo el interés material y la búsqueda por maximizar el provecho monetario» (cfr. P. BOURDIEU, "The genesis of the concepts of habitus and field", en *Sociocriticism. Theories and Perspectives*, II, N^o 2/1985, p. 20).

21 P. BOURDIEU y Loïc J. D. WACQUANT, *Réponses*, op. cit., pp. 74-75. Sobre la noción de capital, vid. P. BOURDIEU, "The Forms of Capital", en John G. RICHARDSON (ed.), *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, London, Greenwood Press, 1986, pp. 241-258.

como el lugar de la competencia (conurrencia) por el monopolio del derecho a decir lo que es derecho: «es decir, la buena distribución (*nomos*) o el buen orden, en la cual se enfrentan agentes investidos de una competencia inseparablemente social y técnica que consiste en lo esencial en la capacidad socialmente reconocida de interpretar (de manera más o menos libre o autorizada) un corpus de textos que consagran la visión legítima, recta [*droite*], del mundo social»²². Esa capacidad social y técnica para decir el derecho es por lo tanto, en primer lugar, una condición o requisito de entrada en el campo jurídico (en el juego): a través del título de Licenciado en Derecho, por ejemplo; o a través del reconocimiento oficial para ejercer determinada profesión jurídica. Y, en segundo lugar, funciona como jugada, apuesta o capacidad de apuesta (*enjeux*) dentro del propio campo (del juego), de manera que en función de la cantidad de capital simbólico que puede acumular un agente (de derecho a decir lo que es el derecho) ocupará una u otra posición dentro del campo (del juego): así un jurista más o menos reconocido, un magistrado de uno u otro tribunal, etc. Se trata de un capital jurídico.

Los diversos campos de la actividad humana, en cuanto microcosmos sociales, son fruto de un proceso histórico de diferenciación de acuerdo a los tipos particulares de legitimidad (y de poder), lo que da a cada campo una autonomía relativa respecto a los demás. Esa autonomía es la que permite a su vez la «*autonomización metodológica* que practica el método estructural al *tratar* [por ejemplo] el campo intelectual *como* un sistema regido por sus propias leyes» (los mismos subrayados de Bourdieu dan idea del énfasis que se quiere hacer sobre el carácter *relativo* de esa autonomía y el carácter *relacional* de su metodología)²³. Un doble proceso de *diferenciación axiomática* y de diferencia-

22 P. BOURDIEU, "La force du droit. Éléments pour une sociologie du champ juridique", en *Actes de la recherche en sciences sociales* Nº 64 (1986), p. 4.

23 P. BOURDIEU, "Champ intellectuel et projet créateur", en *Les temps modernes* Nº 246 (1966), cfr. la traducción española: "Campo intelectual y proyecto creador", en Aa.Vv., *Problemas del Estructuralismo*, trad. de Julieta Campos, Gustavo Esteve y Alberto de Ezcurdia, México, Siglo XXI, 1969, p. 136. Bourdieu, que ha dedicado especial atención en toda su obra al análisis del campo intelectual, muestra en ese texto el proceso de diferenciación de dicho campo, cuya lógica específica, la de la competencia o conurrencia por la legitimidad cultural, hace que el campo se vaya diferenciando y «complejizando», adquiriendo así su autonomía relativa dentro del sistema.

ción y *división del trabajo social* según el cual la configuración de un cuerpo de especialistas legitimados para operar con un determinado capital viene dado por la especificación de ese mismo capital como objeto de competencia entre los agentes interesados. Así, «la axiomática específica de cada campo es la forma transformada (conforme a las leyes específicas del campo) de los principios fundamentales de la división del trabajo (por ejemplo, el sistema de enclasmiento universitario que moviliza bajo una forma irreconocible las divisiones objetivas de la estructura social y especialmente la división del trabajo —teoría y práctica— que convierte las propiedades sociales en propiedades naturales)»²⁴.

Entre los diversos campos que conforman el sistema social, es importante reseñar lo que Bourdieu llama *el campo del poder*, por las relaciones que los diversos campos sociales mantienen con él y/o en él. El campo del poder es un «campo de fuerzas definido en su estructura por el estado de la relación de fuerza entre las formas de poder, o las diferentes especies de capital»²⁵. Se trata de aquel campo donde se enfrentan los detentadores de diferentes poderes o especies de capital que luchan por imponer el «principio de dominación dominante» o el «principio legítimo de dominación», intentando hacer valer su capital (su poder) como el capital dominante en el conjunto de los campos sociales.

Añadamos además que una de las propiedades de los campos según el análisis de Bourdieu es que en la lucha de los agentes en él comprometidos o implicados queda disimulada «la colusión objetiva respecto a los principios del juego», esto es, la confabulación entre quienes allí juegan para jugar de esa mane-

24 P. BOURDIEU, "Sur le pouvoir symbolique", en *Annales ESC* N° 3 (1977), p. 410.

25 P. BOURDIEU, *La Noblesse d'État. Grandes écoles et esprit de corps*, Paris, Minuit, 1989, p. 375. En otro lugar lo define como «el espacio de las relaciones de fuerza entre los agentes o instituciones que tienen en común poseer el capital necesario para ocupar posiciones dominantes en los diferentes campos (económico y cultural sobre todo). Es el lugar de luchas entre detentadores de poder (o de especies de capital) diferentes que, como las luchas simbólicas entre los artistas y los burgueses del siglo XIX tienen por objeto la transformación o la conservación del valor relativo de las diferentes especies de capital, valor que a su vez determina, en cada momento, las fuerzas susceptibles de ser empeñadas en esas luchas»; cfr. P. BOURDIEU, *Les règles de l'art. Genèse et structure du champ littéraire*, Paris, Seuil, 1992, p. 300.

ra, ya que «si uno comienza a preguntarse si el juego vale lo que en él se apuesta, es el fin del juego». Lo cual quiere decir que la concurrencia y la dinámica del campo «tiende continuamente a producir y reproducir ese juego y lo que en él se ventila originando constantemente, primero entre los directamente comprometidos, pero no solamente entre ellos, la adhesión práctica al valor del juego y de sus apuestas que define el reconocimiento de la legitimidad»²⁶. Es decir, existe (y es necesaria para el funcionamiento del campo), una adhesión, una creencia o ilusión (*illusio*), un interés en el juego que a su vez es producido en y por la participación en el mismo juego.

De acuerdo a la caracterización de la noción de campo social, un análisis en esos términos implica, para Bourdieu, tres momentos relacionados entre sí y que describe de la siguiente manera: Primero, es preciso analizar la posición del campo social en cuestión en relación al campo del poder; en segundo lugar, es necesario «establecer la estructura objetiva de relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o las instituciones que están en concurrencia en ese campo»; y, por último, se trata de «analizar los hábitos de los agentes, los diferentes sistemas de disposiciones que han adquirido a través de la interiorización de un tipo determinado de condiciones sociales y económicas y que encuentran en una trayectoria definida en el interior del campo considerado una ocasión más o menos favorable de actualizarse».²⁷

3. El habitus, o la necesidad hecha virtud

Habitus es un término latino muy usado por los filósofos y especialmente los escolásticos, comúnmente traducido por hábito, pero con la desventaja de que el vocablo hábito no posee el

26 Cfr. P. BOURDIEU, *Ce que parler veut dire*, Paris, Fayard, 1982; cfr. la traducción española: *¿Qué significa hablar?*, Madrid, Akal, 1985, p. 32.

27 P. BOURDIEU y L. J. D. WACQUANT, *Réponses*, op. cit., . 80. Entre las críticas al modelo de espacio social de Bourdieu, merece la pena aludir aquí simplemente a la que plantea Richard Jenkins cuando propone el problema ontológico y de definición respecto a los campos: ¿existen en la conciencia social de aquellos actores que habitan el espacio en cuestión o son simplemente construcciones analíticas? (R. JENKINS, *Pierre Bourdieu*, London, Routledge, 1992, p. 89).

carácter técnico de habitus y puede inducir a otros significados distintos del pretendido. A nuestro parecer, hábito ofrece además una carga semántica menor al perder toda la trayectoria filosófica que encierra el término latino, y parece significar simplemente costumbre o disposición. Ferrater Mora traduce habitus por «disposición o manera de ser en general». Lo cierto es que el término se las trae a la hora de hacer una historia del mismo que permita despertar los matices que sugiere²⁸. Sintetizando, podemos hablar de tres significados principalmente: como *condición* (que se tiene), como *disposición* (que se posee) y como *cualidad* (en que se está, frente a la accidentalidad de la disposición). Este último matiz es propio de la escolástica, en cuyo lenguaje reside quizás la mayor tradición de este término con el que se designa un estado o apariencia habitual.

Es por eso difícil sintetizar y expresar en unas pocas páginas la pluralidad de matices (y de intenciones) que están contenidas en la noción de habitus, que puede considerarse como una palabra clave y eje interpretativo de *toda* la obra de Bourdieu. Además de que se trata de una noción teórica dinámica, construida *en y para* la práctica y por lo tanto desde el propio dinamismo de la práctica de la investigación. Bourdieu utilizará desde muy pronto dicha noción en su análisis de las prácticas sociales (a partir de 1967²⁹), ya que ella le permitía romper con el paradigma estructuralista y su filosofía de la acción o del inconsciente sin caer a su vez «en la vieja filosofía del sujeto o la conciencia», y subrayando la capacidad «creativa», activa e inventiva del habitus y el agente³⁰. En 1972, en el *Esquisse d'une théorie de la pratique*, ya definía o caracterizaba los habitus así: «las estructuras que son constitutivas de un tipo particular de entorno (v.g. las condiciones materiales de existencia de un tipo particular de una condición de clase) y que pueden ser asidas empíricamente bajo la forma de regularidades asociadas a un entorno socialmente estructurado, producen habitus, sistemas de disposiciones duraderas, estructuras estructurantes predispuestas a funcionar como

28 Cfr. José FERRATER MORA, *Diccionario de Filosofía*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1965 (5ª ed.).

29 A propósito de la obra de Erwin PANOWSKY, *Architecture gothique et Pensée scolastique*, trad. francesa y "Postface" de P. Bourdieu, Paris, Minuit, 1967, pp. 137-167.

30 P. BOURDIEU, "The genesis of the concepts...", *op. cit.*, p. 13.

estructuras estructuradas, es decir, en tanto que principio de generación y de estructuración de prácticas y representaciones que pueden ser objetivamente «reguladas» y «regulares» sin ser en nada el producto de obediencia a reglas, objetivamente adaptadas a su finalidad sin suponer la mirada consciente de los fines y la maestría expresa de las operaciones necesarias para alcanzarlas y, siendo todo eso, colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadora de un jefe de orquesta»³¹. El habitus, los diferentes habitus, son por lo tanto el sistema de disposiciones que es a su vez producto de la práctica y principio, esquema o matriz generadora de prácticas, de las percepciones, apreciaciones y acciones de los agentes. Un principio que impone un orden a la acción, *principium importans ordinem ad actum*, que decía la escolástica.

Hablar de disposición también es ambiguo porque puede referirse a una capacidad, una actitud o a un estado o disposición. Y es esa ambigüedad lo que hace que el término le parezca a Bourdieu suficientemente o particularmente apropiado para expresar lo que reviste el concepto de habitus, ya que cuando utilizamos el término «disposición» expresamos «el resultado de una acción organizadora que presenta además un sentido muy próximo a palabras tales como estructura; designa por otra parte una manera de ser, un estado habitual (en particular del cuerpo), y, en particular, una predisposición, una tendencia, una propensión o una inclinación»³². Esa pluralidad de significados es lo que quiere sugerir Bourdieu al hablar de habitus como sistema de disposiciones, incluyendo un amplio espectro de factores cognitivos y afectivos—«thinking and feeling», al decir de Jenkins— y no sólo actitudes puntuales, que se fraguan en los procesos de socialización y aprendizaje, de experiencia, de vida, de los individuos; son el producto de las estructuras del entorno físico y afectivo, de la familia y la escuela, de las condiciones materiales de existencia y de clase (*estructuras estructuradas*), y a su vez son el principio que organiza todas las apreciaciones y actuaciones de los agentes que contribuyen a formar el entorno, de manera que condicionan, determinan u orientan las prácticas de

31 P. BOURDIEU, *Esquisse...*, op. cit., p. 175.

32 *Ibidem.*, p. 247, nota 28.

los agentes de acuerdo a ese esquema (*estructuras estructurantes*).

Pero no debemos confundir el *habitus* de Bourdieu con lo que otros llamarían el *inconsciente* (por más que, está claro, el *habitus* se adquiere más «inconscientemente» que otra cosa, a través del hábito y la repetición). Precisamente con dicha noción se trata de eludir el mecanicismo propio de la de inconsciente, y los vacíos que ésta deja en el análisis social, obligando a explicar las prácticas de los agentes desde la dicotomía entre el cálculo racional y la espontaneidad (frente a lo cual Bourdieu propone, como hemos visto, la noción de estrategia, que depende, entre otras cosas, de la posición en el campo, del volumen del capital y de las *disposiciones* del agente). No es lo mismo *habitus* que inconsciente porque, en primer lugar, no todo lo inconsciente, espontáneo o al margen del cálculo racional es *habitus*; y, en segundo lugar en el *habitus* no todo es espontaneidad o automatismo. El *habitus* es matriz de la práctica pero, también Bourdieu se encarga de avisarnos, no se puede hacer de ello el principio exclusivo de toda práctica: «si es verdad que las prácticas producidas por los *habitus*, las maneras de andar, de hablar, de comer, los gustos y las repugnancias, etc., presentan todas las propiedades de las conductas instintivas, y en particular el automatismo, queda una forma de consciencia parcial, lagunosa, discontinua, que acompaña siempre las prácticas»³³. Es decir, un margen de indeterminación o de imprevisibilidad (¿quizás de libertad?), según las situaciones, los campos y los *habitus*, que no permite leer la práctica en términos de cálculo racional absoluto.

Hablamos de maneras de andar y de hablar, de hacer y de ser, gustos y repugnancias... La manera, en cuanto disposición corporal e incorporada, hecha cuerpo, es quizás la mejor definición del *habitus*, que se concibe en Bourdieu como lo cultural hecho natural, la *necesidad hecha virtud*, un tener transformado en ser. El cuerpo funciona como estructura mnemotécnica que retiene y reproduce la estructura socializada y aprehendida. En esta aprehensión de la realidad social a través de lo personal y corporal reside además una apuesta epistemológica que tiene mucho que ver con la formación fenomenológica del sociólogo francés y con su esfuerzo por superar las lagunas de la investigación antropológica

33 *Ibidem.*, p. 200.

en que se forma. Es la aprensión de la estructura social a través de la realidad *sensible* y *sensitiva* que se manifiesta en las taxonomías prácticas que constituyen el núcleo generador del habitus y que se enraízan en el cuerpo: alto y bajo, frío y caliente, masculino y femenino... Dichas taxonomías constituyen el esquema de percepción y de construcción de la realidad social y se descubren a su vez como categorías para el análisis social. Por eso el habitus no es un concepto abstracto sino que es parte de la conducta del individuo, traducida tanto en maneras corporales como en actitudes o apreciaciones morales. Tanto *hexis* como *ethos* son habitus o, mejor dicho, forman parte del habitus: «hexis es el mito realizado, *incorporado*, hecho disposición permanente, manera duradera de portarse, de hablar, de andar y, por ello, de *sentir* y de *pensar*»³⁴, y el *ethos* es la ética incorporada o, como dice Accardo, el «conjunto de disposiciones morales que forman parte del habitus»³⁵.

Pero haríamos mal si según lo ya expuesto concibiéramos el habitus en un sentido puramente individual. También se trata de un fenómeno colectivo, social. Hablar de habitus es —dice Bourdieu— hablar de lo individual y personal como colectivo o social: «El habitus es una subjetividad socializada», es historia incorporada. De ahí que el objeto de la ciencia social no sea el individuo en sí mismo, ni los grupos como meras sumas o agregados de individuos, sino «la relación entre dos realizaciones de la acción histórica. Es decir, la doble relación oscura entre los habitus (...) que resultan de la institución de lo social en los cuerpos (o en los individuos biológicos), y los campos, sistemas de relaciones objetivas que son producto de la institución de lo social en las cosas».³⁶

Por otro lado, en la primera definición que hemos presentado de habitus, decíamos que se trataba de disposiciones *duraderas*, y que las prácticas se producen en el encuentro entre el habitus, por un lado, y las determinaciones, demandas y oportunidades del campo social en que el actor se mueve (y en el que el habitus es apropiado), por otro lado. Una lectura muy básica de dicho

34 *Ibidem.*, p. 193.

35 A. ACCARDO, *Initiation à la sociologie*, op. cit., p. 87; cfr. también P. BOURDIEU, *Questions de sociologie*, op. cit., p. 133, donde dice que el *ethos* es la ética incorporada de la misma manera que el gusto es la estética incorporada.

36 P. BOURDIEU y L. J. D. WACQUANT, *Réponses*, op. cit., pp. 101-102.

encuentro entendería que se establece una suerte de círculo vicioso entre esas dos realizaciones de la historia, que no daría margen de cambio alguno en la génesis de las prácticas, ya que ese encuentro entre campo y habitus no contribuiría sino a reproducir el mundo cultural y social que a su vez lo produce y, por tanto, a perpetuar el *status quo* a través de la exteriorización de las pautas y valores interiorizadas o incorporadas. Si existe una relación dialéctica y recíproca entre las condiciones objetivas y las disposiciones subjetivas, ¿qué posibilidad de cambio existe? ¿dónde queda la innovación y la acción en la práctica?³⁷. Es decir, nos preguntaríamos por la dosis que existe de determinismo en los habitus que, sin embargo está lejos de las intenciones y reflexiones del autor, que responde diciendo, en primer lugar, que *el habitus es duradero pero no inmutable*: «Siendo el producto de la historia, es un sistema de disposiciones abierto, que es continuamente enfrentado a experiencias nuevas y por lo tanto continuamente afectado por ellas». Pero además añade, en segundo lugar, que el habitus funciona *en relación al campo social* y produce o genera prácticas diferentes según lo que acontece en el campo: «el habitus se revela solamente (...) *en la relación* con una situación determinada (...) y según los estímulos y la estructura del campo, el mismo habitus puede engendrar prácticas diferentes, e igualmente opuestas», de forma que a situaciones y campos distintos, reacciones diferentes. En tercer lugar, dice, es precisamente la vigilancia que ofrece el análisis reflexivo sobre esa inclinación del habitus difícil de controlar, lo que permite llevar a cabo un trabajo que ayude a modificar nuestra percepción de las situaciones y nuestra reacción ante las mismas.³⁸

37 R. JENKINS, *Pierre Bourdieu*, op. cit., pp. 81-82, plantea en este punto si la teoría del habitus no será más que una forma más o menos sofisticada de funcionalismo.

38 P. BOURDIEU y L. J. D. WACQUANT, *Réponses*, op. cit., pp. 108-111. En numerosas ocasiones, Bourdieu responde a las acusaciones de determinismo insistiendo (con más o menos optimismo, podríamos decir) sobre el carácter o la capacidad crítica y liberadora de la ciencia social en cuanto «ciencia de lo oculto», al poner al descubierto los mecanismos que gobiernan, orientan o condicionan la vida social y que de otro modo son naturalizados como leyes, que son reconocidas como tales precisamente por ser desconocidas. Desde su punto de vista, descubrir la necesidad es el paso verdadero para encontrar la libertad: «una ley ignorada es una naturaleza, un destino (...); una ley conocida aparece como la posibilidad de una

Por tanto, según Bourdieu, las conductas generadas por el *habitus* no tienen «la hermosa regularidad de las conductas deducidas de un principio legislativo: *el habitus tiene parte ligada con lo impreciso y con lo vago*», con la «espontaneidad que afirma en la confrontación improvisada con situaciones sin cesar renovadas, obedece a una *lógica práctica*, la de lo impreciso, del más o menos, que define la relación ordinaria con el mundo». Y en esa virtualidad de la apertura y la indeterminación del *habitus* reside además su, por decirlo de alguna manera, defecto: la imposibilidad de remitirse a él en aquellas situaciones que precisan una certeza, una determinación más constante, en situaciones críticas y peligrosas, en las que es preciso recurrir a *la norma*, a la regla, a la *codificación* en cuanto *formalización* de los esquemas prácticos del *habitus*: «Cuanto más grande sea la situación de violencia en estado potencial, cuanto más necesario sea *imponer formas*, más la conducta libremente confiada a las improvisaciones del *habitus* cederá el lugar a la conducta expresamente reglada por un *ritual* metódicamente instituido, hasta codificado». ³⁹

4. La regla en la práctica: lo normal y la norma

A la vista de la teoría de la práctica de Bourdieu, presentada a grandes rasgos, ¿qué papel juega entonces la regla entendida generalmente y no sólo en tanto norma jurídica, tanto en la génesis como en la orientación de dicha práctica?. Si éstas son el resultado de ese doble encuentro entre el sistema de disposiciones de los *habitus*, y la estructura de distribución del capital de los diferentes campos (y de éstos entre sí), ¿qué lugar ocupan las normas o los diferentes sistemas de normas?. Porque lo cierto es que ello obliga a repensar la eficacia y las funciones de dichos sistemas normativos en esa génesis.

libertad». Desde esa perspectiva, Bourdieu critica abiertamente concebir el análisis científico en términos de «leyes sociales» ya que de hecho, dice, «la ley social es una ley histórica, que se perpetua durante tanto tiempo como se le deja jugar, es decir durante el tiempo en que aquellos a los que sirve (a veces en su ignorancia) están en capacidad de perpetuar las condiciones de su eficacia.» (P. BOURDIEU, *Questions de sociologie*, op. cit., p. 45).

39 P. BOURDIEU, *Cosas dichas*, op. cit., pp. 84-85.

Cuando nos acercamos al estudio de los diferentes sistemas normativos (el derecho, la moral, la religión en sus dimensiones normativas, los usos sociales...) partimos habitualmente del hecho de que nuestras conductas y formas de proceder en las diferentes actividades humanas se encuentran condicionadas y orientadas por distintos tipos de «normas» (según los distintos sistemas que se imponen)⁴⁰. Así, «normalmente» llevamos a cabo conductas como vestirnos de una u otra manera según lo requieran las ocasiones, saludamos a vecinos y conocidos, respetamos (en mayor o menor medida) las señales de tráfico, conducimos por la derecha, etc. Los ejemplos podrían multiplicarse e ir haciéndose más complejos, buscando cuál es la forma «normal» y normativa de proceder para tratar de buscar el sentido que guía nuestras prácticas (cómo razona y dicta sentencia un juez, cómo asimilan los alumnos los conocimientos que se les ofrecen, cuáles y cómo les son ofrecidos...). Ese carácter normal (decimos que lo hacemos «normalmente») puede tener sin embargo dos sentidos desde el punto de vista que estamos recogiendo. En primer lugar, «normalmente» significa que lo hacemos habitualmente, que se trata de comportamientos típicos (no necesariamente tipificados), que existe una repetición, incluso mecánica, en esos actos que constituyen la práctica. Ello nos ofrece una regularidad, incluso estadística, que nos permite asir la realidad social, tomarla como una realidad observable y aprehensible. Pero además, en segundo lugar, decimos que lo hacemos «normalmente» y con ello queremos decir que es lo normal, es decir, que lo hacemos porque en cierto modo, consciente o inconscientemente estamos obligados a ello, ya sea por «sentido común», o porque todo el mundo lo hace así, o porque es lo más útil, etc. Desde esa perspectiva podríamos decir que: a) *lo normal es la norma* —y lo normal se hace norma—, es decir, que ese «sentido común», la orientación o dirección común, es el sentido dominante, la dirección u orientación que se impone normativamente con la consiguiente universalización, al generalizarse (en norma) lo particular (lo normal); y b) *la norma es lo normal* —o la norma se hace normal—, por cuanto produce un

⁴⁰ Cfr. Manuel CALVO GARCÍA, *Teoría del Derecho*, Madrid, Tecnos, 1992, pp. 21 y ss.

efecto de patologización de las conductas que no se ajustan a ella, considerándolas extrañas, desviadas, «anormales».⁴¹

Este esquema básico, sin embargo, puede despistarnos o llevarnos a los errores que Bourdieu trata de evitar si identificamos simplemente como equivalente lo que en realidad es *una relación dialéctica* (la norma y lo normal, lo prescriptivo y los descriptivo) y si no incluimos en él la consideración del habitus que entendíamos como «principio de generación y de estructuración de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente «reguladas» y «regulares» sin ser en nada el producto de obediencia a las reglas». Porque de lo que Bourdieu está tratando de escapar —y para ello recurre a la teoría del habitus— es del juridicismo ínsito a un tipo de análisis social que consiste en «pasar de la *regularidad*, es decir, de lo que se produce con cierta frecuencia estadísticamente mensurable, y de la fórmula que permite explicarlo, al *reglamento* conscientemente revelado y conscientemente respetado o a la *regulación inconsciente* de una misteriosa mecánica cerebral o social, tales son las dos maneras más comunes de deslizarse del modelo de la realidad a la realidad del modelo.»⁴²

Apoyándose en la fórmula weberiana según la cual «los agentes sociales obedecen a la regla cuando el interés en obedecerla la coloca por encima del interés en desobedecerla», Bourdieu señala que la regla no es automáticamente eficaz por sí sola, y que es preciso preguntarse en qué condiciones una regla puede actuar. La noción de habitus surge entonces para «recordar que al lado de la norma expresa y explícita o del cálculo racional, hay otros principios generadores de las prácticas», y no sólo, aunque sobre todo, en las sociedades donde hay pocas

41 Es decir, nos referimos, de un lado, a la capacidad normalizadora o naturalizadora de la norma (que veremos como parte de esa eficacia o fuerza simbólica del derecho), y de otra a la dimensión normativista de la normalidad; cfr. Danièle LOSCHAK, "Droit, normalité et normalisation", en Jacques CHEVALLIER (ET AL.), *Le droit en procès*, Paris, PUF, 1983, pp. 51-77.

42 P. BOURDIEU, *El sentido práctico*, op. cit., p. 70. Desde un punto de vista metodológico y epistemológico este es un punto fundamental en la crítica de este autor al modelo estructuralista por su falta de poder de predicción. En sus investigaciones etnológicas sobre la sociedad argelina Bourdieu descubre que el material estadístico no coincidía con el tipo de matrimonio supuestamente predominante, es decir, que lo «normal» estadísticamente hablando no coincidía con lo «normal» normativamente entendido.

cosas codificadas, sino en todas las sociedades⁴³. ¿Cuál es entonces, como decíamos, la relación entre el habitus y la regla en Bourdieu? ¿Y qué papel juega la regla explícita, sea la jurídica, en la génesis de la práctica desde el punto de vista de la teoría del habitus?

El sociólogo francés parte del esquema weberiano entre orden jurídico, convención y costumbre. Max Weber distingue conceptualmente la relación, que sociológicamente se produce de forma naturalmente continua, entre *costumbre* —un modo de actuar puramente habitual—, *convención* —que incluye la concepción de una obligatoriedad pero no de una coacción física o psíquica sino por la mera aprobación o desaprobación— y *derecho* —distinguiendo a su vez entre derecho consuetudinario, que no debe confundirse con la convención, y derecho estatuido; el derecho incluye ya la posibilidad de una coacción física o psíquica—⁴⁴. Partiendo de dicho esquema, Bourdieu afirma que la regla (ya sea jurídica o de costumbre) opera como un «*principio*

43 P. BOURDIEU, *Cosas dichas*, op. cit., p. 83. Los primeros análisis de sociología y antropología jurídica de este autor son los relativos a la sociedad argelina, donde Bourdieu se encuentra con una realidad en la que la norma explícita (la ley, diríamos) no juega un papel muy fuerte (cfr. por ejemplo P. BOURDIEU, *Sociologie de l'Algérie*, Paris, PUF, 1958). A ellos habría que añadir los que realiza un poco más tarde sobre la soltería y el campesinado en el Béarn, su región de origen, cuando descubre la pervivencia de un derecho consuetudinario no sólo al margen sino enfrentado al derecho codificado napoleónico (cfr. P. BOURDIEU, "Célibat et condition paysanne", en *Études rurales* Nº 5-6/1962, pp. 110 y ss). Esa doble experiencia en la investigación determina de forma fundamental, a nuestro entender, el papel que la regla y la norma jurídica van a jugar en la teoría de la práctica del autor francés.

44 P. BOURDIEU, *Esquisse...*, op. cit., p. 256, nota 70. Max WEBER, *Economía y Sociedad*, México, FCE, 1987, pp. 258ss. Dice Weber: «la observancia de lo que de hecho se «acostumbra» es un elemento tan fuerte de toda acción y, por consiguiente, también de toda acción comunitaria, que cuando la coacción jurídica (invocando por ejemplo lo que es «usual») hace de una «costumbre» una «obligación jurídica», no añade casi nada a su eficacia y cuando va contra ella, a menudo con el intento de influir el actuar efectivo, fracasa.» Y más adelante añade: «La conducta del «hombre primitivo» hacia fuera, en especial con sus semejantes, no muestra una «regularidad» efectiva porque una «regla» u «orden» valga como «obligatorio», sino al revés: a la regularidad condicionada orgánicamente, que nosotros habremos de captar en su realidad psicofísica, se añade la concepción del «orden natural.» Del orden de lo normal, podríamos añadir. Tengamos además en cuenta que ese «hombre primitivo» podemos comprenderlo en una perspectiva sincrónica: el hombre en cuanto movido, obediente o regido por costumbre o convención.

secundario de determinación de las prácticas» que no interviene más que sustitutivamente, en defecto del principio primario que es el interés subjetivo u objetivo. Interés que se define «en la relación entre el habitus como sistema de estructuras cognitivas y motivadoras y la situación (o el objeto)»⁴⁵. Es más la regla codificada, desde la experiencia etnológica de Bourdieu en la sociedad de Kabília, «tiene por principio no principios explícitos, objetivados, por lo tanto ellos mismos codificados, sino esquemas prácticos»⁴⁶. La codificación tiene en este sentido una relación de continuidad con el habitus al «traducir» en forma simbólica lo que existe en forma de habitus, sobre todo, como decíamos antes, cuando es precisa (dada una situación de violencia, o de imprevisibilidad) una «certeza» que proporciona la lógica de objetivación que la codificación (y sobre todo la jurídica) supone.⁴⁷

Por eso, el análisis del sentido de las prácticas en términos de habitus no significa que la regla explícita, como la regla jurídica, carezca de efectos propios: «la justa reacción contra el juridicismo, que conduce a restituir en su lugar, en la explicación de las prácticas, a las disposiciones constitutivas del habitus, no implica de ningún modo que se ponga entre paréntesis el efecto propio de la regla explícitamente enunciada, sobre todo cuando, como la regla jurídica, está asociada a sanciones. Y a la inversa, si no hay duda que el derecho ejerce una eficacia específica, imputable sobre todo al trabajo de *codificación*, de puesta en forma y en fórmula, de neutralización y de sistematización, que realizan, según las leyes propias de su universo, los profesionales del trabajo simbólico, sin embargo esa eficacia, que se define por oposición a la inaplicación pura y simple o a la aplicación fundada sobre la coacción pura, se ejerce sólo en la medida en que el

45 P. BOURDIEU, *Esquisse...*, op. cit., p. 206.

46 P. BOURDIEU, *Cosas dichas*, op. cit., p. 84.

47 Por ejemplo, así sucede en el caso de la lengua: «en ausencia de una objetivación en la escritura y, sobre todo, de la codificación jurídica correlativa a la constitución de una lengua oficial, las «lenguas» sólo existen en estado práctico, es decir, en forma de habitus» (cfr. P. BOURDIEU, *¿Qué significa hablar?...*, p. 20). Sin duda en el análisis de Bourdieu laten las ideas de Wittgenstein que permiten también distinguir entre normas y reglas, y como punto de partida la misma idea de que seguir una regla es en sí misma una práctica (cfr. Ludwig WITGENSTEIN, *Investigaciones filosóficas*, trad. de A. García Suárez y U. Moulines, Barcelona, Ed. Crítica, 1988).

derecho es socialmente reconocido y encuentra un acuerdo, incluso tácito y parcial, porque responde, al menos en apariencia, a necesidades e intereses reales»⁴⁸. Hay por lo tanto, una eficacia propia de la norma, que reside sobre todo en su capacidad o fuerza en cuanto forma simbólica: en la *vis formae*, que dirá Bourdieu, constituyéndola en elemento esencial del análisis del derecho en cuanto sistema normativo y sistema simbólico.

La codificación en cuanto hace posible la instauración de una normatividad, de una gramática, conlleva unos efectos específicos que suponen el cambio de estatuto ontológico o cambio de naturaleza que se produce al pasar de esquemas dominados en estado práctico a un código. Codificar es formalizar, poner en forma y poner formas —«mettre en forme et mettre des formes»— y «hay una virtud propia de la forma» que es la que da su fuerza propia a la regla, a la norma⁴⁹. Entre los diversos efectos que se dan podemos distinguir precisamente el de la normalización que hablábamos anteriormente. Pero además, para Bourdieu la formalización que supone la instauración de un código provoca un doble efecto de oficialización y de imposición simbólica que es preciso tener en cuenta.

Los efectos ligados a la oficialización y homologación tienen que ver con el uso de la escritura. A diferencia del poeta, que no puede objetivarse porque le falta lo escrito, porque en realidad es poema y «no sabe lo que hace porque forma cuerpo con lo que hace», el escrito queda, permite una *objetivación*, ofrece la posibilidad de volver sobre ello. El *habitus* permite un margen de invención que la fórmula suprime o recorta. Esa objetivación es a la vez *oficialización* en el sentido de que se hace público, conocido de todos y proclamable frente a todos, y *homologación*, que permite asociar el mismo sentido, identificar las mismas cosas cuando se dicen las mismas palabras, cuando se dan las

48 P. BOURDIEU, "La force du droit", *op. cit.*, p. 14. Allí señala además, para el caso del derecho, cómo «la relación de los *habitus* a la regla o a la doctrina es la misma en el caso de la religión donde es tan falso imputar las prácticas al efecto de la liturgia o del dogma (por una sobrevaloración de la eficacia de la acción religiosa que es el equivalente del *juridicismo*) que ignorar ese efecto imputándolas completamente al efecto de las disposiciones, e ignorando de paso la eficacia de la acción del cuerpo de clérigos».

49 Para lo que sigue, cfr. P. BOURDIEU, *Cosas dichas*, *op. cit.*, pp. 83-92; "La force du droit", *op. cit.*, pp. 13 ss.

mismas formas o fórmulas. Dicho efecto de homologación de la norma codificada «hace posible una forma de racionalización, entendida, con Max Weber, como previsibilidad y calculabilidad», sobre todo para aquellos agentes —como los agentes jurídicos— insertos o comprometidos en una situación codificada.

Esa previsibilidad que produce la formalización al trazar fronteras, definir situaciones, calcular circunstancias, al terminar con la imprecisión y la vaguedad no supone sólo, como dice Bourdieu, un efecto técnico de clarificación. Se da también una *eficacia propiamente simbólica* de la forma: «Poner formas, es dar a una acción o a un discurso la forma que es reconocida como conveniente, legítima, aprobada, es decir una forma tal que se puede producir públicamente, frente a todos, una voluntad o una práctica que, presentada de otra manera, sería inaceptable (es la función del eufemismo). La fuerza de la forma, esta *vis formae* de la que hablan los antiguos, es esta fuerza propiamente simbólica que permite a la fuerza ejercerse plenamente al hacerse desconocer en tanto que fuerza y al hacerse reconocer, aprobar, aceptar, por el hecho de presentarse bajo las apariencias de la universalidad —la de la razón o de la moral—. Es decir, al imponerse como normal. Y al ser reconocida como tal, ya que el requisito de esa violencia, como de todo tipo de poder simbólico, estriba en la capacidad de ser reconocida como legítima y desconocida en su arbitrariedad, de ser aceptada incluso como necesaria por aquellos que la soportan. Desde ahí podemos comprender la afirmación de Bourdieu al señalar al derecho como el lugar por antonomasia de la violencia simbólica, que es «una violencia que se ejerce, si puede decirse, *en las formas*, poniendo formas».

Poniendo formas que definen y «crean» o, mejor dicho, construyen realidad. Y es más, que lo hacen de forma privilegiada sobre otros sistemas simbólicos gracias a la eficacia o específica violencia simbólica que pueden ejercer dada su lógica de la objetivación. Desde un «nominalismo realista» señala Bourdieu esa es otra de las maneras en que la magia social se presenta en el terreno de la codificación y especialmente en el caso del derecho al consagrar como legítimo un orden establecido, y mediante ello producir y reproducir una percepción de la realidad, una valoración de la misma, y una dirección concreta en la que conducirse. Pero la eficacia de ese poder para estructurar depende entre otras cosas de las estructuras preexistentes que lo hacen

a él mismo y de los esquemas que están en su génesis. «No es exagerado decir —señala Bourdieu— que el derecho *hace* el mundo social, pero a condición de no olvidar que está hecho por él». Ni sería erróneo desde aquí señalar que la norma dice qué es lo normal, pero a condición de reconocer que lo normal ha constituido esa norma. Esto último, sin duda, nos haría pensar de nuevo, como nos ocurría al hablar de la noción de habitus, en algún tipo de círculo vicioso en el que se reproducen los mismos esquemas. Quizás sea necesario entonces volver sobre lo que aducíamos al hablar del habitus sobre este tema, y recordar una vez más que esa relación —entre lo normal y la norma— actúa en una dialéctica, también de conflicto, pero sin engañarnos sobre la capacidad innovadora o revolucionaria de esas formas.

Pero ese quizás es ya otro tema, y sería necesaria otra reflexión sobre la relación entre cambio jurídico y cambio social (y entre las condiciones internas y las condiciones externas del derecho) desde la perspectiva de esa construcción jurídica de la realidad. Se dice que una sociedad no cambia por decretos y se añade que una sociedad no cambia sin decretos, pero a veces no se sabe muy bien cuál es esa relación entre sociedad y decreto. Y que quizás es imposible precisar. Para algunos es necesario cambiar las condiciones (o estructuras) que determinan los comportamientos (y las disposiciones) mientras que otros hacen hincapié en el cambio de los comportamientos que determinan las condiciones. Partiendo de su crítica al objetivismo y al subjetivismo, la teoría del habitus de Bourdieu y la consideración de la norma y de su *vis formae* que hemos expuesto sintéticamente, ofrecen un punto de partida (que no de llegada) que hoy día es casi imprescindible tener en cuenta para poder adentrarnos en esa reflexión.

«TRANSEUNTISMO RETRIBUIDO EN LA ZONA CENTRO DE ZARAGOZA»

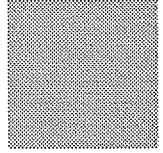
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL (Director)
ASUNCIÓN PABLO BERNAL
DÁMARIS FONTANET MAYORAL
MARÍA GUILLÉN SANZ
E.U. ESTUDIOS SOCIALES (SECCION TRABAJO SOCIAL)

Reseña de observación sistematizada en contacto directo con la realidad, relativa a las alternativas económicas informales desarrolladas en la calle por individuos y grupos sociales urbanos, cifrando su identificación, los comportamientos más extendidos y las técnicas más utilizadas.

Palabras claves:

- Exclusión social.
- Mendicidad urbana.
- Transeúntismo retribuido.
- Nuevos pobres.

Transeuntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza



Florencio García Madrigal

Asunción Pablo Bernal

Dámaris Fontanet Mayoral

María Guillén Sanz

1. Presupuestos de partida y problema de la investigación

En la actual sociedad desarrollada asentada en un modelo urbano de vida, en un sistema económico de crecimiento y consumo y en la dotación de un Estado de Bienestar permanentemente cuestionado bajo el disfraz de las "crisis"; aparecen nuevas formas de exclusión, de marginación y pobreza que hacen emerger comportamientos alternativos como formas de vida, convirtiéndose los centros urbanos en escenarios de "dramatización" social y económica. Así la calle, puede convertirse en alternativa informal económica de subsistencia y en medio de organización vital. Cada día es mayor el número de personas que ocupan las calles de los centros urbanos, turísticos ó comerciales; haciendo de ellos su medio de vida.

Este fenómeno de ampliación reciente adquiere tales múltiples dimensiones; que no podríamos agrupar a los individuos y grupos involucrados en una sola etiqueta, ni tampoco generalizar un solo tipo de comportamientos corresponsables.

Tradicionalmente se aducía que era la pobreza en su versión decimonónica, la que conducía a la calle para pedir ó ganar un dinero con el cual subsistir. Sin embargo, es en esta sociedad del momento que se produce la incorporación a la pobreza de individuos y grupos que anteriormente, en el momento del crecimiento industrial, no estaban en ella (Renes, 1993: 167-168). Es el surgimiento de lo que García Nieto (1991: 109) llama "nuevos pobres" haciendo referencia a ciudadanos medios que se ven

abocados a situaciones de precariedad y escasez en cuanto los recursos se muestran insuficientes o surge un accidente (paro, enfermedad,...).

Una sociedad, que sometida a un proceso de urbanización rápido y descontrolado, desarrolla una economía de mercado que asentada en conceptos clave como trabajo, producción y consumo; excluye a todos aquellos que no pueden entrar en su dinámica. Esta forma de exclusión, por otra parte, característica de las actuales estructuras socioeconómicas, agudiza aun más la dualización que se establece entre los que tienen o pueden acceder a un puesto de trabajo y los que carecen de posibilidad para ello (García Madrigal, 1992: 9-II) . Este es el contexto desde el que partimos: una sociedad de bienestar basada en la redistribución de la renta, que sin embargo no ha conseguido garantizar a sus ciudadanos el pleno empleo, ni la provisión de recursos económicos suficientes que hagan posible un plan digno de vida.

El fenómeno que definimos como transeúntismo retribuido, no es ni más ni menos que la unión que se produce entre dos categorías que en la práctica suelen estar relacionadas: mendigos y transeúntes. «En ambos casos, el origen reside en la carencia de los medios económicos para subsistir. Después algunos de la necesidad hacen virtud, y se cronifican como mendigos o vagabundos”. (Febas, 1989).

Las causas de su mantenimiento han de buscarse dentro de una sociedad opulenta donde los bienes son abundantes, y que no impide asegurar, en la medida de lo posible, ingresos mínimos y esenciales para la subsistencia de las clases más pobres, sin que persiga realmente erradicar la pobreza sino ponerle el justo remedio (Galbraith , 1993: 348-360).

Lo cierto es la amplitud del fenómeno, que afectando a nuevos individuos y grupos, se ve reforzado en una sociedad que al proteger los derechos subjetivos y objetivos de la persona, favorece la libertad de movimientos, así como la multiplicidad de escenarios para la libre expresión de ideas y sentimientos.

Se trata por tanto del problema no solo de la utilización de la calle como escenario tradicional de la pobreza y la mendicidad, sino de la calle-centro urbano como escenario de vida y económico en donde de modo creciente convergen múltiples individuos y grupos con comportamientos divergentes y destrezas variadas.

2. Hipótesis y objetivos

2.1. Hipótesis

1. Quién ejerce el transeúntismo urbano retribuido en la zona centro de Zaragoza responde a la etiqueta de joven, varón y de aspecto presencial externo desaliñado.
2. La frecuencia y afluencia de estos tipos de transeúntes en la zona centro de Zaragoza es directamente proporcional a la hora de mayor aforo de la gente coincidente con las horas de paseo.
3. La asociación de destrezas y habilidades es directamente proporcional a la retribución de recurso económico.

2.2. Objetivos

GENERAL:

—Establecer con carácter exploratorio un cuadro referencial de distintos tipos de transeúntismo retribuido en la zona del centro de Zaragoza, que sirva de base para estudios científicos posteriores.

ESPECIFICOS:

1. Conocer las variables significativas de identificación, caracterizadoras del transeúntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza.
2. Establecer un catálogo de las técnicas utilizadas, en la captación económica, caracterizadoras del transeúntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza.
3. Establecer un catálogo de los comportamientos observados, caracterizadores del transeúntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza.
4. Elaborar conclusiones finales sobre el fenómeno del transeúntismo retribuido.

OPERATIVOS:

1. + Determinar las variables de identificación a observar.
 - + Registrar los valores de las variables.
 - + Analizar las variables de identificación observadas.
2. + Observar las técnicas utilizadas por quién ejerce el transeúntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza.

- + Analizar las técnicas observadas.
 - + Definir y describir las técnicas utilizadas.
 - + Etiquetar las técnicas definidas.
 - + Construir un cuadro tipológico que recoja de una forma general las técnicas utilizadas por quién ejerce el transeuntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza.
3. + Observar los comportamientos presentados por quién ejerce el transeuntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza.
- + Analizar los comportamientos observados.
 - + Definir operativamente los comportamientos analizados.
 - + Etiquetar los comportamientos definidos.
 - + Construir un cuadro tipológico que recoja de una forma general los comportamientos sobre quién ejerce el transeuntismo retribuido en la zona centro de Zaragoza.
4. + Interpretar los datos obtenidos en la investigación.
- + Verificar o rechazar las hipótesis planteadas.

3. Metodología para la observación

La metodología a seguir fue establecida, eligiendo el proceso más adecuado para la consecución de los objetivos propuestos. Nos planteamos la búsqueda del método más eficaz para nuestro propósito, llegando a la conclusión de que éste era la observación directa y sistemática de la realidad (Cohen, 1983).

La llevaríamos a cabo durante un período de tiempo determinado, como modo más eficaz y válido de obtener conclusiones objetivas, contrastables y generalizables. La realidad que fijamos como objeto de estudio era el fenómeno del transeuntismo retribuido.

Se trata por tanto, de lo que García Ferrando (1986:102) denomina observación social sistemática y estructurada de fenómenos sociales naturales, pautada básicamente en las operaciones siguientes:

3.1. Determinar la dimensión espacial

El criterio fijado para enmarcar espacialmente el fenómeno de estudio es el de seleccionar el lugar más frecuentado por la



población de Zaragoza. Considerando que el Centro de la ciudad es la zona más concurrida durante todo el día, resulta evidente que existe mayor probabilidad de ser el territorio elegido por los transeúntes que buscan una retribución económica, siguiendo la lógica de a mayor afluencia de gente, mayor posibilidad de retribución.

Encuadramos pues en el Distrito siete el área geográfica destinada a la observación. Con el mismo criterio de selección anteriormente descrito delimitamos las zonas a observar en:

- A. Plaza Glorieta Sasera.
- B. Plaza Aragón.
- C. Paseo Independencia.
- D. Plaza de España.

Constituyendo estas un circuito cerrado perfectamente delimitado por los pasos de cebrá, que se recorrerá en un sentido prefijado de ruta de observación. (Véase el plano en donde se subraya el circuito dentro del distrito 7).

3.2. Determinar la dimensión temporal

—El criterio fijado para enmarcar temporalmente el fenómeno objeto de estudio es el de querer recoger el intervalo de horas que más se aproxima a la «puesta en marcha» y a la «retirada» de las calles de la zona Centro de Zaragoza de la mayor parte de la población.

Se ha fijado los límites de observación entre las 8 y las 22 horas, recogiendo un intervalo de 14 horas que posteriormente se explicará como hacerlo operativo.

—La observación ha de tener una duración de catorce días. Dos semanas elegidas al azar siguiendo como único criterio, que ningún acontecimiento extraordinario afecte de alguna forma a nuestra área de observación y en consecuencia pudiera influir en el desarrollo normal del proceso, puesto que es éste el tiempo necesario para recoger el total de abanico de intervalo que hemos fijado anteriormente (14 horas).

3.3. Diseñar el método de observación a seguir

—Seleccionar dos semanas que reúnan los requisitos fijados anteriormente.

Las resultantes han sido:

- a. 14 al 20-3-1994.
- b. 21 al 27-3-1994.

—Comenzar la observación los días pares (14-16-18-20-24-26), por la acera que contenga los números pares de las viviendas enmarcadas en el sector elegido, y los días impares por la acera de los números impares de las viviendas.

—El primer día coincidiendo en día par, se comenzará a una hora par, y a partir de ahí se sumará una hora, con el propósito de ampliar por desplazamiento consecutivo el intervalo de comienzo de observación diaria hasta concluir el abanico completo.

—Sortear exclusivamente el primer día el punto espacial del inicio del recorrido: Plaza de España ó Glorieta Sasera.

Estas plazas constituyen los extremos y límites del territorio que vamos a estudiar. Dicho sorteo se realizará tirando una moneda al aire. Si sale la cara de la moneda se empezará el recorrido en la plaza Glorieta Sasera; si sale cruz se comenzará en la Plaza de España. Se comenzó en la Plaza de España.

El primer día lunes 14 se comenzó por la Plaza de España. Fijando el inicio los días sucesivos de una forma alternativa y según la mecánica descrita.

—El primer individuo, objeto de observación, encontrado a través del método descrito pasará a ser estudiado por una observadora de campo. El criterio seguido para la elección de ésta es la edad, eligiendo a la más joven. De una forma alternativa se asignarán los siguientes casos encontrados:

—Se recorrerá la ruta trazada tantas veces como sean necesarias hasta encontrar un individuo objeto de observación. En ese momento, y durante media hora el observador de campo cumplimentará la hoja de observación.

—Se dará por finalizada la observación de ese día :

a) cuando cada observador cumplimente las fichas correspondientes a tres casos. (Un total de nueve casos diarios).

b) o si al transcurrir cuatro horas desde el inicio de la observación no se han detectado tantos casos.

—No se excluirá a los individuos ya observados si ello implica romper la Metodología descrita.

—Se pondrá en marcha el proceso de observación y la Metodología a utilizar durante un día test, con el fin de detectar las

posibles dificultades o diferencias en la aplicación de la Metodología por parte de las observadoras.

—La elección del día test: jueves 10-3-1994 no sigue ningún criterio especial, solamente ha de ser anterior al inicio de la observación.

El único requisito a tener en cuenta es elegir una hora donde el aforo de gente en las calles de Zaragoza vaya aumentando.

Así pues, fijamos las 18 horas el inicio de la experiencia, porque creemos que esta representa la hora del paso de la mayor parte de la Población.

3.4. Construir la técnica de recogida de datos o ficha de observación

FICHA DE OBSERVACION:			
		Caso Num:	
Dia:	Hora Fijada:	Observadora:	
	Hora de Inicio:	Lugar:	
		Acera:	Par Impar
DATOS DEL SEGUIMIENTO:			
Edad: -15	Sexo: Hombre:	Solo:	
15-34	Mujer:	Grupo:	Hombre-num.
35-55			
+55			Mujer-num.
Aspecto Físico:			
—Desaliñado:		—Común:	
—Minusválido:		—Otros:	
—Enmascarado:			
Técnicas que utiliza:	Num de veces que es retribuido:		
	—Nada 0:		
	—Poco 1-2:		
	—Bastante 3-5:		
	—Mucho 6-8:		
Comportamientos significativos a resaltar:			
Otras observaciones de interés:			

Consideramos necesario definir operativamente ciertos conceptos de la hoja de observación que pueden ser objeto de confusión.¹

—*Desaliñado*: Desaliño; desaseo, descompostura, desatavío, falta de aliño. Negligencia, omisión y descuido.

—*Minusválido*: Persona incapacitada por lesión congénita o adquirida para ciertos trabajos, movimientos, etc.

—*Enmascarado*: Persona disfrazada.

—*Común*: Relativo a la mayoría o a todo el mundo. Ordinario, regular, corriente, vulgar y frecuente

—*Otros*: Aspecto físico que no se incluye dentro de las categorías anteriores.

—*Nada*: Ninguna retribución económica

—*Poco*: Cantidad corta o escasa

—*Bastante*: Ni mucho ni poco, ni más ni menos

—*Mucho*: Con abundancia, en alto grado, en gran número cantidad; más de lo regular, ordinario o preciso.

4.1. Cuadros de variables de identificación

EDAD

EDAD	Menos de 15	Entre 15 y 34	Entre 35 y 55	Más de 55
%	0.86	58.1	34.7	6.08

SEXO

SEXO	HOMBRE	MUJER
%	77.4	22.6

EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	SOLO	GRUPO
%	69.5	30.05

¹ Pueden utilizarse diccionarios que ayuden a definir los términos aludidos anteriormente.

ASPECTO FISICO

ASPECTO	Minusv.	desaliñado	enmasc.	común	otros
%	6.08	13.09	4.3	73.04	2.6

HORAS

HORAS	8-10	10-12	12-14	14-16	16-18	18-20	20-22
%	3.5	33.2	15.4	1.2	20.2	17.8	8.2

4.2. Cuadro tipológico de técnicas utilizadas en la captación económica y número de veces de la retribución

La Real Academia Española de la Lengua define técnica como: «La pericia o la habilidad en el uso de procedimientos y recursos».

A partir de esta designación, y dada la Observación realizada, se puede llegar a establecer, el catálogo de Técnicas que han sido utilizadas por los sujetos objeto de nuestra investigación, en la captación económica, así como los resultados de su aplicación.

CUADRO TIPOLOGICO DE TECNICAS

1.	"El Suplicante activo"
2.	"El compasivo Pasivo"
3.	"Minusvalía eficiente"
4.	"Desprotección infantil"
5.	"Agresividad humanitaria"
6.	"Abordaje violentador"
7.	"Los trotamúsicos"
	7.1. "Inhábiles"
	7.2. "Hábiles"
8.	"El ingenio artístico"
9.	"Cartel petitorio"
10.	"Quincallería"
	10.1. "Plataforma móvil"
	10.2. "Tingladillo"
	10.3. "Marcas simuladas"

O.: Una técnica generalizada en todos los sujetos observados es la de establecer una forma de recoger todas las aportaciones económicas que configuran el propósito último de su actitud.

Podemos diferenciar dos maneras de llevarlo a cabo. Bien directamente extendiendo la mano, o bien destinando un objeto a tal fin.

1. *"EL SUPPLICANTE ACTIVO"*: Es la técnica por la que el sujeto solicita una ayuda sin proporcionar nada a cambio.

—Para ello implora directamente a la gente a través de su súplica.

—Es de una forma desesperada el modo en que demanda la ayuda, con el propósito de suscitar una reacción compasiva.

—Puede adoptar distintas posturas, siendo todas ellas en actitud de ruego.

2. *"EL COMPASIVO PASIVO"*: Es la técnica de aquellos que pretenden inducir compasión en los demás.

—Para conseguir provocar el enternecimiento de la persona que pasa a su lado, permanecen en su lugar inmóviles con la cabeza ligeramente inclinada y la mirada decaída.

—Suelen estar arrodillados, aunque también pueden permanecer acurrucados junto a un muro o pared, en actitud vergonzosa.

3. *"MINUSVALIA EFICIENTE"*: Es la técnica en la cual los sujetos que sufren o simulan algún tipo de minusvalía hacen uso de ella, descubriéndola para que sea ella el centro de atención. Provoca un sentimiento de lástima hacia ellos.

—Se sitúan en un lugar perceptible, en el que no pasen desapercibidos.

4. *"DESPROTECCION INFANTIL"*: Es la técnica mediante la cual un sujeto utiliza a un menor con el objeto de aumentar el grado de sensibilización que provoca ver a un niño en estado de necesidad.

5. *"AGRESIVIDAD HUMANITARIA"*: Es la técnica a través de la cual, varios sujetos se dirigen de una forma impulsiva, e incluso en ocasiones violenta a todo aquel que pase por su lado.

—La presión y el agobio que generan, en principio es en favor de un sentimiento subjetivo de bien que refleja una solidaridad que va más allá de los intereses individuales.

—Responde a plantear la colaboración de los ciudadanos a distintas causas humanitarias, por una vida mejor, por una empatía con ciertos colectivos marginales...

—Siempre aparecen en grupo, acercándose alternativamente de uno en uno, al paseante más cercano.

—Suelen tener una mesa sobre la que se acumulan revistas y folletos relacionados con el motivo de su petición.

—Estas aportaciones no son solo económicas, sino que también adoptan la forma de firmas o de símbolos que reflejan su participación.

6. *"ABORDAJE VIOLENTADOR"*: Técnica en la cual el sujeto pide de forma directa e intimidante a la gente que se cruza en su camino, buscando en ocasiones espacios en que los individuos estén en soledad.

—Hay toma de contacto con la persona receptora del mensaje estímulo inmediato que busca respuesta refleja.

—El objetivo de esta técnica es conseguir resultados rápidos de convicción a través de la presión y la inmediatez del abordaje.

—En su diálogo, utilizan la persuasión de situaciones de urgente necesidad, explicando el motivo de su petición, o simplemente hacen un requerimiento imperioso, sin justificación alguna, adoptando incluso significado de reclamación.

7. *"LOS TROTAMUSICOS"*: Técnica que consiste en ofrecer el sonido de instrumentos musicales con el objetivo de captar la atención de la gente que pasa por la calle.

Existe diversidad en el empleo de instrumentos musicales destinados a este fin, pudiendo ser los más usuales los de más fácil instrumentación.

Se podría establecer una subcategoría dentro de esta técnica, separando en dos tipos diferentes, los que demuestran una habilidad manifiesta en la música que ofrecen, y las que simplemente producen sonidos al tocar los instrumentos, sin poder clasificarlos de músicos en el sentido artístico de la palabra.

Por lo tanto estableceríamos la dicotomía de segregación, teniendo en cuenta el atributo de habilidad o inhabilidad en la utilización del instrumento objeto de la técnica:

7.1. *Inhábiles*: Tocar instrumentos musicales e incluso cualquier objeto que produzca sonido (cacerolas, etc...), de fácil manejo (guitarra, flauta, organillo, etc...) y hacerlo de forma monótona, reproduciendo repetitivamente los mismos sonidos, incluso hacerlo de forma programada como ocurre con los órganos.

7.2. *Hábiles*: Utilización de instrumentos musicales más difíciles de tocar (acordeón, violín, etc...). Hacer sonar melodías diferentes de forma continuada.

8. "EL INGENIO ARTISTICO": Técnica a través de la cual los sujetos utilizan su ingenio y el uso de destrezas artísticas al servicio del «Impresionismo público».

—Como medio para captar la atención de la gente, utilizan marionetas, muñecos y animales vivos o inertes a los que dan vida y con los que juegan implicando también a todos los que se detienen a mirar.

—Serían seguidores de esta técnica todos aquellos que llevaran su ingenio o arte a la calle sea cual fuere la forma de hacerlo.

9. "CARTEL PETITORIO": Es la técnica por la que un individuo expone de una manera breve su situación problemática, personal, familiar o social.

—Sobre un material de cartón o similar es escrito de forma visible (no siempre legible) un mensaje que busca impactar y captar la atención de la gente, no sólo a través de su contenido sino también a través de su presentación.

—Los carteles pueden adoptar distintas formas y tamaños, haciendo que se favorezca más o menos su percepción.

10. "QUINCALLERIA": Es la Técnica mediante la cual se obtiene una determinada cantidad de dinero a cambio de una mercancía. Está se puede dividir en tres distintas técnicas:

10.1 "PLATAFORMA MOVIL": Es la técnica utilizada mayoritariamente por el inmigrante, que consiste en presentar la mercancía sin ningún soporte estructural, lo cual hace que sea manejable y de fácil transporte, sobre el suelo de formas distintas.

-Permanecen agrupados llevando cada uno su propia mercancía y manteniéndose alejados de la misma.

-Se caracteriza por tener un precio bajo y a menudo negociable.

10.2. "TINGLADILLO": Es la técnica que consiste en utilizar una estructura metálica; fija o no, como soporte para la exposición de la mercancía puesta a la venta.

—Según su genero, se agrupa la mercancía en distintos paneles, de una forma ordenada y clasificada para facilitar su visualización.

—Diferentes estilos son los que caracterizan este tipo de tinglados, pueden ser artesanales, de estilos "hippi", bisutería... etc. No revisten formas estandard, sino variadas en función de la cantidad, calidad y presentación de la mercancía, estando unos mejor equipados que los otros.

—Suelen estar agrupados en un mismo sector y en un lugar fijo, y próximos los unos de los otros.

10.3. "MARCAS SIMULADAS": Técnica por la cual se pone a la venta mercancía que simula a marcas reconocidas socialmente, vendiéndolas a precios bajos.

Se caracteriza por permanecer muy poco tiempo en el lugar donde se instalan, como consecuencia la mercancía que presentan es de fácil colocación.

NUMERO DE VECES DE LA RETRIBUCION EN %

	NADA	POCO	BASTANTE	MUCHO	% SOBRE EL TOTAL
Suplicante activo	0	0	1.19	0	1.19
Compasivo pasivo	0	0	1.19	2.38	3.57
Minusvalía eficiente	0	0	3.57	4.75	8.32
Desprotección infatil	0	0	0	1.19	1.19
Agresividad humanitaria	1.19	3.57	2.38	0	7.14
Abordaje violentador	0	0	2.38	0	2.38
Trotamúsicos inhábiles	1.19	3.57	1.19	0	5.94
Trotamúsicos hábiles	0	0	3.57	1.19	4.76
Ingenio artístico	0	0	3.57	1.19	4.76
Cartel petitorio	1.19	8.3	7.1	0	16.59
Quincallería					
Plataforma móvil	1.19	16.03	3.57	0	20.89
Quincallería Tingladillo	0	5.95	11.37	2.38	19.70
Quincallería marcas simuladas	0	1.19	0	1.19	2.38

4.3. Cuadros de comportamientos registrados

La Real Academia Española de la Lengua define comportamiento como: «conducta, manera de portarse». Partiendo de esta definición y dada la observación realizada creemos conveniente diferenciar dos categorías distintas de comportamientos: Los producidos a **priori**, y los producidos a **posteriori**.

Estos se definen según el diccionario de la Real Academia de la Lengua como:

- A Priori:»por lo que precede».
- A Posteriori:»Por lo que viene después».

Aplicando estas definiciones y adaptándolas al estudio que nos ocupa llegamos a la siguiente definición de las mismas:

Comportamiento a priori: Todo el que precede a la retribución económica.

Comportamiento a posteriori: Todo el que sigue a la retribución económica.

COMPORTAMIENTO A PRIORI

Preparar escena
Mostrar indiferencia
Buscar miradas
Iniciar conversación
Establecer relevos
Efectuar descansos
Estar alerta
Ejercer coacción
Demostrar tenacidad

COMPORTAMIENTO A POSTERIORI

Ser itinerante
Guardar lo acumulado
Ser agradecido

Para realizar esta clasificación, hemos partido de un listado general de todos los comportamientos que en los que ejercen el transeúntismo urbano retribuido habíamos observado.

Para aproximarnos a una comprensión clara de lo que cada uno de estos comportamientos significa definiremos de una manera breve y descriptiva pero suficientemente explicativa en qué consisten.

COMPORTAMIENTOS A PRIORI:

0. "*Preparar escena*": Es el comportamiento por el que un individuo acondiciona el lugar en el que posteriormente va a desarrollar su actividad o se prepara a si mismo para iniciarla.

Unos con esmero y cuidado intentan encontrar la apariencia y la imagen que consideran más acertada para representar ante los demás. Otros fijan su atención a la hora de acondicionar su ámbito de actuación, organizando y adecuándolo de la forma más idónea y en función de los recursos con los que cuenta.

1. "*Mostrar indiferencia*": Es el comportamiento por el que el individuo evidencia desinterés hacia todo lo que le rodea.

Dirigiendo su impasibilidad sobre todo lo que acontece en sus inmediaciones, desconecta de la realidad más próxima cayendo en una apatía.

2. "*Buscar Miradas*": Es el comportamiento por el que el individuo intenta establecer un contacto ocular con la persona que pasa cerca de él. Manteniendo la cabeza inclinada la dirige de un lado para otro en busca de un encuentro casual y connotativo.

3. "*Iniciar Conversación*": Es el comportamiento en el que un individuo suscita al diálogo a otro que pasa a a su lado. Establece una relación verbal comunicativa a través del uso frecuente de interjecciones cortas y manifestaciones de cariz, imperativo y adulatorio con aquel sujeto potencial de reportarle algún beneficio.

4. "*Establecer relevos*": Es el comportamiento en el que un individuo se intercambia por su compañero transcurrido un tiempo determinado. De esta forma preestablecida o no, formal o no formal, se lleva a cabo esta dinámica rotativa.

5. "*Efectuar descansos*": Es el comportamiento por el que un individuo cesa su actividad en periodos de descanso esporádicos y poco definidos. La interrupción de la tarea no sigue pauta

alguna, pero teniendo en cuenta el esfuerzo que supone para quien la realiza, se provoca con una mayor o menor frecuencia de suspensión.

6. "*Estar alerta*": Es el comportamiento en el que un individuo se sitúa expectante de todo lo que acontece a su alrededor ante posibles eventos que pueden distorsionar el ejercicio de su labor. De forma expresa y con una actitud ya predispuesta, vigila y controla su entorno para dar en cualquier momento una señal o manifestación de alarma y actuar al respecto.

7. "*Ejercer coacción*": Es el comportamiento por el que un individuo asalta, aborda y presiona a la mayor parte de los paseantes.

De forma selectiva directa y violentadora es llevada a cabo esta actuación, creando una situación incómoda y embarazosa es quien sufre la importunidad.

8. "*Demstrar tenacidad*": Es el comportamiento en el que un individuo manifiesta una actitud de demostrada dedicación en el desempeño de su cometido. Se vuelca a él con un afán y una entrega impetuosa, omitiendo así todo descanso que suponga el cese de su actividad.

COMPORTAMIENTOS A POSTERIORI:

1. "*Ser itinerante*": Es el comportamiento en el que un individuo abandona el lugar donde inicialmente se había establecido.

De forma imprevista, diariamente o varias veces al día cambia su emplazamiento por motivos que ellos deciden o por circunstancias ajenas a su voluntad.

2. "*Guardar lo acumulado*": Es el comportamiento en el que un individuo recoge toda o la mayor parte de la aportación económica que ha ido recibiendo. De forma intemporal y durante espacios de tiempo donde la afluencia de gente que pasa a su lado sea menor, retira presto la cantidad que él conviene, guardándola, y en ocasiones distribuyéndola según criterios de valor, tamaño, etc..

3. "*Ser Agradecido*": Es el comportamiento en el que un individuo ante una retribución económica muestra un reconocimiento respecto de la persona que se la ha conferido. Lo hace de diversas formas, verbales o no, manifestando su agradecimiento.

4.4. Datos más significativos y conclusiones últimas

4.4.1. Datos más significativos

I. Más del 50% de los que ejercen transeúntismo retribuido, en la zona centro de Zaragoza, **son jóvenes**, pues se encuentran en un intervalo de edad entre 15 y 35 años.

II. La mayoría de ellos **son hombres**, representando estos un 77% del total de los casos observados.

III. La actividad ejercida **en solitario** sobrepasa a la que se ejerce en grupo representando un 70%.

IV. El **aspecto físico** más observado es el que hemos calificado como **común**, con un porcentaje del 73%. El aspecto desaliñado, sólo lo presentaron 16 individuos de los 84 casos observados.

V. El **mayor número de casos** con respecto al total, un 33%, es recogido en el intervalo horario de **10 a 12 horas de la mañana**.

Por la tarde el intervalo más significativo es el de **16 a 19 horas**, recogiendo aproximadamente a un 37% del total de los casos.

Podemos destacar también los periodos horarios menos significativos, de 8 a 9 de la mañana, donde sólo se observaron un 3% de los casos y un 1% en los intervalos horarios de 14 a 15 horas y el que sobrepasa las 21 horas.

VI. Si hablamos ahora de la retribución económica asociada al uso de las técnicas que hemos catalogado. Podemos destacar por orden de mayor número de veces retribuidas las siguientes:

1. «Minusvalía eficiente».
2. «El compasivo pasivo».
3. «El ingenio artístico».
4. «El tingladillo».
5. «Desprotección infantil».
6. «Los trotamúsicos».
7. «Marcas simuladas».

(Para comparar porcentajes, ver tablas).

Este listado lo hemos configurado según los resultados recogidos en la categoría que hemos definido como «MUCHO». Esta significa que durante media hora que ha durado la observación de cada individuo objeto de estudio, un número de personas situado en un intervalo de 6 a 8 les ha retribuido.

4.4.2. Conclusiones Ultimas

La primera de las hipótesis planteadas de la que partíamos, al inicio del Proyecto de Investigación no se ve cumplida en su totalidad.

Es cierto, que la mayor parte de las personas que ejercen el Transeúntismo Retribuido en la zona centro de Zaragoza, responden a la etiqueta de joven y varón, y que estas mayoritariamente presentan un aspecto desaliñado aunque por otra parte es el común, el mismo que puede presentar cualquier otra persona, que no realice esta actividad.

La segunda de las hipótesis planteadas, debemos verificarla en su totalidad. Es cierto que la frecuencia y la afluencia del fenómeno observado es directamente proporcional a la hora del mayor aforo de la gente y coincidente con las horas de paseo.

La última de las hipótesis que formulamos afirmando, que la asociación de destrezas y habilidades es directamente proporcional a la retribución económica puede cuestionarse en función de lo que entendemos por habilidades y destrezas.

La conclusión a la que llegamos es que todas las técnicas utilizadas por los individuos que ejercen el transeúntismo retribuido en mayor o menor medida llevan implícitas el uso de habilidades y destrezas.

De este modo, podemos distinguir tres niveles distintos de habilidad directamente proporcionales a una mayor retribución económica:

I. *Primer nivel:* Habilidad en inspirar sentimientos de lástima y compasión.

II. *Segundo nivel:* Habilidad en simular un intercambio material beneficioso para quien lo adquiere.

III. *Tercer nivel:* Habilidad en ofrecer algún tipo de destreza artística.

Bibliografía

- CASTELLS, M. (1991): « El mito de la cultura urbana », en *La cuestión urbana*. s.XXI Editores. Barcelona.
- COHEN, M. (1983): *Introducción a la lógica y el método científico*. Amorrortu. Buenos Aires .

- FEBAS BORRA, J.L. (1989): *Informe sobre la pobreza en Aragón*. Caritas. Zaragoza.
- GALBRAITH, J.K. (1984): *La sociedad opulenta*. Ariel .Barcelona .
- GARCIA FERRANDO, M. Y SAN MARTIN, R. (1986): «La observación científica y la obtención de datos sociológicos» en M.Garcia Ferrando y otros (Comps). *El Análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Alianza Universidad. Madrid.
- GARCIA NIETO, J. (1991): « Nueva pobreza en España ». Rev. DEBATS. num 35/36.Valencia.
- GARCIA MADRIGAL, F. (1994):«Implicaciones sociales, mercadotecnia y opinión pública en la aplicación de ingresos de inserción». Revista Interuniversitaria de Ciencias y Prácticas Sociales . nº 2, Enero.
- RENES, V. (1993): *Luchar contra la pobreza hoy*. Hoac. Madrid.
- ROMERO GONZALEZ J. Y OTROS. (1992): *Desigualdades y nueva pobreza en el mundo desarrollado*. Tecnos. Madrid